Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXII — Buenos Aires, lunes 29 de marzo de 1954 — Número 17.615

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE DICIEMBRE DE 1953

436.235 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S.A. (C.A.P.D.E.S.A.). 4.408.696 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.236 — Bucaneros (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Elías S.R.L. 57.100 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.237 — Sophia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Brualla. 7.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.238 — La Cooperación Libre (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. 21.000 ejemp. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.239 — Charla Rural (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. 5.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.240 — La Unión Bíblica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Samuel A. Williams. 3.800 ejemp. $ 8.— Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

436.241 — Autotécnica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.400 ejemp. $ 4.— Bs .As., octubre de 1953. (Argentina).

436.242 — Mundo Metalúrgico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.500 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.243 — Cátedra y Clínica (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S.A.C. e I. 22.000 ejemp noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.244 — Los Edictos (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.245 — Gaceta Judicial (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.246 — Foro Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 102.950 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.247 — Poder y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 110.200 ejemp. $ 0.40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.248 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejemp. Avellaneda, septiembre de 1953. (Argentina).

SUMARIO

EDICION DE 64 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

436.249 — El Chubut (Castellano). Prop.: Editorial El Chubut S.C.C. 76.800 ej. Com. Rivadavia, Noviembre de 1953. Argentina.

436.250 — Temporada (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S.R.L. 205.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.251 — El Joven Misionero (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 21.000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.252 — El Luterano (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino de Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. 850 ejemp. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.253 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Castellano). mensual. Prop.: Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.100 ejemp. Remedios de Escalada (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.254 — Elipse Poemas (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Ricardo Oscar San Esteban. 300 ejemp. $ 3.— Venado Tuerto (S. Fe), diciembre de 1953. (Argentina).

436.255 — Cielo Argentino (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Donato Pepe. 15.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.256 — La Técnica del Frío (Castellano). Periód. mensual. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.500 ejemp. $ 5.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.257 — La Nueva Argentina (Castellano). Prop.: Victorio M. Bianchi. 9.600 ejemp. La Paz (E. Ríos), octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.258 — El Canta Claro (Castellano). Rev. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 36.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.259 — Por las Bellas Artes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Aurora Fabia Alegre. 1.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.265 — Faz "A" Selección Popular Danzante Nº 1. 1: Valencia (Pasodoble). 2: Melodía de arrabal (Tango). 3: Acuarela del Brasil (Samba). 4: St. Louis Blues (Fox trot). Letr.: 2: A. Lepera - M. Battistella. 3: A. Barroso. Mús.: 1: J. Padilla. 2: Carlos Gardel. 3: A. Barroso. 4: W. C. Handy. Faz "B": Selección popular danzante Nº 1. 1: Charamusca (Tango). 2: Suspiros de España (Pasodoble). 3: El garrón (Tango). 4: Pero hay una melena (Fox trot). Letr. 4: J. Bohr. Mús.: 1: F. Canaro. 2. A. Alvarez. 3: C. Ferrer. 4: J. Bohr Intérp.: Miguel Caló - Carlos de Palma y otros. Disco Odeón Nº LDP 3001. 300 ejemp. $ 42,15. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.266 — Faz "A": Baión de Ana (El negro zumbón). Baión. Letr.: J. C. Rocha - F. Giordano. Mús.: R. Vatro. Faz "B": Tiré la aguja (Fox trot). Letr.: E. Marnay. Mús.: E. Stern. - E. Barclay. Intérp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón No 55.788. 3.000 ejemp. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.267 — Faz "A": Bandoneón arrabalero. 1. Bandoneón arrabalero (Tango). 2: Retintín (Tango). 3: Lo ha visto con otra (Tango). 4: Ausencia (Vals). Letr.: 1: P. Contursi. 3: H. Pettorossi. 4: F. N. Blanco. Mús.: 1: J. B. Deambroggio. 2: E. Arolas. 3: H. Pettorossi. 4. C. Gardel - J. Razzano. Faz "B" Bandoneón arrabalero. 1: Lorenzo (Tango). 2: Cualquier cosa (Tango). 3: Una lágrima tuya (Tango). 4: Confesión (Tango). Letr.: 2: H. Velich de Rossano - J. M. Velich. 3: H. Manzi. 4: E. S. Discépolo, L. C. Amadori. Mús.: 1: A. Bardi. 2: H. Velich de Rossano, J. M. Velich. 3: M. Mores. 4: E. S. Discépolo. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº LDS 141. 600 ejemplares. $ 49,75. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.268 — Faz "A": El Barrilito de Cerveza (Polca). Mús.: Lew Brown-Vejvoda. Faz "B": Quién (Fox Trot). Mús.: Jerome Kern. Intérp.: Dajos Bela. Disco Odeón Nº 56576. 1.500 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.269 — Faz "A": Chacarera de las Piedras (Chacarera). Letr.: Atahualpa Yupanqui. Mús.: Pablo del Cerro. Faz "B": Minero soy (Baguala). Mús.: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº 55811. 2.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.270 — Faz "A": Quisiera ser picaflor (Carnavalito). Letr. y Mús.: Rosendo Huirse. Faz "B": La bajada (Chacarera). Letr. y Mús.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: Hugo de la Silva. Disco Odeón Nº 55798. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.271 — Faz "A": Valsecito de mi padre (Valseado). Mús.: Armando R. Nelli. Faz "B": Monte refugio (Chamamé). Letr.: Salvador Miqueri. Mús.: Tránsito Cocomarola. Intérp.: Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº 55799. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.272 — Faz "A": Cholita linda (Bailecito). Letr. y Mús.: Julio Martínez Arteaga. Faz "B": Los sargentos (Carnavalito). Mús.: Tomás J. Guzmán. Intérp.: Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de la Paz. Disco Odeón Nº 55803. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As, 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.273 — Faz "A": Para mis paisanos (Chacarera). Letr.: José Antonio Faro. Mús.: José del Tránsito Gerez. Faz "B": El mulato (Gato) Mús.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: Hugo Díaz. Disco Odeón Nº 55797. 1.200 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.274 — Faz "A": Bailes populares criollos Nº 1. 1: Lorencita de mi amor (Danza). 2: Para mis paisanos (Chacarera). 3: Pensando en tu olvido (Zamba). 4: Recordándote (Vals). Letr.: 1: G. Policastro. 2: J. A. Faro. 3: B. y A. L. Peralta Luna. Mús.: 1: A. S. Moreno. 2: J. T. Gerez. 3: B. y L. A. Peralta Luna. 4: G. Metallo. Faz "B": Bailes populares criollos Nº 1. 1: La dormilona (Chamamé) 2: Nendivei (Polca). 3: Soy del monte (Gato). 4: Quisiera ser picaflor (Carnavalito). Letr. 1: M. Millán Medina. 2: O. Sosa Cordero. 3: P. de Ciervi. 4: R. Huirse. Mús.: 1: O. A. Serra. 2: C. Montbrun Ocampo. 3: M. Giroldi. 4: R. Huirse. Intérp.: Cuarteto Santa Ana, O. Sosa Cordero y otros. Disco Odeón Nº LDP 3002. 200 ejemplares. $ 42,15. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.275 — Faz "A": Ventanita de arrabal. 1: Ventanita de arrabal (Tango). 2: Manuelita (Vals). 3: Flor campera (Tango). 4: Besos que matan (Tango). Letr. 1: P. Contursi. 2: J. M. Macías. 3: J. P. López. 4: E. Cárdenas. Mús. 1: A. Scatasso. 2 y 3: J. M. Aguilar. 4: G. D. Barbieri. Faz "B": Ventanita de arrabal 1: Te odio (Tango). 2: Me enamoré una vez (Ranchera). 3: La entrerriana (Vals). 4: Esta vida es puro grupo (Tango). Letr. 1: C. E. Flores. 2: I. Pelay. 3: A. Gobbi 4: E. Carrera Sotelo. Mús.: 1: F. Pracánico. 2: F. Canaro. 3: A. Gobbi. 4: N. A. Tavarozzi. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº LDS 142. 700 ejs. $ 49,75. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina)

436.276 — Faz "A": Obras de la Literatura Pianística (Sonata en la Mayor). 1: Tema y variación. 2: Tiempo de Minuetto. 3: Rondo (Alla Turca). Mús.: Mozart K. 331. Faz "B": Obras de la Literatura Pianística. 1: Fantasía Impromptu. Op. 66. Póstuma. 2: Nocturno Op. 9 Nº 2. En mi bemol mayor. 3: Estudio Op. 25 Nº 1 en la bemol mayor. 4: Estudio Op. 25 Nº 11 en la menor. Mús.: Chopin. Intérp.: Raymond Trouard. Disco Odeón Nº LDC 901. 600 ejs. $ 86.80 Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.277 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Yo (Canción ranchera). Letr.: 1: E. S. Discépolo. C. Marambio Catán. 2: J. A. Jiménez. Mús.: 1: A. Villoldo. 2: J. A. Jiménez. Faz "B": 1: Todos queremos mar (Vals). 2: Che Bartolo (Tango). Letr. 1: R. Sciammarella. 2: E. Cadícamo. Mús.: 1: A. Condercuri. 2: R. Sciammarella. Intérp.: Alberto Castillo Disco Odeón Nº DSOA|E 1510. 300 ejemplares. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.278 — Faz "A": 1: Ay chula... (Schotis). 2: Déjame que muera (Pasodoble). Letr. 1 y 2: S. Valverde. Mús.: 1 y 2: R. Zarzoso. Faz "B": 1: Charra de Salamanca (Canción). 2: Con el corazón (Jota). Letr. 1: G. González. 2: R. Zarzoso, L. Gastón. Mús.: 1: R. Zarzoso. 2: R. Zarzoso, L. Gastón. Intérp.: Lolita Torres. Disco Odeón Nº DSOA|E 1511. 500 ejs. $ 18.05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.279 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Sobre las olas (Vals). Letr. 1: E. S. Discépolo, C. Marambio Catán. 2: J. Rosas. Mús.: 1: A. Villoldo. 2: J. Rosas. Faz "B": 1: Lamento Borincano (Canción). 2: Dos cruces (Bolero). Letr. 1: R. Hernández. 2: C. Larrea. Mús.: 1: R. Hernández. 2: C. Larrea. Intérp.: Fernando Albuerne. Disco Odeón Nº DSOA|E 1512. 300 ejs. Pesos 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953 (Argentina).

436.288 — Vida y Teatro (Castellano). 118 págs. Autor: Juan María Fernández García. Edit. e impres.: Imprenta San Martín. 500 ejs. $ 6.— Lomas de Zamora (Bs. As.), 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.290 — Historia de la Constitución Argentina (Castellano). 2 tomos. 522-474 págs. Autor: Julio B. Lafont. Edit.: Editorial F. V. D. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejs. $ 100. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.291 — Bundes Entschadigungs Gesetz (Alemán). 32 págs. Autor: Georg Lehmann. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Alemann y Cía. 3.000 ejs. $ 9.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.296 — Era Justicialista (Castellano). Rev. Prop. y Direct: Enrique Marrone. 3.000 ejs. Rosario (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina)

436.297 — Tarantella... Internazionale. (One step, mús.). 4 págs. Autor: E. Tagliaferri. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3 50. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.298 — Tarantella Internazionale (One step, letra). Italiano. 4 págs. Autor: E. Murolo. Edit: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.299 — Siesta (Para canto y piano). Mús.: 8 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.300 — Siesta (Para canto y piano). Letra. Cast. 8 págs Autor: Francisco Silva. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.301 — 15 Composiciones para Piano. 72 págs. Orig.: Ludwig van Beethoven. Revisión y transcripción: Leo Zeyen. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.302 — 18 Composiciones para Piano. 68 págs. Orig.: Félix Mendelssohn. Revisión y Transcripción: León Relué. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.303 — Caprichos, Estudios en Octavas (Para piano). 28 págs. Sobre composiciones de: F. Fiorillo, R. Kreutzer, N. Paganini y P. Rodé. Transcriptas por: I. Philipp. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.304 — Napule ca se ne va... (Letra). Italiano. 4 págs. Autor: E. Murolo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.305 — Napule ca se ne va... (Mús.). 4 págs. Autor: E. Tagliaferri. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.306 — Marina (Zarzuela en tres actos). No 6 bis Brindis. Canto y Piano. Letra. Cast. 11 págs. Autor: Francisco Camprodon. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.307 — Marina (Zarzuela en tres actos). N 6 bis. Brindis. Canta y piano. Mús.: 11 págs. Autor: Emilio Arrieta. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.308 — Las Hijas del Zebedeo (Zarzuela en dos actos). Nº 8 Carceleras. Canto y piano. Letra. Cast. 9 págs. Autor: José Estremera. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.309 — Las Hijas del Zebedeo (Zarzuela en 2 actos). Nº 8. Carceleras, música. 9 págs. Autor: Ruperto Chapí. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.310 — El Anillo de Hierro (Drama lírico en tres actos). Nº 2 Romanza: Pasión del Alma Mía. Canto y Piano. Mús. 9 págs. Autor: M. Marqués. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.311 — El Anillo de Hierro (Drama lírico en tres actos). Nº 2. Romanza: Pasión del Alma Mía. Letra Cast. 9 págs. Autor: Marcos Zapata. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.312 — Egmont. Obertura para Piano. 12 págs. Orig.: L. van Beethoven. Revisión: Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres. Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As. 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

HORARIO

Se hace saber, que desde el día 16/3/54 regirá el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección

436.313 — Chacona en Re Menor (Nº 5 de los Estudios de Brahms). Para piano. 16 págs. Orig.: Bach-Brahms. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.314 — Siete de Abril (Zamba). Adapt. para violín con acompañamiento de piano. 8 págs. Autor: M. Gómez Carrillo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.315 — Tres Intermedios Op. 11. Para piano. 16 págs. Orig.: J. Brahms. Revisión y Pedalización: Roberto Locatelli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 6.—. Bs. As., 13 de octubre de 1953. (Argentina).

436.316 — Tortita de Manteca (Vals con un solo dedo). Para piano. 4 págs. Orig.: Wolfgang A. Mozart. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 23 de ocutbre de 1953. (Argentina).

436.317 — Canción Criolla (Adapt. para violín con acompañamiento de piano). 8 págs. Autor: M. Gómez Carrillo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.320 — Cavernostomía. El Taponaje Quimioterapéutico de G. Maurer (Cas.). 105 págs. Autor: Fernando Alberto Medici, Elmo Roberto de Moro. Edit.: H. F. Martínez de Murguía. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejs. $ 45.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.325 — La Revista del Hotel (Cast.). Mensual. Prop. y Direct.: Leopoldo Nespral. 2.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.326 — El Calzado Argentino (Cast.). Rev. Prop.: Corporación del Calzado. Direct.: Gisberto Vidiri. 1 000 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

436.327 — Manual de la Preparación de Cavidades Incluyendo la Técnica de Obturación para Incrustaciones. (Castellano). 184 págs. Orig.: María Schug-Kosters. Trad. del alemán: María Vuletin de Bramer Markovic. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.000 ejemplares $ 80,—. Bs. As., 9 de octubre de 1953 (Argentina).

436.328 — Prótesis de Coronas y Puentes. Tomo I: Prótesis de Coronas. (Castellano). 288 págs. Orig.: Gottlieb Vest. Trad.: Bernardo Schwarcz. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 4.000 ejemplares. $ 180,—. Bs. As., 9 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.329 — Odontología para Niños. (Castellano). 456 págs. Orig.: John Charles Brauer, William W. Demeritt y otros. Trad. del inglés: Samuel Leyt. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.500 ejemplares. $ 180,—. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.330 — Fisiología Quirúrgica. (Castellano). 640 págs. Orig.: J. Nash - B. Blades. Trad. del inglés: I. J. Blumenfed. Edit.: Editorial Mundi. S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemp. $ 240.— Bs. As., 25 de agosto de 1953. (Argentina).

436.338 — El Palacio Flotante. (Castellano). 408 págs. Orig.: Frances Parkinson Keyes. Trad. del inglés: Vicente de Artadi. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 9.000 ejemp. $ 28,50 Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Argentina).

436.339 — Roja Luna de Miel. (Castellano). 192 págs. Orig.: Jack Iams. Trad del inglés: Lila Whitt de Villareal. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejemp. $ 18,50. Bs As., 5 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.340 — Tres Días de Crimen. (Castellano). 223 págs. Orig.: Mary Roberts Rinehart. Trad. del inglés: Luz María T. de Ojeda. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejemp. $ 18 50. Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Argentina).

436.343 — Acción Industrial. (Castellano) Periód. semanal. Prop. y Direct.: Amable Gutiérrez Diez. 2.200 ejemp. $ 0,80 Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

436.349 — Extraña Maldición. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Germán O. Esper. Edit.: El Autor. Impres. Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.350 — Antorcha. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la A. Católica Argentina. Director: Humberto A. Podetti. 15.000 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.351 — Guía para el Estudio del Conocimiento Esotérico. (Castellano). 194 págs. Autor: Zaniah. Edit. Editorial Kier, S. R. L. Impres.: Tall Gráf. Césari. 2.000 ejemp. $ 12,—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.352 — El Gorrión. (Castellano). Rev Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 43.000 ejemp. $ 0,70. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.353 — Tit-Bits.. (Castellano). Revista. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda.. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 58.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.369 — La Poda de los Frutales. (Castellano). 385 págs. Autor: Isaac P. Grunberg. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 45,—. 10 de noviembre de 1952. (Argentina).

4[illegible] El Arte de Criar e Injertar Frutales. (Castellano). 285 págs. Autor: Isaac P. Grunberg. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 39,—. Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

436.374 — Elpis (Esperanza). Periódico quincenal. Prop. y Direct.. Atanasio Bairacliotí. 1.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.376 — Tevyne (La Patria). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Juan Jomunonis. 1.800 ejemp. $ 0,50 Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.378 — Asistencia Social. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Liga de Entidades de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Director: Ramón Antonio Arce. 4.000 ejemplares. $ 2,—. San Miguel de Tucumán, julio de 1953. (Argentina).

e.16|3-Nº 1.343-v.29|3|54

15 DE DICIEMBRE DE 1953

436.379 — Audi Filia (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Ana María Ganer. 1.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.380 — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50. Estados Unidos de Norteamérica, febrero de 1953 (Extranjera).

436.381 — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50. Estados Unidos de Norteamérica, agosto de 1953. (Extranjera).

436.382 — Gaceta de Granja (Castellano). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 3.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., octubre y noviembre de 1953 (Argentina).

436.383 — Freie Presse (Prensa libre). Alemán. Diario. Prop.: Federico Muller. 186.894 ejempl. $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.384 — Diana (Castellano). Revista mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. 3.500 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.385 — Gaceta Algodonera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.386 — Noticioso (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1953 (Argentina).

436.387 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Castellano). Bimestral. Prop.: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1.500 ejempl. $ 8.—. Bs. As., septiembre-octubre de 1953 (Argentina).

436.388 — Pregón (Castellano). Diario. Prop.: Santiago Villegas. 72.000 ejemplares. $ 0.30. Lanús, 4 de Junio (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.389 — La Voz Espiritista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Travesaro. 400 ejempl. Rosario, noviembre de 1953 (Argentina).

436.390 — Boletín de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. As. (Castellano). Semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 39.200 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.391 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 17.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.392 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Castellano). Diario. Prop.: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. 8.400 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.393 — Misiones Consolata (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto Misiones Consolata. 2.800 ejemplares. Rosario, diciembre de 1953 (Argentina).

436.394 — Guía del Hogar (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. 23.400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril-diciembre de 1953 (Argentina).

436.395 — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina, S.R.L. 644.120 ejempl. $ 0.30. Rosario, noviembre de 1953 (Argentina).

436.396 — Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Federico Cané. 20.500 ejemplares. $ 0.30. Lincoln (Buenos Aires), noviembre de 1953 (Argentina).

436.397 — Alborada (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.405 — El Comercio de Misiones (Castellano). Periód. quincenal. Propietario y director: Antonio R. García-Rincón Vázquez. 3.000 ejempl. Posadas (Misiones), diciembre de 1953 (Argentina).

436.407 — Vaya con Dios (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro I. Gamboa. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impresor: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.408 — Vaya con Dios (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Larry Russell, Inez James y Buddy Pepper. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.409 — Vaya con Dios (Vals, letra). Inglés. 2 págs. Autor: Larry Russell, Inez James y Buddy Pepper. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.410 — Déjelo Señora (Tango, letra). (Castellano). 2 págs. Autor: José de Grassi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.411 — Déjelo Señora (Tango mús.). 2 págs. Autor: Miguel Bonano. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.413 — Azzaman (La Epoca). Arabe. Perióđ. mensual Prop. y direct.: José Samra 500 ejempl. $ 0.10. Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.414 — El Perpetuo Socorro de los Países del Plata (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: RR. PP. Redentoristas. Direct.: R.P. Emilio Ballardini. 7.500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., septiembre-octubre de 1953 (Argentina).

436.423 — Romances de San Martín (Castellano). 18 págs. Autor: Salvador Raúl Vicini. Edit. e Impres.: Salvador Raúl Vicini. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.425 — Riquiqu Nº 7 (Castellano). 16 págs. Orig. y trad.: Anónimos. Editor: Editorial Nef. Impres.: Talleres Gráf. Pablo Paoppi e Hijos. 20.900 ejempl. $ 2.—. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina.

436.426 — Acuarelas del Recuerdo (Castellano). 140 págs. Autor: Ruperto Fernández. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Dellacasa. 1.000 ejemplares. $ 12.—. Bs. As., 15 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.427 — El Pago de la Matanza (Castellano). Perióđ. mensual. Prop. y direct.: Leonardo Luis Scarimbolo. 2.000 ejempl. Matanza (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.429 — ¡Al gran River...! (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli y Juan Chenna. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejem. $ 2.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.430 — ¡Al gran River...! (Tango, mús.), 2 págs. Autor: Hugo E. Galli y Juan Chenna. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.463 — Crira (Castellano). Propietario: Comisión de Relaciones Intercooperativas. Direct.: Angel L. Ponce. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.464 — Baión de la Primavera (Baión, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Ruggiero. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.465 — Baión de la Primavera (Baión, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Leiva e Irineo Prieto. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.466 — Muerte en cinco cajas (Castellano). 268 págs. Orig.: Carter Dickson. Trad. del inglés: Marta M. de Sánchez Albornoz. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 8.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 8 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.467 — Bola de sebo (Castellano). 80 págs. Orig.: Guy de Maupassant. Traduc. del francés: Silvina Bullrich. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 5 de junio de 1953 (Argentina).

436.468 — Anne y su pequeño mundo (Castellano). 205 págs. Orig.: L. M. Montgomery. Trad. del inglés: Lydia y José García Díaz. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 20 de julio de 1953 (Argentina).

436.469 — El Pangaré de Galván (Castellano). 153 págs. Autor: Justo P. Sáenz (h). Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 3.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 20 de agosto de 1953 (Argentina).

436.470 — Flecha en el azul (Castellano). 402 págs. Orig.: Arthur Koestler. Trad. del inglés: J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 8.000 ejempl. $ 24.—. Bs. As., 20 de agosto de 1953 (Argentina).

436.471 — Diccionario de Derecho Usual (Castellano). 2.400 págs. Autor: Guillermo Cabanellas. Edit.: Librería y Editorial Depalma. Impres.: Ofitegra. 2.800 ejempl. $ 260.—. Bs. As., 4 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.472 — Faz "A": Selección de Fox trots. 1: Dominó (L. Ferrari - J. Planté). 2: Tus ojos tienen paisaje (Ana K. de Williams). 3: Abril en Portugal (Gelhardo R. Ferrao). Faz "B": Selección de Fox trots. 1: Alguno de estos días (Shelton Brooks). 2: Incrédula (René Cóspito). 3: 12ths Treet Rag (Summer-Bowman). Intérp.: René Cóspito. Disco RCA Nº 68-0394. 1.000 ejempl. $ 11.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.473 — Faz "A": Posadeñita (Polca): Letra: Luis Acosta. Mús.: Samuel Clauss. Faz "B" Me son de fierro (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: T. Cocomarola. A. Correa. Intérprete: Conj. Correntino de Miguel Repiso. Disco RCA Victor número 60-2279. 1.000 ejempl. $ 9.25. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.474 — Faz "A": Marejada (Tango). Mús.: Roberto Firpo. Faz "B": Paso (Tango). Letra: P. Schemper. Música: B. Slipak-F. Sassone. Intérp.: Florindo Sassone. Disco RCA Victor número 63-0265. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.475 — Faz "A": Labios ardientes. Letra y mús.: H. Busse-H. Lange-L. Davis. Faz "B": Más fogosa que un revólver. Letra y música: Tom Glazer. Intérp.: Spike Jones. Disco RCA Víctor Nº 63-0281. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.476 — Faz "A": Bill el pecoso (Fox). Letra: J. Lange. Mús.: E. Daniel. Faz "B': Qué muchacho (Fox). Letra y mús.: Oscar Brand. Intérp.: Héctor y su Jazz. Disco RCA Víctor Nº 68-0524. 1.000 ejempl. Pesos 11.—. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.481 — El buho sin nido (Castellano). 12 págs. Autor: Luis Encina. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1953 (Argentina).

436.482 — La ballena vencida (Castellano). 12 págs. Autor.: Rafael Muñiz. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1953 (Argentina).

436.483 — La Defensa de Patagones (Castellano). 12 págs. Autor: Rafael Muñiz. Edit.: Editorial Bases. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.484 — Salvar la vida (Castellano). 12 págs. Autor: Luis Encina. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.485 — El perrito aventurero (Castellano). 12 págs. Autor: Alfredo Campos. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.486 — El chico de las islas (Castellano). 12 págs. Autor: Víctor Bayón. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.497 — El gitano señorón (Garrotín, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ramón Perelló. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.498 — El gitano señorón (Garrotín, mús.). 2 págs. Autor: G. Monreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Buenos Aires, 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.499 — El Berebito (Farruca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Blanca Flores y Torres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.500 — El Berebito (Farruca, mús.). 2 págs. Autor: G. Monreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.501 — Lerele (Gitanerías). Sambra, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Currito. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.502 — Lerele (Gitanerías). Sambra, mús. 2 págs. Autor.: G. Moreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.509 — Ceibo florido (Zamba.mús.). 2 págs. Autor: Domingo Granata. Editor: El autor. Impres.: Editorial Musical Titi Rossi. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.510 — Causas generadoras del Justicialismo Argentino (Castellano). 230 págs. Autor: Francisco N. Larguía. Edit.: El autor. Impres.: Peuser. 2.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.512 — Kundalini Yoga (Castellano). 187 págs. Orig.: Sri Swam Sivananda. Trad. del inglés: Giordano Bruno (S. D. M.) Edit.: Editorial Kier, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Césari. 2.000 ejemplares. $ 36.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.516 — Eva Perón (Estudio Literario y Valoración Sociológica de "La Razón de mi Vida"). Castellano. 218 págs. Autor.: Prof. José R. Liberal. Edit.: Ediciones Espiño. Impres.: Talleres Gráf. Lucania. 3.000 ejemplares. $ 18.—. Bs. As., 18 de julio de 1953 (Argentina).

436.517 — Gloria Argentina (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Marianelli. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.518 — Gloria Argentina (Pasodoble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.519 — Alma quilmeña (Tango, música). 2 págs. Autor: Pedro Galeani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 400 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

435.226 — 2|12|1953: Solicitud de inscripción de los seudónimos: "Noldy Parques", "Orquídea Tulipán" y "Don Arquímedes".

e.16|3-Nº 1.341-v.30|3|54

16 DE DICIEMBRE DE 1953

436.524. — No me Olvides (Castellano). Períod. cuatrimestral. Prop. Hermanas Franciscanas. 1.500 ejempl. $ 2. — Florencio Varela (Bs. As.), septiembre de 1953 (Argentina).

436.525. — El Diario Sirio Libanés (Arabe y Castellano). Prop.: Em'lio Constantino. 60.000 ejempl. $ 0.50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.526. — El Espejo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: León Gryzman. 1.500 ejemplares, $ 1. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.527. — Cuéntame (Castellano). Rev semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 440.900 ejempl. $ 1,50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.528. — Patoruzú (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 854.000 ejempl. $ 1,20. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.529. — Patoruzito (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 700.200 ejempl. $ 1. — Bs As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.530. — Por la Verdad (Ruso). Periód. semanal. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. 13.000 ejempl. $ 1,50. — Bs. As., septiembre, noviembre de 1953 (Argentina).

436.531. — Buenos Aires Herald (Inglés). Diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 362.500 ejempl. $ 0,50. — Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.532. — Informaciones Marítimas Sud Americana (Castellano). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.600 ejempl. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.533. — The Times of Argentina (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.500 ejempl. $ 2. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.534. — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 8.400 ejemplares $ 0,30. — San Pedro (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.535. — La Voz (Castellano). Diario. Prop.: Cejas Hnos. 15.400 ejempl. $ 0,40. Coronel Dorrego (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.536. — Defensa Gremial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos), noviembre de 1953 (Argentina).

436.537. — Lirio Seráfico (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. 1040 ejempl. $ 3. — Salta, septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.538. — Autonomía (Castellano). Prop.: Carlos Rodríguez (hijo). 1.500 ejempl. — Bs. As., octubre. noviembre y diciembre de 1953 (Argentina).

436.539. — Vignaud (Castellano). Prop.: Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Rosario. 1.100 ejempl. $ 0,90. — San Francisco, diciembre de 1953 (Argentina).

436.540. — El Solano (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Abraham Mendelevich. 700 ejempl. $ 0,50. — Quilmes (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.541. — Diario de Sesiones (Castellano). Diario. Prop.: Cámara de Diputados. 10.000 ejempl. Santa Fe. noviembre de 1953 (Argentina).

436.542. — El Correo de Ipasa (Castellano). Períod. mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 10.000 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.543. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Castellano) bimensual Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 460 ejempl. $ 3. — Bs. As., septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.557. — Néctar y acíbar (Castellano). 86 págs. Autor: Ramón Ferreyra García. Edit.: El Autor. Impres. Editorial Selva. 510 ejempl. $ 15. — Córdoba, noviembre de 1953 (Argentina).

436.558. — Lajas (Poemario). Castellano. 285 págs. Autor: Monti. Ilustró: Alberto Rampone. Edit.: Geremías Pascual Monti. Impres.: Tipografía Llorden S. R. L. 500 ejempl. $ 20. — Villa María (Cba.). 10 de octubre de 1953 (Argentina).

436 559. — Apuntes de derecho civil II (Cátedra B). 216 págs. (Castellano). Autor: Antonio Cardona y Jorge R. Vaccarini. — Bs. As., 28 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.560. — Boletín de Combustibles, Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Energía Hidroeléctrica y Térmica (Castellano) Rev. bimensual. Prop. y Director: Alejandro Fabio Cárdenas. 500 ejempl. $ 10. — Bs. As., septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.561. — Ciclo-Gino "Meta" (Calendario científico de la feminidad). Castellano. 58 págs. Autor: Antonio Oriol Anguer y Aristóteles Terenzani. Edit.: Organización "Meta", Impres.: Tipografía Splendor. 2.000 ejempl. $ 25. — Córdoba, 31 de agosto de 1953 (Argentina).

436.562. — Robinson Crusoe (Castellano) 140 págs. Orig.: Daniel Defos. Adapt.: Ignacio Covarrubias. Ilustró: Atnos Cozzi. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 10.000 ejempl. $ 10 — Bs. As. 15 de abril de 1953 (Argentina)

436.563. — Grandes pintores (Castellano). 138 págs. Autor: Celso Cruz. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 8.000 ejempl. $ 6,50. — Bs. As., 18 de agosto de 1953 (Argentina).

436.564. — El Teatro en la escuela (Castellano). 160 págs. Autor: A. Larran de Vere. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 4.000 ejempl. $ 19. — Bs. As. 10 de septiembre de 1953 (Argentina)

436.565. — La escuela de la señorita Susana (Castellano). 111 págs. Autor Constancio C. Vigil. Edit. e Impres. Editorial Atlántida S. A. 100 000 ejempl. $ 11,50. — Bs. As., enero de 1953 (Argentina).

436.566. — Hechos e ideas (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejempl. $ 4. — Bs. As., julio a octubre de 1953 (Argentina).

436.571. — Cefaleas comunes (Castellano) 210 págs. Autor: Antonio José Schiavo. Edit.: Jorge A. Olivera. Impres.: F. y M. Mercatali. 1.000 ejempl. $ 80 — Bs. As., 6 de agosto de 1953 (Argentina).

436.576. — El Heraldo de Paz (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Evangélica "Asamblea de Dios". Direct.: Nils A. Kastberg. 3.000 ejempl. $ 0,80. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.593. — Isla del sud (Marcha, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50 — Bs. As., 1 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.594. — Dale dale (Galop, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50. — Bs. As., 1 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.599. — Reparación (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Junta Ejecutiva de la Juventud Radical. Direct.: Rogelio Delissague. 600 ejempl. Pehuajó (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.600. — El binomio (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Pedro Campos, Osvaldo Pruneda y Ernesto Casciani. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.601. — Mi pobre quimera (Vals, Letr.). 2 págs. Autor: José A. Funaro y Ernesto Casciani. Edit. e Impres. Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As, 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.602. — Mi pobre quimera (Vals, Mús.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Pometti y Pedro L. Lo Forte. Edit. e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.603. — Tristeza de payaso (Tango. Mús.). 2 págs. Autor: Jaime Levy. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.604. — Tristeza de payaso (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor G. Giménez. Edit.: El Autor Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. pesos 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.605. — Angustia y soledad (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Guillermo Llorente. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 11 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.606. — Angustia y soledad (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Guillermo Llorente. Edt.: e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As, 11 de diciembre de 1953 (Argentina)

436.607. — Amigos de oro (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor G. Giménez. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.608. — Amigos de oro (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Jaime Levy. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.609. — Bordoneando (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Blas Rodríguez Lorenzo. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.610. — Bordoneando (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Cosco. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs As. 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.611. — Bailarina (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Héctor Maizano. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl., $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.612. — Bailarina (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Nolo Barros. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.613. — Mi negrita (Rumba, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.614. — Mi negrita (Rumba, Mús.). 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemplares $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.615. — La Revista (Castellano). Rev mensual. Prop. y Direct.: Antonio Foti Truglio. 1.600 ejempl. $ 2. — Lincoln (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina)

436.617. — El Observador (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Roberto Vischi. 400 ejempl. $ 0.20. — Gral. Lamadrid (Bs. As.), diciembre de 1953 (Argentina).

436.621. — Como ninguna (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Miguel Biscione. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2. — Bs .As. 26 de octubre de 1953 (Argentina).

436.623. — Malvado (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Tulio Gural. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.624. — Malvado (Tango, Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Gorgonio. Edit El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina)

436.627. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Direct.: Alfredo Pérez Silva. 5.000 ejemplares $ 0.40. — Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1953 (Argentina)

e 16|3-Nº 1.342-v.30|3|54

17 de Diciembre de 1953

436.637. — Poncho Negro. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Fernando Enrique Castroman. 120.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

436.638. — La Conciencia. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Genaro Puccel. 1.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.639. — Edición Rural. (Castellano). Prop.: C. E. D. A. R. 408.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.640. — Boletín Mensual. (Castellano). Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. 1.000 ejempl. $ 1.—. Presidente R. S. Peña (Pte. Perón), noviembre de 1953. (Argentina).

436.641. — Polifonía. (Castellano). Rev. Prop: Alberto Emilio Giménez. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., septiembre, octubre de 1953. (Argentina).

436 642. — El Noticioso. (Castellano) Diario. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 31 060 ejempl. Bs. As., julio a octubre de 1953. (Argentina).

436.643 — El Popular. (Castellano). Diario. Pro.: Amoroso, Pagano y Cía. 105.600 ejempl. $ 0.70. Olavarría (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.644. — La Palabra. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Remo H. Diani. 3.030 ejempl. Berazategui (Bs. As), noviembre de 1953. (Argentina).

436.645. — Revista de Trabajo y Previsión. (Castellano). mensual. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación. 25.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril, agosto de 1953. (Argentina).

436.646. — La Doménica del Corriere. (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Corriere Della Sera. 6.000.000 ejempl. pesos 3.—. Milán, septiembre de 1953. (Extranjera).

436.647. — Corriere Dei Piccoli. (Italiano). Periód. semanal. Prop: Corriere Della Sera. 1.000.000 ejempl. $ 1,50. Milán, septiembre de 1953. (Extranjera).

436.648. — Il Romanzo Per Tutti. (Italiano). Periód. quincenal. Prop.: Corriere Della Sera 300.000 ejempl. $ 4.—. Milán, septiembre de 1953 (Argentina).

436.649. — El Aula (Castellano). Rev. anual. Prop.: Luis P. Arreghi. 1.500 ejempl. Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.650. — La Opinión. (Castellano). Diario. Prop.: Hugo H. Diez. 14.700 ejempl. $ 0,30. Laprida (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.651. — El Obrero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. I. 1.800 ejempl. Córdoba, noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.652. — San José. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Evaristo Santinelli. 3.400 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.657. — El amor hace muchos, pero muchos años (Scketch). (Castellano). Una hoja. Autor: Agustín Taboto. Cine Colón de Quilmes (Bs. As.), el 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.658. — La Cruz de Sandalio Sosa Carrero del Novecientos. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 43 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Español de Luján (Bs. As.), el 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.659. — Alejandra la de Sierra Morena. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 39 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Variedades de Bs. As., el 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.660. — Vidas Oscuras. (Drama en cuatro actos). Castellano. 27 hojas. Autor: Roberto E. Ponte. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. (Bs. As.), el 4 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.661. — Mi Suegra, el Teléfono y Yo. (Pieza teatral en dos actos). Castellano. 27 hojas. Autor: Amílcar Cerino Corrado. Salón del Club Allende de Bs. As., el 31 de octubre de 1953. (Argentina).

436.662. — Buenos Aires tal cual es. (Revista en un acto). Castellano. 24 hojas. Autor: Antonio Botta, León Alberti y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., el 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.663. — De Broadway Cayó una Estrella. (Revista en un acto). Castellano. 28 hojas. Autor: Antonio Botta, León Alberti y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., el 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.654. — Los Cínicos. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 41 hojas. Autor: Juan Bautista Devoto y Alberto Sabato. Teatro Coliseo Podestá de Eva Perón, el 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.665. — España de mis amores. (Revista en un acto). Castellano. 8 hojas. Autor: Darwin Camacho García. Teatro Comedia de Córdoba, el 16 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.666. — Alegrías y Cantares de España. (Castellano). Revista en un acto. 11 hojas. Autor: Darwin Camacho García. Teatro Comedia de Córdoba, el 24 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.667. — Adiós Viejita. (Drama en tres actos). Castellano. 49 hojas. Autor: Onofre A. Forgia. Teatro Local de Dufaur (Bs. As.), el 27 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.668. — La Biunda. (Drama en tres actos). Castellano. 21 hojas. Autor: Carlos Carlino. Teatro Lassalle de Bs. As., el 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.669. — Yo soñé este amor. (Pieza teatral en tres actos. (Castellano). 53 hojas. Autor: Mari Lardon Teatro La Farsa de Bs. As., el 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.670. — Debutan el 17 María Félix y Negrete. (Revista en un acto). Castellano. 13 hojas. Autor: Emilio Casals y Edmundo Haslop. Teatro Florida de Bs. As., el 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.671. — Las Mujeres son de Carne. (Revista en un acto). Castellano. 21 hojas Autor: Emilio Casals, Edmundo Haslop y Asdrúbal Salinas. Teatro Florida de Bs. As., el 7 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.672. — Tierra mía. (Pieza teatral en cuatro actos). Castellano. 28 págs. Autor: Virgilio Gómez Mayorga. Teatro Eva Perón de Rosario, el 18 de octubre de 1953. (Argentina).

436.673. — Ventarrón. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 61 hojas. Autor: Rodolfo Héctor Padilla. Teatro Local de Alcorta (S. Fe.), el 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.674. — Yo quiero morir soltero. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 74 págs. Autor: Eduardo R. Beccar. Teatro Buenos Aires, de Bs. As., el 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.681. — Morena Argentina (Paso doble, Mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro y Luis Piperio. Edit.: Los autores. Impres.: Pedro Estrada. 500 ejemplares. $ 2.—. Rosario (S. Fe), 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.682. — Morena argentina. (Paso doble, letra.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro y Luis Piperio. Edit.: Los autores. Impres.: Pedro Estrada. 500 ejempl. $ 2.—. Rosario (S. Fe)), 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.690. — Heraldo del Cinematografista. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Israel Chas de Cruz. 2.500 ej. $ 6.—. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.691. — Faz "A": La mariposa. (Tango). Letr.: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pedro M. Maffia. Faz "B": Los ojos de mi moza. (Jota). Letr.: Alfredo Le Pera. Mús: Carlos Gardel. Terig Tucci. Intérp.: Horacio Deval. Disco T. K. Nº E-10.020. 5.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.692. — Faz "A": Don Juan. (Tango). Letr.: Ricardo J. Podestá. Mús.: Ernesto Ponzio. Faz. "B": Nunca tuvo novio. (Tango). Letr.: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Agustín Bardi. Intérp.: Argentino Galván. Disco T. K. Nº E. 10.017. 600 ejempl.: $ 12.—. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.693. — Faz "A": Medallita de los pobres. (Virgencita de Pompeya). Tango. Letr. Enrique P. Maroni. Mús.: Félix Scolati Almeyda. Faz. "B": Con los Amigos (Vals). Letr. y Mús.: Carlos Gardel - José Razzano Intérp.: Horacio Deval. Disco T. K. Nº E-10.021. 4.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.694. — Faz "A": Patio mío. (Tango). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Faz "B": Milonga del mayoral. (Milonga). Letr: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco T. K. Nº S-5.228. 7.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.695. — Faz. "A": Reza por mí. (Canción). Letr. y mús.: Nicola Paone. Faz "B": Santa María. (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20.030 4.000 ejemp. $ 15.—. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.696. — Faz "A": Baion de Anna (Baión). Letra: F. Giordano. Mús.: R. Vatro Faz. "B": Dama Española. (Fox. Trot). Letr.: Erell Reaves. Tolchard Evans Intérp.: Orquesta San Francisco. Disco T. K. Nº S-5.218. 400 ejemp. pesos 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.697. — Faz "A": Sonsa. (Tango) Letra: Emilio Fresedo. Mús.: Raúl de los Hoyos. Faz "B": Patio mío. (Tango). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal

Troilo. Intérp.: Mercedes Simone. Disco T. K. Nº S-5.220. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.698. — Faz "A": Cuco. (Baión). Letra y mús.: P. Melillo - Avaré. Faz "B": Baión de Anna (Baión). Letr.: F. Giordano. Mús.: R. Vatro. Intérp.: Wáshington Oreiro Disco T. K. Nº SU-708. 9.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.699 — Faz "A": Yo creo. (Beguine). Letr.: Jimmy Shirl - Al Stillman - Ben Molar Mús.: Ervin Drake - Irvin Graham. Faz "B": Sol de París. (Beguine). Letr.: Juan A. Manzur - Ambrosio Nicoli. Mús.: Juan A. Manzur. Ambrosio Nicoli. Arr.: Víctor Buchino. Intérp.: Enrique García Páez. Disco T. K. Nº S-2.515. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.700. — Faz "A": Sultana (Pasacalle). Letr.: Agustín Lara. Mús.: Agustín Lara. Arr.: Víctor Buchino. Faz "B": "Adiós amor. (Beguine). Letr.: J. Sexton - J. Turner - Ben Molar. Mús.: E. Storch. Intérp.: Marco Antonio Tovar. Disco T. K. Nº S-5.212, 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.709. — Uruguayana. (Choro, mús.). 2 págs.: Autor: Arturo Wilf. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 60 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.716. — Pampa en soledad y retorno lírico. (Castellano). 139 págs. Autor: Avelino Herrero Mayor. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3 000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 21 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.717. — Los domadores. (Castellano). 150 págs Autor: Juan José Berón. Editores: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 5.000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.718. — Muestrario gaucho. (Castellano). 179 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 8.—. Bs. As, 20 agosto de 1953. (Argentina).

436.719. — La Gaucha. (Castellano). 106 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz 3 000 ejempl. $ 6.50. Bs. As.. 28 de agosto de 1953. (Argentina).

436.721. — Reminiscencias. (Castellano). 96 págs. Autor: María Esther Celina Quiroga. Edit.: Alberto Quiroga. Impres.: Tall. Gráf. Tasso. Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.722. — Voces del corazón. (Castellano). 96 págs Autor: María Esther Celina Quiroga. Edit.: Alberto Quiroga. Impres.: Tall. Gráf. Tasso. 4.000 ejempl Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436 723. — Carne de tierra. (Castellano). 72 págs. Autor: Raúl Galán. Edit.: La Carpa. Impres.: Alfredo Baaclini. 1.500 ejempl. $ 15.—. Tucumán, 30 de julio de 1952. (Argentina).

436.724. — Mundo Israelita. (Castellano). Perlód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S.R.L. Direct.: Ruth Esther Kibrick. 4.000 ejempl. $ 0.60. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.730. — Con aires de bacán. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Adolfo Ramunno. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.731. — Como ninguna (Tango-Ltr.). Castellano 2 págs. Autor: Juan Alberto Mónaco. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.734. — Ricardo Guiraldes, El Poeta de la Pampa, 1886 - 1927. (Castellano). 100 págs. Autor: Ismael B. Colombo. Edit. e Impres.: Francisco A. Colombo. 1.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 6 de octubre de 1953. (Argentina).

436.747. — El parquet (Castellano). 192 págs. Autor: J. Pajor. Ilustró: A. Apor. Edit.: J. Pajor y Cía., Impres.: Tall. de Artes Gráficas Pannonia. 2.500 ejemplares $ 32.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1953. (Argentina).

e.22|3-Nº 1.424-v.2|4|54

18 DE DICIEMBRE DE 1953

436.764 — Sesca (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sesca Soc. de Resp. Ltda. 12.000 ejemp. $ 6.— Bs. As., octubre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.765 — Eretz Israel (Castellano). Rev. mensual. Prop.: A. Mibashan. 12.800 ejemp. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.766 — Avisador Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: L. A. Iramain. 3.000 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.767 — La Voz del Cigarrero (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436 768 — Impetu (Castellano). Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 800 ejemp. $ 2.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.769 — Evolución (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.770 — Avisador Municipal (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Cayetano Miguel Pappacena. 500 ejemp. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

436.771 — Trabajo y Justicialismo (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Mamira Etelicia Ibarra. 5.000 ejemp. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

436.772 — Revista de Ciencias Económicas (Castellano). Bimestral. Prop.: Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y Centro de Estudiantes en Ciencias Económicas. 3.600 ejemp. Bs. As., marzo-abril de 1953. (Argentina).

436.773 — Revista de Ciencias Económicas (Castellano). Bimestral. Prop.: Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. 3.600 ejemp. Bs. As., mayo-junio de 1953. (Argentina).

436.774 — La Industria Lechera (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

436.775 — El Golfer Argentino (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 2.700 ejemp. $ 3.— Bs. As, diciembre de 1953. (Argentina).

436.776 — La Chacra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 40.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.777 — El Gráfico (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 495.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.778 — Atlántida (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 21.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.779 — Billiken (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 1.050.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.780 — Para Ti (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 530.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.781 — Nuestra Arquitectura (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Contempora S.R.L. 3.100 ejemp. $ 7.— Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.782 — Casas y Jardines (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Contempora S.R.L. 14.600 ejemp. $ 4.— Bs. As., noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.803 — Fidelidad (Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan S. Ledesma. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical ICA. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

436.804 — Amor de eternidad (Fox trot. Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan S. Ledesma. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Ica. 500 ejemp $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

436 807 — Violetas imperiales (Vals, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. M. de Arozamena. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.808 — Violetas imperiales (Vals, Música). 2 págs. Autor: Francis López. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.809 — Violetas imperiales (Vals, Letra). Francés. 2 págs. Autor: Mireille Brocey. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.810 — Mañana es domingo (Bolero. Letr.). Castellano. 2 págs. Donato Román Heitmann. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.811 — Mañana es domingo (Bolero Música). 2 págs. Autor: Donato Román Heitmann. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impresor: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.812 — Acción Progresista (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Juan José Delfino. 1.200 ejemp. $ 0,40. Avellaneda (Bs. As.), septiembre de 1953 (Argentina.

436.813 — Los Ramos del Tiempo (Castellano). 48 págs. Autor: Antonio Monti. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Cervantes. 1.000 ejemp. $ 20.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.814 — Faz "A": La canción más triste (Tango). Mús.: Enrique P. Munne Letr.: Roberto Lambertucci. Royal Figall (Tango). Mús. y Letr.: Juan Maglio (Pacho). Faz "B": Cuidao con los cincuenta (Tango). Mús.: A. G. Villoldo Letr.: C. Pesce y A. Polito. La misma tarde (Tango). Mús.: G. M. Gómez. Letr.: R. J. Thompson. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Nº LP-1.050. 750 ejemp. $ 28.— Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.815 — Faz "A": Voy a bailar hasta que amanezca (Balanceo). Mús. y letr.: Lauro Maia. Faz "B": Juazeiro (Baión). Mús. y letra: L. Gonzaga y H. Teixeira. Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 15055. 2.500 ejs. $ 12,50. Bs. As., 18 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.816 — Faz "A": Faustina (Baión). Mús. y letra: Mazzitelli y Molé. Letra en portugués: L. Belico. Faz "B": Cabellos blancos (Samba). Mús. y letra: H. Martins y M. Pinto. Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 15054. 2.500 ejs. $ 12,50. Bs As., 18 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.817 — Faz "A": El pala pala (leyenda teatralizada). Mús. arreglo S. Blech. Libro de Juan S. Ribas. Faz "B": La tejedora de ñanduty. Mús. arreglo S. Blech. Libro: Juan S. Ribas. Intérp.: Conjunto Infantil Los Changuitos. Disco Nº 10002. 5.000 ejs. $ 12,50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.818 — Faz "A": Los carpinteros. Música y letra: Anón. Arreg.: S. Blech. La corderita orgullosa. Mús. y letra: Anónimos. Arreg.: S. Blech. Faz "B": El cuento del pescador. Mús. y letra: Anónimos. Arreg : S. Blech. El baile de los pájaros. Mús. y letra: Anónimos. Arreg. S. Blech Intérp: S. Blech. Disco Nº 7016. 5.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.819 — Faz "A": Tarzán y el negrito Coquín. Mús.: Rafael Torrado. Letra: Dardo Pedro Saborots. El relojero. Música: Rafael Torrado. Letra: Dardo Pedro Saborots. Faz "B": El cowboy y los indios. Mús. y letra: Rafael Torrado. Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 7015. 5.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.820 — Faz "A": Papá Noel. Mús. y letra: Gevaert. Faz "B": Mazurca provenzal. Mús. y letra: Georges Aubanel. El buen hombre de nieve. Mús.: Joseph Kosma. Letra.: Jacques Crevert. Intérprete: Coro Pequeños Cantores de Provenza. Disco Nº 7011. 2.500 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.827 — Asesor de Trabajo e Higiene (Cast.). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Pedro José Fasce. 2.000 ejs. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.830 — Candilejas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: José Antonio Gallo y Pascual Bonini. Direct.: José Antonio Gallo. 30.000 ejs. $ 3, Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

436.832 — Faz "A": Concierto Nº 4 en Sol Mayor, Op. 58, para piano y orq. 1er. mov.: Allegro moderato, Mús.: Beethoven. Faz "B": Concierto Nº 4 en Sol Mayor, Op. 58, para piano y orq. 2º mov.. Andante con moto. 3er. mov.: Rondó vivace. Mús.: Beethoven. Intérp.: Wilhelm Backhaus. Disco London número LLC 17525. 800 ejs. $ 86,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.833 — Faz "A": Recital operístico - Volumen I. Aida (Ritorna vincitor). Fausto (El rey de Tula). Fausto (Aria de las joyas). Letra y mús.: Verdi-Gounod. Faz "B": Recital operístico - Vol. I. Madame Butterfy (Un bel di vedremo). Manón Lescaut (In quelle trine morbide). Tosca (Vissi d'arte). El trovador (Tacea la notte placida). Letra y mús.: Puccini, Verdi. Intérp.: Renata Tebaldi. Disco London Nº LLC 17526. 400 ejs. $ 86,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.834 — Faz "A": Sinfonía en Re Menor. 1ª parte. 1er. mov.: Lento, allegro non troppo. Mús.: Franck. Faz "B": Sinfonía en Re Menor. 2ª parte. 2º mov. Allegretto. 3er. mov.: Allegro non troppo. Mús.: Franck. Intérp.: Andre Cluytens. Disco Odeón Nº LPC 11503. 450 ejs $ 86 80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina)

436.835 — Faz "A"; Sinfonía Nº 5 en Mi Menor, Op. 64. 1er. mov.: Andante. allegro con anima. 2º mov.: Andante cantabile (1ª parte). Mús.: Tschaikowsky. Faz "B": Sinfonía Nº 5 en Mi Menor, Op. 64. 2º mov.: Andante cantabile (Conclusión). 3er mov : Vals (Allegro moderato). 4º mov.: Andante maestoso, allegro vivace. Mús.: Tschaikowsky. Intérp.: Sergiu Celibidache. Disco London Nº LLC 17520. 800 ejs. $ 86,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.836 — Faz "A": Vaya con Dios (Vals). Letra y mús.: Pepper-James-Russell. Faz "B": Con estas manos (Fox-trot). Letra y mús.. Silver-Davis. Intérp.: Guy Lombardo. Disco Decca Nº 333315. 2.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.837 — Faz "A": Repican las campanas (Fox-trot). Letra y mús.: Anónimos. Faz "B": Navidad blanca (Fox-trot). Letra y mús.: Berlin. Intérp.: Artie Shaw. Disco Decca Nº 333314. 3.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.838 — Faz "A": Felicitaciones a cualquiera (Fox-trot). Letra y mús.: Frisch, Alfred. Faz "B": Ramona (Fox trot). Letra y mús.: Wayne-Gilbert. Intérp.: Louis Armstrong. Disco Decca número 333312. 8.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.839 — Faz "A": Cartas a mi amada (Melodía). Mús : Young-Heyman. Faz "B": Estela al resplandor de las estrellas (Melodía). Mús.: Young. Intérp.: Víctor Young. Disco Decca Nº 333308. 7.000 ejs. $ 11,50. Bs. As, 1º de diciembre de 1953. (Arg.)

436.840 — Faz 'A": Ven a mí (Fox-trot). Letra y mús.: Roberts. Faz 'B": Esta noche amor (Fox-trot). Letra y música: Kanderer-Craig. Intérp.: Bill Darnell. Disco Decca Nº 333311. 2.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.841 — Faz "A": Seguiré tus pasos (Fox-trot). Letra y mús.. Reid. Faz "B": El choque (Fox-trot). Letra y mús.: Ferre-Jacobs. Intérp.: Donald O'Connor. Disco Decca Nº 333316. 1.500 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.842 — Faz "A": Váyanse (Vals). Música: Porter. Faz "B": Pensaba en María (Fox-trot). Letra y mús. Jenkins. Intérp.: Gordon Jenkins. Disco Decca Nº 333307. 3.000 ejs. $ 11,50 Bs. As., 1º de diciembre de 1953 (Arg).

436.843 — Faz "A": Falso amor (Fox-trot). Letra y mús.: Davis - Murry. Faz "B" Miel en la trompeta (Fox - trot). Letra y mús.: Twomey - Wise - Weisman - Alberts. Intérp.: Los Cuatro Ases. Disco Decca Nº 333310. 3 000 ej. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.844 — Faz "A": No es esto una gran vergüenza (Fox - trot). Letra y mús.: Parker - Hart - Ward. Faz "B": Sé mi chica (Fox - trot). Letra y mús.: Drake - Shirl. Intérp.: Jane Turzy. Disco Decca Nº 333309. 4.000 ejempl. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.845 — Faz "A": Candilejas (Beguine). Mús.: Chaplin. Faz "B": Gigi (Vals). Mús.: Thoreau - Veran. Intérp.: Guy Lombardo. Disco Decca Nº 333306. 4.000 ejempl. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.846 — Faz "A": Ritmos latinos (1ª parte). 1: La brisa y yo (Rumba). 2: Rumba tumbah (Rumba). 3: Samba rústica (Samba). 4: Linda chilena (Rumba). Mús.: 1: Lecuona - Camarata - Stilman. 2: Hernández - Le Blanc. 3: Black. 4: Orefiche - Connelly. Faz "B": Ritmos latinos (2ª parte). 1: Adiós (Rumba). 2: La mulata rumbera (Rumba). 3. Canto de ausencia (Bolero). 4: Condena (Bolero). Mús.: 1: Madriguera - Woods. 2: Rodríguez - Sunshine. 3: Anónimo. 4: Dorbon. Intérp.: Stanley Black. Disco London Nº LLM 16302. 400 ejempl. $ 59,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.849 — Medicina del trabajo - Enfermedades profesionales (Tomos 3º y 4º). Castellano. 408 págs. Autor: Dr. Donato Boccia. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Héctor Materá. 1.500 ejempl. $ 96.— Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.850 — Tratado de derecho del trabajo (Castellano). 2 tomos. 1.167 págs. Orig.: L. Barassi. Trad. del italiano: Miguel Sussini (h). Editor: Editorial Alfa. Impres.: Tall. Gráf. Nemesio A. Ferrari S. R. L. 3.000 ejempl. $ 220. Bs. As., 20 de agosto de 1953. (Argentina).

436.851 — Medicina del trabajo - Traumatología médica, proyecciones clínicas y médico-legales (Castellano). 348 págs. Autor: Donato Boccia. Editor: Editorial Alfa. Impres.: Macagno, Landa y Cía 2.000 ejempl. $ 70.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.859 — 32 Proyectos para la vivienda familiar (Castelano). 32 págs. Autor: Carlos A. Leroy. Editor: Ediciones Confort. Impres.: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

436.865 — Preludio de Buenos Aires (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Fernando De Simoni. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.866 — Preludio de Buenos Aires (Tango, letra). 2 págs. Autor: Fernando De Simoni. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.867 — La milonga del kilo (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Flory Yañez. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.868 — La milonga del kilo (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto H. Heredia. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.869 — De mi bohemia (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto H. Heredia. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.870 — De mi bohemia (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Flory Yañez. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.876 — Faz "A": Clase elemental de gimnasia (Calistenia). Iniciación. Letra: C. Sorrentino. Mús.: N. Guastavino. Faz "B": Clase elemental de gimnasia (Calistenia). Terminación. Letra: C. Sorrentino. Mús.: N. Guastavino. Intérp.: Prof. Carmelo Sorrentino. Disco RCA Víctor Nº 68-623. 1.000 ej. $ 11.— Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.877 — Faz "A": Cumana (Fox - trot). Letra: H. Stina. Mús.: R. Hillman - B. Allen. Faz "B": Otra vez (Fox). Letra: D. Cochran. Mús.: L. Newman. Intérp.: Hawaiian Serenaders. Disco RCA Víctor Nº 68-0697. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.878 — Faz "A": Begin the beguine. Letra y mús.: Cole Porter. Faz "B": Dominó. Letra y mús : Ferrari - Raye. Intérp.: Tony Martin. Disco RCA Víctor Nº 68-0656. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.879 — Faz "A": Mi mula sabrá lo que hace (Zamba). Letra: G. Coria Peñaloza. Música: A. A. Bazán. Faz "B": El chupino (Gato). Letra: H. Videla Flores. Mús.: C. M. Ocampoa. Intérp.: Prudencio Giménez. Disco RCA Víctor Nº 63-0297. 1.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.880 — Faz "A": Pericón nacional. Mús.: Gerardo Grasso. Faz "B": Cielito del porteño (Cielito). Letra: A. Navarrine. Mús.: Hnos Abrodos. Intérp.: Vier Fidanzini. Disco RCA Víctor número 68-0679. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.891 — Nueva Era (Castellano). Diario. Prop.: Carlos Roberto Bett y Francisco Marino. Director: Carlos Rodolfo Bett. 800 ejempl. $ 0,40. Chascomús (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.892 — El Pato Donald (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Levi. 178.800 ejempl. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.893 — Idilio (Castellano) Rev. Prop.: Editorial Abril S. R. L. Director: José Pichel. 181.300 ejempl. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.894 — Nocturno (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril S. R. L. Director: José Pichel. 148.300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.904 — Motor (Castellano). Rev. mensual Prop. y director: Manuel Vicente Torrado. 7.350 ejempl. $ 0,70. Bs. As , noviembre de 1953. (Argentina).

436.905 — Historia de la Música Española e Hispanoamericana (Cast.). 1.022 págs. Autor: José Subirá. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejs. $ 471.— Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

436.906 — Química General Aplicada a la Industria con Prácticas de Laboratorio (Cast.). 948 págs. Autor: Enrique Calvet. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 3.000 ejs. $ 300.—. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

436.907 — Exploración Clínica de Cirugía de Urgencia (Cast.). 360 págs. Autor: F. Doménech-Alsina, F. Manchon, A. Modolell y R. Ortega. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejs. $ 243.—. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

436.908 — La Apicultura Argentina (Castellano). Prop.: Editorial Apes. Direct.: Juan Manuel Nieva. 5.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.909 — Sonetos en Cuerpo y Alma. (Cast.). 80 págs. Autor: Enrique Vidal Molina. Edit.: Editorial Ene. Impres.: Imprenta Amadeo Tedesco. 200 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.910 — Sonetos de Elbiamor (Cast.). 80 págs. Autor: Elbia Rosbaco Marechal. Edit.: Editorial Ene. Impres.: Imprenta Amadeo Tedesco. 200 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.915 — En Tinieblas (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Editor: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino 250 ejs. $ 3 —. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.916 — En Tinieblas (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Carlos Liza. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.921 — The Standard (Inglés) Diario. Prop. y Direct.: Alfredo Baudraz Dougall. 10.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.927 — La Campaña (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Buenaventura Cirilo Torres. 300 ejs. $ 0,30. Lucas González (E. Ríos), diciembre de 1953. (Argentina).

436.928 — Boletín del Colegio de Médicos (Cast.). Trimestral. Prop.: Colegio de Médicos. Director: Octavio Russo. 1.000 ejs. Santa Fe. mayo de 1953. (Argentina).

436.935 — El Desarrollo Psicológico del Niño (Desde el nacimiento a la adolescencia). 167 págs. Orig.: Charlotte Buhlér. Trad.: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 5.000 ejs. $ 14.—. Bs. As., 21 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.936 — Pago Chico y Nuevos Cuentos de Pago Chico (Cast.). 205 págs. Autor: Roberto J. Payró. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 11.400 ejs. $ 8.—. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

e.24|3-Nº 1.425-v.6|4|54

21 DE DICIEMBRE DE 1953

436.939 — Vea y Lea (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S.R.L. 145.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.940 — Damas y Damitas (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S.R.L. 280.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.941 — La Gaceta Aérea (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gilberto E. Gómez, Luis G. Padilla y Remo F. Cravero. 10.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., octubre - noviembre de 1953. (Argentina).

436.942 — Metalurgia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.600 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.943 — Revista Geográfica Americana (Castellano). Bimestral. Prop.: Soc. Geográfica Americana, Editorial y Cultural. 10.000 ejemp. $ 9.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.944 — París en América (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. 9.000 ejémp. $ 10.— Bs. As., 4º trimestre año 1953. (Argentina).

436.945 — El Día (Castellano). Diario. Prop.: Miguel Marchese. 92.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.946 — Estrella Evangélica (Ucraniano). Rev. trimestral. Prop.: Miguel Bachor. 1.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.947 — Impuestos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfonso Lago Bs. As., diciembre de 1953. (Argsentina).

436.948 — Imágenes de la Cultura (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Taranto y Cía. S.R.L. 23.020 ejemp. Bs. As., octubre - noviembre de 1953. (Argentina).

436.949 — Imago Mundi (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Ediciones de Historia de la Cultura S.R.L. 2.500 ejemp. pesos 15.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.950 — La Gaceta (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. 4.000 ejemp. $ 3.— San Antonio de Areco (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.951 — Orientaciones (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Hermanos Maristas. 700 ejemp. Rosario, noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.952 — Ut Ametur (Paz y Bien) Castellano. Periód. mensual. Prop.: Samuel Villacián. 6.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.953 — El Orden (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Blanco y Barnetsón. 3.600 ejemp. $ 0,40. Puerto Deseado, noviembre de 1953. (Argentina).

436.954 — Los Principios (Castellano). Diario. Prop.: Los Principios S.A. 638.000 ejemp. $ 0,50. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

436.955 — El Eco de Liniers (Castellano). Periód mensual. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.956 — Boletín Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud (Castellano). Mensual. Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. 1.100 ejemp. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.957 — La Semana (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Parroquia Nuestra Señora de la Merced. 1.200 ejemp. pesos 0,50. Pergamino (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.958 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 2.400 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.959 — El Despertar (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Arturo W. Hotton. 2.100 ejemp. $ 1,50. Florida (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.960 — La Familia Cristiana (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Juan S. Luque. 4.000 ejemp. $ 0,40. Leones, noviembre de 1953. (Argentina).

436.961 — Vínculos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. 2.400 ejemplares. Bs. As., noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.968 — Descubrimientos Espirituales (Castellano). 210 págs. Orig.: Giovanni Papini. Trad. del italiano: Vintila Horia y Elina Tejerina de Walsh. Edit.: Emecé Editores S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S.A. 4.000 ejemp. $ 16.— Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

436.969 — El Alma de la Mujer (Castellano). 269 págs. Orig.: Gina Lombroso. Trad. del francés: Eduardo Blanco Amor. Edit.: Emecé Editores S.A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemp. $ 22.— Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.970 — Más Extraño que la Verdad (Castellano). 232 págs. Orig.: Vera Gaspary. Trad. del inglés: Roberto Paine. Edit.: Emecé Editores S.A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S.A. 7.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 29 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.973 — Lámina de mariposas y flores Nº 1. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.974 — Lámina de mariposas y flores Nº 2. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.975 — Lámina de mariposas y flores Nº 3. Una hoja. Autor: Diago Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.976 — Lámina de mariposas y flores Nº 4. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.977 — Lámina de pájaros Nº 1. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.978 — Lámina de Pájaros Nº 2. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.979 — Lámina de Pájaros Nº 3. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.980 — Lámina de Pájaros, Nº 4. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.983 — Nuestra Fe (Ucraniano). Periódico quincenal. Prop.: Alejo Pelypenko. Direct.: Alexander Butkiw. 300 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

436.984 — La Voz Esperada (Cast.). 78 págs. Autor: Rodolfo F. Bracco. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta López. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.989 — Faz "A": 1: Adiós, adiós morena (Baión). 2; Hay sinceridad en eso (Samba). Letra y mús. del 1. H. Cordovil, M. Araujo. Letra y mús.: del 2: M. Araujo - Carvalhinho, Doshino. Faz "B": 1: Levántate Manuel (Son Montuno). 2: Cuco (Baión). Letra 1: E. R. Duarte Brito. Mús. 1: E. R. Duarte Brito. 2: Avaré, P. Melillo. Intérp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón Nº DSOA|E. 1514. 200 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.990 — Faz "A": 1: Todos los domingos (Escondido). 2: Mi despedida (Polca). Letra 1: Hnos. Abalos. Mús. 1: N. S. Gennero. 2: F. Pérez Cardozo. Faz "B": 1: Tierra querida (Zamba). 2: Refraneando (Chacarera). Letra y mús.: 1 Atahualpa Yupanqui. 2: A Sánchez - A. Monges - Ayala. Intérp.. Trío Sánchez, Monges, Ayala. Disco Odeón número DSOA|E. 1516. 200 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.991 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Mano a mano (Tango). Letra 1: C. Marambio Catán, E. S. Discépolo. 2 E. C. Flores. Mús. 1: A. G. Villoldo. 2: C. Gardel, J. Razzano. Faz "B": 1: La cumparsita (Tango). 2: Viejas alegrías (Tango). Letra 1: E. P. Maroni, P. Contursi 2: E. D. Cadícamo. Mús.: 1: G. H. Matos Rodríguez. 2: Charlo. Intérp.: Charlo. Disco Odeón Nº DSOA|E. 1515. 200 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.992 — Faz "A": 1: Bailarina de tango (Tango). 2: Adoración (Vals). Letra 1 H. Sanguinetti. 2: P. Pidoto, R. E. Argüello. Mús. 1: M. O. de la Fuente. 2: P. Pidoto, R. E. Argüello. Faz "B": 1: Por tener un corazón (Tango). 2: Margot (Tango). Letra 1: F. Gorrindo 2: E. C. Flores. Mús. 1: R. Biaggi. 2: C. Gardel. J. Razzano. Intérp. Rodolfo Biaggi. Disco Odeón Nº DSOA|E. 1513. 300 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.993 — Faz "A": Campanita de Santo Domingo (Vals). Letra: Rafael Arancibia Laborda. Mús.: José Inocencio Zavala. Faz "B": El chañaral de las ánimas (Canción). Letra: Antonio Quiroga Allende. Mús.: Rafael Arancibia Laborda. Intérp.: Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 55793. 800 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.994 — Faz "A": Una canción (Tango) Letra: Cátulo Castillo. Música: Aníbal Troilo. Faz "B": Del suburbio (Tango). Letra: Víctor O. Lamanna. Mús.: Oscar Savino. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº 55762. 3.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de noviembre de 1953. (Argentina).

436.995 — Faz "A": Volvamos a bailar (Fox-trot). Letra y mús.: Sidney Prosen. Faz "B": Solito Contigo (Bolero mambo). Letra y mús.: Donato Román Heitmann. Intérp.: Raúl Fortunato. Disco Odeón Nº 55807. 800 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953 (Arg.).

436.996 — Faz "A": Nunca supe (Fox-trot). Mús.: Pitts. Egan, Marsh. Faz "B": Me voy de fiesta al campo (Fox-trot). Mús.: Harry Warren. Intérp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 55805. 3.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.997 — Faz "A": Prohibido (Tango). Letra: Carlos Bahr. Mús.: Bernardo Manuel Sucher. Faz "B": Noche callada (Tango). Letra: Eduardo Beccar. Mús.: Julio de Caro, Cristiano Tapia. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón número 55789. 4.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.998 — Faz "A": Amante soñador (Fox-trot). Mús.: Schertzinger, Grey. Faz "B": Te adoro (Fox-trot). Mús.: Cole Porter. Intérp.: Washington Bertolin. Disco Odeón Nº 55806. 1.500 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.)

436.999 — Faz "A": Tomá estas monedas... (Tango). Letra y mús.: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Faz "B": El abandono (Vals). Letra: Reinaldo Yiso. Mús.: Miguel Caló. Intérp.: Miguel Caló. Disco Odeón número 55787. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

437.000 — Faz "A": Cariñito (Tango). Letra: Garros Pé. Mús.: Guillermo D. Barbieri. Faz "B": Como todas (Tango). Letra: José Alonso y Trelles (Viejo Pancho). Mús.: Américo Chiriff. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 55810. 2.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

437.001 — Faz "A": Paresito Faraón (Garrotín gitano). Letra: Hermenegildo Montes. Mús.: Benito Ulecia. Faz "B": A la lima y al limón (Tonadilla). Letra: Rafael de León. Mús.: Manuel López Quiroga. Intérp.: Juan José Padilla. Disco Odeón Nº 55813. 1.500 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

437.002 — Faz "A": Cuando salí de mi pago (Zamba). Mús.: Miguel Buchino. Faz "B": Con un trago y otro trago (Chacarera). Mús.: Miguel Buchino. Intérprete: Miguel Buchino. Disco Odeón Nº 55800. 400 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

437.003 — Faz "A": Isla saca (Polca). Música: Santiago Cortesi. Faz "B": Mujer de ojos negros (Polca paraguaya). Let.: Enrique E. Gayoso. Mús.: Santiago Cortesi. Intérp.: Rubito Larramendia. Disco Odeón Nº 55802. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

437.005 — Las resoluciones judiciales (Castellano). 204 págs. Orig.: Francois Gorphe. Trad. del francés: Luis Alcalá Zamora y Castillo. Editor: Edic. Jurídicas Europa - América. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejempl. $ 38.— Bs. As., 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.006 — La Cancha (Castellano). Rev. semanal. Prop. y director: Inocencio Enrique Frigerio. 30.000 ejempl. $ 1.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

437.012 — Dos lagrimitas (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edgardo Truffa. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.013 — Dos lagrimitas (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Angel Raina. Editor: El autor. Impres. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.014 — Boletín Espiritista (Castellano). Mensual. Prop.. Ateneo de Propaganda Espiritista. Director: Salvador Gatto. 10.000 ejempl. $ 1.— Avellaneda (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

437.019 — Confesión (Castellano). 103 págs. Autor: María Concepción Cutanda. Editor: La autora. Impres.: López Negri. 1.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 20 de marzo de 1953. (Argentina).

437.020 — Consideraciones sobre el lenguaje humano (Castellano). 407 págs. Autor: Antonio Aguilar. Editor: El autor. Impres.: Imprenta Chile. 1.000 ej. $ 8.— Bs. As., 29 de noviembre de 1950. (Argentina).

437.027 — Cavum (Castellano). 216 págs. Autores: Marcelo H. Moreau, Elías Galante, Jorge E. Moreau. Edit.: Editorial Mundi S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 1.000 ejempl. $ 80.— Bs. As., 12 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.029 — Diccionario histórico argentino (Castellano). 725 págs. Orig. Anónimo Publicado bajo la dirección de: Ricardo Piccirilli, Francisco L. Romay y Leoncio Gianello. Editor: Los directores. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejempl. $ 225.— Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

437.041 — Historia del folklore argentino (Castellano). 183 págs. Autor: Juan Alfonso Carrizo. Editor: Ministerio de Educación. Impresor: Talleres Gráficos P.R.O.C.M.O. S. A. 2.000 ejempl. Bs. As., 4 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.042 — Tratado práctico de acumuladores eléctricos (Castellano). 318 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El autor. Impres.: Fernando Cesari. 4.000 ejempl. $ 38.— Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.046 — Estrellas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S. R. L. Director: Agustín Francisco Blanc. 18.500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina)..

437.049 — Nuevas esperanzas para un mundo en transformación (Castellano). 248 págs. Orig.: Bertrand Russel. Traducción del inglés: Ramón Ulia. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.930 ejempl. $ 20.— Bs. As., 5 de junio de 1953. (Argentina).

437.050 — Y cabalga sobre un tigre (Castellano). 400 págs. Orig.: Robert Wilder. Trad. del inglés: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.230 ejempl. $ 28.— Bs. As., 6 de febrero de 1953. (Argentina).

437.051 — La ruta del doctor Shannon (Castellano). 381 págs. Orig.: A. J. Cronin. Trad. del inglés: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A 4.140 ejempl. $ 25.— Bs. As., 12 de febrero de 1953. (Argentina).

437.052 — Cuidado con el ciervo (Castellano). 435 págs. Orig.: Vicki Baum. Trad. del inglés: Manuel Gurrea. Editor: Editorial Hermes. Impres.. Cía. Impresora Argentina S. A. 3.130 ejempl $ 18.— Bs. As., 11 de marzo de 1952. (Argentina).

437.053 — El señor Smith (Castellano). 372 págs. Orig.: Louis Bromfield. Tradución del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 6.102 ejempl. Pesos 28.— Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

437.055 — Una extraña muchacha (Castellano). 180 págs. Orig.: A. J. Cronin. Trad. del inglés: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Imprs.: Cía. Impresora Argentina. 3.160 ejempl. $ 14.— Bs. As., 19 de julio de 1952. (Argentina).

437.056 — Barba rizada y otros famosos relatos chinos (Castellano). 360 págs. Orig.: Lin Yutang. Trad. del inglés: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.074 ejempl. $ 20.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.057 — Ensayos impopulares (Castellano). 215 págs. Orig.: Bertrand Russell. Trad. del inglés: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.225 ejemplares. $ 18.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

437.058 — De la sabiduría de Norteamérica (Castellano). 567 págs. Orig.: Lin Yutang. Trad. del inglés: Aquilino Tur. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 6.250 ejemplares $ 44.— Bs. As., 15 de octubre de 1952. (Argentina).

437.059 — Mariano Moreno (Castellano). 94 págs. Autor: Gustavo Gabriel Levene. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares $ 6,50. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

437.065 — Corriere dei Piccoli (Italiano). Rev. Prop.: Corriere Della Sera. Director: Giovanni Mosca. 250.000 ejempl. $ 1,50. Milán (Italia), octubre de 1953. (Extranjera).

437.066 — Il Romanzo per Tutti (Italiano). Rev. quincenal. Prop.: Corriere Della Sera. Director: Arnaldo Sartori. 150.000 ejempl. $ 4.— Milán (Italia), octubre de 1953. (Extranjera).

437.067 — La Domenica del Corriere (Italiano). Rev. Prop.: Corriere Della Sera. Director: Eligio Possenti. 1.500.000 ej. $ 3.— Milán (Italia), octubre de 1953. (Extranjera).

437.068 — Mi Dolor (Cast.). Guarania. Letra. 2 págs. Autor: Cándido García Quiroga y Pedro Galíndez. Edit.: Pedro Galíndez. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.069 — La Revista del Superhombre (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Muchnik Editores S.R.L. Direct.: Herminio Muchnik. 70.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.077 — Muerte, Animal y Perfume. (Cast.). 43 págs. Autor: Libertad Demitropulos. Edit.: Agrupación Cultural Renacimiento. Impres.: Tall. Gráf. Gutenberg. San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 1951. (Argentina).

437.081 — El Substancialismo y la Dignificación de la Pintura (Cast.). 68 págs. Autor: Francisco López y López. Edit.: El Gaucho. Impres.: Abece. 1.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 24 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.082 — Caciad (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina del Comercio y la Industria de artículos para deportes. Direc.: Arturo Gerardo Lehmann y Jorge Bernardo Schapira. 700 ejs. Bs. As., julio, septiembre de 1953. (Argentina).

437.089 — Automovilismo Chico (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Juan S. Fruttero. 2.000 ejs. $ 2,50. Pte. Perón, noviembre de 1953. (Argentina).

437.091 — Mundo Santafesino (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Juan D'Angelo. 500 ejs. $ 0,10 Rosario, diciembre de 1953. (Argentina).

437.092 — Vida Nueva (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: José Abentin. 1.000 ejs. $ 2,50. Rosario (S. Fe), noviembre y diciembre de 1953. (Argent.).

e.24|3-Nº 1.489-v.6|4|54

22 DE DICIEMBRE DE 1953

437.093. — Revista del Club Y. P. F. (Castellano). Bimensual. Prop.: Club Y. P. F. 3.000 ejempl. Bs. As., agosto-septiembre de 1953. (Argentina).

437.094. — Jurisprudencia del Trabajo. (Castellano). Diario. Prop.: Blanca Nélida Estarli. 58.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.095. — Prensa Farmacéutica Argentina. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Raúl Giordano, Cesarina Russo, Lea Edith Suimovich, M. Matilde Di N. de González Lanuza. 600 ejempl. Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Argentina).

437.096. — Ovina. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Néstor Ginés Coll. 5.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.097. — Revista de Arquitectura. (Castellano). Bimestral. Prop.: Sociedad Central de Arquitectos. 3.000 ejempl. pesos 8.—. Bs. As.. octubre de 1953. (Argentina).

437.098. — Mundo Maderero. (Castellano). Periód. mensual. Prop: Antonio Aníbal Lima. 2.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.099. — Radiofilm. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Roca SRL. 160.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.100. — Cantando en el Trencito. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 80.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.101. — El Mensaje del Disco. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Casa América S. A. C. 2.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.102. — Selección Contable. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. 3.500 ejempl $ 8.—. Bs. As. diciembre de 1953. (Argentina)

437.103. — Boletín Parroquial. (Castellano). Semanal. Prop.: Juan Garzia Savio 2.000 ejempl. $ 2.—, Caseros (Bs. As.). octubre de 1953. (Argentina).

437.104 — Goles. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Deportiva SRL. 492.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.105. — Radiolandia. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 328.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As.. noviembre de 1953. (Argentina).

437.106. — El Heraldo. (Castellano). Diario. Prop.: Egberto Dekker. 11.280 ejempl. $ 0,30. González Chávez (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

437.107 — La Confraternidad Mutual (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Confraternidad Mutual. 4.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.108 — Ideales (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: José Gormaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria (E. Ríos), diciembre de 1953. (Argentina).

437.109 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mario Ofilio Herrera, 650 ejempl. $ 2.— Posadas, diciembre de 1953. (Argentina).

437.110 — Automovilismo Chico (Castellano). Rev. mensual). Prop.: Juan S. Fruttero. 3.600 ejempl. $ 2,50 Pte. Perón, octubre de 1953. (Argentina).

437.111 — El Mensajero Evangélico Luterano (Alemán). Rev mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. 2.550 ejempl. $ 0,85. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.112 — Centro Empleados Cinematográficos (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Empleados Cinematográficos. 2.000 ejempl. Bahía Blanca (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.113 — 17 de Octubre (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 1.500 ejempl. $ 0,65. Pellegrini, noviembre de 1953. (Argentina).

437.114 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Francisco Scarabino. 422.000 ejempl. $ 0,50. Rosario, noviembre de 1953. (Argentina).

437.137 — Tarzán y el león de oro (Castellano). 255 págs. Orig. Edgar Rice Burroughs. Adapt.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

437.138 — El ratón Mickey y el bandido del Rancho Dude (Castellano). 287 páginas. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80 Bs. As., 15 de noviembre de 1950. (Argentina).

437.139 — El pato Donald deportista (Castellano). 285 págs. Orig.: Walt Disney. Trad. Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As, 30 de junio de 1950. (Argentina).

437.140 — El pato Donald dice: Qué suerte loca (Castellano). 285 págs. Original: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

437.141 — Mickey en la isla del Cielo (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

437.142 — El pato Donald mete la pata (Castellano). 285 págs. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 15 de noviembre de 1950.

437.143 — Charlie Chan de la policía de Honolulú (Castellano). 285 págs. Orig. y trad.: Anónimos. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

437.144 — Red Ryder y la ley del oeste (Castellano). 255 págs. Orig.: F. Harman. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 23 de junio de 1952.

437.145. — Mandrake y el ladrón invisible (Castellano). 285 págs. Orig.: Lee Falk y Phil Davis. Adapt.: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. — Bs. As., 20 de enero de 1951 (Argentina).

437.146. — Jorge, el hombre relámpago en el mundo de los hielos (Castellano). 285 págs. Orig.: Alex Raymond. Adapt.: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. — Bs. As., 30 de junio de 1950 (Argentina).

437.150. — El Noticioso (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Nélida Paiva de Ortiz, 250 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

437.155. — Boletín de la Dirección General Impositiva (Castellano) Mensual. Prop.: Dirección General Impositiva. Direct.: Alfonso U. Frangipani. 10.000 ejempl $ 5. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

437.158. — Dios ha mentido (Castellano) 59 págs. Autor: Carlos F. Pintos. Edit.: El Autor. Impres.: Jorge A. de Miguel y Cía. 2.000 ejempl. $ 8. — Bs. As., 18 de diciembre de 1953 (Argentina).

437.162 — Curso de Química Biológica (Cast.). 788 págs. Autor: V. Deulofeu y A. D. Marenzi. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. Palumbo. 8.000 ejs. $ 140. Bs. As. 5 de octubre de 1953. (Arg.)

437.163 — Tratado de Ortodoncia (Cast.) 2 tomos 501 y 418 págs. Autor: Armando E. Monti. Edit.: El Ateneo. Impres.. Imprenta López. 3.000 ejs.. $ 280. Bs As., 5 de agosto de 1953. (Arg.).

437.165 — Misa sin Nombre (Cast.). 371 págs. Orig.: Erns Wiechert. Trad. del alemán. J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía Impresora Argentina, S.A. 6.000 ejs. $ 25. Bs. As., 29 de agosto de 1953. (Arg.).

437.166 — La Rebelión de los Escritores de Hoy (Cast.). 142 págs. Orig.. René Marill Albérés. Trad. del francés: Carlos Viola Soto. Edit.: Emecé Editores, S.A Impres.: Imprenta López. 4.000 ejs. $ 15. Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Arg).

437.167 — Historia de la Eternidad (Castellano). 155 págs. Autor. Jorge Luis Borges. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 5.000 ejs. $ 18. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Arg.).

437.168 — Monólogos con Lady Grace (Cast.). 165 págs. Autor: Ignacio B. Anzoategui. Edit.: Emecé Editores, S A Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 2.000 ejs. $ 18. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Arg.).

437.169 — El Bailarín (Cast.). 83 págs. Autor: Vicente Barbieri. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As, 28 de agosto de 1953. (Arg).

437.170 — Otorrinolaringología (Cast.). 368 págs. Autor: Carlos A. Díaz, S. Jorge Viale. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 2.100 ejs. $ 70. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

437.172 — Nociones de Puericultura (Castellano). 299 págs. Autor: F. Escardo Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 3.000 ejs. $ 45. Bs. As., 13 de octubre de 1953. (Arg.).

437.173 — Primer Curso de Contabilidad (Cast.). 336 págs. Autor. Humberto Floriani. Edit.. El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5.000 ejs. $ 25. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Arg.).

437.174 — Enfermedades del Intestino (Terapéutica clínica). Cast. 455 págs. Autor: Juan José Beretervide, Manuel A. Beguiristain, Abel N. Canónico y otros. Edit.. El Ateneo. Impres.. Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejs. $ 130. Bs. As., 21 de setiembre de 1953. (Arg.).

437.175 — Tumores de la Mama, Síndrome Proliferativo o Estados Proliferativos de la Glándula Mamaria - Las llamadas Mastitis Quísticas Crónicas, Clasificación Anátomo Clínica (Cast.). 67 págs. Autor: Francisco Defazio. Edit.: El autor Impres.: Tall. Gráf. de Juan Castagnola e Hijo. 1.000 ejs. $ 35. Bs As., 20 de setiembre de 1953. (Arg.).

437.176 — Obras Poéticas Completas (Castellano). 1.062 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: El Ateneo. Impres.. Artes Gráficas B. U. Chiesino. 3.000 ejs $ 60. Bs. As., 14 de agosto de 1953. (Arg.).

437.177 — Historia de los Pintores Impresionistas (Cast.). 342 págs. Orig.: Theodore Duret. Trad. del francés: Lluba Dalmore. Edit.: El Ateneo. Impres.: Imprenta de F. y M. Mercatali. 4.000 ejs. $ 70. Bs. As., 26 de setiembre de 1953. (Arg.).

437.182 — Tratamiento Médico de la Ulcera Gástrica y Duodenal (Cast.). 140 págs. Autor: Juan Nasio. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. de la Direc. Nac. de Inst. Penales. 1.000 ejs. $ 45. Bs. As., 22 de setiembre de 1953. (Arg.).

437.183 — Punción Lumbar y Raquianalgesia (Cast.). 180 págs. Orig.: R. R. Macintosh. Trad. del inglés. Juan Pablo Lacour. Edit.: El Ateneo. Impres.. Tall. Gráf. de Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.500 ejs. $ 70. Bs. As. 22 de junio de 1953. (Arg.).

437.184 — Tratamientos de Urgencia de las Intoxicaciones Agudas (Cast). 136 págs. Autor: Enrique Hug Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. de Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejs. $ 18 Bs. As., 8 de septiembre de 1953. (Arg).

437.185 — Teatro Completo - Diálogos Escogidos (Cast.). 718 págs. Orig.: Terencio - Luciano. Trad. del italiano: Pedro Simón Abril y F. Vidal y Delgado y Federico Baraibar respectivamente. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 4.000 ejs. $ 60. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Arg.).

437.186 — El Visionario (Cast . 258 págs Orig.: Julien Green. Trad. del francés: José Bianco. Edit.: Editorial Troquel, S R. L. Impres.: Tall. Gráf. León XIII. 3.000 ejs. $ 22. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Arg.).

437.187 — Anales de Cirugía (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Direct.: Ernesto Luis Giúdici. 2.000 ejs. $ 25.—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

437.189 — Mulher Rendeira (Mujer tejedora). Cancao popular nordestina. Versión castellana: Rafaelmo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S R.L. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.190 — Mulher Rendeira (Mujer Tejedora). Cancao popular nordestina. Letr. Arreglo: Joao Portaro. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.191 — Mulher Rendeira (Mujer Tejedora). Cancao popular nordestina. Mús. Arreglo Autor: Joao Portaro. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 275 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.192 — Aconcagua. 72 págs. Autor: Ana Rovner de Severino. Edit.: La Autora. Impres.: Establ. Gráf. Platt S. A. 5.000 ejs. $ 60.—. Bs. As, 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.193 — Revista Argentina de Reumatología (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.205 — Aberastain y las Provincias (Cast.). 248 págs. Autor: Juan Rómulo Fernández. Edit.: Luz del Día. Impres.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 1.500 ejs. pesos 30.—. Bs. As., 2 de agosto de 1953. (Argentina).

437.207 — Que el Cielo Bendiga (Bolero, mús.). 2 páginas. Autor: Claudio Vilar. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argent.).

437.208 — Que el Cielo Bendiga (Bolero, letra). Cast. 2 págs. Autor: Claudio Vilar. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.212 — Faz "A": El Prado (Bailecito) Letra: A. A. Chazarreta. Mús.: Anónimo. Arreglo: A. A. Chazarreta. Faz "B": De Pura Cepa (Cueca). Letra: Oscar Valles. Mús.: Antonio Pantoja. Interp.: Antonio Pantoja. Disco RCA Victor número 60-2226. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 9 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.213 — Faz "A": En un Rincón (Tango). Letra: Homero Manzi. Mús.: Héctor Artola. Faz "B": Un Callejón en Pompeya (Tango). Letra: J. González Castillo. Mús.: S. Piana. Interp.: Osvaldo Fresedo. Disco RCA Victor Nº 38-0807. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.214 —Faz "A": Dinah (Fox trot). Letra: Lewis. Mús.: Young-Alst. Faz "B": Toque de Clarín (Fox). Letra: Pettis-Mills. Música: Schoebel. Interp.: Duke Ellington. Disco RCA Victor número 68-0831. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.215 — Faz "A": Nobody's Sweetheart (Fox trot). Letra y mús.: Hahn-Meyers Erdman-Schoebel. Faz "B": Dinah (Fox trot). Letr.: Lewis. Mús.: Young-Akst. Interp.: Vernon Gever. Disco RCA Victor Nº 68-0803. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.216 — Faz "A": La Danza de los Sables. Mús.: A. Khachaturian. Faz "B": El Relicario. Letra: Carol Raven. Mús.: José Padilla. Interp.: Dick Contino. Disco RCA Victor Nº 63-0350. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.229 — El Plombaje con Material Plástico en la Colapsoterapia Quirúrgica de la Tuberculosis Pulmonar (Cast.). 118 págs. Autor: Fernando Alberto Medici. Edit.: El Ateneo. Impres.: César Gabrinetti. 1.000 ejs. $ 40.—. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

437.233 — La Crónica (Cast.). Diario. Prop.: Fustet Hnas. Direct.: María Eva Fustet. 350 ejs. $ 0,10. Luján (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.240 — Ora Marítima (Cast.). 167 páginas. Autor: Rafael Alberti. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Imprenta López. 3.500 ejs. $ 25.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.241 — Teatro. Roma ya no está en Roma. Un Hombre de Dios. El Emisario (Cast.). 217 págs. Orig.: Gabriel Marcel. Trad. del francés. Beatriz Guido. Edit.: Editorial Losada S. A. Impresión: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino. 4.500 ejempl. $ 22.—. Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.242 — Dale que va (Polca, mús.). 2 págs. Autor: José B. Grinblat (Iosele). Edit.: E.D.E.M. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejs. $ 3.—. Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

e.25|3-Nº 1.488-v.7|4 54

---

23 DE DICIEMBRE DE 1954

437.243 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Julián Barré 2.000 eje. $ 1.50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.244 — Argentinisches Wochenblatt. (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 18.400 ejs. $ 1 — Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

437.245 — Argentinisches Tageblatt. (Alemán) Diario. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 420.500 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.246 — Economía y Finanzas. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.247 — Economía y Finanzas. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 15.000 ejs. $ 1.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.248 — Buenos Aires Literaria. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Andrés Vázquez. 1.700 ejs. $ 4.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

437.249 — La Vía más Excelente. (Castellano). Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno. 1.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.250 — Giornale D'Italia (Diario de Italia). Castellano. Diario. Prop.: Eduardo Castella. 115.000 ejs. $ 0.50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.251 — Anales de la Propagación de la Fe. (Castellano). Prop.. Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe Arzobispado de Bs. As. 22.000 ejemplares. Bs. As., enero-febrero de 1954. (Argentina).

437.252 — Mater Ecclesia. (Madre Iglesia). Castellano. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. 1400 ejemplares. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.253 — Los Andes. (Castellano). Diario. Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. 1026678 ejs. $ 0,25. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.254 — La Gaceta. (Castellano). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 42 000 ejemplares. $ 0,30. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

437.255 — Boletín Salesiano. (Castellano). Mensal. Prop.: Editorial Don Bosco. 30.000 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.256 — El Mensajero Deseret. (Castellano). Prop.: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. 3.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.257 — Cronista Informativo. (Castellano). Prop.: Ernesto A. R. Affatato. 700 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.258 — Sarmiento. (Castellano). Prop.: Sociedad Sarmiento. 2 000 ejs. Tucumán, octubre de 1953. (Argentina).

437.259 — Letras. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Jesús Antonio Garzón. 5 0 ejs. $ 1,50. La Carlota (Cba.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.260 — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Periód. mensual. Prop.: Arzobispo Ioasaf de la Diócesis Ortodoxa Rusa. 2.000 ejs. $ 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.261 — Acción Chaqueña. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia San Fernando. 2 200 ejs. $ 0,20 Resistencia, noviembre de 1953. (Argentina).

437.262 — Agro. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: S. R. de Las Colonias 1 500 ejs. Esperanza (S. Fe), diciembre de 1953. (Argentina).

437.263 — Revista de la Caja Mutual de Policía. (Castellano). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía. 4.500 ejs. Rosario, noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

437.264 — Tribuna Justicialista. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Ramón José Casamayor. 5 0 0 ejs. $ 1.— Punta Alta (Bs. As.), octubre-diciembre de 1953. (Argentina)

437.265 — El Testigo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1450 ejs. Juárez. (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.268 — Acción del Jubilado. (Castellano). Periód. mensual Prop.: Confederación General de Jubilados y Pensionistas del País. Direct.: Miguel Angel Saerz. 4.000 ejs. $ 0,50. Bs As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.277 — Pedagogía del Lenguaje. Método para el Análisis Lógico. (Castellano). 150 págs. Autor: Malvina Rosa Quiroga. Edit.: La Autora. Impres.: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 1.000 ejs. $ 22.— Córdoba, 14 de octubre de 1953. (Argentina).

437.279 — La Verdad. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Horacio Eduardo Desiervi. 900 ejs. $ 1.— Alta Gracia (Cba.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.281 — Cinzano Argentina. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. Direct.: Domingo Corpi. 3.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.282 — Enrique Davinson "El Inglés del Bañado". (Castellano). 279 págs. Autor: Elías Carpena. Edit. e Impres.: Editorial Guatraché S. R. L. 1.500 ejs. $ 16.— Bs. As., 21 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.283 — Vida Naturista. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Unión Naturista Argentina. Direct.: Angel Tassitano. 3.000 ejs. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

437.303 — Pena... Capo y Tango. (Tango-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Mario Núñez Díaz. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 266 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.304 — Pena... Copa y Tango. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: José Basso. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 266 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.305 — Silbando por la Pradera. (Fox Vaquero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Barry Moral y Risel. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 274 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.306 — Silbando por la Pradera (Fox Vaquero, mús.). 2 págs. Autor: Barry Moral y Risel. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL 274 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.307 — Sinceramente (Marcha Brasileña, letra). Cast. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn S. RL. 266 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.308 — Sinceramente (Marcha Brasileña, mús.). 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn SRL. 266 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.309 — Dueña del Mundo (Marcha Brasileña, letra). Portugués. 2 págs. Autor: Leo Belico y Miltor Rafael M. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 268 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.310 — Dueña del Mundo. (Marcha Brasileña, mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Rizzo. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 268 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.311 — Sabor a Tango (Tango, letra) Cast. 2 págs. Autor: Oscar Bernal. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 276 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.312 — Sabor a Tango (Tango, mús.) 2 págs. Autor: Ernesto Cantisani. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 276 ejs. pesos 3.—. Bs. As., 15 de ocutbre de 1953. (Argentina).

437.313 — Un Infierno (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Rotundo. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 263 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.314 — Un Infierno (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: R. Yiso. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 263 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.315 — Mi Barrio Duerme (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Manolo Mañueco, Soza y Aznar. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953 (Argentina).

437.316 — Mi Barrio Duerme (Vals, música). 2 págs. Autor: Manolo Mañueco, Soza y Aznar. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.329 — María de Bahía (Marchinha, letra). Cast. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.330 — María de Bahía (Marchinha, mús.). 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.331 — Zapateando Suavemente (Fox Trot, mús.). 2 págs. Autor: Maurice Burman. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.332 — Zapateando Suavemente (Fox Trot, letra). Inglés. 2 págs. Autor: Spencer Williams. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.333 — Ay Morena, Mi Morena... (Paso Doble, mús.). 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—; Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.334 — Ay Morena, mi Morena... (Paso doble, letra). Cast. 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.335 — Vals del Adiós (Mús. arreglo). 2 págs. Autor: Melle Weersma. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SR L. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.336 — Vals del Adiós (Letra en castellano). 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.337 — Vals del Adiós (Letra en inglés). 2 págs. Autor: Robert Burns. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.338 — Nostalgias (Tango letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.339 — Nostalgias (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Editor: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar, 500 ejs $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.342 — Erase una vez... (Cast.). 76 págs. Orig.: Perrault y Hnos. Grimm. Edit : Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 15 de agosto de 1953. (Argentina).

437.343 — Mis Cuentos Favoritos (Cast.). 76 páginas. Orig.: Perrault, Jonathan Swift, Hnos. Grimm. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejs. $ 15.—. Bs. As.. 31 de julio de 1953. (Argentina).

437.344 — El País de los Cuentos (Cast.). 76 págs. Orig.: Hnos. Grimm y Perrault. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 15 de agosto de 1953. (Argentina).

437.345 — El Tesoro de Cuentos (Cast.). 76 págs. Orig.: Lewis Carroll, James M. Barrie, Hnos. Grimm. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejs. $ 15..— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

437.346 — Burbujas (Album para pintar.) 16 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

437.347 — Sinfonía de Colores (Album para pintar). 16 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

437.348 — Rosa la Golosa (Cast.). 12 págs. Autor: Raisa L. de Dorfman. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 2,40. Bs. As., 31 de agosto de 1953. (Argentina).

437.349 — Cuando sea Grande... (Cast.). 12 págs. Autor: Roque Nosetto. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 2,40. Bs. As., 31 de agosto de 1953. (Argentina).

437.350 — Mi Calabresa (Tarantela, música). 2 págs. Autor: Francisco Romano. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3,—. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

437.351 — Mi Calabresa (Tarantela, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco Brancati. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

437.352 — Yo me Quiero Divorciar (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Bobby Terré y René Varela. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 259 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.353 — Yo me Quiero Divorcial (Marcha, letra). Cast. 2 págs. Autor: Bobby Terré y René Varela. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 259 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.354 — Culpable (Tango mús.). 2 páginas. Autor: Miguel Caló Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 264 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.355 — Culpable (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: José María Contursi. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 264 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.356 — No... No Quiero (Baión, letra). Cast.). 2 págs. Autor: Pancho Flores. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R.L. 271 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.357 — No... No Quiero (Baión, música). 2 págs. Autor: Pancho Flores. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 271 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.358 — El Veterano (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Marino. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 271 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.359 — El Veterano (Tango, Letra). Cast. 2 págs. Autor: Eduardo Maradei. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 271 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1952. (Argentina).

437.360 — Amistad (Polca, mús.). 2 páginas. Autor: Rosa Loggero. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

437.361 — Playa de Miami (Rumba, letra). Cast. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 249 ejs. $ 3,50. Bs. As., 15 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.362 — Playa de Miami (Rumba, mús.). 2 págs. Autor: Irving Fields. Edit e impres.: Julio Korn S.R.L. 249 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 15 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.363 — Playa de Miami (Rumba, letra). Inglés. 2 páginas. Autor: Albert Gamse. Edit. e Impres.: Julio Korn S RL. 249 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 15 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.364 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direct.: Enrique E. Lutjohann. 2.800 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.366 — Valvén (Cast.). 26 págs. Autor: Sara Emertti. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Pampa. 500 ejempl. pesos 8.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.371 — Allá Lejos y Hace Tiempo. (Cast.). 280 págs. Orig.: Guillermo Enrique Hudson. Trad. del inglés: Gonzalo Fernández. Edit.: Editorial Pedernal. Impres.: Juan Castagnola e hijo. 10.000 ejempl. $ 20.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.381 — Bajo el Puente del Suspiro (Vals. letra). 2 págs. Orig.: Raúl Morbelli. Trad.: Raúl Capablanca. Edit e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

437.382 — Bajo el puente del suspiro (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Gino Filippini. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

437.388 — El Lirismo Crónico (Cast.). 16 págs. Autor: Marco Tulio. Edit.: El Autor. Impres.: P.R.O.C M.O. S. A. 100 ejempl. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.389 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Cast.) Diario. Prop · Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direct.: Enrique E. Lutjohann. 850 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.390 — Mi Librito de Alegría (Cast.). 100 págs. Orig.: Elisabeth de Besterfeld. Edit.: Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejempl. $ 7.—. Bs. As., 6 de octubre de 1953. (Argentina).

437.391 — El Médico Católico (Cast.). 176 págs. Orig.: A. Bonnar, O. F. M. Trad. del inglés: Luis María Baliña y Elvira Cullen de Baliña. Edit.: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejs. $ 25.—. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.392 — Divinidad (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Nicolá Niesi. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.393 — Divinidad (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Lanzillotti. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. Pesos 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.394 — Benditas Sean (Paso Doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Lanzillotti. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.395 — Benditas Sean (Paso Doble, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Niesi. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.400 — Por un Piojo y Pilatillo (Castellano). 160 págs. Autor: Luis Coloma. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 2. Bs. As., 26 de setiembre de 1953. (Argentina).

437.401 — La Inmaculada y La Actualidad (Castellano). 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.402 — Vida de Jesús (Castellano). 208 págs. Orig.: Francisco Mauriac. Trad. del francés: Daniel J. Ruiz. Edit.: Mundo Moderno. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 6. Bs. As., 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.403 — Stalin (Castellano). 384 págs. Orig.: Nicolás Basseches. Trad. del francés: Sofía B. de Zarza Fonseca. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 8.000 ejempl. $ 18. Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

e.25|3-Nº 1.508-v.7|4|54

24 DE DICIEMBRE DE 1953

437.404 — Timón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pablo Molinari Per. - Eugenio Dadi. 500 ejempl. $ 0,75. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.405 — Investigaciones de Mercado (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Lanús S. A. 2.000 ejempl. Pesos 4.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.406 — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch, Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 332.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.407 — Boletín del Centro de Almaceneros (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. 13.500 ejempl. Bs. As., octubre - noviembre de 1953. (Argentina).

437.408 — Crédito de Comercio (Castellano). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 2.000 ejempl. Septiembre y octubre de 1953. (Argentina).

437.409 — Amistad (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Andrés Mantone. 800 ejempl. $ 4.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.410 — Previsión Patronal (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Moyano. 1.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.411 — El Cooperador (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Jorge Weinzettel. 6.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.412 — Tornquist (Castellano). Periódico semanal. Prop.. Juana Muñiz de Evangelista. 1.200 ejempl. $ 0,70. Tornquist, noviembre de 1953. (Argentina).

437.413 — El Socorro (Castellano). Revista quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.414 — Cruz del Sur (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Alberto Masserdotti. 1.700 ejempl. $ 0,50. Quilmes (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.415 — El Fraternal (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 600 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.416 — El Caballo (Castellano). Rev. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.200 ej. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.433 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Cooperativa Editorial La Acción. Director: Julio César Castro. 4.000 ejempl. $ 0,50. San Juan, diciembre de 1953. (Argentina).

437.434 — Flor campera (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Víctor Teves. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ej. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.435 — Flor campera (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Zacarías Rodríguez. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.443 — El reino (Castellano). 149 págs. Autor: Miguel Angel Etcheverrigaray. Editor: Medina del Río. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejempl. $ 15.— Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.444 — El canto (Castellano). 141 páginas. Autor: Miguel Angel Etcheverrigaray. Edit.: Medina del Río. Impres.: Fracisco A. Colombo. 500 ejempl. Pesos 15. Bs. As., 21 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.446 — Ecos de mi colegio (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Angela A. Seppey. Direct.: Julia Nadales. 650 ejempl. $ 1. Bs. As., setiembre y octubre de 1953. (Argentina).

437.449 — San Luis (Castellano). Rev. Prop.: Asociación de Empleados del Banco de la Provincia de San Luis. Direct.: Pascual M. Racca. 1.000 ejempl. $ 2 San Luis, 3er. trimestre año 1953, (Argentina).

437.450 — El Parroquial Luquense (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y direct.: José Eberlé. 435 ejempl. Pesos 0.50. Lucas González (E. Ríos), diciembre de 1953. (Argentina).

437.451 — El jardín de los besos (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Lanzillotti. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.452 — El jardín de los besos (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Niesi. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

e.25|3-Nº 1.509-v.7|4|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de magnetita, denominada "La Justicialista", presentada a nombre del señor Guillermo Brunner, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 84.025|53.

Buenos Aires, 14 de enero de 1953. Señor Director Nacional de Minas. S|D. Manifestación de Descubrimiento. El que suscribe Guillermo Brunner, suizo, 60 años de edad, casado, de oficio minero, con domicilio en Avellaneda, calle General Roca 2201, ante el señor Director se presenta y expone: que ha encontrado una veta de Magnetita en el Paraje Naunauco, lote 18, Departamento de Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. El lugar donde se encuentra el mineral, dista 3400 m. aproximadamente del Cerro Naunauco, al Noroeste. El mineral se extiende en dirección Noreste-Sudoeste. El nombre de la mina será "La Justicialista". Sea justicia. — Fdo.: Guillermo Brunner. Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Contesta Vista. Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. Tomás de Pablos, abogado, inscripto bajo el Nº 28, por la representación que ejerce en el Expediente Nº 84.025|53, ante V. S. se presenta y expone: Que contestando la vista conferida vengo a manifestar en nombre de mi representado que habiendo estudiado el plano e informe de Registro Gráfico se ha llegado a la conclusión que evidentemente ha habido un error en la determinación exacta del punto del descubrimiento, debido a que en el escrito inicial se dijo que ese punto estaba ubicado a 3400 m. aprox. del Cerro Naunauco, al Nord-Oeste, cuando en realidad debió decirse "a 3400 m. aprox. del Cerro Naunauco en dirección 23º Nord-Oeste". En consecuencia solicito a V. S. se digne tener por modificada la ubicación en la forma que precede. Tenerlo presente será justicia. Fdo.: T. de Pablos. Recibido en mi oficina, hoy diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las catorce horas dieciocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1953. La manifestación de descubrimiento de magnetita denominada "La Justicialista", presentada por el señor Guillermo Brunner, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 3400 m. al Norte 23º Oeste de la cúspide del Cerro Naunauco. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas "Santa Elena" (Expte. 187.263|39) y "San Isidro" (Expte. 61.542|51). En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. Buenos Aires, 24 de setiembre de 1953. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. Tome nota Policía Minera. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. Buenos Aires, 7 de octubre de 1953. Registrado bajo el Nº 1177, folio 249 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Guillermo Brunner. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|3-Nº 6.987-v.15|3|54

e.22|3-Nº 6.987-v.22|3|54

$ 360. e.29|3-Nº 6.987-v.29|3|54

Manifestación de descubrimiento de Fluorita, denominada "San Octavio", presentada por los Señores Angel Albano Carlos Cecchi y Guillermo Cecchi, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 82.855|52.

Manifestación de Descubrimiento. Señor Director de la Autoridad Minera: Mario Francisco Valls, por Angel Albano, Carlos Cecchi y Guillermo Cecchi, por sí, según poder registrado al Nº 929, folio 116, R. de P. Tomo V, constituyendo domicilio legal en Florida 671, Ofic. 114, nos presentamos y decimos: Que Angel Albano Carlos Cecchi, argentino, mayor de edad, soltero, industrial, y Guillermo Cecchi, argentino, mayor de edad, casado, industrial, han descubierto un yacimiento de nuevo mineral de fluorita en tierra fiscal del T. N. de Río Negro, Dpto. San Antonio Oeste, Colonia Chilavert, Sección C, lote 3. La muestra ha sido extraída de un punto sito sobre una veta metalífera que corre de NO. a SE. y en lugar situado a 1.440 m. al O. y otra línea de 1.800 m. al N. cuyo extremo coincide con el mojón NO del lote 3, sección C de la Colonia Chilavert. A partir del punto de donde han sido extraídas las muestras que se acompañan se solicita la concesión de 3 pertenencias de conformidad a la conferido por el art. 91 del C de M., las cuales serán ubicadas en la forma que corresponda de acuerdo a lo que establece el art. 227 del C. de M. Esta mina se denominará "San Octavio". Provea el señor Director de conformidad, por ser así Justicia. — Fdo. Guillermo Cecchi y Mario F. Valls. Recibido en mi Oficina hoy veintitres de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo las catorce horas nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra legal. Conste. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 1º de febrero deo 1954. La manifestación de descubrimiento de fluorita, denominada "San Octavio", presentada por los señores Angel Albano, Carlos Cecchi y Guillermo Cecchi, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.800 m. al Sud y 1.440 m. al Este del Mojón Noroeste del lote 3. Sección C. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las manifestaciones de descubrimiento "Huinca", Exp. 84.028|53 y "María Teresa", Expte. 84.029|53. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires. 3 de febrero de 1954. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Tome nota Policía Minera. — Fdo. Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, febrero 11 de 1954. Registrado bajo el Nº 365 folio 159 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor de los señores Angel Albano Carlos Cecchi y Guillermo Cecchi. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.29|3-Nº 7.883-v.29|3|54

e.5|4-Nº 7.883-v.5|4|54

$ 503. — e.12|4-Nº 7.883-v.12|4|54

SECCION BALANCES

N. 4.673

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.

Alsina 2216 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de febrero de 1945
Inscrip. en el Registro Público de Comercio el 30 de julio de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$	250.000.—
Suscripto	„	227.000.—
Integrado	„	210.920.—

IIIer. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 22|5|48

Inc. ACTIVO			Parciales	$ c|l.
I. — Activo Fijo:				
a) Muebles y Utiles, Valor de origen		6.753.61		
Amortización anterior	651.36			
Amortización actual	675.36	1.326.72	5.426.89	
b) Instalaciones		7.380.94		
Amortización anterior	1.414.01			
Amortización actual	1.476.18	2.890.19	4.490.75	9.917.64
II. — Activo Circulante:				
a) Mercaderías en Buenos Aires			306.074.08	
b) Mercaderías en Rosario			23.852.30	330.826.38
III. — Activo Disponible				
a) Caja			4.815.34	
b) Bancos			124.96	
c) Cheques			29.168.01	
d) Vales			584.—	34.692.31
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores Varios en Cuenta Corriente			157.316.13	
b) Accionistas			16.080.—	
c) Depósito en Garantía			2.010.—	
d) Avisos a cobrar			625.—	176.031.13
V. — Activo Transitorio:				
a) Adelantos sobre Compras			3.527.25	
b) Aportes Jubilaciones a Cobrar			483.62	
c) Aportes Instit. Remuneraciones a Cobrar			82.28	
d) Aportes Caja de Maternidad a Cobrar			6.40	
e) Impresos y Formularios Varios			1.038.66	
f) Seguros en Vigor			540.49	5.678.70
VI. — Activo Nominal:				
a) Gastos de Organización, Valor de origen		7.337.85		
Amortización anterior	2.201.35			
Amortización actual	1.467.57	3.668.92	3.668.93	
b) Marcas de Comercio, Valor de origen		260.—		
Amortización anterior	26.08			
Amortización actual	26.08	52.16	208.64	3.877.57
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			1.800.—	
b) Depósito de Acciones en Custodia			29.300.—	
c) Mercaderías en Consignación			1.332.23	32.432.83
				593.456.56

Inc. PASIVO		Parciales	$ c|l.
I. — Pasivo no Exigible			
a) Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación	225.600.—		
Acciones en poder de la Sociedad	1.400.—	227.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	742.94		
c) Fondo de Previsión contra despidos	1.648.22		
d) Fondo de Rescate de Acciones	515.78		
e) Fondo para Propiedad	1.232.49	4.139.43	231.139.43
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores Varios en Cuenta Corriente		218.776.60	
b) Obligaciones a Pagar		17.000.—	
c) Bancos		22.547.09	258.323.69
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Aportes de Jubilaciones a pagar		11.673.05	
b) Aporte Instit. de Remuneraciones a pagar		242.47	
c) Cuentas a pagar del Ejercicio		861.36	
d) Aguinaldo a pagar del Ejercicio		4.136.58	
e) Impuestos varios a pagar		518.49	
f) Remuneración mensual a pagar		1.273.41	
g) Sueldos y comisiones a pagar		1.023.69	
h) Dividendo anterior a pagar		3.228.56	
i) Bonificación anterior a pagar a compradores		5.893.35	28.850.96
Ganancia			
Utilidad del Ejercicio			42.709.65
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		1.800.—	
b) Depositantes de Títulos en Custodia		29.300.—	
c) Comitentes de Efectos en Consignación		1.332.83	32.432.83
			593.456.56

Buenos Aires, diciembre 31 de 1947.

Antonio Castellano, presidente. — A. José Garibotto, síndico. — Angel P. Granara, Contador Público Nacional, Matr. Tº III, Fº 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$	$	$
I. Amortizaciones:				
Muebles y Utiles:				
Saldo		6.102.25		
10 % s|$ 979.—	$ 97.90			
10 % s|„ 4.555.60	„ 455.56			
10 % s|„ 1.219.01	„ 121.90	675.36	675.36	
Saldo		5.426.89		
Instalaciones:				
Saldo		5.966.93		
20 % s|$ 1.578.67	$ 315.73			
20 % s|„ 4.702.07	„ 940.41			
20 % s|„ 1.100.20	„ 220.04	1.476.18	1.476.18	
Saldo		4.490.75		
Gastos Organización:				
Saldo		5.136.50		
20 % s|$ 7.337.85		1.467.57	1.467.57	
Saldo		3.668.93		
Marcas de Comercio:				
Saldo		234.72		
10 % s|$ 260.80		26.08	26.08	
Saldo		208.64		3.645.19
II. Gastos Generales:				
Acarreos			6.058.20	
Aguinaldo			5.356.85	
Alquiler			7.152.—	
Aportes Caja de Jubilaciones			6.526.45	
Aportes Instituto de Remuneraciones			145.48	
Aportes Caja de Maternidad			6.40	
Gastos Generales			11.796.41	
Gastos Sucursal Rosario			12.090.26	
Impresos y Formularios Varios			3.472.44	
Remuneración a Empleados			11.996.09	
Seguros vencidos			521.62	
Sueldos y Comisiones			40.820.68	105.942.88
III. Intereses				1.590.79
IV. Impuestos				
Derechos de Inspección			300.—	
Réditos			1.302.71	
Artículos Suntuarios			99.15	
Dirección de Abastecimientos (caños)			358.60	
Municipales, etc.			113.45	2.173.91
V. Saldo:				
Utilidad Neta del Ejercicio				42.709.65
				156.062.42

HABER	$
I. Mercaderías:	
Utilidad bruta del ejercicio	156.062.42
	156.062.42

CUENTA MERCADERIAS

DEBE	$
1947 Diciembre 31 A Saldo deudor	172.888.44
„ 31 „ Compras	1.289.827.72
„ 31 „ Saldo: Utilidad Bruta del Ejercicio	156.062.42
	1.618.778.58

HABER	$
1947 Diciembre 31 Por Ventas del Año	1.311.804.50
31 „ Inventario: Existencia	306.974.08
	1.618.778.58

Buenos Aires, diciembre 31 de 1947.

Antonio Castellano, presidente. — Manuel Saavedra, gerente. — Carlos Fries, contador. — Raúl A. Pujol, síndico. — Bernardo Drimer, Contador Público Nacional, Matr. 158, Tomo VII.

Inspector que visó el balance, Sr. Parellada.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.29|3-Nº 4.182 s|p.p.-v.29|3|54

N. 4.325

"LEDATEX" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Reconquista 341, esc. 308 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 23 de marzo de 1943 y 20 de mayo de 1945
Inscripta en el R. P. C. Nº 213 15 de mayo de 1943 y 23 de abril de 1945

Capital Autorizado	$	10.000.000.—
Capital Suscripto	„	4.000.000.—
Capital Integrado	„	4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27|4|948

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo Fijo				
Inmuebles y sus Accesorios		409.335.56		
Amortización	26.556.47			
Amortización año 1947	17.749.14	44.305.61	365.029.95	
Edificios y Construcciones		1.800.—		
Amortización anterior	418.03			
Amortización año 1947	180.—	598.03	1.201.97	
Maquinarias y Equipos				
Saldo anterior	1.677.250.30			
Aumentos del año	358.446.30	2.035.696.60		
Amortización anterior	369.402.53			
Amortización del año	167.052.94	536.455.47	1.499.241.13	
Instalaciones:				
Saldo anterior	63.119.55			
Aumentos del año	50.959.25	114.078.80		
Amortización anterior	11.530.74			
Amortización del año	6.750.08	18.100.82	95.977.98	
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior	37.569.45			
Aumentos del año	27.164.81	64.734.26		
Amortización anterior	5.548.21			
Amortización del año	4.576.39	10.124.60	54.609.66	
Herramientas y Utiles		25.052.20		
Amortización anterior		25.052.20	—	
Rodados				
Saldo anterior	11.522.45			
Disminución del año	5.100.—	6.422.45		
Amortización anterior	135.79			
Amortización del año	1.603.56	1.739.45	4.683.—	
Obras en Curso			27.521.42	
Participación en otras Sociedades (A su costo, valor nominal)			49.000.—	2.097.265.11
Activo Circulante				
Materias Primas			197.564.02	
Materiales de Consumo			109.717.72	
Mercaderías Semi-Elaboradas			2.822.080.51	
Existencias Fabricadas			1.274.958.54	
Mercaderías en Transito			32.870.74	4.437.191.53
Activo Disponible				
Caja			5.047.39	
Bancos			29.881.39	34.928.78
Activo Exigible				
Deudores por Ventas			499.887.51	
Letras a Cobrar			22.540.62	
Deudores en Ctas. Ctes.			26.504.98	
Depósitos en Garantía			636.—	549.569.11

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros		75.901.94	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos		36.168.15	112.070.09
Activo Nominal			
Llave del negocio	265.000.—		
Menos: Amortización	265.000.—	——	——
			7.231.024.62
Cuentas de Orden			
Deudores por Consignación		7.249.98	
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		30.000.—	37.249.98
			7.268.274.60

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	4.000.000.—	
Reserva Legal	12.111.43	
Reservas Generales y Extraordinarias	250.000.—	4.262.111.43
Pasivo Exigible		
Bancos	300.000.—	
Acreedores en Ctas. Ctes.	1.685.773.52	
Facturas a Pagar	250.947.90	
Sueldos y Jornales a Pagar	50.652.77	
Retensiones a Depositar	25.228.68	
Créditos Documentarios Pendientes	26.640.—	2.339.242.87
Pasivo Transitorio		
Ctas. a Pagar correspondientes al Ejercicio	156.788.49	
Prev. para Leyes Sociales	229.745.90	386.534.39
Ganancias y Pérdidas		
Saldo Anterior	41.229.62	
Saldo Ejercicio Actual	201.906.31	243.135.93
		7.231.024.62
Cuentas de Orden		
Mercaderías entregadas en Consignación	7.249.98	
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	30.000.—	37.249.98
		7.268.274.60

Eduardo Lucio Grandoli, síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° I, F° 127

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	17.749.14	
Construcciones	180.—	
Maquinarias y Equipos	167.052.94	
Instalaciones	6.570.08	
Muebles y Utiles	4.576.39	
Rodados	1.603.66	197.732.21
Gastos Generales:		
Sueldos, Comisiones, Habilitaciones, etc.		323.624.11
Previsión para Leyes Sociales		76.442.95
Intereses Pagados		32.877.04
Pérdidas sobre Realización Activo Fijo		
Pérdida s|Maquinarias y Equipo	4.904.82	
Utilidad s|Rodados	4.000.—	904.82
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos		48.224.23
Impuestos y Patentes		74.105.46
Ganancias del Ejercicio	201.906.31	
Saldo Anterior	41.229.62	243.135.93
		997.046.75

HABER	m$n.	m$n.
Saldo Anterior	41.229.62	
Mercaderías	864.827.82	
Intereses y Dividendos	5.350.81	
Fondo de Renovación de Maquinarias, Saldo al 31|12|46 .	81.097.48	
Utilidad sobre Venta de Títulos y Acciones	4.541.02	997.046.75
		997.046.75

Eduardo Lucio Grandoli, síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° I, F° 127

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.29|3-N° 4.092 s|p.p.-v.29|3|54

N. 2.869

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

315 - Cangallo - 315 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 26 de noviembre de 1931

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de enero de 1932

CAPITAL:

Autorizado .. $ 300.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1947

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1947, sin observación alguna.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Propiedad Puerto Bermejo "El Himbó" de 6.606 hectáreas, sita en Territorio Nacional del Chaco y sus accesorios			20.258.—	
Lote Agrícola N° 45 de 100 hectáreas, sito en la Colonia Puerto Bermejo del Territorio Nacional del Chaco y sus accesorios		2.156.50		
Lote Agrícola N° 46 de 87 hectáreas, sito en la Colonia Puerto Bermejo del Territorio Nacional del Chaco y sus accesorios		2.166.—	4.322.50	
Propiedad de 1.485 hás., 37 cás. y 91 ás., sita en Gral. Vedia, Territorio Nacional del Chaco; nuestra entrega a cuenta del precio			6.469.96	
Mejoras propiedad "El Timbó"		18.366.58		
Amortizaciones anteriores		18.365.58	1.—	
Muebles y Utiles Bermejo:				
Valores de costo al comienzo del ejercicio		4.672.91		
Compras de este año		312.10		
		4.985.01		
Amortizaciones anteriores ..	1.852.91			
Amortizaciones de este año ..	783.02	2.635.93	2.349.08	
Muebles y Utiles Administración		347.—		
Amortizaciones anteriores		346.—	1.—	
Mejoras propiedad Gral. Vedia	11.818.85			
Amortizaciones anteriores .	252.—			
Valor al comenzar este ejercicio	11.566.85	11.566.85		
Amortización del presente ejercicio		1.156.68	10.410.17	43.811.71
II. Activo Circulante:				
Explotación Ladrillos			4.751.50	
Explotación Leña			890.92	
Explotación Tejas			1.464.80	
Hacienda			108.014.50	115.121.72
III. Activo Disponible:				
Bancos			68.157.75	68.157.75
IV. Activo Exigible:				
Deudores por anticipos Explotaciones Forestales y otras			2.936.51	
Anticipos Impuesto a los Réditos			2.271.99	
Deudores en Gestión			5.400.—	10.608.50
V. Activo Transitorio:				
Pagos Adelantados			25.—	25.—
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				237.724.68
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)				5.000.—
				242.724.68

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	100.000.—	
Fondo de Reserva Legal	5.090.26	105.090.26
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores Varios	14.012.11	
Juan Saiz Martínez (saldo cuenta socio fundador) ..	6.557.75	
Remuneración a Directores y Síndico	5.815.69	
Remuneración funciones especiales (por desempeño de funciones especiales que ejerce además de la de Presidente de Directorio)	15.900.—	42.285.55
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar (del ejercicio)	304.—	
Dividendos a pagar	89.716.16	90.020.16
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	97.65	
Del ejercicio actual	231.06	328.71
		237.724.68
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—
		242.724.68

Juan Saiz Martínez, Presidente del Directorio. — César Monte Aceval, Síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio. — Dr. Adolfo Cavallone Brebbia, Contador Público Nacional, Matríc. C. P. C. E. (F° 137, T° III).

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE OCTUBRE DE 1947 EJERCICIO N° 16

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/Muebles y Utiles Bermejo	783.02	
S/Mejoras propiedad Gral. Vedia	1.156.68	1.939.70
Gastos Generales:		
Sueldos Administración, alquileres, telegramas, estampillas, impresos y publicaciones	5.812.42	
Gastos judiciales y honorarios	87.50	
Gastos propiedad Puerto Bermejo; reparaciones generales, de puentes y caminos, alambrados, etc.	8.953.33	14.853.25
Impuestos y Contribuciones varios del ejercicio		338.14
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	231.06	
Del ejercicio anterior	97.65	328.71
		17.459.80

HABER	m$n.
Ejercicio anterior	97.65
Hacienda	17.362.15
	17.459.80

Juan Saiz Martínez, Presidente del Directorio. — César Monte Aceval, Síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio. — Dr. Adolfo Cavallone Brebbia, Contador Público Nacional, Matríc. C. P. C. E. (Fº 137, Tº III).

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 2 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.29|3-Nº 394 s|p.p.-v.29|3|54

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 5

Por disposición del señor Juaz Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ARROYO DE GONZALEZ.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.29|3-Nº 350 s|p.p. - 10|5|54

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a Don ROBERTO JOSE FERREIRO para que dentro del término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto. comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, febrero 19 de 1954. — J. C. Natzenstein, secretario.

e.29|3-Nº 351 s|p.p. - v.19|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL MARIO CLAVELL, procesado por infracción a la Ley 12.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — César Black, secretario

e.29|3-Nº 323 s|p.p.-v.10|5|54

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Sadi C. Massué, se emplaza por treinta días a DAVID BOTTON (Causa Nº 17.459), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.29|3-Nº 324 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HUGO LAGO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — Pedro M Jantus, José F. Gallo, secretarios

e.29|3-Nº 325 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GUILLEN ROJAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. Secretario Nº 47, Dr. Pedro M. Jantus, — Buenos Aires, 10 de marzo do 1954. José F. Gallo, secretario.

e.29|3-Nº 326 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO VILLARINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 11 marzo de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.29|3-Nº 327 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GARCIA BRUGNOLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.29|3-Nº 328 s|p.p.-v.10|5|54

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.29|3-Nº 329 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo ERNESTO EMILIO DI CIANNI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.29|3-Nº 330 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a TEOFILO DUAH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29|3-Nº 331 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a CARLOS ECHENIQUE, a comparecer en la causa que se le sigue por sustracción de documentos privados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29|3-Nº 332 s|p.p.-v 10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a DONATO TORRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 27.643), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e 29|3-Nº 333 s|p.p.-v.10|5|54

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo HECTOR E. MARSANS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 58, hoy ocho de marzo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.29|3-Nº 334 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MARIO VENINI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 58, hoy 9 de marzo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.29|3-Nº 335 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo ALFONSO BENITO DOCE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 58, hoy 9 de marzo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.29|3-Nº 336 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Secretaría 11 marzo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.29|3-Nº 337 s|p.p.-v.10|5|54

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a PEDRO TELMO BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 338 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a RAMON EDUARDO VILA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 339 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE LADINES, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 340 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA DINA FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 341 s|p.p.-v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a IVAN ARTURO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29|3-Nº 342 s|p.p.-v.10|5|54

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, a cargo interinamente del Juzgado Nº 9, se emplaza por treinta días a CESAR ALBERTO BERTORA comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|3-Nº 343 s|p.p. - v.10|5|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado Nº 9, Dr. Enrique Martínez Pena, se emplaza por treinta días a OSVALDO MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.29|3-Nº 344 s|p.p. - v.10|5|54

Núm 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MUZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 345 s|p.p. - v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a MERCEDES GIRALDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 346 s|p.p. - v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS DE VIVO a comparecer en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 347 s|p.p. - v.10|5|54

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS BASILE, acusado de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría, marzo 11 de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 348 s|p.p.-v.10|5|54

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h) se cita y emplaza a RICARDO FEUER; para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudaciones reiteradas; bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 5 de marzo de 1954.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|3-Nº 349 s|p.p. - v.10|5|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

CASA SELECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Un Mil Ciento Diez. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Pablo Felipe Bacigalupo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Agüero veinticinco, don José Berea, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fraga setecientos noventa; don Masey Cupcham, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil doscientos sesenta y cinco, departamento D, y don Hertsd Goldstein, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Martínez Castro cuatrocientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por contrato de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete tienen constituída entre ellos una Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Berea y Compañía" y la denominación distintiva de "Casa Selecciones", con negocio instalado en la calle Esmeralda número quinientos cuarenta y ocho de esta Capital y cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número treinta y ocho, al folio sesenta y seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades Colectivas. Que de conformidad con el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cua-

renta y cinco y lo convenido entre las partes con fecha nueve y once del corriente que se mantiene en pleno vigor del común acuerdo entre los dicentes, se ha resuelto transformar la sociedad colectiva en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de terceros, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se forma una Sociedad denominada "CASA SELECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Esmeralda número quinientos cuarenta y ocho, pudiendo trasladarse a cualquier otra parte así como establecer fábricas, sucursales y|o agencias en la Capital Federal, en cualquier otra localidad de la República Argentina y en el extranjero. —

Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación de materias primas, productos manufacturados y semi-elaborados y en especial la venta de artículos eléctricos para el hogar, radios, alhajas, heladeras, cocinas a gas de kerosene, supergás y eléctricas, rodados, calefones, estufas, ventiladores, máquinas de coser, aspiradoras, enceradoras, planchas, artículos para regalo y perfumería, combinados, bicicletas, teléfonos, afeitadoras, secadores de cabello, lustradoras, distribuidoras de cera, viruteadoras, licuadoras, cacerolas a presión, granizadoras, batidoras, desmenuzadoras, heladeras eléctricas y a hielo, planchadoras, lavarropas y televisión. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una y es aportada por los socios don Pablo Felipe Bacigalupo, don José Berea, don Masey Cupcham y don Hertsel Goldstein en partes iguales o sea ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dichos aportes se efectúan en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes ubicados en el negocio de la calle Esmeralda número quinientos cuarenta y ocho según inventario y balance que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante del contrato. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo de los socios don Masey Cupcham y don Hertsel Goldstein, que quedan designados Gerente. Todas las resoluciones sociales incluídas las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota derecho a un voto. — Quinta: La firma social la tendrán cualquiera de los socios Gerentes indistintamente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su nombre personal anteponiendo el nombre de la sociedad. A dicho fin tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los Gerentes de sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incluídas las que figuran en los artículos treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Sexto: Los socios gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo necesario para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de trabajo u operaciones, que no sea el objeto y función de la sociedad. Los socios se distribuyen las tareas en la siguiente forma: el socio señor Cupcham tendrá a su cargo la administración de crédito, compra y ventas y el socio señor Goldstein tendrá a su cargo igualmente: compras, ventas, joyería y propaganda. De común acuerdo se asignarán sueldos que cargarán en gastos generales. — Séptima: La duración de este contrato será de cien años a partir de la fecha, pero cada cinco años, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad con preaviso dado por telegrama colacionado a los otros socios, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Octava: Cualesquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento si después de un balance anual se estableciera la pérdida de la tercera parte del capital social. De ese derecho deberán hacer uso dentro de los treinta días de aprobado el balance. — Novena: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho de examinar los libros y comprobantes de la Sociedad cada vez que lo juzgue conveniente. — Décima: Las utilidades liquidas y realizadas resultantes de cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuídas entre los socios en relación al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Undécima: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. Duodécima: Las resoluciones de los socios quedarán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décima Tercera: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la sociedad, salvo expresa conformidad de los tres socios. — Décima Cuarta: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad; ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirán en especie los bienes sociales y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social y una vez pagadas las deudas el saldo se repartirá entre los socios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, el otro socio tendrá derecho a exigir que sus herederos, sucesores, derecho-habientes o representantes, continúen en la sociedad como socios, debiendo unificar su personería dentro de los treinta días de producido el hecho y en persona grata a la sociedad en cuyo caso se reducirán las utilidades a un cincuenta por ciento, repartiéndose el otro cincuenta por ciento entre los demás socios, en proporción a sus utilidades o a adquirir las cuotas de capital del fallecido o incapacitado y la proporción de utilidades que le pertenecían, de acuerdo con una estimación, balance e inventario que se practique, pagando el total en dos cuotas iguales, semestrales, consecutivas, sin interés. — Décimo sexta: Cualquier cuestión entre los socios de cualquier índole que fuera, ya sea originada por este contrato o por cuestiones personales, serán dirimidas por los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. De mutuo acuerdo los socios don Pablo Felipe Bacigalupo y don José Berea se retiran de la sociedad, cediendo y transfiriendo todos sus derechos y sus cuotas de capital o sea ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, cada uno de dichos señores a sus consocios don Mesey Cupcham y don Hertzel Goldstein, quienes resultan así únicos titulares del capital social por mitades. Se conviene el precio de esta cesión y transferencia en la suma total de Seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cinco centavos que los cesionarios abonan en la siguiente forma: ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos los cedentes declaran haberlo recibido antes de este acto otra suma igual o sea ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos los cedentes los reciben en este acto a su satisfacción de manos de los cesionarios, a los que otorgan por ambas cantidades recibo y carta de pago en forma y el saldo de precio de la cesión o sea la suma de trescientos catorce mil novecientos ochenta y dos pesos con cinco centavos, los cesionarios se obligan a pagarlo en veintiséis cuotas mensuales y consecutivas de doce mil doscientos cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional cada una de las veinticinco primeras y una última de nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y nueve centavos, pagaderas el cinco de cada mes a partir del cinco de Febrero próximo con más un interés del diez por ciento anual documentándose la deuda en pagarés suscriptos por Casa Selecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Masey Cupcham y Hertzel Goldstein, solidariamente, siendo convenido que la falta de pago de uno de los pagarés en las fechas pactadas hará exigible íntegramente el saldo adeudado. Las señoras Bacigalupo y Berea, reciben en este acto debidamente repuestos los pagarés mencionados, según así se determina más adelante, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma declarando que han recibido antes de ahora las demás sumas, sueldos y utilidades que les correspondían por todo concepto en la sociedad, cuya evolución, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas conocen y con los que dan su plena conformidad por haber actuado personalmente en la sociedad hasta ahora, declarando en consecuencia que nada más tienen que reclamar de la sociedad y|o de sus socios fuera de lo convenido en la presente escritura y que renuncian en forma definitiva e irrevocable a todo otro derecho, acción o pretensión de que pudiesen considerarse titulares, comprometiéndose a soportar en la proporción que se expresa en el contrato social de la sociedad colectiva toda pérdida que provenga de impuestos, multas o sanciones de carácter administrativo, emanados de la actividad social durante la existencia de aquella sociedad colectiva Berea y Compañía y hasta el día once del corriente mes en análogas condiciones en que lo habrían hecho si la Sociedad Colectiva hubiera continuado. Y yo, el escribano autorizante haga constar que los documentos a que se ha hecho referencia están habilitados con fecha de hoy por la Caja treinta y tres de la Dirección General Impositiva y están distribuídos por las entidades que se expresan y repuestos en la siguiente forma: el primero por doce mil trescientos siete pesos con ocho centavos con las estampillas de cuarenta pesos número cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho, Serie M., de nueve pesos número ciento noventa y nueve mil cincuenta y siete Serie L., y de sesenta centavos número novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno, Serie L.; el segundo por doce mil cuatrocientos ocho pesos setenta y nueve centavos con la de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos, Serie L.; el tercero de doce mil quinientos diez pesos con diez centavos con las de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres y la de cuarenta centavos número novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y seis, ambas Serie L.; el cuarto por doce mil seiscientos doce pesos veintiun centavos con las de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro y de ochenta centavos número quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, ambas Serie L.; el quinto por doce mil setecientos trece pesos con noventa y dos centavos con las de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco Serie L. y la de un peso número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, Serie M. y de veinte centavos número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos doce, serie K.; el sexto por doce mil ochocientos quince pesos con sesenta y tres centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis, Serie L.; de un peso cincuenta centavos número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve y de diez centavos número cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho ambas serie M. El séptimo por doce mil novecientos diecisiete pesos con treinta y cuatro centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete, serie L.; y la de dos pesos número un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, serie M. El octavo por trece mil diecinueve pesos con cinco centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho, Serie L.; la de dos pesos número un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y dos, serie M., y de cuarenta centavos número novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete, Serie L. El noveno por trece mil ciento veinte pesos con setenta y seis centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, Serie L., de dos pesos número un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y uno, serie M. y la de ochenta centavos número quinientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno serie L. El décimo por trece mil doscientos veintidós pesos con cuarenta y siete centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa, serie L. de tres pesos número ochocientos cincuenta mil quinientos setenta y dos, serie M., y de veinte pesos número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos trece, serie K. El undécimo por trece mil trescientos veinticuatro pesos con dieciocho centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos uno, serie L., de tres pesos número ochocientos cincuenta mil quinientos setenta y tres serie M. y de sesenta centavos número novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos, serie L. El duodécimo por trece mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y nueve centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro, serie L., de cuatro pesos número trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y ocho serie M. El décimo tercero por trece mil quinientos veintisiete pesos con sesenta centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos tres, serie L. de cuatro pesos número trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete, Serie M., y la de cuarenta centavos número novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho, Serie L. El décimo cuarto por trece mil seiscientos veintinueve pesos con treinta y un centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos dos, serie L., de cuatro pesos número trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis serie M, y de ochenta centavos número quinientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y dos, Serie L.; El décimo quinto por trece mil setecientos treinta y un pesos con dos centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cinco, serie L., de cinco pesos número trescientos cincuenta y siete mil noventa Serie M., y de veinte centavos número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos catorce Serie K. El décimo sexto por trece mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y tres centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno, Serie L., de cinco pesos número trescientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve, serie M. y de sesenta centavos número novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres, serie L. El décimo séptimo por trece mil novecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y dos y de seis pesos número trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y nueve, ambos serie L. El décimo octavo por catorce mil treinta y seis pesos con quince centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres, de seis pesos número trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y siete y de cuarenta centavos número novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, todas serie L. El décimo noveno por catorce mil ciento treinta y siete pesos con ochenta y seis centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, de seis pesos número trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho y de ochenta centavos número quinientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres, todas serie L. — El vigésimo por catorce mil doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco de siete pesos número doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis, ambas serie L. y de veinte centavos número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos quince, serie K. — El vigésimo primero por catorce mil trescientos cuarenta y un pesos con veintiocho centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis, de siete pesos número doscientos treinta y cinco mil doscientos quince y de sesenta centavos número novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro todas serie L. El vigésimo segundo por catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete serie L. y de ocho pesos número ochenta y dos mil setecientos noventa y tres, serie M. El vigésimo tercero por catorce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho, serie L., de ocho pesos número ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro, serie M. y de cuarenta centavos número novecientos treinta y cinco mil trescientos serie L. — El vigésimo cuarto por catorce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y un centavos con las estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres, serie L. de ocho pesos número ochenta y dos mil setecientos noventa y cinco, serie M. y de ochenta centavos número quinientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro, serie L. — El vigésimo quinto por catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos extendido en un valor de veinte centavos número trescientos ochenta y nueve mil quince, serie L., con estampillas de cincuenta pesos número ciento sesenta y cuatro mil doscientos y de nueve pesos número ciento noventa y nueve mil cincuenta y ocho, ambas serie L — El vigésimo sexto por nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos extendido en un valor de veinte centavos número trescientos ochenta y nueve mil treinta serie L., con las estampillas de treinta pesos número ciento trece mil trescientos veintiuno, Serie M. de nueve pesos número ciento noventa y nueve mil cincuenta y nueve, serie L, y de cuarenta centavos número novecientos treinta y cinco mil trescientos uno, serie L. Leída y ratificada la firman por ante mí como acostumbran con los testigos don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe — Pablo F. Bacigalupo. — Berea. — M. Cupcham. — Hertzel Goldstein. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: Adolfo E. Errico. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto al folio dos mil novecientos veintid[illegible] del Registro ciento veintiocho a m[illegible]go, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos nacionales de Ley numerados correlativamente del dos millones ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta y uno al presente inclusive, todos de la serie M., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.640.— e.29|3-Nº 7.882-v.2|4|54

SABATE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por cinco días la constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: Higinio Carestía (casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en Andrés Lamas 1441, Cap. Fed., comerciante, C. I. 1.154.064, Cap. Fed.); Virgilio Carestía (casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en Andrés Lamas 1441, Cap. Federal, comerciante, C. I. 1.617.986, Cap. Fed.); Domingo Carestía (casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en Andrés Lamas 1441, Cap. Fed., comerciante, C. I. 1.309.242, Cap. Fed); Manlio Carestía (soltero, de nacionalidad italiana, domiciliado en Andrés Lamas 1441, Cap. Fed., comerciante, C. I. 1.791.834, Cap. Fed.); Juan Sabaté (casado, de nacionalidad española, domiciliado en Molina 1568, Cap. Fed., C. I. 4.621.118, Cap. Fed.); Tomás Fiestas Aguilar (casado, de nacionalidad española, domiciliado en Suipacha 819, Cap. Fed., C. I. 3.794.065, Cap. Fed.); y Engracia Valldeperas Cavanach de Sabaté (casada, de nacionalidad española, domiciliada en Molina 1568, Cap. Fed., Pasaporte Español 035.140), se ha convenido y resuelto concertar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley de la materia Nº 11.645, en cuyo mérito el señor Juan Sabaté concede a su señora esposa Engracia Valldeperas Cavanach de Sabaté su venia marital para que pueda suscribir este contrato y además le confiere la autorización necesaria para ejercer el comercio y contratar con arreglo a las disposiciones legales pertinentes y establece que el capital que ella aporta a la sociedad, es propio de ella y proviene de herencia personal. A tal efecto convienen en fijar las siguientes cláusulas y disposiciones para la misma. Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "SABATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de goma y de punto, incluyendo cualquier otro que esté al alcance de sus medios de producción, pudiendo realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que tiendan a facilitar el desarrollo de la sociedad. Podrá realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fuesen expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Molina 1568, pudiendo cambiar de residencia o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a partir de la fecha del presente contrato, época a la que se retrotraen todos los efectos jurídicos; para que la misma pueda prorrogarse, en el plazo que se determine en su oportunidad, es necesario que los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento, manifiesten su voluntad unánime en ese sentido, en cuyo caso se otorgará la correspondiente escritura. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de $ 300.000.— m/n. (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, de las que el señor Higinio Carestía toma treinta y cinco cuotas, o sea $ 35.000.— m/n. (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), el señor Virgilio Carestía treinta y cinco cuotas o

sea $ 35.000.— m/n. (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), el señor Domingo Carestía treinta y cinco cuotas o sean $ 35.000.— m/n. (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), el señor Manlio Carestía treinta y cinco cuotas o sea $ 35.000.— m/nn. (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), el señor Juan Sabaté setenta cuotas o sea $ 70.000.— m/n. (setenta mil pesos moneda nacional), el señor Tomás Fiestas Aguilar, veinte cuotas o sea $ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), y la señora Engracia Valldeperas Cavanach de Sabaté setenta cuotas o sean pesos 70.000.— m/n. (setenta mil pesos moneda nacional). Los aportes se constituyen de la siguiente manera: $ 160.000 m/n. (ciento sesenta mil pesos moneda nacional) que corresponden a las suscripciones del señor Juan Sabaté, del señor Tomás Fiestas Aguilar y de la señora Engracia Valldeperas Cavanach de Sabaté, en las proporciones indicadas al principio del presente artículo, en maquinarias, muebles, útiles, materias primas y mercaderías, conforme al inventario de esas existencias que por separado se suscribe por todos los socios y se considera parte integrante de este contrato a lo efectos de los artículos cuarto, inciso tercero y décimo de la Ley de la materia. Estos aportes se encuentran totalmente integrados. $ 140.000.— (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional) que corresponden a las suscripciones de los señores: Higinio, Virgilio, Domingo y Manlio Carestía, en los porcentajes determinados al comienzo de este apartado, se integra así: $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) por este acto, sirviendo este contrato de formal carta de pago y recibo, $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) antes del 15 de febrero de 1954 y el resto de $ 40.000.— m/n. (cuarenta mil pesos moneda nacional) entre esta última fecha y el 28 de febrero de 1954. Se deja expresa constancia de que en caso de separación de alguno de los socios que aportaron bienes físicos, ya sea por voluntad propia, fallecimiento, impedimento físico o legal, no podrán llevarse de la sociedad las maquinarias que han aportado a la misma, sino el valor que les corresponda por su cuota de capital a esa fecha, y que surja del inventario practicado al efecto. Excepción del equipo aportado por el señor Tomás Fiestas Aguilar, quien podrá recibir un valor compensatorio o retirarlo, siempre al importe que resulte del inventario practicado a la fecha de su separación del ente. Se faculta al señor Tomás Fiestas Aguilar a que pueda llegar a incrementar su capital hasta $ 140.000.— (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional) siempre que la sociedad lo crea conveniente, caso en que se reestructuraría su participación en las utilidades igualándola a su respectivo aporte. En caso contrario puede adquirir parte de las acciones de los otros asociados hasta la tercera parte del capital social — Sexto: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas sociales entre asociados debe ser sometida previamente a la aprobación de la mayoría de socios presentes en la respectiva asamblea, siempre que representen el 60 % del capital. Si durante la vigencia del contrato falleciere o se incapacitare legalmente alguno de los asociados se abonará a los herederos o representantes legales su parte de capital, utilidades y demás haberes contra la cesión de sus cuotas de capital a los socios sobrevivientes, al valor resultante del Balance e Inventario General que se confeccionará a la fecha del deceso o interdicción. Unicamente el cónyuge del socio fallecido o incapacitado legalmente podrá reemplazarlo automáticamente. Los demás herederos ingresarán a la sociedad como terceros. Los herederos o representantes legales deberán siempre unificar su personería. La cesión de las cuotas sociales a terceros extraños se realizará de acuerdo con la norma del artículo 12 de la Ley 11.645. Cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a la misma, con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en tal caso su capital podrá ser adquirido por los socios restantes de acuerdo con lo que decida una asamblea en la que se empleará el método de votación de la mayoría de votos, computados éstos por las respectivas cuotas de capital. En todos los casos el pago de dicho haber será efectuado a opción del comprador: al contado o en cuotas trimestrales, cuyo número se establecerá oportunamente, consecutivas e iguales, con el 6 % de interés anual. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, designándose por este acto para esos cargos al señor Juan Sabaté, quien correrá con la dirección técnica del establecimiento, al señor Tomás Fiestas Aguilar, quien tendrá a su cargo el aspecto comercial del negocio y al señor Higinio Carestía, quien conjuntamente con el señor Juan Sabaté tendrá a su cargo la dirección, administrativa de la Sociedad, con el uso de la firma social en forma separada o conjunta. Esta no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio, ni podrá emplearse para afianzar o garantizar operaciones particulares o de terceros. No podrá ninguno de los tres gerentes realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad. Sus facultades serán amplias mientras conduzcan a actos o contratos que tiendan al desarrollo normal de la empresa o promuevan al mejor éxito de las operaciones sociales. Se requerirá expresa autorización de la totalidad de los socios, asentada en acta para la compra o venta de bienes raíces así como para gravar las que sean de pertenencia de la sociedad o bien para que ésta ingrese en el carácter de socio en otras sociedades. Se deja expresa constancia de que en caso de impedimento físico o legal del socio Gerente señor Higinio Carestía, lo reemplazará automáticamente en sus funciones el señor Domingo Carestía o el señor Virgilio Carestía o el señor Manlio Carestía de acuerdo con esa sucesión. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, dentro de las normas corrientes de contabilidad, que será sometido a consideración de los socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio. Periódicamente a pedido de cualquiera de los socios gerentes, se podrá confeccionar estados patrimoniales para conocer la marcha del establecimiento. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital, y el resto de las utilidades se distribuirá así: para el señor Higinio Carestía el 10 %, para el señor Virgilio Carestía el 10 %, para el señor Domingo Carestía el 10 %, para el señor Manlio Carestía el 10 %, para el señor Juan Sabaté el 20 %, para el señor Tomás Fiestas Aguilar el 20 % y para la señora Engracia Valldeperas Cavanach de Sabaté el 20 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios de acuerdo con los porcentajes establecidos para la distribución de las ganancias. Toda futura transferencia total o parcial de cuotas de capital a terceros, exigirá en cada caso que una asamblea resuelva la ratificación o rectificación de las participaciones en los resultados establecidos en este artículo. — Décimo: Se establece por este contrato que los estipendios de los socios gerentes se establecerán oportunamente en actas. — Undécimo: Para la aprobación del Balance anual, nombramiento o remoción de los Gerentes, salvo lo especificado para el Gerente señor Higinio Carestía, en el último apartado del artículo 7, o cualquier otra modificación del acto constitutivo, como así también otra circunstancia que requiera la voluntad de los asociados, excepto el cambio de objeto o aquella que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unidad, será resuelta por la mayoría de votos que representen las cuotas de capital, debiendo dejarse constancia en un libro de actas —rubricado— de todas las resoluciones y firmadas por todos los socios presentes o sus representantes. Para tratar los asuntos precedentemente enumerados, los asociados deberán reunirse en asamblea cada vez que la Gerencia o la mitad más uno de los integrantes de la sociedad lo requieran, en cuyo caso el o los Gerentes deberán efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. Los socios tendrán derecho a hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Duodécimo: Los préstamos que los socios hicieren a la sociedad, como los que ésta haga a aquéllos, podrán gozar de un interés anual del 6 %, el que puede ser modificado oportunamente. — Décimo Tercero: La sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento legal, cuando así lo crean conveniente los socios, cuyas voluntades se expresarán en la forma determinada en el artículo 11. De hecho se disolverá cuando se constate la pérdida del 50 % del Capital social. En estos casos se procederá inmediatamente a la liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada en la forma que los socios determinen. Una vez liquidadas las deudas de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación. — Décimo Cuarto: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios, o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales, a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 o las del Código de Comercio o Civil que se conformen por su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada ley. En prueba de conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha ut-supra, las integrantes de la sociedad en tantos ejemplares de un mismo tenor como socios existen. — Higinio Carestía. — Virgilio Carestía. — Manlio Carestía. — Domingo Carestía. — Tomás Fiestas Aguilar. — Juan Sabaté. — Engracia Valldeperas Cavanach de Sabaté". — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.900.— e.29|3-Nº 7.939-v.2|4|54

CARTONERIA SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del Dr. Federico González del Solar, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 9. — Primer Testimonio. — Escritura número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Salim Awad, de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad sirio, don Jorge Kanawati, de estado soltero, de nacionalidad sirio, de veinte y ocho años de edad, y don Jorge Achu, de estado casado, de treinticuatro años de edad, de nacionalidad argentino, los dos primeros domiciliados en la calle Cucha Cucha setecientos setenta|setenta y dos y este último en la calle Malabia ochocientos veinte y cinco, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme como ya se ha dicho a las disposiciones de la ley mencionada anteriormente. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse especialmente a la fabricación, ya sea por cuenta propia o de terceros a todo lo que se relaciona con productos derivados del cartón asimismo a cualquier otra clase de industria que la sociedad estimare conveniente, importación y exportación, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y valores y formar sociedad con terceros, estando facultada para comprar o enajenar muebles inmuebles valores por compra-venta, dación en pago u otras formas, otorgar y recibir hipotecas, y otros derechos reales, ya sean de particulares sociedades, bancos, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cláusulas especiales y estatutos, asumir representaciones, comisiones y realizar cualquier operación lícita. La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos transacciones, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que los gerentes estimen convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones, o bancos, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa. — Tercero: La sociedad girará bajo el rubro de CARTONERIA SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su asiento en esta Capital, calle Cucha Cucha número setecientos setenta|setenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo al vencimiento de los primeros dos años cualquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad mediante un previo aviso de ciento veinte días por telegrama colacionado. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos nacionales de curso legal dividido en setecientas acciones de un mil pesos nacionales cada una, suscribiéndose el mismo en la siguiente forma: el señor Salim Awad, aporta la suma de quinientos noventa y nueve mil pesos nacionales o sean quinientos noventa y nueve cuotas, el señor Jorge Kanawati, aporta la cantidad de cien mil pesos nacionales o sean cien cuotas, y el señor Jorge Achu, aporta una cuota o sea la suma de un mil pesos. Dichos aportes se efectúan en la siguiente forma: Cuatrocientos mil pesos o sean cuatrocientas cuotas están representados por maquinarias e instalaciones todo de acuerdo a un inventario y balance que tienen las partes firmado entre ellos según así lo aseguran, y los trescientos mil pesos restantes o sean trescientas cuotas en dinero efectivo. — Sexto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma adoptada estará a cargo de los señores Jorge Kanawati y don Salim Awad indistintamente en forma irrevocable y como condición expresa de este contrato y en tal virtud asumirán el cargo de gerentes de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos necesarios en la forma más amplia y sin limitación alguna al efecto estándole prohibido únicamente utilizar la firma social para otorgar fianzas y garantías a favor de terceros. — Séptimo: Las resoluciones de la sociedad que sean consideradas importantes se insertarán si los socios lo creyeren conveniente en un libro de acta que se llevará al efecto así como igualmente llevarán todos los libros exigidos por la Ley y los auxiliares que los socios estimen necesarios. — Octavo: Todos los años se levantará el treinta y uno de diciembre de cada año un balance para conocer la existencia y marcha de la sociedad, el primero del cual se hará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, igualmente se hará un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que se darán por aprobados por los socios si ninguno de ellos los observa dentro de los sesenta días posteriores a la denominación del ejercicio social. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco

y el resto se repartirá así: el cincuenta por ciento para el señor Salim Awad, el veinte y cinco por ciento al señor Jorge Kanawati y el veinte y cinco por ciento para el señor Jorge Achu. En caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Con relación al señor Jorge Achu, regirán las siguientes condiciones especialmente establecidas y en forma particular y que son las siguientes: El señor Jorge Achu, ingresa en la sociedad por el término del presente contrato o sean veinte años, pero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y con una anticipación de tres meses las partes pueden dar por rescindido el presente con relación al señor Jorge Achu, por la voluntad de cualquiera de los contratantes, continuando la sociedad sus negocios sociales con los socios restantes. — Décimo: El señor Achu toma a su cargo la parte industrial de la empresa, y correrá con la atención personal y sus conocimientos al asesoramiento trabajando en forma directa sin delegar en terceras personas sus tareas. — Undécimo: El señor Jorge Achu podrá inspeccionar los libros de contabilidad pero no podrá hacer actos de administración, ni aún en los asuntos relacionados con la producción en la fábrica, debiendo tener siempre la decisión final de alguno de los socios gerentes de la firma. El señor Jorge Achu da en préstamo a la razón social las maquinarias y vehículos todo de conformidad a un detalle de las mismas que tienen firmado en un documento por separado entre las partes, según así lo aseguran en el que están debidamente individualizadas. Por este préstamo el señor Achu no percibirá suma alguna en concepto de alquiler ni ninguna otra retribución, y en caso de rescindirse el presente, las máquinas continuarán de su exclusiva propiedad y le serán reintegradas en las mismas condiciones salvo los deterioros ocasionados debidos al buen uso. Mientras dure este contrato no podrá retirarlas bajo ningún concepto. Cualquier arreglo que deba efectuarse a las mismas, correrá por cuenta exclusiva de la sociedad, la cual también las asegurará por su cuenta. El señor Jorge Achu no podrá exigir suma alguna en concepto de amortización de las mismas. Los socios gerentes podrán resolver la adquisición e incorporación de nuevas maquinarias sin necesidad de la conformidad o disconformidad del señor Jorge Achu, y en consecuencia de acuerdo a estos ingresos establecerán con el mismo si se modificara el porcentaje de utilidades. — Duodécimo: En caso de que los socios no retiraran las utilidades habidas durante el año dichas sumas no gozarán de interés alguno así como tampoco modificará las condiciones del presente contrato. — Décimo Tercera: Los señores Jorge Kanawati y don Jorge Achu, percibirán en concepto de sueldo la suma de un mil pesos nacionales mensuales, por su trabajo personal en el establecimiento, suma que se computará en la cuenta de gastos generales. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, ya sea antes del vencimiento del contrato por resolución conjunta de los socios o bien al vencimiento del plazo contractual se practicará un balance general del activo y pasivo de la Sociedad a la fecha de la liquidación se procederá a terminar los negocios en marcha, trazándose dentro de lo posible a realizar el activo y liquidar el pasivo una vez concluído los negocios en marcha, el activo remanente se repartirá entre los socios en la forma proporcional a las cuotas capital y saldo en cuenta particular de cada socio haciéndose éstos, cargos del pasivo que hubiere en la misma proporción pre-establecida. Los bienes que hubiere se adjudicarán entre los socios tomándose como valor el término medio que resulte de la tasación que practiquen los árbitros que los socios nombren de común acuerdo. — Décimo Quinto: Queda expresamente convenido que el señor Salim Awad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita ya sea o no afín al objeto de la presente sociedad, pero los socios señores Kanawati y Achu, deberán dedicarse íntegramente a la misma. — Décimo Sexto: Queda convenido de común acuerdo que ningún socio podrá vender sus cuotas capital, transferirla, cederla o donarla en manera alguna a tercera persona, sin que previamente se la haya ofrecido dando preferencia a los otros socios los que deberán contestar dentro de los sesenta días de recibido el ofrecimiento si la aceptan o no, en caso que aquéllos no tuvieran interés en la adquisición de la cuota capital el socio saliente podrá disponer de la misma en la forma que más convenga a sus intereses. — Décimo Séptimo: En caso de que el capital sufriera una disminución del veinte y cinco por ciento, cualquiera de los socios estará en condiciones de pedir la liquidación y disolución de la Sociedad aunque no hayan pasado los primeros dos años. — Décimo Octavo: En caso de divergencia producidas entre los socios o la voluntad de retirarse de alguno de ellos, la liquidación se practicará bajo las siguientes formas: Primero: Entre los socios se hará la propuesta de compra, y el que ofreciere más en concepto de capital y llave del negocio podrá adjudicarse la continuidad del mismo. — Segundo: Someter las cuestiones que se susciten a la decisión de árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de que éstos no se pusieran de acuerdo deberán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, de inmediato los socios sobrevivientes procederán conjuntamente con intervención de un representante legal de los herederos del socio fallecido o incapacitado a efectuar un inventario general y balance de la sociedad a esa fecha. Posteriormente los socios sobrevivientes podrán proceder con respecto a la liquidación o continuación de la Sociedad en alguna de las siguientes formas que ellos podrán adoptar: a) Disolver totalmente la sociedad procediendo a su liquidación, resolviendo en que forma se llevará a término la misma; b) Resolver una vez practicado el balance e inventario el justiprecio actual de los rubros que forman el activo social, procediendo a nombrar dos personas entendidas por cada rubro para la realización de esa tarea. En caso de que los mismos no llegaran a un acuerdo sobre los valores designados se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable para todas las partes y se aceptará su decisión. Establecidos estos valores se le abonará a los herederos del socio pre-muerto el haber que le correspondía por capital y utilidades en cuatro cuotas iguales de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo con más los intereses al tipo oficial que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, suscribiéndose para ello los respectivos documentos a la orden; c) Resolver la continuación de la Sociedad con el ingreso de un representante legal del socio fallecido, pero la administración y dirección de la Sociedad continuará a cargo únicamente de los socios sobrevivientes, queda entendido que en cualquier caso una sola persona representará al socio fallecido y tendrá ingerencia e ingresará a la Sociedad en representación de todos los herederos. En todos los casos que se deba proceder para resolver el destino de la Sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los integrantes sobrevivientes serán los únicos que optaran el procedimiento a seguirse en el caso de esta eventualidad. Con relación al señor Achu en caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad continuará su giro social sin entrar en liquidación y disolución, y con intervención de un representante legal nombrado judicialmente, se procederá a la liquidación de utilidades si las hubiere, y sus máquinas aportadas en la forma arriba indicada le serán reintegradas dentro del plazo de tres meses de ocurrido el mismo. — Vigésimo: En caso de rescindirse el presente contrato el señor Achu, podrá reclamar únicamente las partes de sus utilidades si las hubiere en forma neta, sin considerar en ningún momento concepto de llaves, fuerza motriz o alguna otra cantidad o especie. — Vigésimo Primero: Cualquier cuestión que se susciten entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de procederse a su disolución será decidida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, y en caso de que no se pusieran éstos de acuerdo, nombrarán un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, solicitando de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere, que acostumbra a firmar en la misma forma, de nacionalidad argentino, domiciliado en la Avenida de los Corrales número seis mil setecientos cuarenta y nueve y el señor José Vila, que firma igual, de estado casado, de este vecindario, ambos personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal doy fe. — Salim Awad. — Jorge Achu. — J. Kanawati. — Tgo.: José Miere. — Tgo.: J. Vila. Hay un sello. Ante mí: Angel R. Bolis. Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular al folio nueve del Registro doscientos noventa y tres interinamente a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de veinte centavos habilitados de ley números correlativos del ochocientos doce mil setecientos siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. Raspado: aportes — Kanawati, estándoles perdida — arbitradores — sobrevivientes — aportadas — acostumbra. Vale. — R. S. Garretón. Hay un sello que dice Ricardo Silva Garretón. Escribano Público. Decreto 26.655-51 — $ 4.495. M/N. Horonarios — Raspado: Kanawati, estándole — arbitradores — acostumbra — Micre. Vale.

Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.740.— e.29|3-Nº 7.922-v.2|4|54

GACASAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Fº 21 Nº 11. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Fortunato Carande, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Dominga Susana Devoto, español, domiciliado en la calle Laferrere número quinientos treinta y tres, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Francisco Sánchez, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Erismenda Felisa Pico, español, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos cuarenta y cinco; don Jorge Gavalas, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña María Savina Alvarez, griego, domiciliado en la calle Carlos Villate número dos mil doscientos treinta y tres de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y don Reinaldo Sánchez, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Quevedo número cuatro mil sesenta y nueve, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto por sus derechos propios y además el señor Carande en nombre y representación de don Feliciano García Fraga, casado en primeras nupcias con doña María Camino, español, domiciliado en la calle Terrero número veintitrés, a mérito del poder especial que éste le otorgó por ante mí con fecha doce del corriente mes y año, al folio diez y seis de este mismo Registro, el que en su original tengo para este acto a la vista, doy fe y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "En... Buenos Aires... a doce días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparece don Feliciano García Fraga, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña María Camino, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrero número veintitrés, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Fortunato Carande, para que en su nombre y representación otorgue y suscriba el contrato de constitución social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que formará con su nombrado mandatario y los señores Francisco Sánchez, Jorge Gavalas y Reinaldo Sánchez. — Al efecto lo autoriza para firmar el respectivo contrato, pudiendo suscribir en su nombre las cuotas de capital que mejor viere convenir, fije el objeto, plazo y denominación social de la Sociedad a constituirse, efectúe designación de Gerentes de la Sociedad, determine sus atribuciones, fije los porcentajes de ganancias y pérdidas, la forma y época de la confección de los balances, determine el capital social y formas para el aporte del mismo y determine todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias para que la Sociedad a constituirse funcione de acuerdo con los términos de la Ley respectiva, dándole al efecto las más amplias facultades de representación y procedimiento. Previa lectura... firma... F. García Fraga. Tgo.: M. Pareto. Tgo.: M. A. Mathé. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y todos los comparecientes por sí y además el señor Carande por la representación que ejerce, asegurándome que dicho mandato permanece vigente en todas sus partes, dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por lo que vienen por el presente acto a celebrar el contrato que ha de regirla bajo los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha queda constituída entre los señores Feliciano García Fraga, Fortunato Carande, Francisco Sánchez, Jorge Gavalas y Reinaldo Sánchez, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada cuyo objeto es comerciar en los ramos de Bar, Restaurant, Almacén por mayor y menor y en general con todos los negocios relacionados con el ramo gastronómico. — Segundo: La Sociedad podrá comprar, vender, arrendar como locadora o locataria, hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar, disponer o gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunas y convenientes, contratando con particulares, entidades civiles o comerciales u oficiales, pudiendo celebrar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera Bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro, en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, pudiendo hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, lo mismo que negociaciones de cambio, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto o en otra forma, quedando autorizados los Gerentes en la forma que tienen el uso de la firma social para otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos privados, escrituras públicas, así como los cheques, pagarés, órdenes de pago o entrega y demás documentos que sean necesarios a los fines sociales. — Podrá también la Sociedad conferir toda clase de poderes generales o especiales para determinados asuntos, revocarlos y otorgar otros nuevos con las facultades que en cada caso se establezcan, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, hacer toda clase de renuncias y realizar y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, civiles, bancarias o financieras sin limitación que sean permitidas por la Ley. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GACASAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de Quince Años a contar desde la fecha, pudiendo, no obstante disolverse anticipadamente en cualquier momento despues de transcurridos seis meses de su constitución, en que por la marcha de los negocios se viese la falta de interés en continuar su giro. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número quinientos ochenta y cuatro. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de un valor nominal de Un mil pesos nacionales cada cuota, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Feliciano García Fraga sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional y los demás socios don Fortunato Carande, don Francisco Sánchez, don Jorge Gavalas y don Reinaldo Sánchez, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos nacionales cada uno de ellos. — De este capital, los socios integran en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional, en conjunto, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo deberá ser integrado cuando la mayoría de los socios lo resuelva. — Sexto: Los socios por mayoría de votos podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas la harán en las proporciones que en el momento oportuno lo resuelvan. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses en la Sociedad se aplicará lo establecido en el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La Sociedad será administrada por todos los socios actuales, quienes quedan designados Gerentes de la misma y procederán en el desempeño de su cometido obrando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con amplísimas facultades y sin restricciones o limitaciones de ninguna naturaleza, quedándoles absolutamente prohibido firmar por la Sociedad en operaciones ajenas al objeto social de la misma y aún bajo la responsabilidad personal, como asimismo en fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Los socios gozarán de un sueldo mensual, viáticos y demás remuneraciones que establezca la mayoría, de acuerdo a las actividades de cada uno, cuyos importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre deberá practicarse el inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social conforme lo establece la Ley respectiva y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, sin tener en cuenta el capital suscripto por cada uno de ellos. Podrán los socios antes de repartir utilidades, decidir por mayoría separar una cantidad determinada o un tanto por ciento de las utilidades para fondos de previsión, remuneraciones especiales, habilitaciones o cualquier otro concepto que en cada caso convengan. Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales sin tener en cuenta tampoco el capital aportado por cada uno. — Décimo: Los socios podrán resolver periódicamente por mayoría de votos retirar sumas de dinero a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, producidas en el ejercicio corriente, previa deducción de las sumas que correspondan para la formación del fondo de reserva legal. — Décimo Primero: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances, cualquiera que sea la causa, razón o motivo que les dé origen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse la inclusión de valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o derechos de llave o bajo otro nombre si sus importes no figurasen en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, según lo prescripto en el artículo tercero del pre-

sente contrato o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital por sus herederos directos y siempre que los demás socios den por unanimidad su conformidad, podrán continuar en la sociedad. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado optan por retirarse de la sociedad o no tienen la unanimidad de los demás socios para continuar en la misma, dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondiere al causante y la forma y modo de pago a los herederos, serán determinados de acuerdo al estado financiero de la sociedad, por los demás socios por mayoría de votos, debiendo en todos los casos liquidarse la parte que correspondiere al fallecido o incapacitado dentro del plazo de dos años de ocurrido el deceso o incapacidad. Para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la Sociedad, inclusive la verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos deberán designar un representante único y común con domicilio en esta Capital, cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Décimo Cuarto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad y a su negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de socios, salvo en los casos en que se requiera unanimidad, criterio que se aplicará igualmente para el caso de liquidación social. Cada socio tendrá derecho a un voto con prescindencia del capital suscripto. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro fallecido o incapacitado, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte que sustente análogos derechos. Los arbitradores antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimo Sexto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. En los términos expuestos, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos del acto Don Mario Pareto y don Eduardo Manuel Marquez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. F. Carande. — F. Sánchez. — Jorge Gavalas. — R. Sánchez. Tgo.: M. Pareto. Tgo.: E. M. Marquez. Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número once y queda al folio veinte y uno del Registro número doscientos veinte y uno a mi cargo, doy fe. Para "Gacasan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de dos pesos nacionales, cada uno, Serie M numerados correlativamente del dos millones setenta y cuatro mil treinta y cinco al presente dos millones setenta y cuatro mil treinta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Vicente Ribero. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.440.— e.29|3-Nº 7.892-v.2|4|54

P. HOFFER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Copia Simple. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don Pinkus Hoffer, que también acostumbra a llamarse Pedro Hoffer y firma "P. Hoffer", argentino; doña Pola Hoffer de Faradje, argentina; don Elías Jaime Faradje, paraguayo; don Jacobo Hoffer, argentino, los cuatro casados, y don Carlos Hoffer, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil doscientos ochenta y siete de esta Capital los cuatro primeros mayores de edad y el último de diez y ocho años debidamente autorizado para ejercer el comercio por su padre en escritura pública de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el diez de Diciembre del mismo año bajo el número cuatrocientos treinta y uno al folio catorce del libro tres de Venias para ejercer el comercio, se convienen: — Primero: Queda constituída entre los citados una Sociedad supeditada a la ley nacional número 11.645 que adopta para su giro la denominación de "P. HOFFER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento nº 1287, o donde en el futuro los socios lo resuelvan, sin perjuicio de las sucursales, agencias, casas de compra o representaciones que la Sociedad establezca en el futuro en cualquier punto de este país o del extranjero — Segundo: Constituye el objeto de esta Sociedad la fabricación, compra, venta, importación y exportación de joyas y artículos de joyería así como la explotación de cualquier ramo industrial o comercial que tenga conexión directa o indirecta con el objeto expresado. — La Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y en cualquier forma gravar bienes inmuebles que conceptúe útiles o necesarios para su desenvolvimiento así como aceptar garantías reales en seguridad de sus créditos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo a balance que tienen suscripto por separado y en la proporción siguiente: Quinientas setenta y dos cuotas el señor Pinkus o Pedro Hoffer; ochenta y ocho cuotas doña Pola Hoffer de Faradje; ochenta y ocho cuotas don Elías Jaime Faradje; ciento setenta y seis cuotas don Carlos Hoffer. — Queda convenido desde ya que el socio señor Pinkus o Pedro Hoffer podrá transferir sus cuotas de capital cuando así lo conceptúe conveniente y a cualquier persona sin necesidad de previa conformidad de sus otros asociados. — Cuarto: Esta Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha retrotrae sus operaciones. — Quinto: La dirección, administración y representación de la Sociedad ante terceros queda a cargo del señor Pinkus o Pedro Hoffer, quien queda designado gerente de la Sociedad, a cargo del mismo queda también el uso de la firma social. En ejercicio de sus facultades de socio gerente podrá el citado administrar y disponer libremente de los bienes de la Sociedad inclusive para aquellos casos en que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se necesite poder especial; podrá a título enunciativo: ocurrir ante los Bancos oficiales y|o particulares de esta República o del extranjero, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro actualmente existente o que se creare en el futuro y realizar con los mismos por la Sociedad toda clase de operaciones concernientes a su tráfico sometiendo a su representada a las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos de dichas instituciones; podrá asimismo ocurrir ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales así como ante las autoridades judiciales de cualquier grado, fuero o jurisdicción y representar a la Sociedad en todo trámite, pleito o gestión necesaria con facultad de consentir resoluciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, prorrogar jurisdicciones, entablar y contestar demandas, querellar y practicar cuanto conduzca a la mejor defensa de los intereses sociales; podrá asimismo comprar y vender toda clase de mercaderías o materiales, nombrar y despedir empleados; y realizar todos aquellos actos que conceptúe convenientes para el giro de la Sociedad.

— Sexto: El ejercicio económico de la Sociedad comienza el día primero de Septiembre y finaliza el día 31 de Agosto de cada año. Dentro de los quince días inmediatos siguientes a la finalización del ejercicio deberá practicarse un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier época del año; de las ganancias netas que el ejercicio arroje se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; en igual proporción participarán los socios en las posibles pérdidas. Los balances se conceptuarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días posteriores al vencimiento del plazo fijado para su realización no existiera constancia fehaciente de oposición por parte de alguno de los socios. — Séptimo: Queda convenido que los socios Pola Hoffer de Faradje, Elías Jaime Faradje, Jacobo Hoffer y Carlos Hoffer, sólo podrán retirar el veinticinco por ciento de las ganancias que según balance les correspondan en la Sociedad debiendo el saldo quedar acreditado en las respectivas cuentas particulares hasta la expiración del término de duración fijado para esta Sociedad salvo resolución contraria adoptada en reunión de socios y asentada en el libro de actas de la Sociedad. — Octavo: Todas las resoluciones se adoptarán por la votación favorable de la mitad más una de las cuotas de capital computándose un voto por cada cuota; igual mayoría se requerirá para la aprobación de balances y|o remoción de gerentes. La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten. Constituirá quórum suficiente la asistencia a las reuniones de socios que representen el sesenta por ciento del capital social. — Noveno: Al comienzo de cada ejercicio económico, se resolverá si el socio gerente percibirá retribución por su desempeño y en tal caso se fijará el monto con imputación a gastos generales. — Décimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos o derecho habientes podrán optar entre: a) proseguir en la Sociedad hasta la expiración de su término; b) Vender sus cuotas de capital a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata de las cuotas de capital que posean en la Sociedad y al precio de su valor según el último balance general practicado, sin computarse valor de llave y pagadero mitad al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin intereses. Para ambos casos los derecho-habientes o herederos del incapaz o fallecido deberán unificar su representación. Para el supuesto de que los derecho-habientes o herederos no desearan hacer uso del derecho expresado en el inciso a) de este artículo y los demás socios no tuvieren interés en la adquisición de las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz, la Sociedad entrará en liquidación. En caso de incapacidad legal o fallecimiento del socio Gerente don Pinkus o Pedro Hoffer la Gerencia de la Sociedad será ejercida por los demás socios en forma indistinta debiendo la firma social ser usada en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Décimo Primero: La liquidación de la Sociedad por expiración de su término o por disolución anticipada será practicada por quien o quienes ejerzan la gerencia de la Sociedad en esa oportunidad, los que actuarán en calidad de liquidadores con las mismas facultades que se le confieren en el presente contrato para sus cargos de gerentes y con la sola excepción de que la firma social deberá ser conjunta en todos los casos si la gerencia estuviera a cargo de más de una persona. Pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos de liquidación el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Décimo Segundo: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato las partes se someten a la decisión única de un tribunal de amigables componedores designado uno por cada parte en divergencia quienes a su vez antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia; dicho tribunal actuará sin forma alguna de juicio y su resolución será definitiva, inapelable por todo concepto y causará ejecutoria. — Décimo Tercero: Para todos los efectos legales del presente los contratantes constituyen domicilios especiales en los ya indicados y para el caso de posible contienda judicial se someten a los Tribunales comunes de esta Capital con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción inclusive el Federal si procediere. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. — P. Hoffer. — Pola Hoffer de Faradje. — E. J. Faradje. — J. Hoffer. — C. Hoffer. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.000. — e.29|3-Nº 7.961-v.2|4|54

ABATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores don Luis Abadi, Raúl Abadi, Isaac Tussie y Azize Tussie de Douek, integrantes de la razón social "ABATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de junio de mil novecientos cincuenta bajo el número novecientos, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: El señor Luis Abadi, cede, vende y transfiere sus tres mil cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional cada una, por partes iguales, a los señores Raúl Abadi e Isaac Tussie. — Segundo: La señora Azize Tussie de Douek, cede, vende y transfiere sus quinientas cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional cada una, por partes iguales, a los señores Raúl Abadi e Isaac Tussie. — Tercera: La distribución de utilidades o pérdidas (Artículo Sexto, Contrato Social) quedará modificado en la siguiente forma: Raúl Abadi, sesenta por ciento e Isaac Tussie, cuarenta por ciento. — Cuarta: El artículo quinto del contrato social quedará modificado en la siguiente forma: La Gerencia y Administración de los negocios estará indistintamente a cargo de uno u otro de los socios, quienes podrán actuar conjunta, separadamente o alternativamente, con las amplias atribuciones para actuar a nombre de la sociedad. Los gerentes no podrán usar la firma social para fianzas ni garantías a favor de terceros. — Quinta: En caso de disolución con fecha posterior al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y a los fines del artículo octavo del contrato social (Llave del negocio), deberá consultarse al señor Luis Abadi, ya que esta cláusula seguirá en vigencia en la misma forma, aún después de su retiro. — Sexta: Las presentes modificaciones tendrán efecto a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raúl Abadi. — Luis Abadi. — A. T. de Douek. — Isaac Tussie.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 340.— e.29|3-Nº 7.965 - v.2|4|54

TERPLAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores Ernesto Pedro Alvarez y Alfredo Enrique Alvarez, venden, ceden y transfieren sus trescientas veintiuna cuota de mil pesos cada una que tenían en "TERPLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Domingo Antonio Nitti, argentino, casado, mayor de edad; Orlando Enrique Sánchez, argentino, soltero, mayor de edad y Pacífico David, argentino, casado, mayor de edad, adquiriendo cada uno la cantidad de ciento siete cuotas. Cláusula Segunda: Los socios actuarán como gerentes teniendo el uso de la razón social en forma conjunta de dos, tomados indistintamente de los tres. — Cláusula Tercera: Se modifica la cláusula tercera del contrato principal en el sentido que la duración de la sociedad es hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Esta modificación y transferencia de cuotas se hace según documento de fecha 26 de febrero de 1954.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 200.— e.29|3-Nº 7.976 - v.2|4|54

ESTABLECIMIENTO MANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 8 de febrero de 1954, el señor Carlos Osmar Araujo, cede y transfiere a favor del señor José Ledesma, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTO MANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con motivo de esta cesión se modifica el artículo tercero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Tercera: El capital social es de pesos ciento veinte mil moneda nacional, o sean ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas de un mil pesos al señor José Ledesma, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas de un mil pesos al señor Jesús Deben, y veinte cuotas de un mil pesos o sean veinte mil pesos al señor Carlos Osmar Araujo. — Raspado, o sean ciento, Vale. Entre líneas: cada una, Vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 180.— e.29|3-Nº 7.960 - v.2|4|54

TALLERES MECANICOS PRECISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, por el término de cinco días se hace saber que por documentos privados del 10 de diciembre de 1953, los señores Joaquín Mandrysz, Bernardo Ludwik Zielinski, Adolfo Antonio Kaczorowski, León Machalski, Aleksander Brink, José Zapdka, Wenceslao Bogdan Wojtkowski, Tadeusz Gorgon, Adan Félix Jacobo Nadolski, Gregrorio Estanislao Szubik y José Machalski, cedieron sus cuotas capital de la sociedad "TALLERES MECANICOS PRECISION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de la sociedad "Brassco Sociedad Anónima"; y que por documento privado del 18 de febrero de 1954, la señora Denise Adrienne Josephine Birch, cedió sus cuotas capital de la sociedad de responsabilidad citada a favor de la "Sociedad Brascco Sociedad Anónima".

Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.29|3-Nº 7.944 - v.2|4|54

EL CRIOLLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 5 de febrero de 1954, don Aarón Neumann, cede y transfiere a favor de los señores Germán Neumann, Boner y Saúl Sabetay, la totalidad de sus 166 cuotas capital de $ 100 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "EL CRIOLLO", SOC. DE RESP. LTDA., en iguales proporciones, cediendo conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad con relación a las cuotas que cede, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad y, por acto privado de igual fecha los socios convienen en modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social, las que quedan redactadas dentro del siguiente tenor: Primera: La sociedad queda constituída por los señores Germán Neumann Bodner y Saúl Sabetay y girará bajo la denominación de "El Criollo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, su importación y exportación. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de $ 60.000.— m|n., dividido en seiscientas cuotas cuyo valor nominal es de $ 100.— cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Germán Neuman Bodner, 320 cuotas o sea la suma de $ 32.000.— m|n. y el socio Saúl Sabetay 280 cuotas o sea pesos 28.000.— m|n. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades para administrarla y representarla, conforme a las disposiciones del art. 1.181 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º y del artículo 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos y demás disposiciones contenidas en la Ley 11.645 con la sola limitación de que no podrán usar las firmas sociales para garantizar obligaciones de terceros. Las partes dejan constancias que continúan en pleno vigor las restantes cláusulas del contrato social no modificadas por el presente.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400 — e.29|3-Nº 7.904-v.2|4|54

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Mansilla, hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 10 de febrero de 1954, pasada ante el Escribano don Longinos Plaza, el señor Clemente Ciaulandi de Mayli cedió y transfirió a favor del señor Eduardo Alberto Llovet, todos los derechos y acciones que le corresponden respecto de 70 cuotas de capital, de un valor nominal de $ 500 moneda nacional cada una, que poseía en la Sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO "SCARPA", SOC. RESP. LTDA., por un valor total nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.29|3-Nº 7.923-v.2|4|54

TRIUNFO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor José Vázquez Vigo, vende, cede y transfiere sus doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una que tenía en TRIUNFO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Osvaldo Héctor Cacuri, sesenta cuotas; Eliseo Ricardo Gennarelli, cuarenta y cinco cuotas; Inocencio Inocente Ruiz, cuarenta y cinco cuotas; Silvio Antonio Martuscelli, quince cuotas; y a la Srta. María Magdalena Láinez, sesenta cuotas, según documento de fecha 11 de febrero de 1954.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.29|3-Nº 7.915-v.2|4|54

BETELU HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Julio G. Seeber, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 16 de febrero de 1954, los señores Manuel Corral, José Ernesto Fernández y Aurelio Popesco, ceden, venden y transfieren a sus consocios señores De-

metrio Betelú, José Alfredo Betelú, Demetrio Balabui y Pedro Iser, por partes iguales, las veinte cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que todos ellos poseían individualmente en la sociedad "BETELU HNOS. Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; es decir que los tres primeros transfieren en total sesenta cuotas de mil pesos cada una, que los cuatro segundos toman para aumentar respectivamente su capital actual a treinta y cinco mil pesos moneda nacional. En consecuencia la sociedad queda integrada actualmente por Demetrio Betelú, José Alfredo Betelú, Demetrio Balabui y Pedro Iser, con un capital total de ciento cuarenta mil pesos aportado por partes iguales.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.29|3-Nº 7.956-v.2|4|54

MEN - OL - KE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Julio G. Seeber, secretaría 15, se hace saber por cinco días que por contrato firmado con fecha 15 de marzo de 1954, el señor Vicente Oliveto, cede sus 30 cuotas de mil pesos c|u., al señor George Menne, socio de la SOCIEDAD DE RESP. LTDA. MEN - OL - KE, entrando a formar parte de la misma, el señor Arturo Di Bucchianico, quien suscribe e integra 60 (sesenta) cuotas de mil pesos c|u., aumentándose en consecuencia el capital social a $ 120.000.— m|nac. Ciento veinte mil pesos m|nac., formado por partes iguales, prorrogándose la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1958, estando la administración de la misma a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunt. E|L.: de Resp. Ltda., vale. En forma conjunta, vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.29|3-Nº 7.945-v.2|4|54

FARMACIA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría Nº 15 a cargo del infrascripto, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres. Manuel Sexer, Meyer Arcavi y Berta Arcavi de Iujvidin, en su condición de únicos componentes de la Sociedad "FARMACIA AMERICANA S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1951, bajo el número 2873, folio 132 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud del contrato de Cesión de Cuotas suscripto a su favor, en el día de la fecha, pendiente de inscripción en el referido Registro, convienen en modificar el contrato social en la forma siguiente: Quinta: La administración y uso de la firma social será ejercida por los tres socios en forma indistinta con las atribuciones de ley, debiendo firmar conjuntamente dos de los socios el libramiento de cheques o pagarés, y en cuanto a la dirección técnica del negocio, estará a cargo por su condición de farmacéutico, del profesional de dicho ramo Don Manuel Sexer. — Séptima: Se suprime. — Octava: El 31 de Diciembre de cada año, deberá realizarse un balance general del estado social. Las utilidades líquidas realizadas deberán ser repartidas en la siguiente proporción: (5 %) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo se eleve al (10 %) diez por ciento del capital social debiendo distribuirse entre los socios, con la salvedad apuntada, a) Al señor Manuel Sexer el (45 %) cuarenta y cinco por ciento, b) Al Señor Meyer Arcavi el (40 %) cuarenta por ciento, c) A la señora Berta Arcavi de Iujvidin el (15 %) quince por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. — M. Arcavi. — M. Sexer. — Berta A. de Iujvidin. — Visto el contrato social formalizado entre los Sres. Manuel Sexer, Meyer Arcavi y Berta Arcavi de Iujvidin; el Ministerio de Salud Pública de la Nación certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del Art. 9º de la S. R. 8223, reglamentaria del S. D. 33.890-47. Expediente Nº 113390-53. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Horacio R. Miles, Director General de Industrias Sanitarias y Farmacias. Hay una estampilla fiscal de dos pesos inutilizada con un sello que dice: Ministerio de Salud Pública de la Nación, Mesa General de Entradas. — Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 460.— e.29|3-Nº 7.959-v.2|4|54

SAMUEL ROSENBLAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Samuel Rosenblat, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Medrano 852, 4º piso; don José Rosenblat, casado, argentino, domiciliado en Rawson 1199, 2º piso "I" y doña Berta Rosenblat de Rosenblat, casada, rusa, domiciliada en Medrano 852, 4º piso; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven formalizar el presente convenio de incorporación de socio, aumento de capital social, prolongación de duración y demás modificaciones del contrato de la sociedad que integran los dos primeros nombrados, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Samuel Rosenblat y José Rosenblat son los únicos componentes de la Sociedad "SAMUEL ROSENBLAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del 23 de febrero de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1948, bajo el Nº 208 al folio 284 del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores inscriptas en el mismo Registro e iguales libros, a saber: a) Del 28 de setiembre de 1948 [illegible] el 25 de octubre de 1949, bajo el Nº 2.056 al folio 187 del libro 17; y b) Del 4 de enero de 1952, inscripta el 7 de abril de 1952, bajo el Nº 540 al folio 296 del libro 21. — Segunda: De común acuerdo los socios resuelven la elevación del capital social y aceptar la suscripción de cuotas y por ende la incorporación como socia de doña Berta Rosenblat de Rosenblat, introduciendo como consecuencia las demás modificaciones al contrato de sociedad que se expresa a continuación, quedando la sociedad constituída por don Samuel Rosenblat, don José Rosenblat, doña Berta Rosenblat de Rosenblat. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinte años, a partir del 1º de enero de 1948. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada período de dos años y después de practicado el respectivo balance anual, previo aviso a los restantes socios con 180 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Cuarta: El capital social actual de $ 151.000.— queda elevado a la suma de $ 400.000.— m|l., quedando dividido el aumento de $ 249.000.— m|l. en 2.490 cuotas de cien pesos cada una, que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Samuel Rosenblat 1244 cuotas equivalentes a $ 124.400.— m|l. José Rosenblat 1.146 cuotas equivalentes a $ 114.600.— m|l. y Berta Rosenblat de Rosenblat 100 cuotas equivalentes a $ 10.000.— m|l. — Las cuotas suscriptas quedan totalmente integradas por los socios Samuel Rosenblat y José Rosenblat con los saldos que tienen a su favor en sus respectivas cuentas particulares, según así resulta del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1953, y que todas las partes aceptan y suscriben de conformidad por separado, como parte integrante del presente. — La socia Berta Rosenblat de Rosenblat integra sus cuotas suscriptas en dinero efectivo. — En virtud de lo expuesto el capital de la sociedad de $ 400.000.— m|l., dividido en 4.000 cuotas de cien pesos cada una, se encuentra suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: Samuel Rosenblat 2.000 cuotas por $ 200.000.—; José Rosenblat 1.900 cuotas por $ 190.000.— y Berta Rosenblat de Rosenblat 100 cuotas por $ 10.000.— m|l. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Samuel Rosenblat y José Rosenblat indistintamente con el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma a cargo de cualquiera de los tres socios, debiendo expresarse mediante la firma individual de cualquiera, precedida por la denominación de la sociedad. — El Sr. Samuel Rosenblat podrá hacerse reemplazar en el cargo de Gerente con todos los derechos y obligaciones, confiriendo poder a favor de la persona que designe a su criterio. — Sexta: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general conforme a las normas técnicas, contables e impositivas para determinar las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, de las que participarán los socios, proporción al capital de cada uno. — Séptima: Las utilidades se aplicarán en primer término a cubrir cualquier deuda o saldo de la cuenta personal que los socios tengan con la sociedad y del remanente, una vez aprobado el balance, podrán los socios retirar hasta el 50 % del mismo, debiendo el saldo quedar depositado en cuenta especial en la sociedad, sin intereses, durante todo el tiempo que el socio forme parte de la sociedad. — Sin embargo, la asamblea de socios por mayoría de cuotas podrá modificar el porcentaje del retiro, la aplicación de intereses sobre saldos y demás condiciones relativas al retiro o no de las utilidades, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Octava: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios o la incapacidad del socio obligado con su trabajo personal, la sociedad no se disolverá y continuará su actividad con los socios restantes, no entrando a formar parte de la sociedad los herederos no socios del fallecido o incapaz. — Se considerará como único haber del socio fallecido o incapaz en la sociedad, las cuotas integradas, la participación en el fondo de reserva legal y el saldo acreedor en cuenta particular que resulten del Balance General inmediato anterior al fallecimiento o incapacidad, que se encuentre registrado en los libros de contabilidad el que se considerará indubitable, con deducción de cualquier deuda que tenga con la sociedad que será compensada de pleno derecho. — No se computará el resultado del ejercicio durante el cual se produzca el fallecimiento o la incapacidad, ni llave de comercio, ni de local ni ningún otro valor, derechos o acciones fuera de los tres conceptos especificados más arriba. — El haber del socio fallecido o incapaz así determinado será reintegrado a los herederos, quien a tal efecto unificarán su representación en cuatro cuotas semestrales iguales con vencimientos computados a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, importe que será abonado por la sociedad. — Sin embargo los socios sobrevivientes o capaces podrán hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz a prorrata de las que posean en la sociedad, distribuyendo las utilidades o pérdidas en la misma proporción. — Novena: Todas las modificaciones que resultan del presente, comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1954, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, quedando subsistentes y ratificadas todas las demás cláusulas del contrato relacionado en la cláusula primera, que no hubieren quedado sustituídas o modificadas por las expresadas más arriba. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo).: Samuel Rosenblat. — José Rosenblat. — Berta Rosenblat.

Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.220.— e.29|3-Nº 7.957-v.2|4|54

WILICOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 11 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1954, el socio señor Roberto E. King cedió y transfirió a favor del socio señor Guillermo Federico Jones la cuota de un mil pesos moneda nacional que era su aporte de Capital en "WILICOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando modificado en este solo sentido el contrato social de fecha 26 de mayo de 1953 de la referida sociedad de responsabilidad limitada. — Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — E|líneas — doctor Carlos A. Espiro — vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.29|3-Nº 7.931-v.2|4|54

EDUBAR TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "EDUBAR TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los socios, señores Eduardo Luis Barbosa y Oscar Alberto Arata, ha quedado totalmente disuelta a partir del 31 de diciembre de 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Oscar Alberto Arata. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1954 — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.29|3-Nº 7.952-v.2|4|54

INDUSTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por escritura pasada por ante el escribano Enrique Ulises Valente, con fecha 10 de febrero de 1954, don Alejandro Zucotti, vendió, cedió y transfirió las 14.074 cuotas de 100 pesos cada una, que tenía y le correspondían en INDUSTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de 1.407.400.— (un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos) pesos moneda nacional, a sus consocios en la siguiente proporción: a Rosa Guidi de Zuccotti, 1613 cuotas; a Lelia Z. de Iten, 1611 cuotas; a Carlos Pío Zuccotti, 3669 cuotas; a Enrique D. Lascano 2097 cuotas; a Juan E. Martín, 3094 cuotas; a Virginia D. Saint Martín, 995 cuotas; a Eduardo A. Saint Martín 995 cuotas. — Por su parte la socia Elena Estrabou de Mirassou, también por la misma escritura vende, cede y transfiere las 165 cuotas de cien pesos cada una que tenía y le correspondían en dicha sociedad, por la suma de 16.500 (dieciséis mil quinientos) pesos moneda nacional, a los siguientes consocios: a Rosa Guidi de Zuccotti, 19 cuotas; a Lelia Z. de Iten 19 cuotas; a Carlos Pío Zuccotti, 43 cuotas; a Enrique Dermidio Lascano, 25 cuotas; a Juan Emiliano Martín, 36 cuotas; a Virginia Delfa Saint Martín, 12 cuotas; a Eduardo Saint Martín, 11 cuotas. — Que por dicha escritura los socios cedentes, señor Alejandro Zuccotti y doña Elena Estrabou de Mirassou, se consideran definitivamente desvinculados de la sociedad, subrogando a los cesionarios en forma y renunciando a toda reclamación posterior por cualquier concepto. — Que asimismo y por dicha escritura, los socios resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social, declarando que la Gerencia Administrativa y el uso de la firma social, estará en lo sucesivo exclusivamente a cargo del socio Carlos Pío Zuccotti, con idénticas facultades concedidas en el contrato originario.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 360.— e.29|3-Nº 7.937-v.2|4|54

WALTER HARTMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre los señores Walter Hartmann, alemán, casado, domiciliado en la calle Montevideo 1952 y Ernesto Alberto Cordes, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 2306, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "WALTER HARTMANN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes declaran constituir la presente sociedad, la que tendrá por objeto ejercer la representación exclusiva de las siguientes fábricas extranjeras de materiales de hierro, acero y otros metales, que el señor Walter Hartmann transfiere a la sociedad, a saber: Establech Gesellschaft für Eisen, Stahl und Blecherzeugnisse m. B. H. de Duesseldorf; Industrie Import & Export Gesellschaft m. B. H. de Duesseldorf; Schmolz & Bieckenbach de Duesseldorf; Rohde & Doerrenberg de Duesseldorf - Oberkassel; Messerfabrik Reinshagen G.m.B.H. de Remscheid—Reinshagen e Iddus-Werk J. D. Dominicus & Soehen de Remscheid-Vieringhausen. — Además, sea como representante, comisionista o importador, podrán dedicarse a la compra-venta de hierros, aceros, metales, herramientas, maquinarias, instalaciones y accesorios así como otras mercaderías. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Aguilar 2306 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de (m$n. 50.000.—) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por partes iguales por ambos socios. — El 50% de dichas cuotas se integran en este acto en dinero efectivo y el 50% restante, cuando las necesidades del negocio lo requieran y siempre con un preaviso de 30 días. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en 20 años a contar de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado con la conformidad de todos los socios. — Quinta: La utilidad o pérdida que arrojen los balances anuales practicados cada 31 de marzo y el primero, el 31 de marzo de 1955, tomando por base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de la Dirección General Impositiva, serán repartidas o soportadas en partes iguales por ambos socios. Durante la ausencia del país y mientras no se reincorpore a las actividades de la sociedad en ésta, el señor Hartmann participará en el 25% del resultado y el señor Cordes en el 75%. — Existiendo un ejercicio incompleto se prorrateará el porcentaje en función del tiempo transcurrido. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Ernesto Cordes y Walter Hartmann, quienes quedan designados socios gerentes, los que tendrán el uso individual de la firma social. — Podrán designarse uno o más apoderados especiales con las facultades que se les asignará en cada caso. — Para la designación de apoderados generales que signifiquen en total remuneraciones que superen por año el 20% del capital social, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Séptima: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular del país o del extranjero, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o descubiertos, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados y escrituras públicas que puedan convenir a los intereses sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Octava: Las resoluciones de los socios sobre modificaciones al contrato social, remoción y nombramiento de gerente y aprobación de balances, deberán ser tomadas por unanimidad. — Para las restantes resoluciones, es suficiente la mayoría de cuotas. — Las resoluciones, serán asentadas en un libro rubricado de actas, el que será firmado por todos los presentes. — Los socios ausentes pueden hacerse representar en las reuniones. — Novena: En caso de incapacidad física o legal o de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. — Si los representantes legales, herederos o sucesores desearen vender su parte, el o los socios restantes tendrán opción a comprársela por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas o pérdidas no debitadas. — Décima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causahabientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse, serán exclusivamente resueltas por la Cámara de Comercio Argentino Alemana o la Bolsa de Comercio de ésta. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ernesto Cordes. — Walter Hartmann.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.000.— e.29|3 Nº 7.873-v.2|4|54

CANAVESE Y MINCHILLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores: Felipe José Leonardo Canavese, domiciliado en la calle Tacuarí novecientos cuarenta y uno y Juan Minchilli, domiciliado en la calle Caxaraville cuatro mil trescientos catorce; ambos argentinos, de cuarenta y seis años, casados, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y en especial a las estipulaciones del presente, que girará bajo la denominación de "CANAVESE Y MINCHILLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su asiento legal en esta Capital, actualmente calle Campichuelo número mil ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o almacenes, asignándoles o no un determinado capital. — Segundo: La sociedad se dedicará — sin perjuicio de otras actividades lícitas y permitidas por la ley que los socios decidan más adelante desarrollar afines o no con las que constituyen el objeto social al comercio, representación de maquinarias en general, repuestos, accesorios y reparación de toda clase de máquinas; y primordialmente a la compra-venta, atención mecánica y reparación de máquinas de lavar de la marca Siam. — Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir bienes inmuebles y muebles, venderlos y gravarlos con prenda o hipoteca. — Tercero: El plazo de la sociedad es de veinte años contados desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Pero transcurridos dos años, contados de esa fecha, cualquiera de los socios podrá — en cualquier tiempo — denunciar este contrato preavisando al otro socio con unna anticipación de, por lo menos seis meses, por telegrama colacionado, considerándose disuelta la sociedad transcurrido ese término, la que entrara en liquidación. — Sin embargo el socio denunciante queda obligado — si el otro socio o sus sucesores se lo requiere—a ceder al mismo sus cuotas sociales con beneficios o pérdidas y reservas legales, las primeras por su valor nominal y las últimas según balance que se practicará siguiendo las normas y régimen establecido en la confección de los balances anuales, continuando este socio el giro comercial. — No obstante lo expresado anteriormente, los socios, de común acuerdo podrán disolver la sociedad aun antes del plazo mínimo fijado. —

Cuarto: El capital social se fija en Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una suscriptas por los socios por partes iguales, las que se hallan totalmente integradas por los bienes según balance — inventario que — firmado por los socios — se agrega como parte integrante del presente, en cuyo activo y pasivo se halla incorporado al capital aportado por los socios, con anterioridad a esa fecha. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes ejercerán sus funciones conjunta, separada o indistintamente, pudiendo cualquiera de ellos asumir la representación de la sociedad, con uso de la firma social en todos los actos y negociaciones corrientes relativas al giro comercial. — Pero, para todos los actos que importen disposición de bienes u obliguen a la sociedad, incluídas las operaciones bancarias y contratación de empréstitos, se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — La firma social no podrá utilizarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni darla en garantía de los socios. — La sociedad podrá otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. como asimismo conferir poderes generales y especiales para que terceros puedan representarla con la amplitud de facultades que la misma determine, y ejercer sus funciones los socios — en caso de impedimento transitorio — por intermedio de apoderados designados al efecto por éstos, con poder especial, de cuyos actos serán directamente responsables los respectivos mandantes. — Los socios gozarán de un sueldo mensual de Dos mil pesos, cada uno, imputable a Gastos Generales, el que podrá ser aumentado o disminuído por común acuerdo de los mismos. — Sexto: Ambos socios se deben íntegramente a la sociedad a la que dedicarán todo su tiempo y aptitudes con expresa prohibición de dedicarse a actividades extrañas que puedan competir con el negocio que explotan o que requiera el trabajo personal de algunos de los contratantes sea por cuenta propia o asociado con terceros. — Séptimo: El treintiuno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se practicará el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicar periódicamente, los que serán considerados para su aprobación por los socios, dentro de los treinta días siguientes. — Hechas las amortizaciones que correspondan y separados de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste totalice el diez por ciento del capital social y hechas las otras reservas para fondo de indemnización de leyes obreras y de previsión social y las que por considerarse necesarias para la buena administración de la sociedad los socios resuelvan, el remanente de las utilidades, se distribuirá entre los mismos por partes iguales, debiendo las pérdidas, ser soportadas en la misma proporción. — Octavo: Cada socio dejará al final de cada ejercicio como mínimo el cincuenta por ciento de las utilidades que proporcionalmente le correspondan, con crédito a sus respectivas cuentas personales, sumas que — gozando de un interés del seis por ciento anual — serán reembolsadas por la sociedad en igual proporción a medida que sus disponibilidades lo permitan. — Los socios decidirán en todo caso, sobre la conveniencia de aumentar el capital social con afectación a ese fin del porcentaje de utilidades que los socios no hayan retirado de acuerdo a este artículo. — Noveno: Para los casos previstos en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las decisiones — que se asentarán en el libro de actas rubricado—se adoptarán por unanimidad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los dos socios los herederos o representantes legales de éste quedan obligados a ceder al otro socio sus cuotas sociales con beneficio o pérdida y reservas legales, las primeras por su valor nominal y las últimas según balance que se practicará a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, siguiendo exactamente las normas observadas en la confección de los balances practicados bajo control de ambos socios, continuando el socio sobreviviente o capaz el giro del negocio, salvo que éste no deseare hacer uso de este derecho en cuyo caso la sociedad continuará con los herederos o representantes (o representantes) legales del otro socio o entrara inmediatamente en liquidación, según sea la decisión de aquel. — En caso de acordar la continuación de la sociedad, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado ocuparán el lugar de su causante previa unificación de su representación en una sola persona al solo efecto de controlar la marcha de la sociedad, aprobación de balances y percepción de utilidades; quedando la gerencia a cargo exclusivo del otro socio con uso de la firma social aun en los casos en que por virtud del artículo quinto es requerida la firma conjunta. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea las causales que la determinen, se procederá a su liquidación, la que será practicada en el término de seis meses, por ambos socios conjuntamente, salvo que la disolución sea consecuencia del fallecimiento o incapacidad de uno de ellos, en cuyo caso actuará sólo el socio sobreviviente o capaz bajo el contralor de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que ocurra entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente, sea durante su vigencia o en el período de disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital, renunciando expresamente a la prevista en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y a cualquiera otra que pudiera corresponder. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — S|raspado: considerados: Vale. — s|raspado: 365474. Vale. — Entre paréntesis: o representantes. No vale. s|raspado: aportado. Vale. — F. Canavese. — Juan Minchilli.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1954 — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.800.— e.29|3-Nº 7.891-v.2|4|54

LOS ALGARROBALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Moisés José Gvirtz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Muñecas mil trescientos cuarenta y seis de esta Capital y don Aimar Armando Balbi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bacacay dos mil doscientos treinta y uno de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Gvirtz y Balbi una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación agrícola, ganadera y de bosques y realizará en general toda operación o negocio lícito que se relacione directa o indirectamente con dicha explotación y girará en esta plaza bajo la denominación de "LOS ALGARROBALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete de esta Capital, sin perjuicio de su cambio o de instalar sucursales y representaciones en cualquier parte del país. — Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá efectuar operaciones de cualquier naturaleza, inclusive la compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros; comprar o vender bienes inmuebles, constituir prendas por sí o a favor de terceros. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales o particulares en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, así como también dar y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: El señor Moisés José Gvirtz suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos m|n y el señor Aimar Armando Balbi suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos m|n. — En este acto el capital suscripto queda integrado en la siguiente forma: El señor Moisés José Gvirtz integra cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. y el señor Aimar Armando Balbi integra cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. — Tercera. La sociedad se constituye por el término de siete años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios resolviera retirarse de la misma, deberá así comunicarlo con una anticipación de sesenta días al otro socio mediante telegrama colacionado, teniendo opción el socio restante a tomar a su cargo las cuotas del socio saliente y quien deberá manifestar su resolución dentro de los treinta días de recibida la notificación mencionada precedentemente, caso contrario el socio saliente tendrá derecho a ceder sus cuotas a favor de terceros, previa conformidad del otro socio. — Quinta: La administración estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta quienes tendrán el cargo de socios gerentes y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales o especiales y todos aquellos actos que fueren menester a los fines sociales, quedando expresamente convenido que ambos socios tendrán el cargo de socios gerentes. — Se deja asimismo expresamente convenido que para realizar cualquier acto de disposición de bienes de la sociedad será necesaria la firma de ambos socios gerentes. — Queda expresamente prohibido a los socios emplear la firma scoial para fianzas o garantías para actos ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente y con fecha primero de marzo se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de dichos balances, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades líquidas que se obtuvieran, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas entre los socios en la proporción de las cuotas sociales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los importes que resulten en concepto de utilidades podrán ser retirados por los socios en cada ejercicio siempre y cuando la marcha de la sociedad lo permita y de común acuerdo entre ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos, unificando personería, tendrán derecho a entrar en la sociedad en lugar de su causante. — Dicho representante tendrá las mismas funciones que el socio fallecido o incapacitado. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente convenio de "Los Algarrobales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: M. José Gvirtz. — Aimar A. Balbi".

Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 900.— e.29|3-Nº 7.920-v.2|4|54

"TEXTIL MALVINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de 1953, entre los Señores Simón, José, Alberto, Isaac, Samuel y Elías Armoza, en su carácter de únicos componentes de "Textil Malvinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato inscripto con fecha 5 de Diciembre de 1949, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta, al folio doscientos cincuenta del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Octubre de 1950, bajo el número dos mil ciento cincuenta, al folio ciento diez y ocho del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: — Primero. Don Samuel Armoza transfiere por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, las cuotas de capital que por igual importe, le corresponden en "TEXTIL MALVINAS, S. R. L." a los Señores Isaac y Elías Armoza por partes iguales. — Segundo. Los cesionarios han hecho entrega la cedente en dinero efectivo, el importe de esta cesión. — Tercero. El Señor Samuel Armoza expresa que con este importe que percibe ha quedado completamente desinteresado de todos sus derechos en "Textil Malvinas S. R. L.", habiendo percibido íntegramente, su capital más utilidades sin tener reclamo alguno que formular ni contra la Sociedad ni respecto de sus socios integrantes, extendiendo por el presente el más amplio recibo y carta de pago. — Presta conformidad a la gestión de los socios gerentes hasta la fecha como así también de los inventarios y balances confeccionados. — Los socios Simón, Alberto y José Armoza, prestan conformidad a la cesión de cuotas resultante del presente convenio. — Cuarto. Como consecuencia de esta cesión, queda reformado el apartado tercero de la cláusula Séptima del convenio inscripto en el Registro Público con fecha 20 de Octubre de 1950, bajo el número dos mil ciento cincuenta, al folio ciento diez y ocho del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en lo sucesivo dirá lo siguiente: 3º) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Los señores Simón, José y Alberto Armoza participarán con el veintidós por ciento cada uno y los Señores Isaac y Elías Armoza con el diez y siete por ciento cada uno. — Quinto. Se mantienen en su integridad las restantes cláusulas de los contratos constitutivos y modificatorio de "Textil Malvinas, S. R. L." que no hubieren sido alterados por el presente. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, firmándose en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 520.— e.29|3-Nº 7.949-v.2|4|54

RUA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría del autorizante, se hace saber por cincos días, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a un día del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Enrique Alberto Rúa y Miguel Adolfo Rúa, domiciliados en Esmeralda 1659, Olivos (Provincia de Buenos Aires), ambos argentinos y mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro RUA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su objeto es dedicarse a la compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de herramientas en general, hierros, aceros, máquinas y accesorios y en general cualquier otro renglón afín. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en la calle Florida número 32, de esta Capital, sin perjuicio de ulteriores cambios y de instalar sucursales o agencias en el interior como así también en el exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de 10 años con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una distribuídas en la siguiente forma: setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional del socio Enrique Alberto Rúa y treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional del socio Miguel Adolfo Rúa. — Quinta: La dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios quienes son designados gerentes por este acto con todas las facultades inherentes a ese cargo, pudiendo usar la firma en forma conjunta o separada, sin otra limitación que la de no usarla en garantías y fianzas gratuitas a terceros. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar cualquier acto, contrato u operación definida en el artículo 8 del Código de Comercio, Leyes o Decretos en vigor o a dictarse y que estén directa o indirectamente destinada a facilitar su desenvolvimiento, pudiendo además comprar, vender, arrendar, prendar activa o pasivamente bienes muebles, inmuebles y semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales o cualquier otro valor cotizado o no en plaza, adquirir, vender o liquidar el activo de otra empresa o establecimiento, efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación, Central, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier establecimiento bancario o entidad oficial o privada del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y condiciones, librar, aceptar, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, vales y pagarés u otros papeles de comercio, siendo la precedente una enunciación no limitativa. — Séptima: Las utilidades, y en su caso las pérdidas, se liquidarán en proporción al capital aportado. Anualmente, al 31 de diciembre se efectuará un balance el que será comunicado a los socios y si no es observado dentro de los treinta días, será aprobado automáticamente. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que la misma alcance a un 10 % del Capital, se distribuirá en proporción al Capital aportado por cada socio. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la Sociedad previo aviso de telegrama colacionado a sus socios, dado con seis meses de anticipación. Vencido este plazo, se liquidará su parte de Capital, más las utilidades, en seis mensualidades con seis por ciento de interés anual, prorrateando sus cuotas entre los socios restantes, si los hubiere, al precio que será fijado en común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sustituirán los herederos o representantes, unificándose la representación procediéndose en caso contrario en la misma forma que para el caso de retiro voluntario, tomándose como iniciación de los pagos mensuales los seis meses posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima: En caso de disolución o liquidación, la Sociedad será liquidada por el o los socios gerentes o quienes éstos designen. Toda duda o divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro único, designado por los socios y en caso de no ponerse de acuerdo será designado

por el Juez Nacional de Comercio en turno, siendo su fallo inapelable. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio. De conformidad firman un otro ejemplar el sellados de ley, en el lugar y fecha indicado. — E. Rúa. — M. A. Rúa.—" "Cláusula complementaria. — Complementando la cláusula cuarta del presente se aclara que el aporte del socio señor Enrique Alberto Rúa es efectuado íntegramente en mercaderías, y el aporte del socio señor Miguel Adolfo Rúa, es efectuado en la siguiente forma: Mercaderías Veinticuatro mil quinientos pesos; Muebles y útiles Tres mil pesos; y el saldo o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional en efectivo. Los valores de mercaderías y muebles y útiles han sido fijados por los socios teniendo en cuenta los valores de adquisición y en un todo de acuerdo al inventario preparado al efecto y firmado por las partes con esta misma fecha el que se considera parte integrante del presente. — Buenos Aires, a un día de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — E. Rúa. — M. A. Rúa. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.000.— e.29|3-Nº 7.914-v.2|4|54

SASTRERIA CASTRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 12, Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero del año 1954, entre los señores: Juan Carlos Lorenzo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López 222, de la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Ernesto Eduardo De Santis, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle México Nº 2094, 3º D., convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad Mercantil, con el carácter de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: Queda constituída entre los antes nombrados señores Juan Carlos Lorenzo y Ernesto Eduardo De Santis, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "SASTRERIA CASTRO, S. DE RESP. LTDA.", que tendrá su domicilio legal en la calle Reconquista 348, donde a su vez es el asiento comercial de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de sastrería fina de medida, venta de artículos para caballeros, importación y venta de tejidos y todo lo relacionado con el ramo del vestir. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), dividido en cuotas de Un Mil pesos m|n. cada una, que queda suscripto en la proporción de Doscientos Cincuenta Mil pesos m|n. ($ 250.000.— m|n.) por el socio Sr. Juan Carlos Lorenzo y Cincuenta Mil pesos m|n. ($ 50 000.— m|n.) por el socio Sr. Ernesto Eduardo De Santis, y totalmente integrado con materias primas, mercaderías, enseres, dinero en efectivo, muebles y útiles y todo cuanto constituye el Activo Líquido del negocio del mismo ramo de propiedad del señor Juan Carlos Lorenzo, existente en el local de la calle Reconquista 348, todo de conformidad al Inventario y Balance General realizados al día 31 de enero de 1954 y que de conformidad y por separado firman ambos socios. — Quinto: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada y|o indistintamente, teniendo el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos y|o negocios ajenos a la sociedad y en fianzas y|o garantías para con terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos y|o arrendarlos, comprar toda clase de mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, efectuar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones Nacionales y|o Extranjeras, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación, y de la Provincia de Buenos Aires, como así también conferir poderes, para todos cuyos actos se requerirá la conformidad expresa de ambos socios. — Séptimo: El socio Ernesto Eduardo De Santis percibirá un sueldo mensual de Dos mil pesos m|n (2.000 m|n.) y el socio señor Juan Carlos Lorenzo no percibirá remuneración alguna en concepto de sueldo. — Los socios podrán retirar en el transcurso del ejercicio comercial, sumas de dinero a cuenta de futuras utilidades y con cargo a la cuenta particular de cada uno de los socios, pero estos retiros requerirán el acuerdo expreso y mutuo de ambos socios. — Cualquier variación en lo referente a sueldos de los socios, tendrá validez con la conformidad expresa de los mismos, ya sea que se registre en el libro de actas o la conformidad se exprese por separado. — Octavo: Las utilidades que anualmente arrojen los balances sociales o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas respectivamente por ambos socios en proporción a sus capitales. — Noveno: El socio señor Juan Carlos Lorenzo, podrá desvincularse de la Dirección, Administración y atención de los negocios sociales, pudiendo inclusive ausentarse del país para dedicarse en el extranjero a otras o a las mismas actividades comerciales que constituyen el objeto de esta Sociedad. — En este caso el socio Juan Carlos Lorenzo, podrá designar una o más personas que lo representen, otorgándoles poder suficiente para intervenir en el control de los negocios de la Sociedad y de cuantos más actos realice la misma, debiendo el socio De Santis tratar con el o los apoderados así designados como si fuera o fueran la persona misma del socio poderdante, salvo los actos que se refieran a la mera administración de la Sociedad. — Décimo: Constituyéndose la sociedad sobre la base del negocio del mismo ramo que funciona en la calle Reconquista 348, que continúa siendo el domicilio legal y el asiento comercial de la sociedad, ambos socios dejan establecido en forma expresa que el valor llave del negocio compuesto por el nombre y distintivo de la Sociedad, y por el contrato de locación del local donde la misma funciona, son de exclusiva propiedad del socio Juan Carlos Lorenzo y no se considera incluído en el activo social. Por su parte el socio señor Juan Carlos Lorenzo, se compromete a cobrar a la Sociedad por el tiempo de duración de este contrato, el mismo alquiler que él debe abonar a la Sociedad arrendataria del local. — Igualmente los socios dejan expresamente establecido que en caso de retirarse de la Sociedad el socio Juan Carlos Lorenzo antes de vencer el término del contrato, o en caso de su fallecimiento, la o las personas que continúen con el giro social de la sociedad le abonarán a éste o a sus herederos el valor de la llave del negocio, de acuerdo a los valores de ese momento en plaza y en los plazos en que en esa oportunidad se determinarán y el cual no podrá exceder del término de (dos años), garantizándole debidamente los importes a percibir con más los intereses corrientes en plaza. — Décima Primera: La Sociedad realizará anualmente un Inventario y Balance General, a la fecha de enero 31. — En esa oportunidad de las utilidades líquidas y realizadas se harán las siguientes reservas: 5 % hasta completar el 10 % del capital conforme a la Ley. — Además y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Impuesto a los Réditos, se hará una reserva legal para el pago de despidos del personal u otras indemnizaciones. — Los socios podrán de común acuerdo establecer otras reservas si así lo juzgaren conveniente a los intereses sociales. — Décima Segunda: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se anotarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Décima Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin la expresa conformidad de ambos socios. — Los socios tienen derecho de prioridad para adquirir las cuotas en oposición a terceros a importes iguales. — Décimo Cuarto: La Sociedad no podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido como duración de la misma, salvo convención en contrario de ambos socios o por la pérdida del treinta por ciento (30 %) del capital social durante un ejercicio. — Cualquiera sea la causa de la disolución social, ambos socios designan desde ya con el carácter de liquidador al señor Félix Rigazio, con domicilio en la calle Reconquista 330, o la persona que éste nombre en su reemplazo. — La liquidación se hará por el modo y la forma que más convenga a los intereses sociales a juicio del liquidador. — Décima Quinta: En caso de incapacidad o impedimento del socio Juan Carlos Lorenzo, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena, apartado IIo; en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del socio De Santis, la Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo del socio señor Juan Carlos Lorenzo o la persona que éste designe en su reemplazo, sin perjuicio de que el socio ausente, impedido o incapacitado, designe a su cargo una persona al solo efecto del control de las operaciones comerciales de la Sociedad e Inventario y Balance Social. Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un Inventario y Balance General, a la fecha del fallecimiento. — La Sociedad continuará con el socio sobreviviente, quien se comprometerá a liquidar a los causahabientes del socio fallecido el capital y las utilidades que correspondan de acuerdo al balance realizado. — El pago de este importe se hará a los causahabientes del socio fallecido en cuotas trimestrales iguales de Quince mil pesos m|n. cada una ($ 15.000 m|n.), hasta la liquidación de la deuda, con más un interés del ocho por ciento (8 %) anual. — El primer pago se hará a partir de los tres meses de ocurrido el fallecimiento del socio. — El socio sobreviviente tiene opción de hacer el pago total de la deuda a los herederos a su más pronta conveniencia sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima sobre el valor de la llave. — Décima Séptima: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, cualquiera sea su naturaleza, sea que ocurra entre los socios, sus derecho habientes o sus representantes, durante o luego de la existencia de la sociedad, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial, en calidad de árbitro arbitrador único por la persona que ejerza la Gerencia del Banco de Londres y América del Sud, Sucursal Buenos Aires, o por la persona que éste designe en su reemplazo. — La resolución que así recaiga, hará ejecutoria y sin derecho a apelación para los interesados. — Bajo las diez y siete cláusulas que preceden, los socios dejan formalizada esta sociedad, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — J. C. Lorenzo. — E. D. Santis. — Sobre raspado: "Juan Carlos Lorenzo", vale. — Entre líneas: "que", vale.

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.— e.29|3-Nº 7.967-v.2|4|54

GIACOMONE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero de un mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Valentín Giacomone, italiano, casado, mayor de edad y Aldo Juan Giacomone, argentino, casado, mayor de edad, únicos componentes de la razón social GIACOMONE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 411, folio 127 del libro VI de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones de fecha 10 de abril de 1943, 28 de junio de 1943 y 18 de marzo de 1947, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, respectivamente, bajo el Nº 384, folio 449 del libro VI; Nº 696, folio 42 del libro VII y Nº 817, folio 382 del libro XI de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Reformar la cláusula tercera del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la cantidad Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y suscripto en la siguiente proporción: Don Valentín Giacomone, diez y seis mil ciento cincuenta cuotas y don Aldo Juan Giacomone ocho mil ochocientas cincuenta cuotas. — Las veinticinco mil cuotas se integran mediante el traspaso de los importes necesarios de las cuentas particulares de los socios, según los saldos de inventario y balance realizado al 31 de diciembre de 1953, correspondiendo, la cantidad de un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional a Don Valentín Giacomone y setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional a Don Aldo Juan Giacomone, que agregados a los importes ya integrados, suman la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Obligándose a su estricto cumplimiento, firman en la fecha y lugar ut supra dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, 18 marzo de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 420.— e.29|3-Nº 7.861-v.2|4|54

EMEC INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Miguel Salvado, de estado casado, de nacionalidad argentina, y don Mariano Nieves, de estado soltero, de nacionalidad argentino, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Pizarro, número seis mil doscientos cincuenta y cuatro, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrando para este acto el contrato respectivo que se ajustará a las siguientes láusulas. — Primera: A partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones y bajo la denominación de "EMEC INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas prescriptas en la Ley 11.645 — Segunda: La sociedad fija su domicilio y asiento principal en la calle Pizarro número seis mil doscientos cincuenta y cuatro de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y|o venta de artículos eléctricos para el hogar como ser: licuadoras, heladeras, lavarropas, enceradoras, etc., y|o sus respuestos y accesorios, como así también la importación y|o exportación de esos mismos productos y de materias primas, para su fabricación, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad industrial y|o comercial, que los socios, por mutuo acuerdo, resuelvan incorporar al giro social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 120.000.—) dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integrado por ambos socios en partes iguales. — El capital está representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos activos y pasivos y demás rubros que componen el inventario practicado por las partes. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo prorrogarse por otros diez años más, siempre que alguno o ambos socios no comuniquen por telegrama colacionado lo menos noventa días antes de terminar cualquier período su voluntad de disolver la sociedad. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios conjunta o indistintamente quienes desempeñarán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes deberán firmar con sus nombre personal y anteponiendo la denominación de la sociedad. — Se exigirá la firma conjunta de ambos socios gerentes, para la apertura de cuentas en cualquier Banco, adquirir bienes inmuebles, enajenarlos, aceptar o cancelar hipotecas, o para ejecutar cualesquiera de los actos mencionados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, o seiscientos ocho del Código de Comercio, para cuyos actos, queda la sociedad expresamente autorizada en el presente contrato. — Queda prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías particulares de los socios o ajenas a la sociedad. — Séptima: Ambos socios ejercerán la representación legal de la sociedad, indistintamente pudiendo formular cualquiera de ellos peticiones e interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, provinciales, municipales, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes para la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales y revocarlos y celebrar además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando habilitados los socios en todos los casos, para otorgar y firmar todos los documentos privados que requiera la administración de la sociedad en la forma establecida, es decir indistintamente. — Este artículo es enunciativo y no limitativo. — Octava Se prohibe expresamente ceder la cuota a terceros, salvo la conformidad de ambos socios por escrito, renunciando a todo derecho de apelación o litigio judicial para conseguir en caso de oposición la cesión prohibida. — Novena: Ambos socios gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo, en el Libro de Actas de la sociedad, y cuyo importe se cargará a gastos generales. — Décima: Los socios podrán retirar hasta la cantidad de pesos moneda nacional de un mil quinientos pesos moneda nacional, de las utilidades, pudiendo notificarse ese importe en el futuro, si las necesidades lo hacen imprescindible y de común acuerdo entre los socios. — Undécima: Los socios Gerentes deberán dedicarse exclusivamente al negocio de la sociedad, no pudiendo ocuparse en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera en carácter de socio accionista o comanditario, pudiendo hacer, solo en el caso de que el beneficio que obtuviera pase a acrecer al de la sociedad. — Igual procedimiento se seguirá para las operaciones que no estando permitidas realizar al socio, fueran hechas sin conocimiento del otro socio, es decir, deberá también engrosar las utilidades de la sociedad. — Duodécima: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industria y otros Bancos, oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, abrir créditos documentarios, extender vales, pagarés, giros, endosarlos, negociarlos y constituir warrants, sobre mercaderías en depósitos. — — Se deja expresamente en constancia que la mención precedente no es limitativa, por lo cual se conviene en conceder a la sociedad, capacidad para realizar todos aquellos actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. — Décimo Tercera: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de saldos que sean necesarios para el mejor conocimiento de la marcha de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Además los socios podrán realizar las previsiones que crean necesarias. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual forma. — Décima Cuarta: Si cerrado algún ejercicio la pérdida, si la hubiera, alcanzare al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los propios gerentes que actuarán entonces conjuntamente. — Décima Quinta: Todas las resoluciones pertinentes al desenvolvimiento de la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota integrada. — Dichas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, rubricado. — Los socios podrán ser representados en las reuniones por un tercero, legalmente autorizado. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que pertenecieran pagando el total en ocho cuotas trimestrales, adelantadas, iguales, y consecutivas, con un interés del siete por ciento anual. — No ejercitándose esta opción de compra el sobreviviente podra exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo Séptima: Producido el retiro de un socio, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer el capital y utilidades a la fecha del retiro. — Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente, le será pagada a éste, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con el siete por ciento de interés anual sobre los saldos impagos. — Se deja expresamente establecido que el socio que se retira, aparte del capital y utilidades que le correspondan, no podrá reclamar ningún importe en concepto de prima o premio sobre el valor nominal de las cuotas, debiendo retirar las mismas al valor de un mil pesos moneda nacional cada una — Décima Octava: Toda duda, diferencia, o dificultad que se suscitare entre los socios, o sus herederos, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio y éstos a su vez, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Los fallos y decisiones de los amigables componedores tienen el carácter de obligatorios y son inapelables. — Décimo Novena: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — Vigésima: En todo lo que no se ha establecido expresamente en este contrato, se regirá por lo prescripto en el Código de Comercio y en la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, respecto a esta clase de sociedades. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden, los contratantes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan expresamente y con arreglo a derecho. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Miguel Salvado. — Mariano Nieves. — S|r.: prescriptas, asiento, pesos, distintas, resultante, ejercitándose. — E|L: no otro, todo vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.660.— e.29|3-Nº 7.851-v.2|4|54

"RODAWEY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio de Transferencia de Cuotas Sociales. — Entre los señores don Jorge Zuckermann, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos dieciséis, segundo piso, don Justo Angel Zunda, argentino ,con domicilio en Tucu-

mán novecientos sesenta y tres, primer piso, también en esta Capital (ambos en el carácter que invisten de únicos componentes de "RODAWEY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene su domicilio en Bernardo de Irigoyen número seiscientos diez) y don Raimundo Zuckerman, argentino, naturalizado, domiciliado asimismo en esta Capital, calle Bolivar número mil cincuenta y tres; han convenido lo siguiente: Primero. Don Jorge Zuckermann, cede y transfiere totalmente a don Raimundo Zuckerman las cuotas de capital que tiene dicha sociedad, o sean cuatrocientos noventa (cuatrocientos noventa) cuotas de mil pesos (pesos un mil) nacionales cada una; en total Cuatrocientos Noventa Mil Pesos (pesos cuatrocientos noventa mil) Moneda Nacional por cuyo precio se efectúa esta cesión. — Segundo: En consecuencia, el cedente, don Jorge Zuckermann, se retira desde ahora de la sociedad Rodawey, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la gerencia y administración de la misma que, en virtud del contrato social ha desempeñado hasta el presente; transfiriendo en este acto la totalidad de sus derechos de socio, sin limitación ni reserva alguna, a su cesionario, don Raimundo Zuckerman. — Ambos, cedentes y cesionario, dejan constancia de que, con motivo de esta cesión, nada tiene ya que reclamarse recíprocamente. — Tercero: El otro socio, don Justo Angel Zunda deja constancia expresa de su conformidad con esta cesión y, por tanto, acepta como socio suyo a don Raimundo Zuckerman en reemplazo y lugar del saliente, y en Rodawey, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: En cuanto a la Gerencia y Administración de la sociedad, los señores Justo Angel Zunda y Raimundo Zuckerman, en el carácter que ahora invisten de únicos socios actuantes de Rodawey, Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan designar Gerente-Administrador en este acto por separado, lo que así podrá hacerse en lo sucesivo, quedando en este sentido modificado el artículo séptimo del contrato social. — Los mismos únicos socios actuales dejan constancia de su aprobación total en cuanto a las gestiones y actos administrativos del socio saliente, mientras desempeñó la administración y gerencia de la sociedad y declaran que no tienen nada que reclamarle al respecto. — Quinto: En todo lo demás, queda en pleno vigor el contrato social de Rodawey, Sociedad de Responsabilidad Limitada que, con sus sucesivas modificaciones, se halla inscripto en el registro Público de Comercio de esta Capital con fechas dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, número novecientos cuarenta y seis, folio trescientos cuarenta y uno, Libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, número dos mil doscientos veintitrés, folio ciento treinta y tres del Libro dieciocho; tres de Julio de mil novecientos cincuenta, número mil ciento cuarenta y tres, folio trescientos noventa y tres, Libro dieciocho; once de Agosto de mil novecientos cincuenta, número mil cuatrocientos sesenta y uno, folio dieciocho, Libro diecinueve; veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta, número dos mil setecientos veinticinco, folio ciento treinta y tres, Libro veinte y quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, número dos mil trescientos treinta, folio ciento cinco, Libro veintitrés, también de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En conformidad las partes firman tres ejemplares iguales en Buenos Aires, a los cinco (cinco) las del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El presente ejemplar en los sellos nacionales de veinte centavos número M. ochocientos diez y siete mil setecientos ochenta y cuatro y el presente M. ochocientos diez y siete mil setecientos ochenta y cinco. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 880. — e.29|3-Nº 7.853-v|2|4|54

LEVIT & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Enrique Levit, ruso, de 51 años, casado, con domicilio en la calle Coronel Morón 5452, de Remedios de Escalada, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; Natalio Levit, argentino de 23 años, soltero, con domicilio en la calle Coronel Morón 5452, de Remedios de Escalada, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; e Isidro Levit, argentino, de 25 años, soltero, con domicilio en la calle Coronel Morón 5452 de Remedios de Escalada, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de LEVIT & CIA., S. R. L., y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, eventualmente en la Avenida de Mayo 651, 4º Piso y su duración será por 1 (uno) año, prorrogándose automáticamente todos los años por otro año más si ninguno de los socios no mostrase, 90 (noventa) días antes de terminar el plazo, su deseo de disolver la Sociedad, comunicación que deberá ser hecha a los otros socios, por telegrama colacionado. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industrialización y comercialización de pieles y cueros en general, inclusive a la fabricación de mercaderías donde intervengan tales mercaderías. — Podrá además importar, representar, vender y explotar toda clase de maquinarias, y o materias primas, útiles y mercaderías y establecer agencias; sucursales, talleres anexos, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ($ 60.000 m|L.), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500 M|L.), cada una, totalmente suscripta de acuerdo a la siguiente distribución; cada socio $ 20.000, señor Abraham Enrique Levit, 60 cuotas, o sea, $ 20.000 M|L., señor Natalio Levit, 60 cuotas, o sea, $ 20.000 M|L, señor Isidro Levit, 60 cuotas, o sea, $ 20.000 M|L. — Dichas cuotas serán integradas con materias primas, mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo al balance que se agrega por separado y forma parte del presente artículo. — Cuarta: La Sociedad podrá realizar, sin excepción alguna, todos los actos que pueda realizar una persona jurídica, quedando expresamente facultada para realizar todos los actos, previstos en el artículo 1881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio, pudiendo formular denuncias y querellas, comprar y vender inmuebles, como así también efectuar toda clase de operaciones con cualesquiera de los Bancos Nacionales, extranjeros o mixtos, públicos y privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, así como también con cualquier Ministerio o Repartición Nacional, Provincial, Municipal o mixta. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes generales, quienes podrán actuar individualmente a nombre de la Sociedad, con excepción de la cuenta bancaria que llevará la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexta: El día treinta (30) de Setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta (30) días de comunicado, sin perjuicio de los mensuales y semestrales que se formulen. — Los balances se confeccionarán siguiendo las formas técnicas contables con sus amortizaciones correspondientes, etc. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco (5 o|o) por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital, se repartirán entre los socios por partes iguales, es decir, un tercio para cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los otros socios podrán optar: a) Por aceptar la incorporación en calidad de socio, al o los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. b) Continuar la Sociedad entre los dos socios restantes, pagando al fallecido o incapacitado su parte, para lo cual se practicará un balance y se determinará la parte que le corresponde al socio fallecido o incapacitado. — Este importe deberá ser abonado el cincuenta por ciento al contado y el resto con documentos iguales a treinta (30) y sesenta (60) días; c) Disolver la Sociedad procediendo a la realización de su activo, abonando su pasivo y distribuyendo a cada parte lo que corresponde en el líquido producto y de acuerdo a las cuotas respectivas. — Novena: En todo aquello que no haya sido previsto en las cláusulas precedentes, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y partes concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Décima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, computándose cada cuota por un voto, asentándose en respectivo libro de Actas las mismas. — Undécima: Si se suscitaren diferencias las mismas serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte y éstos un tercero antes de actuar y de tomar conocimiento de la causa que motiva la diferencia. A falta de acuerdo sobre la designación del tercero éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo las partes firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Abraham Enrique Levit. — Natalio Levit. — Isidro Levit. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.020.— e.29|3-Nº 7.839-v.2|4|54

SANTOS MULLER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1954, pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, se retiran de la sociedad "SANTOS MULLER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios señores Victorio y Alberto Gelaf, cediendo sus 400 y 200 cuotas valor $ 100 m|n. cada una, que tienen respectivamente en la referida sociedad, en la proporción de 400 cuotas a favor del señor Santos Casto Müller y 200 cuotas a favor del señor Oscar Casto Müller, realizándose esta cesión por su valor nominal." — Los cesionarios, en su calidad de únicos componentes, resuelven modificar los artículos "cuarto" y "sexto" del contrato social, los que quedan redactados dentro del siguiente tenor: Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ochocientas cuotas por el señor Santos Casto Müller y doscientas cuotas por el señor Oscar Casto Müller. — Sexto: La dirección y administración de la entidad estarán a cargo de ambos socios, con carácter de Gerentes Administradores, pudiendo actuar ellos en forma conjunta, separada o alternativa". — Todas las demás cláusulas, continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 240.— e.29|3-Nº 7.846.v.2|4|54

RODAWEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días, que por documento privado del tres de marzo de 1954, el señor Justo Angel Zunda, cede, vende y transfiere a favor de su otro socio señor Raimundo Zuckermann, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de las que en mayor cantidad tiene y le corresponden en RODAWEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que por el mismo han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato social en la siguiente forma: Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Raimundo Zuckermann y Justo Angel Zunda, quienes en calidad de gerentes actuarán, conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que le inpongan los intereses sociales y dentro de las normas, orientación, dirección y retribución que por separado los socios convienen redactar por acta. En prueba de conformidad firman los contratantes el presente en Buenos Aires, capital de la República Argentina a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando facultado el socio Justo Angel Zunda para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 220.— e.29|3-Nº 7.842.v.2|4|54

AGENCIA MARITIMA SUDOSEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Diciembre de 1953, el señor Thilo Martens, adquiere al señor Otto Renlinger, una cuota de mil pesos moneda nacional de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "AGENCIA MARITIMA SUDOCEAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.852.v.2|4|54

AGENCIA MARITIMA SUDOCEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Diciembre de 1953, el señor Heriberto Huthoff adquiere al señor Otto Renlinger, una cuota de mil pesos, moneda nacional de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AGENCIA MARITIMA SUDOCEAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, Secretario.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.840.v.2|4|54

FADECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 29 de diciembre de 1953, el señor Jacobo Grinspon, vende, cede y transfiere sus ciento veinte cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de cuarenta y cinco cuotas al señor Sergio Krasnopolsky y las otras setenta y cinco al señor Jaime Héctor Krasnopolsky. — Como consecuencia de esta cesión, el señor Grinspon, se retira totalmente de la sociedad y cesa en su cargo de Gerente de la misma. — Por otra parte el señor Jaime Héctor Krasnopolsky nuevo socio asume el carácter de Gerente, junto con el señor Sergio Krasnopolsky que usarán la firma conjuntamente y gozarán de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos cada uno. — Como consecnencia de la cesión según se dijo el señor Grinspon, se retira totalmente de la sociedad, cesa en su cargo de Gerente y los señores Krasnopolsky, únicos componentes de la misma, se hacen cargo de su activo y pasivo por partes iguales, ya que ahora cada uno de ellos es titular de setenta y cinco cuotas. — Rapado: que tiene, sueldo mensual, vale. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.29|3-Nº 7.867-v.2|4|54

MODASPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 1953, Abel José Borowicz, cedió a don Ricardo Bijovsky la totalidad de sus cuotas, o sea Treinta cuotas de Un Mil Pesos cada una, de la razón social "MODASPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.29|3-Nº 7.866-v.2|4|54

"ITLAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha 26 de febrero de 1954, se ha ampliado el capital social que tenía la firma "ITLAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la suma de Trescientos mil pesos m|n. a la de Quinientos Mil Pesos m|n. ($ 500.000.— m|n.), quedando distribuído dicho capital en la siguiente forma: Alejandrina Tremoleras de González, $ 250.000.—, en Doscientas cincuenta cuotas de $ 1.000.— c|u.; Cayetano Schiavone, $ 125.000.—, en Ciento veinticinco cuotas de $ 1.000.— c|u.; Amadeo Armando Obenza, $ 85.000.—, en Ochenta y cinco cuotas de $ 1.000.— c|u. y Eduardo Obenza, $ 40.000.—, en cuarenta cuotas de $ 1.000.— c|u. — Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.29|3-Nº 7.869-v.2|4|54

"TORCEFILOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por contrato privado del ocho de marzo del corriente año el ingeniero Rahamin Michael, ha cedido y vendido al señor Zacco Samuilov las ciento veinticinco cuotas de capital que poseía en la sociedad "TORCEFILOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y renunciando por el mismo acto al cargo de gerente que conjuntamente con el señor Rafael Rosanes desempeñaba en la referida sociedad, funciones que a partir de esta fecha se ejercerán en la misma forma por los señores Zacco Samuilov y Rafael Rosanes. — Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140.— e.29|3-Nº 7.893-v.2|4|54

"CEMPO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Alfonso Limardo, vende, cede y transfiere a los señores Domingo Nittalo y Héctor Rosendo Ramos, las 18 cuotas de $ 1.000.— m|l., cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CEMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 15 cuotas al primero y 3 al segundo, por la suma de $ 18.000.— m|l., quedando los cesionarios como únicos componentes de la referida sociedad, según escritura pública de fecha 3 de marzo del cte. año, pasada ante el escribano don Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.29|3-Nº 7.881-v.2|4|54

Avisos Diversos

NUEVOS

SIMPLEX
José A. Ferradás, S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se ha procedido a la emisión de las series 17ª y 18ª del capital ordinario de esta sociedad, las que se encuentran a disposición de los mismos para su suscripción, en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, en el local social. — El Directorio.

$ 48. —e.29|3-Nº 7.884-v.31|3|54

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones

A los efectos del art. 5º de los estatutos sociales, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a partir de la fecha las series segunda a quinta de acciones ordinarias, por un valor total de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 36.— e.29|3-Nº 7.897-v.31|3|54

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la compañía, en la reunión celebrada el día 6 de marzo de 1954, resolvió la emisión de cincuenta (50) series de acciones privilegiadas por un total de $ 2.500.000.—, situación que se les hace saber a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los estatutos sociales. — El presidente.

$ 48.— e.29|3-Nº 7.875-v.31|3|54

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1954, se abonará el dividendo semestral del 2,75 % correspondiente a las acciones preferidas del 5½ %, contra presentación del cupón "M", en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 16.30 hs., excepto sábados. Se retendrá el 6 % por impuesto a los Réditos.

$ 36.— e.29|3-Nº 7.872-v.31|3|54

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Corrientes 456 - Buenos Aires
3er. Piso

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1954, se abonará en la Caja de Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al primer semestre del ejercicio 1953|4, o sea la suma de m$n. 3.50 por cada acción preferida, menos el 6 % en concepto de impuesto a los réditos.

El pago se efectuará en efectivo contra presentación del cupón Nº 16 (dieciséis).

$ 72.— e.29|3-Nº 7.868-v.31|3|54

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Ind. y Comercial

PAGO DIVIDENDO SEMESTRAL
ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del día 1º de abril de 1954, se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, 6º piso, contra presentación del cupón Nº 5. el dividendo de 3,50 % correspondiente al primer semestre de nuestro ejercicio 1953|54. Sobre dicho dividendo se hará la retención del 6 % en concepto de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.894-c. 31|3|54

FIMBRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que se emiten 9 series de m$n. 200.000.— cada una de acciones ordinarias, a efectos del artículo 3º de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 36.— e.29|3-Nº 7.933-v.31|3|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hácese saber por cinco días, que el señor Emilio Enrique Esteban Fortunato, vende a los señores Aristodemo Alfonso Fino, Humberto Cataldo Bucci y Rubén La Pietra, su taller mecánico ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN 6537-41, de la Capital Federal. Reclamos de ley Avenida San Martín 6537, de la Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.948-v.2|4.54

Luis Speranza, martillero público, avisa que por su intermedio, Luisa Isabel García de Roteta, vende a Berko Miller, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle MARIANO ACOSTA 815, ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas, Directorio 3279, ciudad.

$ 40.— e.29|3-Nº 7.888-v.2|4|54

Héctor Julio Bonald, vende a Osvaldo Occhiuzzi, Puesto Nº 6, para venta de carne y sus derivados, Mercado AV. GAONA Nº 3107, domicilio partes. — Reclamo ley, Adm. Mercado.

$ 40.— e.29|3-Nº 7.865-v.2|4|54

Kollar y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Corrientes 745, avisan al comercio, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de buffet, sito en el Club San Lorenzo, AVENIDA LA PLATA 1624, entre los señores Luis Pascual De Palo y José Pato y Antonio Rey, publicada desde el día 27 de noviembre hasta el día 3 de diciembre de 1953.

$ 60. — e,29|3-Nº 7.857-v.2|4|54

"B"

N. Castiglione, martillero público y balanceador, con oficina calle Boyacá Nº 9, T. E. 63-3279, avisa al comercio en general, que el Sr. Lorenzo Gulf y señora Laura Sparacino de Gulf, venden su negocio de arañas y regalos, sito en esta Capital, calle BOYACA Nº 29, a los Sres. Felipe Corunfeld y Hércules Fernando Bescos. — Domicilios de las partes, en mi oficina y reclamos ley. Buenos Aires, 23 de marzo 1954.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.907-v. 2|4|54

"C"

Se hace saber que Alberto Mendivil, vende el cinematógrafo denominado "Cine Floresta", sito en esta Capital, calle CORRO Nº 341, a Salvador Casas y Miguel José Crusellas. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.899-v.2|4|54

Avisan Manuel Mosquera & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, que los señores: Norberto Martín Latxalde, José Estévez Mayo y Manuel Estévez Mayo, venden su negocio de café, bar, billares y casa de lunch, denominado "La Almeja" ubicado en la calle CARLOS CALVO 3621 Capital Federal, a los señores: Armando Barrios, Manuel Fernández, Sergio López, Manuel Vázquez, Enrique Alvarez y José Raúl Sánchez. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 120.— e.29|3-Nº 7.943-v.2|4|54

Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, avisa que Luis Tognolini, domiciliado Corrientes 3678, vende libre gravamen a Isidoro Alvarez y Oscar Jesús Alvarez, negocio hotel, pensión familiar, calle CORRIENTES 3678, domicilio éste compradores, reclamos ley, mis oficinas.

$ 60. — e.26|3-Nº 7.841-v.2|4|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Saturnino Criado, vende a Elías María Balboa López y Oberto Pascual Iramaín, negocio despacho comestibles por menor, venta vinos y cervezas y bebidas en general envasadas, sito calle CRAMER 4730. domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.29|3-Nº 7.845-v.2|4|54

Al comercio, Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle COCHABAMBA 1788|90. Vendedores: Manuel Martínez y Felipe Pascual Peñalva, domiciliados en la calle Brandsen 225, Ciudadela. Compradores: Daniel Cabrera, Carlos Alfredo García, y Luis Rodríguez García, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.29|3-Nº 7.858-v.2|4|54

"E"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle ESQUIU número 959. — Reclamaciones término ley, oficina intermediarios, 29 de Septiembre 4644, Lanús. Vendedor: Manuel Diéguez, Esquiú Nº 959, Capital. Comprador: Pedro Salgueiro, 29 de Septiembre 4644, Lanús.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.880-v.2|4|54

"G"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficicinas Uruguay 196, T. E. 38-4981 y 37-9558, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Adolfo Pereira y Manuel Pereira, venden a Constantino Novoa, Víctor Manuel Novoa, Aquilino Vázquez, Manuel Pereira López y Juan Grota, su negocio de restaurante y bar, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA Nº 3598, esquina BILLINGHURST número 699, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.871-v.2|4|54

"L"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que José Oderda, domiciliado Avenida 17 de Octubre 1942, componente de la sociedad de hecho Luis Demartini, José Oderla, Ermando Calosso y José Binora, con restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito LAS HERAS 2394, vende a José Barbieri, domiciliado Las Heras 2394, la cuarta parte que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley, en nuestra oficina Sarmiento 1663, A.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.885-v.2|4|54

"M"

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía. "La Panaderil", corredores y martilleros, que Marcos y León Smaevich, venden a José Castañeira, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito MIRANDA 4602, domicilio vendedores. — Comprador y reclamos, Chile 1906, of. 4.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.963-v.2|4|54

Organización "TRADE" Comercial, martillero Urbano Corujo (h), avisa que Carlos Alberto Magnelli y Francisco Argentino Vigo, venden al señor Orlando Víctor Rodini, negocio de zapatería, sito en MONROE 4923, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas: Belgrano 84, 1º C., San Martín, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.890-v.2|4|54

"P"

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad "Silvana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en esta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 277, en el ramo de fabricación de medias y de toda clase de tejidos y la importación, exportación y compra venta de artículos textiles transferirá todo su activo y pasivo a la sociedad anónima "Silvana Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 277, de esta Capital, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 439, donde deberán interponerse los reclamos legales. — Buenos Aires, marzo de 1954.

$ 120.— e.29|3-Nº 7.911-v.2|4|54

Antonio Alemán, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. C. Pellegrini 527, avisa: que con su intervención Juan Buko y Boleslao Sokolko, venden a Luisa Ofelia Navarro de Curátolo, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito PAMPA Nº 5800 esq. BURELA, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.29|3-Nº 7.850-v.2|4|54

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira bajo el rubro social de "Villaverde, Alonso, Cancela y Cía." (S. en C.) y nombre comercial de "Casa Carioca", dedicada al negocio de tienda en CARLOS PELLEGRINI 977, y MARTOLOME MITRE 1218, constituída por Elpidio Villaverde Rey, Sandalio Alonso de la Riva y Guillermo Cancela Ferro, como socios colectivos, y Ceferino Gondar y doña Inocenta García de Echegaray, como socios comanditarios, se disuelve totalmente con efecto retroactivo al 28 de diciembre de 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Elpidio Villaverde Rey, Sandalio Alonso de la Riva y Ceferino Gondar, quienes adquieren para la sociedad "Villaverde, Alonso y Cía." (S. en C.), en formación. Reclamaciones: Estudio Dr. Juan Carlos Ferreira, Corrientes 1389, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 140.— e.29|3-Nº 7.924-v.2|4|54

"R"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Agustín Cadenas, Antonio Figueredo y Amadeo Martínez, venden a Manuel Iglesias, Abelardo López, Daniel Martínez, Gustavo Martínez y José Otero, negocio café-bar y casa de lunch, denominado "Ricardo" sito RIVADAVIA Nº 5401|05 esquina ROJAS Nº 6, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.903-v.2|4|54

Se comunica que la sociedad "Organización Torres y Cía." que se ocupaba de compra-venta de negocios, con domicilio en la calle RIO BAMBA 390, integrada por los señores Francisco Lázaro Torres, Armando Barco y Carlos Ramón Narciso Lascano, ha quedado disuelta, continuando como liquidador el socio Francisco Lázaro Torres. — Reclamos de ley, Entre Ríos Nº 583, Martínez, F.C.N.G.B.M., domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.870-v.2|4|54

"S"

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención los señores Juan Antonio Aguzzi, Juan Durán y Aníbal Ambrosio Rodríguez, venden, ceden y transfieren, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle SARAZA 736|38, al señor José Caseiro y a la señora Irma Caseiro de D'Alessandro. — Reclamo de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.918-v.2|4|54

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Cibeira, vende a Andrés A. Blanco, negocio almacén y bar denominado "Las Delicias", sito SEGUROLA Nº 196, esquina BACACAY Nº 4060, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.29|3-Nº 7.902-v.2|4|54

"T"

"Oficinas Mayo", E. C. Pecoraro, martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo, Nº 158 (3er. piso). T. E. 33-3979|0, avisan que Jaim Salomón Orlansky, vende a Eloy Mozo Mata e |negocio de sastrería, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 4684, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.29|3-Nº 7.917-v.2|4|54

Avisan Manuel Mosquera & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, que en la firma compradora del negocio de café y bar denominado "El Faro" y ubicado en la calle TRIUNVIRATO 2999, Cap. Federal, figura como integrante el señor Valentín Valdés en lugar del señor Julio Suárez, como erróneamente se anunció; siendo, por lo tanto, la nómina de los compradores la siguiente: Manuel Rodríguez, Eduardo Diz, José Antonio Lagarejos y Valentín Valdés.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.942-v.2|4|54

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE 1756. Vendedores: José Mario Ferro, Abelardo Toucedo y Manuel Toucedo, domiciliados en Alejandro Magariños Cervantes 3515, Capital. Comprador: Ramiro Guerrero, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.29|3-Nº 7.848-v.2|4|54

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, que el Sr. José Benito Santomé, vende al Sr. Miguel Montiel, su negocio del ramo de despacho de pan, ubicado en la calle VIRREY LINIERS Nº 2066, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.946-v.2|4|54

Fernando González, martillero público, oficinas San Antonio 613, T E. 21-2866, Capital Federal, comunica que, con su intervención, Martín Emilio Desmul, vende, libre de deuda y gravamen, a Fernando Cacace, el negocio de fiambrería de su propiedad, sito en VIEYTES 1411, Capital Federal. — Reclamos de ley en oficinas del intermediario, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.969-v.2|4|54

Se hace saber que Elida Aída Martínez de Troncoso vende el hotel pensión denominado "Diamante", sito en la calle VIAMONTE 2058, a don Lázaro Meana y Juan Blok. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos de ley.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.900-v.2|4|54

"Y"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 38-4981 y 37-9558, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Ramón Conde vende a Valentín Landeiro, Antonio Landeiro, Marcial López, Roberto Uthurralt e Isabel Nuncia Annibali, su negocio de restaurante, sito en esta ciudad, calle YERBAL Nº 2499, esquina GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 105, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.878-v.2|4|54

TERRITORIOS NACIONALES

Provincia Eva Perón

Se avisa, que por disolución de la sociedad comercial colectiva "D'Atri y Compañía", con negocio de imprenta "Labor", en calle Hipólito Yrigoyen 129, SANTA ROSA, Prov. Eva Perón, domicilio de las partes, se hace cargo del activo y pasivo, el socio Angel Ricardo Bronzi. Reclamos en escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, Eva Perón.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.926-v.2|4|54

Río Negro

Se hace saber por el término de ley, que los señores Esterio Sánchez y Zósimo Bombinici, venden a don Leandro González, libre de pasivo, el negocio de carnicería, despensa y fiambrería de su propiedad, sito en calle PRESIDENTE PERON 401, esquina BUENOS AIRES, de GENERAL ROCA, Río Negro. — Reclamos de ley, a la escribana actuante, Julia Esther Yrigoyen de del Valle, calle Bmé. Mitre 978, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.954-v.2|4|54

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARENERA LA PLATENSE, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local social: calle Rivadavia Nº 409, piso 8º Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 del estatuto social, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificado de un Banco que acredite el depósito de las mismas a su nombre, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

No habiéndose aun terminado de imprimir las acciones deberán depositarse los certificados provisorios entregados a los accionistas.

$ 720.— e.29|3-Nº 7.955-v.19|4|54

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES
Con Personería Jurídica Otorgada por el P. E. el 6 de Abril de 1923

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Confitería Alvaro, calle Federico Lacroze 2965, el día miércoles 31 de marzo de 1954, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 15 de marzo de 1954.

2º Elección de cuatro miembros titulares, un vocal suplente y tres censores.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 84.— e.29|3-Nº 7.935-v.31|3|54

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

(ELECCIONARIA)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, inscriptos en el Padrón Oficial de la misma, a Asamblea General Ordinaria de socios, eleccionaria, que tendrá lugar el domingo 11 de abril de 1954, desde las 9 hasta las 18 horas en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, para elegir las siguientes autoridades de su administración:

a) Representantes: Diez y ocho (18) miembros por el término de tres años, en reemplazo de igual número que terminan su mandato. Tres (3) por el término de tres años, por aumento del número de socios. Tres (3) por el término de un año para completar mandato de los señores Wilfredo Otero, Anastasio Figueroa y Héctor S. Minetti que renunciaron. Uno (1) por el término de un año para completar mandato del señor Roberto De Paolo que falleció.

b) Junta Directiva: Vicepresidente 2º, tesorero, vicedirector administrativo, vocal 3º, vocal suplente 3º y vocal suplente 6º por el término de tres años.

c) Comisión de Fiscalización: Cinco (5) miembros por el término de un año. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1954 — El presidente.

$ 32.— e.29|3-Nº 7.916-v.9|4|54

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el dos de abril próximo a las 19 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 86 del estatuto, supriméndole el último párrafo que dice así: "Desde el 22 de diciembre al 20 de enero, la AFA y los clubs no disputarán partido alguno en el país".

2º Proyecto del Consejo Directivo en sentido de que la Asamblea declare la necesidad de reformar los Artículos 48, 50, 54, 56, 57 y 58 del estatuto. — Domingo Peluffo, presidente. — Pascual Garré, secretario.

$ 60.— e.29|3-Nº 7.859-v.31|3|54

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco
Seccional Regional Buenos Aires

CONGRESOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
ELECCION DE CONGRESALES

Vista la convocatoria que oportunamente formulara el Consejo Directivo de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), a Congreso Ordinario y Extraordinario para los días 7 al 9 de junio próximo, la Comisión Administrativa de la Seccional Regional Buenos Aires, convoca a los afiliados de su jurisdicción a la elección de 43 Congresales Titulares y 43 Congresales Suplentes que la representarán en los Congresos mencionados, (42 Congresales titulares y 42 suplentes representarán a 500 afiliados cada uno y 1 a la fracción de 181 afiliados (Art. 36).

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 12 de abril de 16 a 21 horas en los locales que disponga la Junta Electoral y que oportunamente serán dados a conocer.

Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Bernardino Rivadavia, secretario general. — Andrés de la Fuente, secretario de administración.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias tienen derecho los afiliados que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad y cuyo número de afiliación no sea superior al 64.387 y hayan abonado la cuota correspondiente al mes de marzo de 1954.

Instrucciones para los Socios que Votan por Correo

La Comisión Administrativa de la Seccional Regional Buenos Aires, recomienda a los afiliados que prestan servicios en casas Bancarias, sucursales o agencias con domicilio en el Gran Buenos Aires, se ajusten a las siguientes indicaciones para emitir bien el voto:

Forma de votar: 1º en el sobre que lleva la palabra "Voto" debe encerrar la lista que propicia para candidatos a Congresales; 2º Firmar la tarjeta de identificación que se envía; 3º colocar el sobre cerrado del voto y la tarjeta de identificación en el sobre que tiene impresa la dirección de la Seccional Regional Buenos Aires, y estampillarlo con el franqueo que corresponda; 4º Tener presente que la inobservancia de las instrucciones precedentes puede ser motivo de la anulación del voto; 5º cuidar especialmente que el sobre con el voto emitido llegue a poder de la Junta Escrutadora por lo menos 1 hora antes de las 20 horas del día 12 de abril de 1954. Si los votos llegasen después de la fecha indicada, no serán computados.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1954. — Bernardino Rivadavia, secretario general. — Andrés de la Fuente, secretario de administración.

$ 80.— e.29|3-Nº 7.838-v.29|3|54

"B"

BEORDI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 23 de abril de 1954, a las 11 horas, en Belgrano Nº 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 420.— e.29|3-Nº 7.932-v.19|4|54

BERNABO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4474

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 11º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Terrada Nº 2346, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.29|3-Nº 7.824-v.19|4|54

"C"

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 23 de abril de 1954, a las once, en Alsina 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario ,balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.29|3-Nº 7.974-v.19|4|54

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes, 23 de abril 1954, a las once y treinta, en Alsina 1238,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Modificación de estatutos;

3º Designación de accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.29|3-Nº 7.975-v.19|4|54

CLUB EDITORIAL HAYNES
(Cooperativa Limitada)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el Art. 16 de los estatutos, la J. D. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de Marzo de 1954, a las 18,30 en la Sede Social de la Institución, calle Bogotá 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria.

3º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y excedentes; informe del síndico e inventario hasta el 31 de diciembre de 1953.

4º Modificación del art. 5º de los estatutos.

5º Distribución de excedentes.

6º Renovación de autoridades, a saber: 1 Presidente hasta el 31 de marzo de 1955: 3 directores titulares hasta el 31 de marzo de 1956; 2 Directores titulares hasta el 31 de Marzo de 1955; 3 Directores suplentes hasta el 31 de marzo de 1955; 1 síndico titular hasta el 31 de marzo de 1955; 1 síndico suplente hasta el 31 de marzo de 1955.

7º Proclamación de los miembros electos.

Buenos Aires, marzo 14 de 1954. — Santiago Hollis, vicepresidente en ejer. — Ramón Villanueva, secretario.

Art. 19 de los Estatutos: Las asambleas se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.

$ 168.— e.29|3-Nº 7.856-v.31|3|54

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.
Belgrano 894 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1954, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avda. Belgrano Nº 894, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, con informe del síndico corespondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo

3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1954.

4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.29|3-Nº 7.355-v.19|4|54

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1597, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores (titulares y suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.29|3-Nº 7.966-v.19|4|54

COA
Construcciones y Servicios Públicos, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de abril de 1954, a las 9 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio.

3º Designar síndico y síndico suplente.

4º Autorizar convenios con el Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.29|3-Nº 9.762-v.19|4|54

CRAFINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la calle Av. Pte. R. S. Peña 1164, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 29 de abril del corriente año, a las 19 horas, en la calle Av. Pte. R. S. Peña 1164, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que efectúen las gestiones correspondientes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 864.— e.29|3-Nº 7.940-v.22|4|54

CONSOLIDACION
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1954, a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de Directorio y cantidad de miembros que lo compondrán.

4º Elección de síndico titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.29|3-Nº 7.950-v.19|4|54

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, SUD AMERICANA "COINDU", S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 27 de abril de 1954, a las 18 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del décimoquinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.29|3-Nº 7.968-v.19|4|54

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Nº 1.465

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953, el informe del síndico y la distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

$ 540.— e.29|3-Nº 7.913-v.19|4|54

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Nº 1.465

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de abril de 1954, a las 16 horas, en la sede social, Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos, incluso la conversión y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

$ 420.— e.29|3-Nº 7.908-v.19|4|54

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de abril de 1954, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorios 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 19 de abril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 29 de 1954. — El Directorio.

$ 540. — e.29|3-Nº 7.860-v.19|4|54

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385
Buenos Aires

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de abril de 1954, a las 18 horas, en el salón de la secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la cuenta de gastos y recursos, balance general y memoria del año terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Elección de cuatro miembros por dos

años para reintegrar la comisión administradora.
3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.
$ 200. — e.29|3-Nº 7.877-v.9|4|54

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA (Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril a las 16,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de directores delegados. Artículo 19, inciso f) del estatuto.
4º Elección de tres directores suplentes por un año y un síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente en ejercicio.
$ 480.— e.29|3-Nº 7.876-v.19|4|54

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.532
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300. — e.29|3-Nº 7.887-v.19|4|54

"D"

DUCARIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto social, convócase a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1954 a las 18 horas en el local social, Maipú 39 de esta capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico.
2º Aumento de capital en la suma de m$n. 1.000.000.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 34 del estatuto social sobre el depósito previo de acciones, 3 días antes de la asamblea.
$ 420.— e.29|3-Nº 7.934-v.19|4|54

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.761
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1954 a las 9,30 horas en el local de la Compañía, calle Perú Nº 375, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del Directorio por el período 1954|55 con cargo a "Gastos Generales". (Art. 12, Inc. "c").
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.29|3-Nº 7.844-v.19|4|54

ESTABLECIMIENTOS "EDAROLA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1954, a las 9 y 30 horas en el local calle Esmeralda Nº 155, 6º p., Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.29|3-Nº 7.854-v.19|4|54

EL SAUCE S. A.
Ind. Com. y de Mecanización Agrícola
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1954 a las 18 horas en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores y designación de los mismos. Designación de síndico titular y suplente.
2º Emisión de cien mil pesos de acciones.
3º Consideración de reformas al estatuto social. — El Directorio.
$ 300.— e.29|3-Nº 7.951-v.19|4|54

"ENRIQUE WALLACH"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1954 a las 18 horas en Loyola 1630, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y 16 de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 300.— e.29|3-Nº 7.936-v.19|4|54

"F"

"FIDUCIA"
S. A., Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de abril próximo, a las 16, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.29|3-Nº 7.921-v.19|4|54

"H"

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, cerrado el 31 de enero del corriente año.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
$ 540. — e.29|3-Nº 7.929-v.19|4|54

"I"

I. P. S. A. M.
INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1954 a las 11 horas en Avda. Corrientes 330, oficina 306.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el Código de Comercio, art. 347, inciso 1º, al 31 de diciembre de 1953.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.29|3-Nº 7.896-v.19|4|54

INDARGENTOL
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 1954 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o, en su defecto, presentar un certificado bancario a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.29|3-Nº 7.864-v.19|4|54

"INMOFINA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de abril próximo, a las 16.30, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.29|3-Nº 7.919.v.19|4|54

"J"

J. FERNANDEZ NOVOA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de abril de 1954, a las 18,30 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno número 1844, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.
$ 540. — e.29|3-Nº 7.862-v.19|4|54

"L"

LAVADERO SANTA INES, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º, inciso g) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 27 de abril, a la hora 16, en Estomba 70, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los miembros del Directorio.
4º Elección de un director por tres años.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 480.— e.29|3-Nº 7.928.v.19|4|54

"M"

M. COMERO Y CIA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1954, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que no sean directores, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1953.
3º Consideración y aprobación de lo resuelto ad referéndum en sesión de Directorio Nº 103 referente a honorarios.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración del síndico.
6º Elección del síndico titular y suplente por un año, por terminación de mandato, siendo reelegibles los salientes.
Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en algún banco de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario.
Además por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — El Directorio.
$ 720.— e.29|3-Nº 7.909.v.19|4|54

MIDLAND COMERCIAL SOC. ANON.
Nº 5.899
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril a las 19 horas en la calle Belgrano 990, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración y aprobación del inventario, balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.
3º Retribución de los miembros del Directorio y del síndico.
4º Determinar el número de directores.
5º Elegir directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — El Directorio.
$ 480.— e.29|3-Nº 7.874-v.19|4|54

"N"

NOGOYA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1954, a las 11 horas, en Rodríguez Peña número 382, piso 6º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20º de los estatutos sociales que establecen el depósito de las acciones con 3 días de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.
$ 360.— e.29|3-Nº 7.973-v.19|4|54

"P"

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.395
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril a las 11.30 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, sexto piso, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio quinto, terminado el día 31 de diciembre de 1953.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.29|3-Nº 7.863-v.19|4|54

PARAFINA DEL PLATA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1954 a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Paraná 791, piso 5º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Primero: Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
Segundo: Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.
Tercero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Andrés Trillas, presidente.
$ 360.— e.29|3-Nº 7.886-v.19|4|54

"R"

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima, Editorial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de los síndicos: titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar anticipadamente sus acciones en las oficinas de esta sociedad o presentar un certificado bancario de depósito de las acciones (Art. 18 de los estatutos). — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio

$ 480. — e.29|3-Nº 7.898-v.19|4|54

"S"

SAN FERNANDO TIERRA
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1954, a las 16 horas, en su edificio, Hipólito Yrigoyen 673, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Director Secretario.

$ 240. — e.29|3-Nº 7.910-v.19|4|54

SUR
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de abril de 1954, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los directores titulares y suplentes que correspondan.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33º de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos, y contra tal depósito les será entragado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32º del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — El Directorio

$ 660. — e.29|3-Nº 7.889-v.19|4|54

SAN BERNARDO, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de abril de 1954, a las 12 horas, en Piedras 383, 3º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1953.

3º Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 240. — e.29|3-Nº 7.879-v.19|4|54

S. A. EDITORIAL BELL
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de abril de 1954 a las 18 horas en local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.29|3-Nº 7.947-v.19|4|54

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO
Nº Reg. Insp. de Justicia 1815

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 12 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 1954 a las 11 horas, en San Martín 365, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.29|3-Nº 7.925-v.19|4|54

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria
Nº 2271

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1954, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.29|3-Nº 7.312-v.19|4|54

"T"

TRANSATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1954, a las 16 horas en su edificio, Reconquista 514, 5º piso,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

$ 300. — e 29|3-Nº 7.906-v.19|4|54

TONSA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de abril de 1954, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.

3º Retribuciones al presidente, directores y síndico. Artículo 19º, inciso b) de los estatutos.

4º Designación de dos directores por tres años.

5º Designación de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 14º) Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada y mencionará el número de acciones. Este depósito podrá hacerse también en los Bancos y casas bancarias del país, sujeto a la Ley Nº 12.156 o del extranjero. — El Directorio.

$ 600.— e.29|3-Nº 7.843-v.19|4|54

TIERRAS Y VIVIENDAS S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones
Sarmiento 767 — Tel. 32-4028
Buenos Aires

CONVOCATORIA
Ejercicio 1953

Se convoca a los señores accionistas de "Tierras y Viviendas", S. A. Inmobiliaria y de Construcciones, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 767, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección para la renovación total del Directorio, de conformidad con lo que establecen los arts. 14 y 15 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954.

6º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el señor presidente, procedan a firmar el acta de la asamblea (art. 36).

Nota: Art. 31:... "Los accionistas para tener acceso y formar parte de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a su orden, al efecto de la concurrencia a la asamblea, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para su realización.

Buenos Aires, marzo 26 de 1954. — El Directorio.

$ 660.— e.29|3-Nº 7.977-v.19|4|54

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ANTONINETTI ANGEL, ALVAREZ BERNARDINO, ALARCON JACINTO, ACOSTA JUAN CRUZ, ARANDA ANGEL RAMON, ALVAREZ CAMILO, AGUILAR CRESPIN, ALFONZO AGUSTIN ARMANDO, BELLOTTO JUAN VICTOR, BARRIA CARDENAS ENRIQUE, BERTORA NATALIO DOMINGO, BAQUE SOFERE HERMENEGILDO ANTONIO, BRAVO CAMILO, BORJA CORREA LUIS, BARTANUS JOSE, BAUMBACH WERMER WILHEN F., CASTRO IRINEO RAOMUNDO, CASAFUZ ALBINO, CUSEIMIL MARTIN, CAROSSI ALBERTO E., CORDERO JESUS OSCAR, DUPAS ENRIQUE EMILIO, DAVILA BENITO P., DEMARTINI CARLOS NORBERTO, DALMASO MARTIN, ESCOBAR JOSE A., ENRIQUEZ ROBERTO FREDES RUDECINDO, FLAHERTY JOSE PATRICIO, FERNANDEZ JOSE GONZALEZ VICTOR, GUTIERREZ HUMBERTO GREGORIO, GODOY RAMON, GALLARDO MARTINIANO, GAIDO JOSE, GEREZ HUMBERTO, GATICA RAUL, GALLINA JOSE, GERELLI ALEJANDRO ENRIQUE, HENRICH CARLOS, JUAREZ MARIO, KALUSMIAK MIGUEL, LUCERO JULIO A., LOPEZ ANTONIO MATIAS, LOPEZ OSCAR GREGORIO, MACCHIA NICOLA, MORBIDONI PASCUAL, MARTINEZ EMILIANO, MARELLA CAYETANO, MONTES ALEJANDRO, MENDEZ BRUNO, MUSINA ANTONIO, MORGANTE GUERINO, MENDEZ JOSE, MACHADO JUAN, MACRI DOMINGO ANTONIO, MENENDEZ ANTONIO SEVERINO, MENCHIORI VICTOR MANUEL, MAURICH JUAN, NUÑEZ FRANCISCO DOMINGO, OCAMPO MANUEL NICOLAS, OTADUY TIMOTEO CANDELARIO, OJEDA INDALECIO ROGELIO, OLIVERA JOSE DOROTEO, PEREZ AGUSTIN FELIX, PARDO MANUEL ROSALBO, PINO ABEL, PARCHAPPE CLEMENTE BENITO, PIAZZA LUIS ANIBAL, PEREYRA SIXTO, QUINTANA ALEJANDRO, RAMUSI FRANCISCO, RODRIGUEZ DE JESUS MANUEL, ROLDAN SEGUNDO ANTONIO, ROMAN, RODRIGUEZ JUAN C., RONGERO RAMON, ROMERO NERI EULOGIO, SILVESTRE JUAN, SANCHEZ ANTONIO FELIPE, SABO JOSE, SANCHEZ URBANO, SOSA ROSAS JOSE, VILLALBA JUAN RAMON.

Carlos Hugo Gini - Secretario General - Cajas de Accidentes del Trabajo, Maternidad e Infancia.

e.19|3-Nº 1.448 s|p.p.-v.30|4|54

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KEREKES.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22|3-Nº 321 s|p.p.-v.3|5|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHUI o SCHUY o SUJ o SUI o SUY.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22|3-Nº 322 s|p.p.-v.3|5|54

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Carlos M. Carrasco, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acredores de DOLORES LOPEZ de TARSITANO.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.15|3-Nº 276 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Norberto Santiago Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE PORTAS. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.9|3-Nº 250 s|p|p.-v.20|4|54

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO JULIAN LARA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.15|3-Nº 277 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría número 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por quince días a TEODORO BARAT, para que comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimiento

Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19|3-Nº 299 s|p.p.-v.8|4|54

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, se cita, se llama y emplaza por treinta días a OSVALDO E. PERTINI y ARMANDO MARINO, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º Piso, Centro. — El Secretario.

e.3|3-Nº 238 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Rivas Argüello interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO SUTIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso bajo (Centro). — El secretario.

e.17|2-Nº 186 s|p.p.-v.1o|4|54.

Núm. 2

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, cita y emplaza a ERNESTO JUAN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación, se le sigue ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|2-Nº 207 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO LUBIEWSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|3-Nº 294 s|p p.-v.30|4|54

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, doctor Horacio Calvo, ante la Secretaría del Escribano Oscar Hermelo, se cita y emplaza a JOSE HUMBERTO LANATA, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Oscar Hermelo, secretario.

e.19|2-Nº 208 s|p.p.-v.5|4|54

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante le Secretaría 108 del escribano Enrique De Franc, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO RAMON VAZQUEZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 10.321, que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.

e.15|3-Nº 274 s|p.p.-v.26|4|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría Nº 108 del escribano Enrique C. De Franc, cita y emplaza al prófugo RAUL SOLARI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.333, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.

e.15|3-Nº 275 s|p.p.-v.26|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a ROMULO YETMAN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.994, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.17|2-Nº 182 s|p.p.-v.1º|4|54

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BINIAS OSCAR GUILLERMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|3-Nº 253 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RIVARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, cuatro de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|3-Nº 209 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIBERTO RAMON CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.3|3-Nº 210 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ROMANELI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 298 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SALOMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 300 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO YAMUNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 301 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOLBERG para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 211 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS COHEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 212 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN DELLA PORTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 213 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPERANZA FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiliconos de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 214 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIDA ELISA URUNDE o SANTA CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 215 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA CASILDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|2-Nº 193 s|p.p.-v.5|4|54

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 239 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GAMARRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro M Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 240 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a TEODORO BARAT a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 216 s|p.p.-v.13|4 54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a RAMON CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 217 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposiciones del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a VICENTE NESTOR BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 218 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO IMPERATORI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, febrero 5 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|3-Nº 219 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Msasüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR GABARAIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|3-Nº 220 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIAN M. de TURRIS de SOUZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|3-Nº 221 s|p.p.-v 13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a WOLFF NATAN GRILL, procesado por el delito de malversación de caudales públicos en la causa Nº 16.850, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de enero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.17|2-Nº 184 s|p.p.-v.1º|4|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ARTURO SILEONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado reblede en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.19|3-Nº 302 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a PEDRO NONINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.19|3-Nº 303 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE MONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (causa Nº 27.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|3-Nº 254 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 27.535), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|3-Nº 255 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a OSCAR VALLE o BALLEBO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 10 de 1954. — Ernesto Zarini, Carlos M. Ure, secretarios.

e.3|3-Nº 222 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS MARCELO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.3|3-Nº 223 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo GUILLERMO RIVARA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Julio S. Soto, secertario.

e.3|3-Nº 224 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a LEOCADIA GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.3|3-Nº 225 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a VICTOR MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 15 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3|3-Nº 226 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a SALVADOR FORZANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 195 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CHAFI MURAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 196 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MIGUEL ZUAZNADA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S Soto, secretario.

e.19|2-Nº 198 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIO CESAR POU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 197 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ELEUTERIA MELIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 199 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, se emplaza por treinta días a JUAN DE DIOS JUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|2-Nº 200 s|p.p.-v.5|4|54

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Sadi Conrado Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ROQUE ESPINOZA, procesado por defraudación en la causa Nº 16.679, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.22|3-Nº 311 s|p.p.-v.3|5|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ERNESTO J. BILLOCH; RAUL WALTER SHIJVARG; GRISELDA CONSTANTINO, OSVALDO JOSE ALVAREZ; RICARDO ROGNONI; HORACIO S. MEDINA, en las causas instruídas por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Instrucción 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, Sec. A. C. Díaz, procesados por Infrac. arts. 282 y 236 C. P.: defraudación; hurto; infrac. arts. 282 y 285 C. P.; estafa; estafa e infrac. art. 302 C. Penal, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.

e.15|3-No 256 s|p.p. - v.26|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO GRAÑA y POCHO GAUNA, procesados por robos, hurtos y encubrimiento, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|3-Nº 241 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO LUCIANO LELLI, procesado por hurto en la causa número 16.574, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-No 227 s|p.p.-v 13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Migues se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO FEUER, procesado por defraudación en la causa Nº 16.570, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-No 328 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO FEUER, procesado por estafa en la causa Nº 16.675, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-Nº 229 s|p.p.-v 13|4|54

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a INES ROMERO, dentro del cual deberá estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, quien en caso de no hacerlo será declarada rebelde. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e.22|3-Nº 312 s|p.p.-v.3|5|54

Por orden del Dr. Enrique Pardo Campos, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza a ROGELIO OTERO, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, en la Causa Nº 21.081, que se le sigue por usurpación y hurto. — Palacio de Tribunales, Talcahuano y Tucumán. Secretaría Nº 60, del Dr. Mariano Aguilar.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e 19|3-Nº 304 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, secretaría del autorizante se cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a FELIX DARIO HERRERA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario

e.15|3-Nº 257 s|p.p - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo CONRADO DEL CARRIL a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 258 - s|p.p. v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MANUEL BRAVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría No 58, 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 259 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Número 7, Dr. Enrique Pardo Campos, Sec. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MEDINA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa 21.003, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparesencia. — Secretaría 59, 24 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 260 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.

e.9|3-Nº 242 s|p|p.-v 20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a J. B. BONATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Mariano Aguilar secretario

e.3|3-Nº 230 s|p.p.-v.13|4|54

Núm 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. B Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a CESAR LACAZE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6 203.

Buenos Aires 8 de marzo de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19|3-Nº 305 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL ASNAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 62. — Causa Nº 6.142

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19|3-Nº 306 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Sadi Conrado Massüé, se emplaza por treinta días a ANGEL DI MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo que lleva el Nº 17.555, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.19|3-Nº 307 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a GERONIMO SAMBELLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa No 5.403. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 261 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Insrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LUIS CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|3-Nº 262 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, int. a cargo Juzg. Nº 8, se emplaza por treinta días a MANUEL FORTE y CECILIO FERNANDO URIARTE, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6.119), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 263 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HORACIO EDUARDO ERNESTO CONDE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.236.

Buenos Aires, 22 febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 264 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR ABAL, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|3-Nº 243 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ERNESTINA DEL ROSARIO QUEVEDO DE CORTEZ o GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|3-Nº 244 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARGARITA GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — El Secretario.

e.19|2-Nº 201 s|p.p.-v.5|4|54

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ARTURO MARX a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Jorgue Aguilar, secretario.

e.22|3-Nº 313 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ELENA MARIA VILLALBA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.19|3-Nº 308 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a IVER LEONELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.19|3-Nº 309 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a CARLOS FRIAS PASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.15|3-Nº 265 s|p.p.-v 26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a LUIS NAZARIO ROLLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.9|3-Nº 245 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a IGNACIO ANTONIO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|3-Nº 266 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a VENANCIO SANTILLAN, alias "Chancha Venancio", LIDORO o LINDORO o LINDOR MEDINA o MARTIN o MOISES o MARTIN MOISES TAPIA o JUAN BLOBE o ALFREDO GOMEZ, alias "La Piltraca" y MIGUEL ANGEL RIVAS o RIOS, alias "El Pata" a comparecer en la causa que se les sigue por robo calificado y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.3|3-Nº 231 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANIBAL AGUSTIN MARTINEZ VALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 232 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JOSE A. LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 233 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOS ANGEL EMILIO MEZZANOTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.19|2-Nº 202 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a LEON GOLDBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.19|2-Nº 203 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOTA SANTIBAÑEZ URIONA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.3|3-Nº 234 s|p.p.-v.13|4|54

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HAMLET CIAVENTO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|3-Nº 314 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a TEOFILO ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|3-Nº 315 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a OLGA BUSTAMANTE o PERALTA, acusada de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 25 de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.19|3-Nº 310 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ABOLLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.15|3-Nº 267 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO RASCHELLA, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|3-Nº 246 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR FRANCISCO BASAIL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45, inciso c, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.9|3-Nº 247 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a LUIS ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.9|3-Nº 248 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a ELIAS MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.3|3-Nº 235 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado ROQUE MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3|3-Nº 236 s|p.p.-v.13|4|54

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA ELECTRA FRIGERO, procesada por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.15|3-Nº 268 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL EUGENIO GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 269 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARNOLDO ROBERTO HAENGER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 270 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBERDE, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 271 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA BISAGLIA DE MONTEALBETTI, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.9|3-Nº 249 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fúster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO LECHUGA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.19|2-Nº 204 s|p.p.-v.5|4|54

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a los prófugos OSCAR LEPORACE y ELIAS SILBERMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|3-Nº 272 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO BARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarásele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.15|3-Nº 273 s|p.p.-26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se cita y emplaza a RAFAEL GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.19|2-Nº 206 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a JULIO MANUEL CUERVO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 9 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|3-Nº 237 s||p.p.-v.13|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA BARBOSA.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.19|3-Nº 295 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.19|3-Nº 296 s|p.p.-v.19|4|54

Núm. 14

Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber que en los autos "Policía Federal s|Hallazgo, Expte. 35.130", se llama a toda persona que se considere con derecho a la suma de mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), hallados el 3 de noviembre de 1951, en las calles Moliere y Bacacay. — Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — P. Vidal Harris, secretario.

e.19|1-Nº 96 s|p.p.-v.25|1|54
e.22|2-Nº 96 s|p.p.-v.26|2|54
e.25|3-Nº 96 s|p.p.-v.31|3|54
e.26|4-Nº 96 s|p.p.-v.30|4|54
e.24|5-Nº 96 s|p.p.-v.31|5|54
e.24|6-Nº 96 s|p.p.-v.30|6|54

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ALVAREZ.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Roberto Rame, secretario.

e.19|3-Nº 297 s|p.p.-v.30|4|54

Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JARA QUEMADA CARLOS.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22|3-Nº 316 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SIMENCOV a SEMENSSOFF.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22|3-Nº 317 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DIEZ CIRILA.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1953. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22|3-Nº 318 s|p.p.-v.2|4|54

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PANAGIOTI FIOCA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.22|3-Nº 319 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SAVERIO CIURRIA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.22|3-Nº 320 s|p.p.-v.2|4|54

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ADOLFO BORGIOLI, cuyo último domicilio conocido fué Alpatacal 6595 en la Ciudad de Buenos Aires, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 190 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano SEFERINO OSCAR ALLENDE - c|1932 - Mat. Nº 6.579.613, procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 191 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano PACIFICO FELIPE LANDRIEL - c|1932 - Mat. Nº 7.102.383, procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 192 s|p.p.-v.1º|4|54

PRESIDENTE PERON

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA

El Juez de Primera Instancia, doctor R. Tomás González Oliver, emplazando treinta días herederos e interesados en la sucesión de JACOBO FRANCO. — Resistencia, diciembre 28 de 1953. — María Elvira Pasquali de Sudriá, secretaria.

$ 240.— e.12|2|Nº 5.356-v.29|3|54

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber, a ISABEL ALVAREZ SUAREZ, boliviana, de treinta y seis años de edad, soltera, domiciliada en la calle Balcarce Nº 414, de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yaví, de esta provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 627|952, titulado: "Sumario s|Suárez Berna Vda. de Corrales y Suárez Isabel, contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 1953. — Fabriciano D. Colqui, secretario.

e.9|3-Nº 252 s|p|p.-v.20|4|54

Avisos Diversos

ANTERIORES

BROCATO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Moreno 1623, 2º piso
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 9 de febrero de 1954, dispuso la emisión de 20 series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las mencionadas acciones deberán ser integradas totalmente en el momento de su suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido en las respectivas disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.760-v.30|3|54

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 29 de marzo de 1954 se abonará en nuestras oficinas, Reconquista 319, 2º piso, Capital Federal, de 16 a 18 horas, el dividendo del 6 % en efectivo a las acciones preferidas correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

El pago de dicho dividendo se efectuará contra entrega del cupón Nº 11, previa deducción del 6 % en concepto de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 7.820-v.8|4|54

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 29 de marzo de 1954 se abonará en nuestras oficinas, Reconquista 319, 2º piso, Capital Federal, de 16 a 18 horas, el dividendo (4 % en efectivo y 5 % en acciones) a las acciones ordinarias correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

El pago de dicho dividendo se efectuará contra entrega del cupón Nº 13, previa deducción del 6 % en concepto de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones de acciones se liquidarán de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 280.— e.26|3-Nº 7.819-v.8|4|54

FIBRA S.A. I.C.
Cochabamba 1161

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales relativo al derecho de preferencia para la suscripción de acciones, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir las series Nº 18º a 20º inclusive de acciones ordinarias de cinco votos, las que podrán ser suscriptas dentro de los cinco días subsiguientes a la terminación de la presente publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.26|3-Nº 7.821-v.30|3|54

MIRASOL S. A.
Agrícola y Ganadera

Se avisa a los señores accionistas que en sesión realizada el 22 del corriente el Directorio ha elevado el capital social autorizado a $ 4.500.000, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.648-v.31|3|54

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de marzo de 1954 se abonará en nuestras oficinas, Reconquista 319, 2º piso, Capital Federal, de 16 a 18 horas, el dividendo del 40 % en acciones a las acciones ordinarias correspondiente al 10 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

El pago de dicho dividendo se efectuará contra entrega del cupón Nº 12, estando a cargo de los señores accionistas el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones de acciones se liquidarán de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 280.— e.18|3-Nº 7.193-v.31|3|54

LABORATORIOS PROMECO, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se invita a los señores accionistas a concurrir al local social, sito en la calle Thames 2473, cualquier día hábil de 10 a 12 horas, para proceder de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, al canje de las acciones en que figura todavía el capital anterior autorizado de pesos 1.000.000.— m|n c|l., por las nuevas acciones impresas por resolución del Directorio, con el nuevo capital autorizado de m$n. 10.000.000 curso legal.

Las acciones que se entregarán en canje corresponderán a las mismas series y valores de las anteriores. — El Directorio.

$ 120. — e.23|3-Nº 7.452-v.29|3|54

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CANJE DE ACCIONES

Hace saber que por escritura del 21 de Octubre de 1953, ante el escribano don M. Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1953, bajo el Nº 1.006, al folio 345, del libro 49 A de estatutos nacionales han sido convertidas en acciones ordinarias, las acciones preferidas, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Mayo de 1952, y en su consecuencia los señores accionistas deberán canjear dichas acciones por su equivalente de ordinarias. — El Directorio.

$ 360.— e.16|3-Nº 7.043-v.5|4|54

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el remate de la tornería mecánica, calle SALVIGNY 1329, propiedad de Adolfo Lauriano Vidal, que debíamos realizar el día 18 de marzo de 1954, ha quedado sin efecto.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.505-v.30|3|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas en Sarmiento 1489, Capital Federal, T. E. 37-1409, avisa que Arturo José Grandi vende a Eusebio Diez y Nicolás Arreche, su taller de pulimento y niquelado de metales, ubicado en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 485, Capital Federal, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio del vendedor: Cachimayo 238, y los compradores, en el mismo negocio.

$ 80.— e.26|3-Nº 7.812-v.1º|4|54

Se hace saber que Javerman, Saientz & Cía., con domicilio en ALVAREZ JONTE 3880|82, confecciones para señoras, propietarios del comercio que bajo esa misma denominación, gira en el domicilio indicado, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Eugenio User Javerman. Reclamos de ley en Alvarez Jonte 3880|82, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.825-v.1º|4|54

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", avisan que por su intermedio los señores Domingo Sánchez, José Domínguez y José Fernández venden a los señores Enrique Ballina, Antonio María Gómez, José Ramón Acebal y Jesús Vilela, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. SANTA FE Nº 402, esq. RECONQUISTA, Capital. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.789-v.1º|4|54

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que ha quedado sin efecto la venta mitad del negocio de helados y golosinas, sito en ALVAREZ JONTE 4991, que el señor Jorge Demattei hacía en favor de Mario Carmelo Palamara y Rafael Lattari y que se publicó en el Boletín Oficial de fecha 16|12|53.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.793-v.1º|4|54

Antonio Vidal, vende a Juan José Suárez su parte en el negocio de hotel, sito en la calle AGRELO 3534, quedando disuelta la sociedad de hecho que entre las partes existía. Reclamos de ley, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.798-v.1º|4|54

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546; José María Vázquez vende a José García Alvarez y Rumualda Berta Rodríguez, el negocio de pensión, sito AVENIDA CORRIENTES 1212, primer piso, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.747-v.1º|4|54

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica que la Sociedad "Doti e Isola", Capital e Industrial y que se dedica a la explotación del negocio de farmacia "San José", ubicada en AVDA. CONSTITUYENTES 5502, esquina COCHRANE, se disuelve y simultáneamente se constituirá la Sociedad "Farmacia San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Reclamos por el término de ley. En mis oficinas, Avda. Julio A. Roca 546, 3º piso, Dpto. 4. Domicilio de las partes, Avda. Constituyentes 5502.

$ 100.— e.26|3-Nº 7.776-v.1º|4|54

Armando Emilio Torres, vende a Isidoro Glancszpigel y Alberto Antonio Mondragon y éstos compran para la sociedad en formación, el negocio de farmacia denominado "Farmacia De Luca" sita en la calle ALSINA 2500 esquina ALBERTI, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano: Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30-6824.

$ 60 — e.25|3-Nº 7.655-v.31|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que el señor Francisco Mastrolorenzo, vende la parte que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica y fábrica masas, sito AVENIDA DEL TRABAJO 3701, Capital a Antonio Pardo & Manuel González, tomando éstos conjuntamente con el copropietario del mismo, señor Andrés Saiz, todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de Mastrolorenzo y Saiz — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 100.— e.25|3-Nº 7.642-v.31|3|54

Al comercio avisan que ha quedado sin efecto la prayectada operación de venta del negocio de despensa de la calle ARENALES 2196, Capital, pasada entre Nicanor González como vendedor y Horacio Portela como comprador, debiendo formularse las oposiciones pertinentes por las deudas que puede haber contraído Horacio Portela durante el tiempo que estuvo al frente de dicho negocio, a hijos de Aragón Valera, calle Cangallo 1173, Capital.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.592.v.31|3|54

Ceferino V. Bustamante, martillero público, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 1642, T. E. 27-4789, avisa: que se anula y por tanto queda sin efecto, la operación por la cual el Sr. Atilio Josué Cipriano vendía al Sr. José María Margalho, el negocio de sastrería, sito en la AVDA. ENTRE RIOS número 1230, de esta Capital, cuyos edictos se publicaron en este Boletín desde el día 26|2|54 al 8|3|54.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.567.v.31|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Pablo Ibarbuen vende a Elisardo Mariño negocio fiambrería y quesería, sito AZCUENAGA Nº 1299. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7575.v.31|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rogelio Finamore, Aldo Tartaglino y Humberto Vergagni venden a Camilo Outeda, Juan Portas, Faustino Sayar, Manuel Guimil, Manuel Vidal y Eugenio Paz, negocio café y bar, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 4275|77, domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.578.v.31|3|54

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, T. E. 37-1120 y 38-1193, que: Brígida Victoria Pérez, Carmen Alicia Pérez de Montero y Amelia Josefa Pérez, "Pérez Hnas.", venden a Felipe Domingo González, Encarnación Rodríguez de Martínez y León Miguel Seguín, "Domingo, Rodríguez & Seguín", su negocio de despacho de comestibles por menor, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA CABILDO 901, esq. TEODORO GARCIA 2395, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 120.— e.25|3-Nº 7.587.v.31|3|54

Industrias A. V. D., S. R. L., con domicilio y administración en AVDA. JULIO A. ROCA 733, tercer piso, de esta Capital, establecimiento industrial en el ramo metalúrgico y mecánico en Larrea y Tucumán, de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hace saber que transfiere todo su activo y pasivo, a Industrias A. V. D., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con igual domicilio. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley, ante escribanía Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal a ese efecto.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.554.v.30|3|54

Se comunica: que los señores Salim Kassabchi y Esteban Tbirian, únicos socios de "Casa Ben Aur-Sección Mercería, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en AZCUENAGA Nº 420, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tbirian. — Reclamos de ley en Sarmiento 930, 3º A, escribanía Rodulfo, Capital Federal, que interviene en la operación, domicilio de las partes.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.534.v.30|3|54

Se avisa al comercio que los señores Rafael Velich, Mario Riccardi y Manuel Baldomero Alfonsín, venden a los señores Omar Rubén Ferola, Atilio Marincioni y Elvira Esther Buratti de Ferola, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle AVDA. SAENZ 118, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Avda. Sáenz 118, Capital Federal.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.547-v.30|3|54

Oficinas Antares, martilleros públicos: Juan Agueda, Plácido Vidaguren y José Lino Torrexs Luna, con oficinas en Uruguay Nº 263, 2º, of. 23, avisan que los señores Bautista Vázquez, Rodolfo Osmar Maturo y Miguel Gargaglione, venden libre de deuda y gravamen a los señores Victorio Erro, Joaquín Erro, Ignacio María Peña, José Muñoz, Camilo Mendiondo y Joaquín Ballines, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Bar Rex, ubicado en la calle JOSE G. DE ARTIGAS Nº 30 de esta Capital. Domicilio de las partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|3-Nº 7.540-v.30|3|54

Oficinas Antares, martilleros públicos: Juan Agueda, Plácido Vidagures y José Lino Torrexs Luna, con oficinas en Uruguay Nº 263, 2º, of. 23, avisan que el señor Osías Nachman, vende libre de deuda y gravamen a la señora Clotilde Zulema Costantino, el negocio de hotel denominado Oscar, ubicado en la calle AUSTRIA Nº 1873, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.541-v.30|3|54

Antonio Alemán, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Carlos Pellini 527, avisa: que con su intervención don Modesto Gándara, vende hotel pensión, sito AVENIDA DE MAYO número 1261, 6º piso, a don Juan Antonio Soto Carrera, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.517-v.30|3|54

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Hugo Guadagnin y Sebastián López venden a María Nieves González de García su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en AVDA. FOREST Nº 4101, Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.491.v.30|3|54

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Callao 406, piso 1ro., T. E. 48 Pasco 9581, al comercio avisan: José María Corton, Antonio Pillado, Antonio Balseiro e Ignacio González, venden a José Lavanga, Juan Casas, Agustín Matrolanni y Francisco Stranger, su negocio de bar, billares y casa de lunch, sito en la AVENIDA SAN JUAN 3795|99 esquina a CASTRO BARROS en esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|3-Nº 7.496.v.30|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José María Geada Rega vende a José Manuel Rivas Geada y Enrique Rega Saracco la parte que tiene y le corresponde restaurante, bar, billares, sito AVDA. SAN MARTIN 4867, explotaba condominio con José Ramón Rega Saracco que continúa en negocio. — Créditos y débitos cargo nueva firma. — Reclamos ley en negocio, domicilio partes.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.493.v.30|3|54

Administración "El Trébol" corredores y martilleros públicos Cerutti, Florestano y León, con oficinas en Cangallo Nº 1642, 1º, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio el señor Alberto Falcón vende a los señores Braulio Abdón Del Canto y José Benito Bustelo, su negocio de copetín al paso y minutas, denominado "El Rosarino", sito en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1446, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.490.v.30|3|54

Pecoraro & Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Capital, calle Independencia Nº 777, T. E. 33-8956, avisan que: Arpe, S. R. L., venden a Elvira Irma Tamasi, su negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de emparedados, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.450-v.29|3|54

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Syriani & Kanawati, Sociedad Colectiva", vende a Hagop Kardashian, libre de pasivo, su negocio de mercería, sito en AZCUENAGA 335, Capital. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, Dpto. 11, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60. — e.23|3-Nº 7.431-v.29|3|54

Samuel Glantz, domiciliado Avda. Sáenz 454, vende negocio zapatería, AVENIDA SAENZ 456, a Juan José Pujol, domiciliado Asamblea 970, donde reclamaciones ley.

$ 40. — e.23|3-Nº 7.425-v.29|3|54

Luis P. Florestano y Adolfo León, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo Nº 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan que ha quedado sin efecto la venta que los señores Leoncio González Alvarez y Emiliano García, realizaban a los señores José García Cordeiro, Jesús Eduardo García, Luis Martínez, Rosario Roberto Lodovico, Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera, Marcelino José Prado, Alberto Cerutti y Silvio Enrique Rey, del negocio de confitería y despacho de pan denominado "La Real", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5289, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.436-v.29|3|54

Luis P. Florestano y Adolfo León, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan: Leoncio González Alvarez y Emiliano García, venden a Luis Martínez, Rosario Roberto Lodovico, Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera Marcelino José Prado, Alberto Cerutti y Silvio Enrique Rey, su negocio de confitería y despacho de pan denominado "La Real", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 5289, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.438-v.29|3|54

Henri Ullmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (capital $ 150.000 m|n.), transfiere a Henri Ullmann, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, activo y pasivo de su negocio AVENIDA CORDOBA 333, 8º piso, dedicado a importación y exportación. — Reclamos en el local social, Avenida Córdoba 333, 8º piso, domicilio de ambas partes.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.406.v.29|3|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos c|oficinas Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: Camilo Domínguez y Manuel Ricón venden a Salustiano Gómez y Francisco Gofil, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, AVENIDA EL CANO Nº 3489, esquina a la de DELGADO Nº 1301|07|11, domicilio compradores, mismo negocio, domicilio vendedores y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.414.v.29|3|54

"B"

Antonio Vidal vende a Juan José Suárez, su parte en el negocio de restaurant y bar sito en BOEDO 492, quedando disuelta la sociedad de hecho que entre las partes existía. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Agrclo 3534.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.8?6-v.1º|4|54

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de taller de carpintería, ubicado en la calle BELGRANO 2268 entre PASCO Y PICHINCHA. Compradores: Pedro Rubio, Angel Kleimman y Roberto Florencio Calde-

rón de la Barca. Domicilio de las partes contratantes: Belgrano 2263. Vendedor: Salvador Orlando. Para reclamos en mis oficinas: Avda. Julio A. Roca 546, 3º piso, Dpto. 4.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.773-v.1º|4|54

Avisa José Cias González de la Asociación de Balanceadóres y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Manuel Veiga vende a Manuel Arboleya y Venancio Vázquez Alvarez la cuarta parte que le corresponde en la sociedad de hecho que tenía con sus condóminos señores José Novoa Borrajo, Angel Vázquez y Eloy Yebra en el negocio de café, bar y billares, calle BERUTTI 4599 esquina GODOY CRUZ 2809. Reclamos ley mismo negocio. Domicilio constituído por contratantes. Activo y pasivo a cargo compradores y condóminos.

$ 100.— e.26|3-Nº 7.725-v.1º|4|54

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Antonio Couto vende a Manuel del Río negocio almacén y bar sito BELGRANO Nº 2948. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.706-v.1º|4|54

Se hace saber por cinco días que la razón social "Hotel Belgrano", Péterson y Rotenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de hotel en la calle BELGRANO 766 al 768, vende su activo a los Sres. Manuel Real y Ricardo Péterson. — Reclamos de ley Corrientes 2025, piso 6, Dpto. "B", domicilio de las partes.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.500.v.30|3|54

Aviso al comercio que don Alfredo Otero del Río, cede y transfiere a favor de doña María del Carmen Otero del Río de Bassi por la cantidad de veinte mil pesos nacionales las cuotas de capital que por igual suma tiene en la sociedad "Otero Prieto y Compañía, Sociedad Comercial, Ganadera y Financiera de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1452, segundo piso A, que es domicilio de las partes y de cuya sociedad la cesionaria forma parte. Reclamos término ley al escribano Raúl I. Ungaro en Diagonal R. S Peña 636, piso 9º.

$ 100. — e.24|3-Nº 7.533-v.30|3|54

Serafín Angel, procurador y martillero, con oficinas en Paraná 473, 2º piso, izquierda, esta Capital, avisa: Francisco José Davice, componente de la sociedad "Kallmann, Device y Cía.", sociedad colectiva, propietaria del café, bar americano "Gran Bourg", situado calle BAUNESS 2410, vende a su socia Sara Fernández, su cuarta parte indivisa de dicho comercio. Reclamos Ley 11.867, en sus oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios legales.

$ 80. — e.24|3-Nº 7.524-v.30|3|51

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T E. 37-6293-2827, que: Florencio Cirineo Cuevas, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle BELGRANO Nº 1994. Domicilio partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.23|3-Nº 2.442-v.29|3|54

Avisan: Castro López y Cía.; balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37 - 3233, Lisardo Martínez Barral vende a Lucas Ochoa, domiciliado en Tucumán Nº 3626, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, BALCARCE Nº 254, domicilio del vendedor. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60:— e.23|3-Nº 7.483.v.29|3|54

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, dto. 2, 38-4235, Buenos Aires, avisa que José Guillermo González Fontán, con domicilio en Bacacay 5338, de esta Capital, vende a los señores Esteban Bernardo Basinski y Manuel Vidal, libre de toda deuda y gravamen la hostería "El Paraíso" ubicada en la calle Vélez Sársfield 271 de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con administración en Capital Federal, BACACAY 5338, con intervención de los martilleros S. M. Muñoz y Cía. — Reclamos por término de ley en mis oficinas, Lavalle 1370, dto. 2, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.22|3-Nº 7.371-v.26|3|54

"C"

Enrique Ulises Valente, escribano, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 546, 3º piso, Dpto. 4, hace saber por cinco días, la venta del negocio de mercería, librería y juguetería, ubicado en CAMPICHUELO 1216 entre FERRARI Y GILES. Vendedora: Angela Antonieta Cattaneo. Comprador: Bautista Cairoli. Domicilio de ambos: Campichuelo 1216. Para reclamos en mis precitadas oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.771-v.1º|4|54

Armiento Curti & Cía., martilleros públicos, avisan: Testorelli & Cía., vende a Grégorio Buks su negocio de perfumería sito en la calle CARLOS CALVO 1302, Capital, sus domicilios. Reclamos de ley n|oficinas, Caseros 2399.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.778-v.1º|4|54

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Francisco Velasco, vende a la señora María Celia Barragán de Cortéz, despensa comestibles, CAAGUAZU Nº 7430, domicilio partes.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.751-v.1º|4|54

Avisa José Cias González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Manuel Alfonso Fernández vende a Víctor Casagrande la parte mitad que le corresponde en la sociedad de hecho que tenía con su condómino señor Higinio Sánchez en el negocio de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, calle CANALEJAS 795|99 esquina ROJAS 705. Reclamos ley mismo negocio. Domicilio constituído por contratantes.

$ 80.— e.26|3-Nº 7.724-v.1º|4|54

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital Federal, T. E. 38-0372, avisan que José Antonio González, vende a Andrés Rey y Jesús Domingo Rey, el almacén de comestibles líquidos, sito en la calle CASEROS Nº 1952 esquina ANCHORIS, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.689-v.1º|4|51

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237; que Telésforo Isturiz y Máximo Ventura, venden a Manuel Aguirre y Jesús Eulalio Montenegro, restaurante y parrilla El Ombú, CANGALLO S|Nº y DIQUE 3, domicilio de partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.695-v.1º|4|54

Eduardo Massa y Narciso Vázquez, martilleros y corredores de comercio matriculados, balanceadores, ponen en conocimiento que con su intervención Carlos Aranda vende su negocio de radio y reparaciones CONDARCO 4623, Capital, a los Sres. Carlos María Coll y Salvador Raúl Jacobo, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley nuestras oficinas, calle Condarco Nº 4611, T. E. 51-5605.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.571.v.31|3|54

Avisa Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos Nº 150, Capital Federal, T.E. 37-8034, que Eugenio Hernández, Luis Señaris, Pedro Volpintesta y Juan Antonio Solato, venden a Savino Ronderos, Balbino Martínez Prieto, Juan Castillo y Jesús Fernández, el negocio de café, bar, sito en la calle CASEROS Nº 2102, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.583.v.31|3|54

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Alejandro Dos Santos Pires, vende a Manuel Alvarez y Ventura Rodiño, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, CONESA 4300 esquina RUIZ HUIDOBRO, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.678-v.31|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Angel María Salerno, vende a los Sres. Gilberto Francisco Rocco y José Pazos, el garage situado en CANALEJAS 1330. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.681-v.31|3|54

Abásolo Tomás V., martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio el señor José María Anton, vende al señor Manuel Ferreira Barbosa el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle CASEROS Nº 2743, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.649-v.31|3|54

Piñeiro y Cobian, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; T. E. 38-4501, avisan: que el señor Eugenio Clodomiro Chavarria y la señora Faborina de Jesús, venden a Salomón Perlin su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle COCHABAMBA número 4102, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.663-v.31|3|54

Al comercio: hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Feliciano Abal, vende a Manuel Abal y José Abal la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CUENCA 2998 esquina NAZARRE 3202|06 y que conjuntamente posee con Ramón Abal y José Gondar Otero; las partes se domicilian: vendedor en la calle Cuenca 2998, Capital; compradores en el negocio. Los señores Ramón Abal y José Gondar Otero toman a su cargo la totalidad del pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo.

e.25|3-Nº 7.322-v.31|3|54

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en la edición del 22|3 al 26|3|54.

José Piedilato, martillero público, avisa: José y Juan Balzarini, que gira "Balzarini Hnos.", sociedad de hecho, vende su negocio "venta de carnes y elaboración de embutidos", sito CALIFORNIA 2179, (Mercado Pepín, puesto 9), a Roque Moreno. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.611.v.31|3|54

José Ferro, domiciliado en Colodrero 3533, vende a Juan Bellanti, la carnicería y afines a ese ramo denominada "San José", sita en la calle COLODRERO 3537. Reclamaciones de ley en el domicilio comprador, calle Colodrero 3537, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo de 1954.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.550-v.30|3|54

Se hace saber por cinco días que los señores Angel Valdez y Alvaro Pompeyo Herrero, domiciliados en Venezuela 3532, transfieren el negocio de fiamorería y quesería que tienen instalado en CASTRO BARROS 319 al señor Manuel Pereda, domiciliado en Castro Barros 319. Reclamos de ley, Reconquista 331, oficina 105. Escribano Rezzónico.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.552-v.30|3|54

Osvaldo F. Todaro, balanc. y martillero público, con oficinas en Alagón 211, hace saber que el señor Nicolás Argentieri, vende a la señora María Carolina B. de Guy, las existencias de su negocio de bar, sito en CASTILLO 565, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60. — e.23|3-Nº 7.445-v.29|3|54

Se hace saber por cinco días que, por constitución de "Marcel Kummer, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en CERRITO 1141, de esta Capital, dicha firma se hace cargo del activo y pasivo del negocio de pieles finas que ha explotado en el mismo local don Marcelo René Kummer, domiciliado en la calle Cerrito 1130, también de esta Ciudad. — Oposiciones de ley: Estudio Aztiria, Lavalle 1430, 7º p. "A".

$ 80. — e.23|3-Nº 7.434-v.29|3|54

Simón Laza, hace saber que Alejandra Michkovska de Odyniec viuda de Khoutareff, vende a doña María Blanca Luna viuda de Gorosito el negocio de modas "Casa Alexandra", ubicado en la calle CABILDO 1587. Para reclamos de ley y domicilio de las partes, Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 3º, of. 314

$ 60 — e.24|3-Nº 7.514-v.30|3|54

Cristalerías Mayboglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Cristalerías Mayboglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliadas Cóndor 1625, el activo y pasivo del comercio de fabricación, compraventa y venta y negociación de artículos de vidrio, productos químicos y sus derivados, sito en CONDOR 1625 - TABARE 1630 (Capital Federal). Reclamaciones de ley en la oficina del escribano público Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.433-v.29|3|54

Quimoglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Cristalerías Mayboglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliadas Cóndor 1625, el activo y pasivo del comercio de fabricación del vidrio y productos químicos y derivados, sito en CONDOR 1625 - EREZCANO 3148 (Capital Federal). Reclamaciones de ley en la oficina del escribano público, Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.432-v.29|3|54

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37|4694 y 9187, que Alfredo Redondo, Eusebio Olave, que giran en plaza Olave y Redondo, venden a Constantino Tomás, José Antonio Tomás y Andrés Madrera, negocio venta de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito calle CORRIENTES 1302, 1306, esquina TALCAHUANO 398, Capital. — Reclamos ley, domicilios de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.473.v.29|3|54

"CH"

Fernando Corral, martillero público, Rivadavia Nº 1709, avisa que el señor Serafín Rodríguez vende a Antonio Pérez, negocio almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito CHILE 2000 esq. SARANDI, Capital. Reclamos término de ley, mis oficinas, domicilio partes en el negocio.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.828-v.1º|4|54

Por cinco días: Olivos de Vicente López. Al comercio: se hace saber que la sociedad Los Niños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Chacabuco número 145 y su local de ventas en la Avenida Eva Perón Nº 165 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, vende libre de pasivo a don Nesim Liyazar Akris, un negocio de tienda, confecciones para niños y hombres, sito en la Avenida Eva Perón Nº 165 de Vicente López, con administración en la calle CHACABUCO Nº 145 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al escribano Arturo Massey, calle Juan B. Alberdi 1548 de Olivos, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.443.v.29|3|54

"D"

Al comercio: Avisan Iglesias, Celde Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" en Cangallo 2170, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Juan José Capettini, vende al señor José Otero el negocio de panadería mecánica ubicado en DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 699 esquina GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ, Capital Federal. Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.640-v.31|3|54

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital Federal, T. E. 38-0372, avisan que Manuel Pérez López vende a Oliveros González el restaurante sito calle 17 DE OCTUBRE s|n. RETIRO NORTE Km. 3, F.C.N.G. Belgrano, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.486.v.30|3|54

"E"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber que de acuerdo a las prescripciones de Ley 11.867, y por cinco publicaciones que Teodoro Esteban vende libre de deuda y gravamen a Clemente Benito su negocio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle ESTERO BELLACO número 7059. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, segundo piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.26|3-Nº 7.775-v.1º|4|54

Avisan: Beneventano & Aragona, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Juan B. Alberdi 4935, T. E. 67 - 1092, que Leonardo Bonifati, vende a Leonardo Bonifati Fraguglia, su negocio de "depósito y envasamiento de sal", sito ESCALADA 988, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.814-v.1º|4|54

Aguilera & Marchelli, martillero, Ofs. E. Ríos 528, avisan: Por acuerdo de partes queda nula venta negocio venta golosinas, E. UNIDOS 1710. Vend. Bonifacio A. Varela. Compr. Ricardo O. Varela, queda dueño exclusivo Bonifacio A. Varela. Reclamos mismo negocio.

$ 40.— e.26|3-Nº 7 766-v. 1º|4|54

Piñeiro y Cobian, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; T. E. 38-4501, avisan: que Rosa Sevelov de Perlin, vende a Ana Latorre su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ESPARZA número 48, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.662-v.31|3|54

Elías Arougetti avisa que vende a Jacobo Arouget su negocio de kiosko de cigarrillos y golosinas sito en ENTRE RIOS 215. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.582.v.31|3|54

Pedro N. Rifrán y Cía., balanceadores públicos, con oficinas en Tellier 441, Cap., T. E. 64-6834, avisan que por su intervención el señor Fernando Lago vende al señor Aarón Sztainbock su negocio de librería, juguetería y anexos, establecido en calle ECHEVERRIA 5062, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.560-v.30|3|54

Gallegos y González, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, avisan que: con su intervención el Sr. José Domínguez vende a Damián Bonoff, el copetín, bar, sito

en la calle ENTRE RIOS 2082 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.429.v.29|3|54

"F"

Anuncian: R. M. Costoyas y Cía., martilleros, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-3189, Capital, que con su intervención Antonio Fernández, Nilo Vila y José Montenegro, venden libre de toda deuda y|o gravamen a Raúl Piriz el establecimiento comercial en el ramo de café bar, ubicado en la calle FAMATINA 3401, Capital, donde todos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamación término legal a los anunciantes.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.602.v.31|3|54

"G"

Avisa al comercio, Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, 47-6219, que la venta que Juan Pascal realizaba de la panadería mecánica y repartos, sito en la calle GORRITI 3760, Capital Federal, al señor Francisco García Arroyo ha quedado sin efecto.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.566.v.31|3|54

Lorenzo González, martillero público, oficinas: calle Tacuarí Nº 1442, avisa que Pascuala Baldini de Caroy y Carlos Alberto Baldini, venden a Carmelo Antonio Barrella y Eduardo Marcelo Burtin, su negocio de fiambrería, quesería rotisería, casa de comidas y bebidas envasadas, denominado "Sans Souci", sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 409, Capital. Reclamos y oposiciones ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.668-v.31|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Ramón Vázquez y Atilano Puente, venden a los Sres. Vicente Antonio Ignacio Galli, Héctor Cristóbal Galli, y Jorge Luis Galli el garage situado en GALLO número 487. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.680-v.31|3|54

Julio Vallejos, con domicilio en la calle Gaona Nº 3516, vende a la sociedad comercial colectiva "Amigo y Fernández" constituída por José Amigo y Enrique Fernández, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 428, su negocio de zapatería ubicado en la calle GAONA Nº 3516, libre de todo pasivo. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Pedro Estévez, Lavalle Nº 1473, 6º piso, escritorio 605.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.525-v.30|3|54

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Hilario López vende a Vicente Collazo su parte indivisa en el negocio de restaurante y bar, sito GARAY 999 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1500, que en condominio explotaba con Alfonso López, con quien el comprador forma sociedad, haciéndose cargo en común del activo y pasivo. Domicilio contratantes en el negocio. Reclamaciones n|oficinas.

$ 80. — e.18|3-Nº 7.169-v.29|3|54

Se hace saber por el término de ley que Infa, Química Industrial y Farmacéutica, S. R. L. con domicilio en JUAN A. GOLFARINI 312, transfiere a Infa, Sociedad Anónima, Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica, en formación, autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3559 de fecha 5 de marzo de 1954, pendiente de inscripción, con igual domicilio, el activo y pasivo del negocio de comercialización y fábricas de productos químicos medicinales e industriales. — Interviene el escribano Luis M. Parral, con domicilio en la Diagonal Norte 615.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.464.v.29|3|54

"H"

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237; que Manuel Alonso vende a Carmen Rinaldi de Alonso, despensa, calle HUMBERTO 1º Nº 3254, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.696-v.1º|4|54

Se avisa que la sociedad "Bandieri e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fábrica de medias en la calle HIDALGO 1727 vende a la sociedad "Tejeduría Devoto". S. R. L." con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964, las maquinarias, muebles y útiles existentes en su local social. — Reclamos de ley en la escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.447.v.29|3|54

Se comunica al comercio que ha sido disuelta la sociedad comercial en comandita "S. Resnik y Cía.", integrada por los señores Salomón Resnik y Domingo Lozito, con domicilio real y legal en la calle HUMBOLDT 12, Capital, y dedicada a la trefilación y forrado de alambre para utilización de bobinajes de motores eléctricos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Resnik, a quien deben hacerse los reclamos de ley y al domicilio indicado.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.474-v.29|3|54

"I"

Enrique Ulises Valente, escribano, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 546, 3er. piso, Dto. 4, comunica por cinco días, que la Sociedad de Capital e Industria Genaro y Luis Greco, que explota el negocio de la "Farmacia Bessio", ubicada en INDEPENDENCIA 1401, esquina SAN JOSE, será disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor farmacéutico don Genaro Greco, domiciliado en Independencia 1401. — Para reclamos en mis oficinas precitadas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.26|3-Nº 7.772-v.1º|4|54

Se comunica que Salvador Glorioso, vende a sociedad "Tachella, Capilla y Compañía" (en formación), integrada por Miguel Capilla, Juan Andrés Tachella y Héctor Cristóbal Capilla, el negocio de artículos para hombres, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1239. Reclamos y escrituras ante escribano José Enrique Arnedo, Diagonal Norte Nº 616 (piso 1º).

$ 60. — e.24|3-Nº 7.528-v.30|3|54

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor José María González Peña vende al señor Dositeo López su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 1254, donde se domicilia el vendedor, domicilio del comprador, calle Miguel Cané Nº 925, Lanús. — Reclamos término de ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.417.v.29|3|54

"L"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende panadería y pastelería mecánica, sita Capital, calle FEDERICO LACROZE 3750. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Otilia Díaz de González, Ricardo González y Pedro Díaz, Federico Lacroze 3750. Comprador: Antonio Cordo, Bartolomé Mitre 2258.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.816-v.1º|4|54

Juan Manuel Guillermo Tassano y Dante Raúl Marianelli, venden a Héctor Fernando Rodríguez, su fábrica de coladores, sita en EMILIO LAMARCA 1016, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.807-v.1º|4|54

Avisan Scolari, Marino & Cía., sociedad comercial en comandita, constituída por Guillermo Scolari (socio colectivo), Gaspar Armando Marino (socio colectivo) y Teresa Felice (socia comanditaria), que han resuelto la disolución total de la misma que se ocupaba de contabilidades y compra y venta negocios la que tiene efectos legales, de acuerdo con el convenio suscripto oportunamente, a partir del 26 de noviembre de 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo, al señor Guillermo Scolari quien se compromete a no explotar la venta de comercios y afines hasta el 22 de octubre de 1954. Domicilio de la oficina y reclamos de ley en Pedro Lozano 3173, donde las partes constituyen domicilio.

$ 120.— e.26|3-Nº 7.723-v.1º|4|54

Avisan Jorge y Federico Adel Nasser que venden su negocio de bazar y menage situado en LOPE DE VEGA 1370, a Jorge Ramón Carballo. Domicilios de partes, vendedora: Tucumán 326, 5º piso, departamento 5; compradora: Belgrano 553, 2º piso, departamento 9, donde deben efectuarse los reclamos de ley.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.727-v.1º|4|54

Cayetano Petrella y Mario Aureliano, hacen saber que venden su comercio de hotel "La Aurora", de la calle LAPRIDA 1288, a la señorita Teresa Herold, domicilio partes y reclamos, Laprida Nº 1288, Capital Federal.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.657-v.31|3|54

Se hace saber por cinco días que Inocente Díaz vende a Luis López la mitad indivisa del negocio de pensión que posee en condominio con el comprador, ubicado en LAGUNA Nº 52, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano Barbero, calle Perú 84, quinto piso, Cap. Fed.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.538-v.30|3|54

Enrique Raúl Loizaga y Aldo Fabbri, únicos componentes de "Loizaga y Fabbri, S. R. L.", venden a Mauricio Schepiurka, su farmacia denominada "Farmacia Dr. Beni", calle FEDERICO LACROZE 2816, domicilio de partes. — Reclamos ley, escribano Jorge M. Rodríguez, Cangallo 456, 30-6824.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.457.v.29|3|54

Hácese saber por el término de ley que don Ramón Alvarez, vende a los señores César Segundo García, Jesús García Regueiro y Manuel Pena Pena, el cinematógrafo "Roxy", calle LAS HERAS número 2460. Reclamaciones ante escribano doctor Roberto V. Cárdenas, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.511-v.30|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con ofs. en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: que el señor Francisco Teófilo Rodríguez cede su parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en la calle RAMON LISTA 5042, a los consocios Francisco Trojavchich y Amadeo J. Galvan, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.481-v.29|3|54

"M"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Ofs. E. Ríos 528, avisan: Narciso Zárate, José N. Zárate y Hugo O. Zárate (Soc. de hecho), venden despensa de comestibles, MEXICO 4101, esq. T. y TRES, a Manuel Muiño Louride y Federico Legaspi Villar, todos allí domic. Reclamos ley a n|ofs.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.768-v.1º|4|54

Balboa, Oreja & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio Avda. Belgrano 2198, esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Eduardo Rabuffi vende a María Adela Pais de Moralejo y Antonio Moralejo, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, denominado "Moreno", sito en esta Ciudad, calle MORENO 3342, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.26|3-Nº 7.705-v.1º|4|54

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T.E. 37-4529, avisan que Norberto Carmelo Cocozza vende a Alfonso Cortés el negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MONTE Nº 1600 esquina MALVINAS Nº 806, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.598.v.31|3|54

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867, que "M.A.P.A.R., Manufactura Artículo Plásticos Argentina, S. R. L.", vende libre de pasivo su fábrica calle MURGUIONDO Nº 2776 a "Plexitar, S. R. L.". Domicilio sociedad vendedora: Tucumán 2311, piso 3º y compradora: Tandil Nº 4540. El contrato será otorgado ante el escribano señor A. Schllemberg, Avda. R. S. Peña número 917, donde deben formularse los reclamos de ley.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.543-v.30|3|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos, c|oficinas Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: José Antonio Combes vende a Marcial González Vázquez, Silverio Prieto, Antonio Bouzán, Antonio Idiazabal, Santiago Fernández, Antonio González, Eulogio Fernández Vázquez y Honorato Lorenzo, el negocio de taller de copia de planos, venta de papelería y artículos para dibujos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 730, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.413.v.29|3|54

Salvador Castelli, "Casa Monumento", avisa que transfiere su negocio de artículos para hombres, señoras y niños, ubicado en la calle MURGUIONDO 4150, a la sociedad colectiva "Salvador Castelli y Hno.", compuesta por Salvador Castelli y Silvestre Castelli, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el mismo domicilio, que lo es de las partes. Buenos Aires, marzo 18 de 1954.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.430.v.29|3|54

Se hace saber que don José F. Taboada transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio de ventas de metales, herramientas y tornillos, sita en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1763 a José F. Taboada y Cía., (sociedad colectiva en formación), cuyos componentes serán José F. Taboada, Joaquín Taboada, Enrique Taboada y Antonia Olivos de Alvarez). — Reclamos de ley estudio Dr. Pedro Rosemblit, calle Lavalle Nº 1580, piso 5, Dpto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.427.v.29|3|54

"N"

Bruno Viloni, martillero público, de la firma Viloni y Zibecchi, con oficinas en Bermúdez 2399, Capital, avisa: que Eleuterio García Osende, vende al señor Jaime Da Silva el negocio de lechería, sito en la calle NOGOYA 4746, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.664-v.31|3|54

"O"

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas sitas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Alfonso Gancedo vende al señor José María Rivarola, el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, denominado "5 Hermanos" sito en esta Capital, calle OBISPO SAN ALBERTO 3601 esquina EMILIO LAMARCA 5210. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 80.— e.26|3-Nº 7.699-v.1º|4|54

"P"

Ventura Licinia Soria de Franze, martillero público y comisionista, Callao 121, avisa que: Celvira, Celia y Delfina Nélida Fontana, venden a Héctor González Vidal y Paciano Méndez Fernández, el negocio de hotel, sito en esta ciudad, calle PARAGUAY 2638 y 2652. Reclamos ley, Callao 121, domicilio partes.

$ 60.— e.26|3-Nº 7.823-v.1º|4|54

Enrique Ulises Valente, escribano, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 546, 3er. piso, dpto. 4, hace saber por cinco días, que la sociedad "Farmacia El Cóndor, Sociedad de Capital e Industria", dedicada a la explotación del negocio de ese ramo, ubicado en PAVON Número 4399, esquina AVENIDA LA PLATA, se disuelve por retiro del socio Fr. Arnoldo Alloisio, constituyéndose simultáneamente la sociedad "Farmacia El Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando éste a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Para reclamos por el término de ley, en mis oficinas precitadas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|3-Nº 7.774-v.1º|4|54

González y Cía., martilleros Públicos y comisionistas, avisan: que Segundo Jorge Díaz, vende a Camilo Martínez, su despacho de pan, calle PINZON 287. Domicilio del comprador, vendedor y reclamos n|ofic. Moreno 1531, T.E. 37-4554.

$ 40.— e.26|3-Nº 7.791-v.1º|4|54

El Dr. Aristóbulo López Luján, avisa al comercio que las Sras. Ana Teresa Rafaela De Sanctis viuda de Ladetto y Ana D. Ladetto de Giorgi, han vendido a don Vicente Ladetto con retroactividad al veinte de julio de mil novecientos cincuenta y dos la parte que les correspondía como esposa e hija, respectivamente, de Domingo Alberto Ladetto en el taller de carpintería mecánica de la calle PEREZ 576|80, que girara bajo el rubro "Ladetto Hnos.", como sociedad de hecho entre los hermanos Domingo Alberto Ladetto y Víctor Hugo Ladetto, y que se disolviera por fallecimiento del primero de ambos socios. Reclamos ley nº 11.867 en Pérez 580, en que las partes constituyen domicilio.

$ 120.— e.26|3-Nº 7.768-v.1º|4|54

Brener y Cía. Sociedad de hecho integrada por Isaac y Guillermo Brener, hacen saber que venden el negocio de peletería, sito en PARANA 543. — Oposiciones escribanía Horacio de Azevedo. Viamonte 1620, piso alto, domicilio partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.677-v.31|3|54

Isaac Brener, hace saber que vende a Isaac Holzcan, el negocio de peluquería, sito en PARANA 543. — Oposiciones esbribanía Horacio de Azevedo. Viamonte 1620, piso alto, domicilio partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.676-v.31|3|54

Francisco A. Bloise, martillero público, ofic. Castro Barros 1372, avisa que Huzain Alí Feriz, vende a Rosario Migliorisi, su negocio despacho de comestibles Calle PAEZ 3295, allí domiciliados partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.24|3-Nº 7.559-v.30|3|54

Don Vicente Rivas comunica que vende a don Elizardo Castro, su negocio de composturas y venta de calzado al detalle, calle POZOS 267. — Reclamos de ley, ante el escribano público don Joaquín A. M. Alonso, Pozos 260, 2º Dpto. "A", Capital Federal, domicilio legal de las partes.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.502.v.30|3|54

Pecoraro y Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Capital, calle Independencia 777, T. E. 33-8956, avisan: Aldo Francisco Vera vende a Ramiro Salgado su negocio de bar lácteo y restaurante, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 986, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.451.v. 29|3|54

"R"

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, Angel Sartore y Nicolás Marrano, venden a Cosme Mucciolo y Ricardo Montero el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle RIO CUARTO 3238|40, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley

$ 40.— e.26|3-Nº 7.776-v.1º|4|54

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio, que por su intermedio los señores Alfredo Castañon y José María González, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de hela-

dos", sito en la calle RIVADAVIA 1533, Capital, a los señores Eduardo Pérez, Pedro Denobla, Gerardo Pérez García. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.718-v.1º|4|54

Comunica Juan Francisco Fernández que vende a su consocio Héctor René Maestro Giuseppe y a la señora Josefa Isabel Granda de Maestro Giuseppe, la parte indivisa de su negocio de despensa de comestibles ubicado en la calle RIOJA 1695. Reclamos de ley en Rioja 1695, domicilio ambas partes.
$ 60.— e.26|3-Nº 7.742-v.1º|4|54

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237; que Emilio Villegas vende a José Esmoris, fiambrería y quesería, calle RIOJA 222, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|3-Nº 7.694-v.1º|4|54

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 5799, de esta Capital. Vendedores: Angel Américo Buffa y Eugenio Celio Buffa, compradores. Bernardino Fernández, José Collazo y Perfecto Ramos, ambos domic. negoc. Recl. ley mis oficinas.
$ 80.— e.25|3-Nº 7.638-v.31|3|54

Adrián Russo, martillero público ofic. E. Ríos 275, avisa: Vicente Nicolás Serra, vendió su negocio de restaurante RISSO 84, a Luisa Roma Palumbo de Russo. — Reclamaciones y domicilio de partes mis oficinas.
$ 40.— e.25|3-Nº 7.665-v.31|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Maximino Alvarez vende a Francisco Oliva, Ethel Norma Oliva de Queirolo y Antonio Oscar Queirolo negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas general envasadas, calle ROCAMORA Nº 4002, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 7.400.v.29|3|54

El Dr. A. Steimvorcel comunica que Kornetz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle RIVADAVIA 2702, que se dedica al ramo de materiales de electricidad y artículos eléctricos, y que está integrada por los socios Nicolás León Kornetz, domiciliado en Pedro Morán 3653, y Brunilda Brujis de Kornetz, igual domicilio. Transfieren su activo y pasivo a la nueva Sociedad Kornetz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede y domicilio igual que la anterior, y que se dedicará al mismo ramo además de importación y exportación y representaciones en general, y que estará integrada por los socios Nicolás León Kornetz y Brunilda Brujis de Kornetz, domiciliados en Pedro Morán 3653, Dr. Juan Esteban Aguerre y Zulema Juana Bidone de Aguerre, domiciliados en Pedro Morán 3651, Hércules García, domiciliado en Libertad 2120, Florida, y Adolfo Cohen Atlas, domiciliado en Avenida Sáenz 1204, 4º piso, departamento B. Reclamaciones según ley 11.867, en la sede social.
$ 160.— e.23|3-Nº 7.479-v.29|3|54

"S"

Ernesto Mariano Bonapelch, martillero público, oficina: Río Bamba Nº 270, avisa que Adolfo Laureano Vidal vende la tornería sita en SALVIGNY 1329 al Establecimiento Metalúrgico Osvaldo Forchino y Cía. Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 40.— e.26|3-Nº 7.726-v.1º|4|54

Edgardo Bulnes, abogado, avisa que por separación de común acuerdo del socio Leopoldo Fernández Rivero de la firma Mutti Hnos. y Cía., Sociedad Comercial Colectiva establecida en compra venta de carnes y derivados puestos 56, 58 y 59 DEL MERCADO DE SAN TELMO, BOLIVAR 920, continuarán con el activo y pasivo los socios Alberto J. A. Mutti y Américo J. Mutti. — Reclamos sede social, Bolívar 970.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.779-v.1º|4|54

José Piedilato, martillero público, avisa: "Bocchino, Del Bosque y Cía.", sociedad colectiva, vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", puestos 105, 106 y 121, Mercado Inclán, calle SALCEDO 3435, a María Haydée Martínez de Rossi, Roberto Ernesto Girola y Pedro Vanzini, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Martínez de Rossi y Cía.". — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 80.— e.25|3-Nº 7.614.v.31|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Giuffrida vende a Sirio Sebastián Díaz, negocio café, bar, billares y venta de helados, sito SANABRIA Nº 3354. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.25|3-Nº 7.576.v.31|3|54

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1736, T. E. 37-2252 y 7050, que Hugo Víctor Pérez vende a Elida Godoy su negocio de hotel, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 45, domicilio contratantes.
$ 40.— e.25|3-Nº 7.625.v.31|3|54

Jorge Kolyvakis, martillero público, avisa que Pantelis Papachristodoulou compra a José Domínguez su negocio de zapatería, sito en esta ciudad, calle SANTA CATALINA Nº 1519|21. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 435, piso 4to., Dpto. "H".
$ 60.— e.25|3-Nº 7.584.v.31|3|54

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Calvo y Adriano Gaspar, venden a Pedro Ferrutti, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, SIMBRON 5169. domicilio de las partes.
$ 40.— e.25|3-Nº 7.674-v.31|3|54

Antonio Alemán, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Carlos Pellegrini Nº 527, avisa: que con su intervención don Bautista Caseiro vende a don Modesto Gándara, buffet y restaurante, establecido en la Asociación Casa de Galicia, calle SAN JOSE Nº 224, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60. — e.24|3-Nº 7.518-v.30|3|54

Se avisa que Armanda P. de Cornelli, domiciliada Suipacha 848, vende a don Eduardo Stupnicki, domiciliado Dorrego 773, su negocio de lencería, SUIPACHA 848. Reclamaciones término ley, en estudio doctor Eduardo Rojas (h.), Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.24|3-Nº 7.523-v.30|3|54

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú Nº 614, T. E. 31-5769, avisan que Amalia de Miguel, vende su negocio de cafés, tés y golosinas, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 895, a los Sres. Pedro Alfonso Alfano y Atilio Alfredo Alfano. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.488.v.30|3|54

Avisan: José María Margalho y Albino Rivera, domiciliados en Cabildo 3449, que venden libre de deudas y gravámenes a don Mateo Goldstein, domiciliado en Lavalle 2574 el negocio de bar, sito en esta Capital, calle SANTA FE número 4590, que explotan como sociedad de hecho que gira en esta plaza indistintamente con el rubro "Margalho y Rivera", "Margalho y Cía., o "José María Margalho y Albino Rivera". — Este avisa sustituye al publicado en el Boletín Oficial del ocho al doce de marzo del corriente año por el escribano suscripto con respecto al mismo negocio. — Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove, con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso.
$ 120.— e.23|3-Nº 7.419.v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: Los señores Manuel Tedín y Francisco Fandiño venden su parte indivisa del negocio de bar, billares, sito en SERRANO 794, esq. AGUIRRE de esta Capital, a los señores Leoncio Corti y Modesto Viqueira, los mismos se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.480-v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con ofs. en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: Que los señores Francisco Trojavchich y Amadeo J. Galvan, venden su negocio de café-bar, sito en la calle SANTANDER Nº 2002 de esta Capital, a los señores Manuel Armando y Armando Hugo Seoane. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.482-v.29|3|54

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T.E. 37-6293-2827, que: Nieto, Limes, Mari y Cía., sociedad de hecho integrada por: Antonio Constantino Nieto, Cándido Limes, José Mari, Cándido Limes, Valentín Cristóbal y Jesús Alonso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carballo y Fernández, sociedad de hecho integrada por: Antonio Carballo y Manuel Fernández, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Confitería Nilo", sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 2801 esquina PUEYRREDON Nº 308, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en término en mis oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.441.v.29|3|54

"T"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, José Ferrandino, vende al señor Miguel Menguez, carnicería, TRES ARROYOS número 2146, domicilio partes.
$ 40.— e.26|3-Nº 7.752-v.1º|4|54

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Santiago Gabriel Fortunato Omoldi vende a los señores Ernesto Rosende y Manuel Marcos Lema Soto, su parte indivisa, negocio panadería mecánica, sito Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542, tomando a su cargo compradores activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.815-v.1º|4|54

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, avisan: Domingo Di Benedetto vende a Manuel González, Aquilino Baragaño Montes y Luis Raimundo Bocciardo, café, bar y billares, TRIUNVIRATO 3401, esquina CHORROARIN 1202, domicilio de las partes.
$ 40.— e.25|3-Nº 7.679-v.31|3|54

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Manel Lago vende una parte mitad indivisa a Bernardo Alvarez de su hotel sito, en la calle TACUARI 1234, Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.489.v.30|3|54

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Tomás Robledo vende a los señores Manuel Segundo Vega y Manuel Rouco, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 1199 esquina a SAN JUAN. domicilio del vendedor en el mismo negocio, y los compradores en la calle Avenida Córdoba 1573. — Reclamos término de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.416.v.29|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: José Orejas Campo vende a Andrés Pérez negocio restaurante, bar lácteo, venta de bebidas sin alcohol, venta de café y venta de helados, sito en esta ciudad, calle TACUARI Nº 3|7, esquina RIVADAVIA Nº 914. Domicilio partes; vendedor: Corrientes Nº 423, Dt. 14; comprador, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.22|3-Nº 7.485-v.29|3|54

"U"

Carolina Conoscenti de Grillo y Palmira B. de De Campos, avisan por cinco días que venden libre de pasivo a doña Carmen R. de Mendaña la pensión que tiene en la calle URUGUAY 627, piso 4º, Dto. J. Oposiciones Juzgado Nacional de Paz Nº 37, autos Conoscenti de Grillo C. y otra c| Carmen Mendaña s cobro de pesos, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.721-v.1º|4|54

Mario Jorge Cúneo, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 1411, de esta Capital, avisa al comercio que los señores Juan Martínez Robles y Ramón Fernández, en representación también de su socio Antonio Cartajena, con fecha 15 de febrero ppdo., vuelven a hacerse cargo del negocio de almacén y bar, sito en esta capital, calle USPALLATA 600 esq. PIEDRAS, que les vendiera con fecha 19 de octubre de 1953, a los señores Juan Carlos Mas y Lorenzo Guevara, dejando nula y sin efecto dicha transferencia y tomando a su cargo el pasivo confesado por los señores Juan C. Mas y Guevara. Domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 100. — e.24|3-Nº 7.527-v.30|3|54

"V"

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Salvador Nicolaci vende con retroactividad al 22 de agosto de 1953, al señor Alejandro Mario Tettamanti, la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle VARELA 1330|40 tomando a su cargo el comprador conjuntamente con los co-propietarios señores Leonardo Leopoldo Di Nola y Roque Verdesco, todo el activo y pasivo del mencionado negocio al día de la fecha. — Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes
$ 100.— e.26|3-Nº 7.698-v.1º|4|54

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores Pedro Di Nola, Roque Verdesco y Alejandro Mario Tettamanti venden al señor Ricardo Néstor Casano Pozzi, el negocio del ramo de restaurante, despacho de bebidas alcohólicos y venta de helados, sito en esta Capital, calle VARELA 1330|40. Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.700-v.1º|4|54

Avisa: María Julia Mastandrea de Yacriti, domiciliada en la calle Pedro Velarde Nº 3230, que vende a los señores Julio Volpe domiciliado Pedro Velarde número 3248 y a don Norberto Edgardo Horacio Grandone, domiciliado en Atuel número 751, su negocio de "despensa", sito en PEDRO VELARDE Nº 3226 Reclamos de ley en la calle Pedro Velarde Nº 3226, domicilio de los compradores todos de esta ciudad.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.811-v.1º|4|54

Rita Giménez, avisa que vendió su negocio de almacén al por menor sito en la calle VIEYTES Nº 246, Capital, al señor Mario Migasso, reclamos de ley en Vieytes 246, de esta Capital, domicilio de las partes.
$ 40.— e.26|3-Nº 7.743-v.1º|4|54

J. Tomaghelli & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, piso 3º, T. E. 35-7695-3991, avisan al comercio en general, que la Sra. Ada Bohny de Hinrichsen, vende a los señores Isaac Grinberg y Abraham Blankleder, su negocio de sastrería, ubicado en la calle VIAMONTE 840 de esta Capital. Para reclamos de ley y domicilio de las partes, en la escribanía de Torres y Conesa, Libertad 133, piso 4º, T. E. 35-3781, domicilio de las partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 7.809-v.1º|4|54

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle ...tla Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Jaime Esteirrich Campomar, José Antonio Abad y Juan Otero, venden a los señores José Carnota y Manuel Carnota, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle LOPE DE VEGA Nº 3500 y ASUNCION Nº 5302. domicilio de los contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 60.— e.25|3-Nº 7.650-v.31|3|54

Se hace saber por el término de cinco días que con retroactividad al 30 de junio de 1949 se disuelve la sociedad colectiva y en comandita, "Moll & Cía.", dedicada a la fabricación de calzado, sita en la calle VENEZUELA 847, por retiro de las socias Sras. María Narbaitz de Moll y María Angélica Moll de Díaz y la formación simultánea de una nueva sociedad "Moll & Cía.", en comandita integrada por los restantes socios señores Guillermo Bernardo Moll, socio activo y Enrique Moll, socio comanditario, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma disuelta, todos domiciliados en la calle Venezuela 847, interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio y se harán las reclamaciones de ley.
$ 140.— e.24|3-Nº 7.509.v.30|3|54

L. Gazzinelli, Pinotti Díaz y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Pozos 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Enrique Eladio Segarra, vende su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en la calle VIRREY LINIERS 1849, Cap., a los señores Alberto Gabriyel y Humberto Giacomelli. — Domicilio de las partes de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.408.v.29|3|54

"Z"

Se hace saber al comercio que Guillermo Laguardia, vende su negocio de despensa a Avelino Fernándezz. — Reclamos en el mismo, ZAVALETA 710, domicilio de partes, Zavaleta 710.
$ 40.— e.24|3-Nº 7.494.v.30|3|54

Se comunica que Amelia Cassettari, Caridad Esperanza Fojo de Carre y Guillermo Celmiro Carre, venden a Héctor Arruabarrena, el negocio de mercería, bazar, librería, perfumería y anexos, sito en calle ZUVIRIA Nº 400 esquina BEAUCHEF de esta Capital, libre de pasivo Reclamos ante escribano José Enrique Arnedo, que escriturará, Diagonal Norte 615 (piso 1º).
$ 60. — e.24|3-Nº 7.529-v.30|3|54

TERRITORIOS NACIONALES

PRESIDENTE PERON

Francisco Ramírez, comunica: Que vende los automotores correspondientes a la "Empresa El Indio" que corre entre CHARATA Y VILLA ANGELA, Provincia Presidente Perón, a don Luis Martignago. — Reclamaciones de ley al escribano J. Luis Villarino, en Sarmiento 57, Charata (Prov. Pte. Perón) donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 60.— e.26|3-Nº 7.804-v.1º|4|54

RESISTENCIA

(Prov. Pte. Perón)

Ley Nº 11.867. — E. R. Caravaca Pazos, martillero público, con oficina en Gral. Obligado 441, Resistencia. Pcia. Pte. Perón, avisa que los señores Enrique Cancila y Mario Alfredo Ceballos, venden libre de pasivo, al señor Danté Contrucci, el negocio destinado a la explotación del buffet instalado en la Asociación Italiana de S. M., sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 438, de esta Ciudad de RESISTENCIA.—Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 80.— e.25|3-Nº 7.622-v.31|3|54

POSADAS

Se hace saber efectos ley 11.867 por cinco días que la sociedad colectiva "Luis Domingo Angeli y Cía.", domiciliada RIVADAVIA 452, esta ciudad, que explota ramos compostura y fabricación calzados, integrada por Luis Angeli, Ilvo Márgara y Alcides San Martín, se transformará en sociedad de responsabilidad limitada con la incorporación de Zelig Mésterman y Alberto Solari, con un capital de $ 80.000 m|n. — Reclamaciones oficinas del autorizante, San Lorenzo 329, Posadas. — Posadas, marzo 12 de 1954. — L. Emilio Galián.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.621.v.31|3|54

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"ALBOR"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera
Matheu 2070 — Buenos Aires

Convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de abril de 1954, a las 17 horas, en el local social de la sociedad, Matheu 2070, a los fines de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de director general titular y suplente.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director General.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 20 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 480. — e.26|3-Nº 7.745-v.15|4|54

ACTIVIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Actividad, S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1954, a las 19 horas en San Martín 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 357 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores titulares por dos años.
3º Nombramiento de un gerente general más.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas disposiciones del art. 18 del estatuto social sobre depósito de acciones.

$ 360. — e.26|3-Nº 7.738-v.15|4|54

ARTE GRAFICO
EDITORIAL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 2º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 20 de Abril de 1954 a las 17 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos y elección de los mismos por el término de un año en reemplazo de los siete directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular por el término de un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.26|3-Nº 7.754-v.15|4|54

ANTONIO DELGADO, S A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Registración Nº 78.278-00
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Antonio Delgado, S. A. Industrial y Comercial, para el día 24 de abril de 1954, a las 16 horas, en local social, calle Avda. Juan de Garay Nº 2435|37 para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estado que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1953.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
3º Reparto de utilidades.
4º Aplicación del artículo 12 de estatutos sobre nombramiento de directores titulares y suplentes.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1954. — El Directorio.

$ 480. — e.26|3-Nº 7.708-v.15|4|54

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
Máquinas para la Industria
Córdoba 947|49 T. E. 31-1195
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social calle Córdoba 947, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 (treinta y uno) de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico y un síndico suplente.
4º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos que se elijan.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 6.989-v.25|3|54
e.26 3-Nº 7.818-v.31|3|54

ADISI
Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1250, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 600. — e.25|3-Nº 7.588-v.14|4|54

AMITAL
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Registro Nº 5.003
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de abril de 1954, a las 10 horas en su local social Avenida Roque Sáenz Peña 811, piso 3º, "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360. — e.25|3-Nº 7.581-v.14|4|54

AVIQUIPO ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de abril de 1954, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 657, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.25|3-Nº 7.666-v.14|4|54

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1954 a las 10 horas en el local Avda. Belgrano 858, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
3º Fijación de la remuneración del síndico titular por sus funciones durante el 6º ejercicio.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores suplentes y su elección por el término de un año.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
7º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 7º, 8º, 9º, 16º, 19º, 30º y 31º del estatuto social propuesta por el Directorio.

Buenos Aires, marzo de 1954. — Esteban Barbier.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un banco.

$ 780.— e.24|3-Nº 7.539-v.13|4|54

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
EN ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1953, y su aprobación.
3º Elección de ocho consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría), doce consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría), diez socios para integrar el órgano de fiscalización (5 efectivos y 5 suplentes) y siete miembros del jurado de honor (5 efectivos y 2 suplentes).

Una vez considerados los puntos 1º y 2º se iniciará la,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con los siguientes puntos:
1º Reforma del inciso c) del art. 74º del estatuto en la siguiente forma: "con una cuota de $ 2.— trimestral a cargo de los socios detinando el 50 % para servicios de urgencia del socorro mutuo"
2º Reforma del inciso b) del art. 16º del estatuto, en la siguiente forma: "Son socios participantes los que no hayan alcanzado a cumplir 18 años, poseen los demás requisitos para ser admitidos como socios activos. — Ellos gozarán de todos los derechos y tendrán los mismos deberes de éstos últimos, salvo el de percibir subsidios y el de ser electores y elegibles".

La asamblea ordinaria, una vez considerados los dos primeros puntos de la orden del día pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del domingo 4 de abril de 1954, para efectuar las elecciones de que trata el punto tercero y cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en las asambleas y para su funcionamiento rigen las disposiciones correspondientes a los artículos 29 (incisos e) y f), 30, 79 y 81 del estatuto. — Domingo Iovine, secretario.

$ 8. — e.24|3-Nº 7.526-v.30|3|54

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente N. 6.581
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1954, a las 15 horas en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Determinación del número y nombramiento de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.24|3-Nº 7.499-v.13|4|54

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS COOPERATIVOS Y MUTUOS

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 de marzo 1954, sede Rivadavia 830, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance cuenta de gastos y recursos, inventario e informe revisor cuentas, correspondientes décimocuarto ejercicio cerrado 31 diciembre 1953.
2º Elección tres miembros titulares comisión directiva por dos años, 1 miembro suplente por 1 año, 1 revisor cuentas titular y 1 suplente por 1 año.
3º Designación dos asociados firma acta asamblea. — Secretario.

$ 100.— e.23|3-Nº 7.440-v.29|3|54

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 43 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea General Ordinaria de Representantes, el día sábado 3 de abril de 1954, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, en que la junta directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1953. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — Miguel Mariscal, presidente. — Antonio Salgado, secretario.

$ 32. — e.22|3-Nº 7.348-v.3|4|54

ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina S.A.C.I.) para el día 9 de abril de 1954, a las 17 horas en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362 de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima quinta Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de presidente del directorio por un período.
3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.
5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos) suscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, Presidente.

$ 720.— e.17|3-Nº 7.167-v.6|4|54

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMO Y EDIFICACION
Buenos Aires
Nac. 1,618
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1954, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, presidente.

$ 360.— e.17|3-Nº 7.130-v.6|4|54

ALUMINIO ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
(N-3.832)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1954, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ingeniero Luis A. Huergo 1279, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|3-Nº 6.998-v 2|4|54

AEROVIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA
Av. Corrientes 545, piso 4º, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, el día 6 de abril de 1954, a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12 3-Nº 6.906.v.19|4|54

ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Peña 2732 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953
2º Remuneración al directorio y síndico (art. 6º de los estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asam-

blea tendrán que depositar en las oficinas de la sociedad los certificados de acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.765-v.31|3|54

"ALBORADA"
S. A. Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo señalado por los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 hs, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1953, como asimismo el informe del síndico.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Domingo Cubeiro, José García Rodríguez y José M. Calvo, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes y de síndico titular y síndico suplente, todos ellos por un año, en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 600.— e.10|3-Nº 6.671-v.30|3|54

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 5.994)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 222, 4º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación resolución Directorio Acta Nº 14 (art. 9, inc. d) estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 6.669-v.30|3|54

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima
N. 3.566

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 1954, a las 9.30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 300.— e.15|3-Nº 7.000-v.2|4|54

"B"

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1954 a las 17,30 (diecisiete y media) horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo segundo ejercicio (1953).

2º Nombramiento de un director titular por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de la mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — EL Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.497-v.14|4|54

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
2ª CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, para el día 8 de Abril de 1954, a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1953 y el informe de el síndico.

3º Elección de un presidente por dos años, un director-secretario por un año, un director prosecretario por dos años, dos directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

$ 360.— e.25|3-Nº 7.641-v.7|4|54

BOCHIN CLUB LINIERS
Asociación Civil
Social, Deportivo y Cultural
Biblioteca Popular y Recreo Infantil "Eva Perón"
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo dictaminado en el Art. 42 c y 43 c de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo a las 21 horas, en el local social, sito calle Rivadavia Número 10944 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, balance de gastos y recursos. Estado comparativo de recursos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre del año 1953.

3º Elección de autoridades a saber: presidente, secretario general, tesorero, secretario de actas, tres vocales titulares por dos años y tres vocales titulares por un año, cinco vocales suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares por un año y dos revisores de cuentas suplentes por un año.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — José Chientaroli, presidente. — Marcelino Yusta, secretario general.

$ 808.— e.23|3-Nº 7.456-v.31|3|54

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Nº de Registro 3.178

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 1954, a las 9,30 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.180-v.7|4|54

BERNER & BERNER
Sociedad Anónima - Cap. Aut. 4.000.000 m|n.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.165

Conforme a lo establecido en el art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1954, a las 11 horas, en las oficinas sitas en la calle Maipú 831, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953.

2º Ratificación de las actas de Directorio números 115, 125 y 131.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.22|3-Nº 7.334-v.9|4|54

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Corrientes 2346 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 31 de marzo de 1954, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de: 1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del señor Lázaro Savelski, 3 vocales por 3 años en reemplazo de los señores Enrique Minyersky, Julio Rubaja y Abraham Epsztein, 1 vocal por 1 año en reemplazo del señor Celio Chagas (fallecido) 1 síndico por 1 año en reemplazo del señor Julio Levin, y 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del señor León Bolotner.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Moisés Hyderman, secretario.

Nota: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas, para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas para el caso de que hubiera más de una lista.

3º) Las tarjetas de representación a que se refiere el art. 6º del Reglamento de Asambleas, serán entregadas a los señores accionistas en el salón de la calle Paso 429, dentro del horario de votación.

$ 484.— e.16|3-Nº 7.022-v.30|3|54

BORMIDA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1954 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 809, 7º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y designación de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 800.— e.10|3-Nº 6.636-v.30|3|54

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.631-v.29|3|54

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 27º ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.472-v.29|3|54

"C"

Compañía Inmobiliaria "LA URBANA", S. A.
Independencia 2723
Registro Nº 3984
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1954, a las 19 horas, en el local social, Independencia Nº 2723, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 20 de marzo 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.26|3-Nº 7.711-v.15|4|54

CUARETA, SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº 4.695

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18º y 19º el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avenida Cobo 1659, el día 22 de abril de 1954, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24º de los estatutos.

$ 420. — e.26|3-Nº 7.716-v.15|4|54

"CREODEMA"
S. A. Ind. Arg.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 646, escritorio 102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1953 y distribución de las utilidades.

2º Emisión de acciones preferidas (art. 4º del estatuto), para ser canjeadas por igual importe en acciones ordinarias.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — El Directorio.

$ 420. — e.26|3-Nº 7.704-v.15|4|54

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 3641)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Abril próximo venidero a las 17 horas en el local de esta sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1954.

4º Nombramiento del director gerente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1954.

$ 600.— e.26|3-Nº 7.770-v.15|4|54

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Registro 878
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la calle Maipú 88, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, conversión y canje de acciones actuales en oro sellado por títulos en moneda nacional de curso legal, con reforma del artículo 5º del estatuto.

2º Reforma del artículo 6º del mismo estatuto.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 7.691-v.15|4|54

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Registro Nº 878
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea Genistas General Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndi-

co correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades de ese ejercicio.

2º Aplicación o destino de utilidades y|o reservas especiales producidas o constituídas en ejercicios sociales anteriores.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, para llenar vacantes por vencimiento de mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 660.— e.26|3-Nº 7.688.v. 15|4|54

CARNES Y SUBPRODUCTOS
Sociedad Anónima, Industrial y Agropecuaria
2ª CONVOCATORIA

El Directorio resuelve por unanimidad, en vista de haber quedado sin quórum, después de constituída la Asamblea General Ordinaria, convocada el día 12 del corriente, llamar en segunda convocatoria para el día 12 de abril a las 15 horas, a los señores accionistas, para continuar la consideración de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1953.

2º Modificación de los artículos Nros. 17, 18, 28 y 29 de los estatutos de la sociedad.

3º Elección de cinco directores por el término de tres años en sustitución de los que cesan en el mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Consideración y resolución sobre gestiones, pagos y ajustes de cuentas, relacionadas con los locales de ventas de Mar del Plata.

6º Ratificación resolución de Directorio acta Nº 74, referente al crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — El Directorio.

$ 440.— e.26|3-Nº 7.717.v.8|4|54

C.O.F.I.A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 336, 2º piso, of. 20, el 22 de abril de 1954, a las 11,30 horas con el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1953; y distribución de utilidades y remuneraciones a los directores delegados, directores y síndicos;

2º Elección de presidente, vicepresidente y directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos:

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, las acciones deberán ser depositadas en Corrientes 447, 7º piso, of. 705, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 7.790-v.15|4|54

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1954, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso séptimo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

3º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos, conforme a los artículos 4º y 7º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.817-v.15|4|54

CEGELEC
MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril próximo a las 11 horas en el local social, Sarmiento 640, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de 3 directores y síndico titular y suplente.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.755-v.15|4|54

CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1954, a las 9 horas, en el domicilio social, calle Moreno 376, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del síndico.

3º Remuneración de los directores.

4º Nombramiento de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. —e.26|3-Nº 7.660-v.15|4|54

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DEL POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 1954 a las 17,30 horas en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de abril de 1954 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 14 de abril de 1954 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, marzo 25 de 1954. — El Directorio.

$ 936.— e.26|3-Nº 7.638-v.21|4|54

CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 9½ horas, en el domicilio social, calle Moreno 376, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 7.661-v.15|4|54

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
San Martín 322 — Primer Piso
Buenos Aires
Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 22 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio (1953).

2º Nombramiento de dos directores titulares, y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.570-v.14|4|54

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el veintidós de abril de 1954, a las 18 horas, en el local Avda Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con la anticipación prevista en el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Por el Directorio: Doctor Horacio A. Fozzo, presidente.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.586-v.14|4|54

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1954, a las 17 horas en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico, correspondientes al 27º ejercicio económico anual finalizado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 648.— e.25|3-Nº 7.610-v.20|4|54

CIA. TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
V. Cevallos 155 — Capital
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 18 inc. T y 21 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes (1º y 2º) y del síndico y suplente.

4º Emisión de acciones ordinarias y preferidas clase B.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 del estatuto, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.604-v.14|4|54

Corporación Americana de Representantes S. A. "CARSA"
Re Representaciones, Comercial y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 943 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Pte., Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 18 de abril de 1954, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.

2º Consideración de memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos, de acuerdo con lo establecido por el art. 28º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5º Remuneraciones de directores, de acuerdo con el artículo 41º de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el artículo 19 de los estatutos.

$ 600. — e.25|3-Nº 7.594-v.14|4|54

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
CLISSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 1954, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.628-v.14|4|54

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
San Martín 322, primer piso
Buenos Aires
Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de abril de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente; de un director y del síndico.

2º Consideración del proyecto de modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, aumentando el capital de pesos quinientos mil a pesos un millón moneda nacional.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.25|3-Nº 7.569-v.14|4|54

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1954, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio año 1953, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1954.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1954.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.639-v.14|4|54

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
(Chambre de Commerce Française en République Argentine)
Reconocida por Decreto del Ministro de Comercio y de la Industria (Francia)
El 7 Noviembre 1887
Cangallo 380
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22, 23, 24 y 26 de los Estatutos, el día martes 30 de marzo de 1954, a las 14,30 horas, en el local social: Cangallo 380, 7º piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1953.

3º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Yves de Kergorlay, que renunció y cuyo mandato vencía en 1955.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma de los Artículos 22 y 27 de los estatutos
Texto actual

Art. 22. — Cada año y en el curso del primer trimestre, los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 27. — Todos los socios pueden asistir a las Asambleas Generales, pero sólo los activos tienen el derecho de votar en ellas. Los asambleístas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente. Los socios activos de existencia ideal no podrán votar sino por medio de representante. Sólo podrán ser representante los socios activos que también tengan derecho a votar personalmente y no podrán representar más que a un solo socio.

Nuevo texto

Art. 22. — Cada año y en el curso del primer cuatrimestre, los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 27. — Todos los socios pueden asistir a las Asambleas Generales, pero sólo los activos tienen el derecho de votar en ellas. Los socios activos de existencia ideal deberán concurrir y votar por intermedio de sus representantes legales sean éstos socios o no. En cuanto a los demás socios activos podrán concurrir y votar representados por otro socio activo acreditado por carta dirigida al Presidente y que no podrá ejercer más que

una sola representación. — René Khan, presidente. — Andre Dondin, secretario.

Art. 26. — De los estatutos: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1954.

$ 400.— e.23|3-Nº 7.314-v.29|3|54

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA (C.A.I.M.S.A.)

(Nº 4.965)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954 a las 15.00 horas en Paraguay 1255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del 7º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de las utilidades.

4º Ratificación de lo resuelto por el Directorio - Acta Nº 123, del conocimiento de los accionistas.

5º Confirmación de la resolución del Directorio según Acta Nº 137, de emitir una serie de acciones preferidas D.

6º Elección de dos (2) directores titulares por tres (3) años y del síndico por un (1) año.

7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 720.— e.24|3-Nº 7.555-v.13|4|54

C. I. A. C. F. S. A.

Cía. Inmobiliaria Argentina Comercial y Financiera S. A.

Esmeralda 83 - 1er. Piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 18 horas en la sede social, calle Esmeralda 83, piso primero para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio del año 1953.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.23|3-Nº 7.423-v.12|4|54

CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de marzo a las 18,30 horas en la sede social (Defensa 320) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Edmundo Blum, José Mazzini Soler, Barry S. A. Westley, Alberto Genser, Carlos Pfingsthorn, Torcuato A. Sozio di Tella, Enrique Moresco, Alberto Boeuf, y Santiago Gabai.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.453-v.29|3|54

CIMET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril de 1954, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Saavedra Nº 354 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de un secretario ad hoc para integrar la junta escrutadora.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos. (Art. 23 del estatuto). — El presidente.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.375-v.9|4|54

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.

CONVOCATORIA

Nº 1.885

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 17,30 horas en Paseo Colón 515 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.24|3-Nº 7.402-v.13|4|54

C. A. P. A.

Compañía Argentina de Productos Alimenticios; S. A., Comercial

CONVOCATORIA

(4.938)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1954, a las 9 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos que señala el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Considerar la postergación del pago de las utilidades, teniendo en cuenta la situación creada por la Dirección General Impositiva.

3º Elección de síndico titular y suplente y fijar honorarios al primero por el ejercicio entrante.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 del estatuto: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta con dos días de anticipación sus acciones o, en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución bancaria del país.

$ 540. — e.18|3-Nº 7.151-v.7|4|54

CADEO

Compañía Argentina de Comercio S. A.

Nº 1.598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|3-Nº 7.189-v.7|4|54

COTY

S. A. Argentina de Perfumería

CONVOCATORIA

N-3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 15 horas, en Avenida Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953 y distribuir utilidades.

2º Nombrar síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 7.221-v.13|4|54

COFIC

Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1954, a las 9 y 30 horas en la sede social, calle Tacuarí número 352 de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un período de tres años.

5º Elección de dos directores suplentes por un período de tres años.

6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año conforme al artículo 14º del estatuto. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto. (Art. 17º del estatuto).

$ 720. — e.17|3-Nº 7.124-v.6|4|54

CODIMAC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Importación, Distribución, Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y media horas, en el local social, calle Tacuarí 352, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1953.

3º Remuneración de los servicios del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un término de un año en reemplazo de los señores Juan A. Garicoche y Ricardo Devoto, respectivamente, que son reelegibles.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 660. — e.17|3-Nº 7.111-v.6|4|54

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día jueves 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Confirmación del nombramiento efectuado por el Directorio, de la señora María Teresa R. de Battilana como directora, de acuerdo con el art. 13º de los estatutos sociales.

3º Fijación del porcentaje sobre el beneficio líquido y realizado a repartir al Directorio y síndico en la proporción a fijar.

4º Elección de un director titular por tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del síndico si concurriera.

Para poder concurrir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.17|3-Nº 7.112-v.6|4|54

CLINICA Y SANATORIO "CORDOBA" S. A.

Calle Córdoba 3371 — Buenos Aires

T. E. 86 Gómez 4002

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba Nº 3371, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.017-v.5|4|54

CAYTE

CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1954 a las once horas en el local de la calle Tucuman 348 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.948-v.2|4|54

COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A., Comercial e Industrial

Buenos Aires

Registro Nº 4.112

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.16|3-Nº 7.054.v.5|4|54

COFIC

Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954 a las 10 horas, en la sede social calle Tacuarí Nº 352 de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la reforma de los artículos Nros. 4, 5, 11, 12, 13, 20 y 21 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto. (Artículo 17º del estatuto).

$ 540. — e.17|3-Nº 7.125-v.6|4|54

CAMPER

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Capital $ 21.500.000

Alsina 1315

Buenos Aires, Marzo 10/1954

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954 a las 18,30 horas, en el local social, Alsina 1315 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración especial de directores.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.15|3-Nº 6.933-v.2|4|54

CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.

(C. I. P. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 655, 5º Piso, Capital Federal, el 27 de abril de 1954 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán efectuar el depósito de los certificados provisorios de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.15|3-Nº 6.915-v.2|4|54

CANTERAS CERRO NEGRO

S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

A pedido del síndico de la sociedad, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle México 625, 5to. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de venta formalizada por la firma Falabella Hnos. & Cía.

2º Designación de una comisión especial a los fines de finiquitar la operación.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.903.v.1º|4|54

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía AGA del Río de la Plata, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954 a las 11 horas en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio"

$ 660.— e.15|3-Nº 6.920-v.2|4|54

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Casilla Correo Nº 7
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social Cangallo 564, piso 3º, Buenos Aires, el día 7 de abril de 1954 a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias. — El Directorio.

$ 420.— e.15|3-Nº 6.913-v.2|4|54

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, Bmé. Mitre 519, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.10|3-Nº 6.676-v.30|3|54

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
Nº 3.155

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 456.— e.11|3-Nº 6.780-v.6|4|54

C. P. F.
"Constructora, Propietaria, Financiera, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 165, segundo piso, oficinas 224|31, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1954.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.

$ 480.— e.12|3-Nº 6.874.v.1º|4|54

CASA ESCASANY
Joyería y Relojería
Perú esq. Rivadavia - T. E. 33 - 6361
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo, a las 18,45 horas, en el local de la sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1954.

2º Pago a la Dirección General Impositiva (Ley 12.287).

3º Acogimiento de la sociedad al régimen de la Ley 14.060.

4º Elección por dos años de cinco directores titulares que terminan su mandato, y un director más, por un año, para completar el mandato del señor Antonio A. Arcardini, fallecido durante el ejercicio, así como de cuatro suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde

Buenos Aires, marzo 6 de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 6.778-v.31|3|54

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.688

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art 5º de los estatutos en cuanto se refiere a elevar el monto del capital autorizado.

2º Modificación del art. 19º de los estatutos referente a la fecha de cierre de ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.683-v.30|3|54

CLINICA BAZTERRICA S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1954, a las 18,30 horas en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 6.645-v.30|3|54

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.658

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.684-v.30|3|54

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL, S. A.
Productos Químicos
Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 22 de abril de 1954, a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 7.762-v.15|4|54

CHAJARI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.633-v.14|4|54

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1954, a las 15 horas en el local de la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo establecido por el art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — (Buenos Aires, 5 de marzo de 1954). — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.670-v.30|3|54

"D"

DOMINGO BONGIORNO Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1954, a las 10 horas, en Diógenes Taborda 982|90, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del síndico (Art. 19 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo previsto en el art. 28º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 360.— e.25|3-Nº 7.619-v.14|4|54

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 4.174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de abril de 1954 a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1953.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 360.— e.24|3-Nº 7.401-v.13|4|54

DISTRIBUTEX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1954 a las 17 horas, en el local social sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 710, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1953.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Convenio retribución gerente.

4º Elección de cinco miembros titulares para la constitución del Directorio por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.22|3-Nº 7.374-v.9|4|54

DELTER S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril de 1954, a las 11 horas, en Lima 187, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953.

2º Elegir directores y síndicos y establecer su duración de acuerdo al Art. 9º del estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.17|3-Nº 7.101-v.6|4|54

DESTILERIAS CUCCHI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes 485, 6º piso, Oficina 607, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|3-Nº 6.732-v.30|3|54

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria. la que tendrá efecto en el local de la Administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 9 de abril de 1954, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de tres miembros del Directorio en reemplazo de aquellos cuyos mandatos caducan.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. — Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 720.— e.16|3-Nº 7.069-v.5|4|54

DIFCA S. A.
Inversiones, Financieras, Comercial, Argentina
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle San Martín 536, 2do. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Ratificación de las operaciones realizadas por el Directorio.

3º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.
de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, marzo de 1954.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.602-v.29|3|54

"E"

EMPORIO OLIVARERO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Genaral Ordiaria de accionistas para el día 24 de abril de 1954, a las once horas, en el local social Avenida de Mayo 1334, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por un período, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo 20 de 1954. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, las acciones podrán presentarse hasta el día 21 de abril de 1954, a las 11 horas. — Carlos J. Casello, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 480.— e.26|3-Nº 7.722.v.15|4|54

EDUARDO N. GONZALEZ S. A.
Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 18 horas en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y designación de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.25|3-Nº 7.647-v.14|4|54

ESTANCIAS HARBERTON
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.089

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|3-Nº 7.672-v.14|4|54

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

CONVOCATORIA

Nº de Registro 4.576

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 1954 a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.182-v.7|4|54

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de esta sociedad anónima a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Corrientes 545, 4to. piso, el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, y, en su caso, anulación de la reforma de estatutos votada el 30 de setiembre de 1953.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.902 y 6.907-v.1º|4|54

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Buenos Aires
Nº Registro 4.961

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1954 a las 9.30 horas en el local social, Sarmiento 767, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.085-v.6|4|54

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Nº 5.034

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores, por tres años, en reemplazo de los actuales, que renuncian, y de un síndico, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.895-v.1º|4|54

EDITORIAL BAJEL S. A.
Maipú 356 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Editorial Bajel S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1954, a las 16, en el local social, de la calle Maipú 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al undécimo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte del Estatuto, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio

$ 300.— e.10|3-Nº 6.740-v.30|3|54

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Av. Pte. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires
Exp. 6.079

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.840-v.1º|4|54

"EL EBRO"
Comercial e Inmobiliaria S. A.
Sarmiento 470 — Capital

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 10 horas, en Sarmiento 470, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Pedro Mazo Lázaro, presidente.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.579-v.29|3|54

"F"

FIANCO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 5.718

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. de Mayo 981, 4º piso, escritorios Nros. 409 al 411, el día 26 de abril del corriente año, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el cuarto ejercicio, y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.769-v.15|4|54

FIMBRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores titulares y su designación

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.782-v.15|4|54

FERRETAN, S. A.
Nº 4.957

Convócase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales a los accionistas de Ferretán, S. A., Artículos de Ferretería y Anexos, a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de abril, a las 17.30 horas, en el local de la calle Brasil 1615, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y consecuentemente, constitución de una sociedad cooperativa y aprobación de sus estatutos sobre la base del balance general de aquélla al 31|12|53.

2º Autorización al Directorio para realizar todos los actos conducentes a tal fin.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.797-v.15|4|54

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1954, a las 10.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de diciembre de 1953, y distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 7.786-v.15|4|54

FERRETAN, S. A.
Nº 4.957

Convócase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales a los accionistas de Ferretán, S. A., Artículos de Ferretería y Anexos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril, a las 16 horas, en el local de la calle Brasil 1615, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953, y propuesta de de distribución de utilidades.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.802-v.15|4|54

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1954 a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 1473, piso 5º, escritorios 501|503, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por el término de tres años (art. 12 del estatuto) y de un síndico y un síndico suplente por el término de un año (art. 19 del estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por los arts. 8, 19 y 25 del estatuto, referente a derecho a voto en las asambleas y depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.544-v.14|4|54

FIFACO
Financiera Fabril Comercial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de abril de 1954 a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.632-v.14|4|54

FOX FILM DE LA ARGENTINA - S. A.

CONVOCATORIA

N- 1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 14.30 horas en el local de la calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 26 de diciembre de 1953 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 288. — e.19|3-Nº 7.220-v.13|4|54

FOX FILM DE LA ARGENTINA - S. A.

CONVOCATORIA

N-1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 14,45 horas en el local calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 216. — e.19|3-Nº 7.222-v.13|4|54

F Y C
Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Por resolución del honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, para el día 10 de abril de 1954, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Nombramiento de un director titular y un director suplente por el tér-

mino de un año en reemplazo de los señores Jacobo Matarasso y Jacobo Hodara, por renuncia de éstos.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por expiración del mandato del doctor Ignacio Oclander y señor Gerónimo Federico Negri.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de estar depositado en una institución bancaria en la caja de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la realización de la asamblea, a fin de obtener su tarjeta de entrada a la misma, y en la que se dejará constancia del capital integrado.

$ 400.— e.18|3-Nº 7.160-v.31|3|54
$ 200.— e.1º|4-Nº 7.733-v.7|4|54

FONTECHA
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas, en Florida Nº 229 esc. 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.949-v.2|4|54

FAGLU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 12 horas, en Ayacucho 818, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones del Directorio desde la fecha de la iniciación de las actividades de la sociedad.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 818, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.051-v.5|4|54

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 16 horas, en Florida Nº 229, esc. Nº 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos séptimo y vigésimo noveno del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.950.v.2|4|54

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera
Nº de Registro: 3044

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.817-v.31|3|54

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 600.— e.16|3-Nº 7.030-v.5|4|54

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES, S. A. I. C.
(Inscripción Nº 4.620)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para abril 5 de 1954, a 18 horas en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en art. 347, inc. 1º, C. Comercio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos.

3º Elección de vicepresidente por 3 años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.12|3-Nº 6.862.v.1º|4|54

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4770
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 8º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22). — El Directorio.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.612-v.29|3|54

"G"

"GUARANI"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 21 de 1954, a las 9 hs., en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953;

2º Elección del Directorio y síndico;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 7.787-v.15|4|54

"GUAICURU" S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346 - Resistencia (Pte. Perón)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día ocho de abril del corriente año a las diez y siete horas treinta minutos en el local social, calle Colón 346, Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Resistencia (Pte. Perón), marzo 12 de 1954. — Isaac Aníbal Baranda, director.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.116-v.6|4|54

GOFIEL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 3.442
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en sesión del día 9 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 del mes de abril pmo., a las 14 horas en el local social de la Avenida de Mayo número 695, 1er. piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 660. — e.15|3-Nº 6.914-v.2|4|54

GENELETRIC RAYOS X, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo 1954, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 13º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, Buenos Aires. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954 — El Directorio.

$ 396. — e.19|3-Nº 7.216-v.1º|4|54

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1954.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6 833-v.2|4|54

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires
Registro 2.750
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 11 hs., en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 23º al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1954.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.624-v.29|3|54

"H"

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º piso
Buenos Aires
Registro Nº 3.107
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escritorio 10|14, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo., distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

$ 720.— e.25|3-Nº 7.597-v.14|4|54

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril a las 11 horas, en Avda. Corrientes 447, esc. 705 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953 y repartición de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente y directores en el número que fije la asamblea conforme al art. 8º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.788-v.15|4|54

"I"

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
Medrano 162|64, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 24 de abril de 1954, a las 12.45 horas en el local de la sociedad calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Canje de las acciones preferidas.

3º Designación de directores.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para asistir a la asamblea de conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la administración de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 680.— e.26|3-Nº 7.712.v.20|4|54

INCOFINA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria, Comercial, Financiera de Importación y Exportación

De acuerdo al art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Charcas número 1183, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Designar síndico y síndico suplente.

3º Nombrar dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario firmen la respectiva acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.781-v.15|4 54

ITASA
Industrias Técnicas Argentinas, S. A. Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Ratificación de los honorarios pagados a directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para

poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.631-v.14|4|54

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad calle Sarmiento 669 2º piso, el día 17 de abril de 1954 a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al Directorio y al síndico.

3º Fijación del número de directores asignación fija de los mismos y elección de titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

6º Autorizacion al presidente o director para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto ante la Inspección General de Justicia, facultándolo para aceptar las modificaciones que sugiera esa Repartición.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 inc. g) de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.312-v.9|4|54

INSTITUTO ARGENTINO DE DIRIGENTES DE PERSONAL

Se cita a los señores asociados fundadores y activos a la séptima Asamblea General Ordinaria, el 9 de abril de 1954. hora 18,30, calle Tucumán Nº 1668, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Nombramiento de tres asociados para efectuar el escrutinio de la elección.

4º Elección de un presidente por dos años, un vicepresidente por un año, un prosecretario por dos años, un tesorero por un año, dos vocales titulares por dos años y cinco vocales suplentes del C. D., por un año, un revisor de cuentas y un revisor de cuentas suplente, por un año.

Nota: Arts. 17 y 49: Pueden asistir los asociados fundadores y activos al día con tesorería. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — El Consejo Directivo.

$ 108. — e.24|3-Nº 7.501-v.29|3|54

INDUSTRIAS MISIONERAS, S.A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de febrero de 1954, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 31 de marzo del corriente año a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1994, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el informe del síndico.

2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1953.

3º Determinación del número de directores (art. 9º del estatuto).

4º Elección del número de directores que corresponda (artículo citado).

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 280 — e.18|3-Nº 7.155-v.31|3|54

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerción del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Remuneración al Comité Ejecutivo.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones, o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza.

$ 576.— e 10|3-Nº 6.722-v.2|4|54

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA S. A. I. C. y F
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril a las 11 horas, en nuestro local social Avenida de Mayo 63?, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 654.— e.16|3-Nº 7.013-v.5|4|54

"J"

JUAN CH. SIEBURGER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de abril, hora 17 30, en Cangallo 1621, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Honorarios Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — El Directorio

$ 360.— e.16|3-Nº 7.038-v.5|4|54

"L"

"LAS TRES MARIAS"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de abril de 1954, a las 17 horas, en el local social calle Perú Nº 1038, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Designación de los directores titulares que integrarán el Directorio por vencimiento de mandato, y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.715.v.15|4|54

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar y ratificar la compra de campos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 7.713.v.15|4|54

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1954, a las 10.30 horas en la calle Corrientes 447, 7º piso, escritorio 705, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1953.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.690.v.15|4|54

LA COSECHERA, A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 3403)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril próximo a las 11.30 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales aumentando el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos m|legal.

2º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

$ 300.— e.26|3-Nº 7.810-v.15|4|54

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 776.

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Determinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos del número de directores que actuarán durante el ejercicio.

4º Elección, por dos años, del número de directores titulares que resuelva la asamblea según el punto anterior, por un año de tres directores suplentes y del síndico y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Avda. de Mayo 776, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.

$ 660.— e.26|3-Nº 7.618-v.15|4|54

L.I.C.S.A.
LOCCI Inmobiliaria Comercial S. A.
10ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1954, a las 18 horas, en Riglos 277, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 7.813-v.15|4|54

LA FABRIL, S. A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants
Nº 2.273

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.25|3-Nº 7.670-v.14|4|54

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Ingeniero Huergo 1145
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, Buenos Aires, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y nombramiento eventual de directores titulares y suplentes.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.684-v.14|4|54

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Nº de Registro 2.689
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 33º de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda Nros. 135|45 (1er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, dictamen del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.

3º Elección de directores titulares en el número que corresponda teniendo presente lo resuelto en el punto anterior.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión (Art. 34º de los estatutos). — Buenos Aires, marzo de 1954. — El Presidente.

$ 780.— e.25|3-Nº 7.590-v.14|4|54

Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes
L.E.F.A.
Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 del cte., a las 21,30 horas, en su sede de la calle Moreno 2063|65,

19ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.

3º Elección de una comisión escrutadora de tres miembros.

4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores farmacéuticos que terminan su mandato: Juan Bautista Benincasa, Julio J. Buyo, Aldo L. Petruzzo y Samuel Fruman y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores farmacéuticos: Salomón Langer, Rolando A. Masson, Marcos Givre y José Soria.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores farmacéuticos: José M. Gandolfi Riganti y José M. Ciccarella, respectivamente. — El Directorio.

$ 540. — e.24|3-Nº 7.508-v.30|3|54

LA COSECHERA
A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 3403)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 360.— e.22|3-Nº 7.368-v.9|4|54

LOS AROMOS S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas de Los Aromos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 1954 a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Disposición de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.19|3-Nº 7.282-v.8|4|54

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio y el síndico convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma del artículo 15º de los estatutos.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Para que los señores accionistas pueden concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Directorio y el Síndico.

$ 480. — e.16|3-Nº 7.032-v.5|4|54

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 2.926.v.2|4|54

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1954 y 1955.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.839-v.1º|4|54

LUBRICANTINA S. A.
(Nº 2.483)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º piso, Oficina 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 384.— e.9|3-Nº 6.606-v.30|3|54

"LAS TAPIAS"
S. A. INMOBILIARIA
Número de Registro 3386
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.786-v.31|3|54

L E N E P O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Balcarce 226 - Escr. 606 - Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local Balcarce 226, Escr. 606, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 360 — e.9|3-Nº 6.583-v.29|3|54

"M"

"MAXIMO", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo al Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", que se celebrará el día 28 de abril próximo, a las 11 horas, en el local calle Florida Nº 621, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Nombrar Directorio.

3º Designar síndico y síndico suplente.

4º Nombrar dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario firmen la respectiva acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.26|3-Nº 7.780-v.15|4|54

MILLACO
Sociedad Anónima, Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Reconquista 341
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1954 a las 11 horas en su local de la calle Reconquista número 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo de 1954.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.609-v.15|4|54

M A R F I N A N C O
Soc. Anón. Comercial, Financiera Y Marítima
Reconquista 341 - 32, Dársena 2009
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1954, a las 10.30 horas en su local de la calle Reconquista Número 341, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios a los señores directores y síndico.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.613-v.15|4|54

MAPOCHO, S.A.
Comercial y Financiera
Avda. Córdoba 333 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Córdoba 333 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimotercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del directorio y síndico

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.148-v.7|4|54

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" S. A.
Registro Nº 3.930

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de uno a dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.570-v.29|3|54

M I N A R G
Minería Argentina Centralizada S. A.
25 de Mayo 578 - 3º - Bs. Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril de 1954, en la sede social, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio por dos años, por terminación de mandatos.

3º Determinación de los honorarios del síndico titular.

4º Elección de síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.623-v.29|3|54

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 18 hs., en la sede de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673 Capital Federal, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30|11|1953.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio de 1954.

3º Designación de dos accionistas para que, como establecido en el Art. XXº de los estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 660.— e.9|3-Nº 6 585-v.29|3|54

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 8 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 644, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953 e informe del síndico.

2º Autorización para destinar los dividendos a pagar pendientes al 31|X de 1952 a enjugar pérdidas;

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 24 de los Estatutos.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.642-v.29|3|54

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.
S. A. Exportación de Lana
CONVOCATORIA
N. 1.605

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Abril de 1954, a las 11,30 horas en Bmé. Mitre Nº 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores, por renuncia.

2º Modificación estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.25|3-Nº 7.587-v.14|4|54

NAICO
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.679-v.14|4|54

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1954, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.614-v.29|3|54

"O"

OLIVEIRA CEZAR, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Jaime Liebling, S. A., Com. Ind. e Inm., denominación en trámite)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril pxmo., a las 18 horas en el local de la calle Díaz Vélez 5226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores en el número que fija la asamblea y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.26|3-Nº 7.785-v.15|4|54

OROPA
S. A. I. y C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Libertad 753, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario que conjuntamente con el presidente y dos accionistas habrán de autorizar el acta de la asamblea.

2º Presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

3º Futuro de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas a los mismos fines del punto primero de esta convocatoria. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

$ 360.— e.23|3-Nº 7.471-v.5|4|54

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química Industrial y Comercial
N. 4763
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local Sarmiento 643, escritorio 325, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre 1953.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.615-v.29|3|54

"P"

"PRODUCTOS SOLMAR", S. A.
Registro Nº 2.580

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en los escritorios, sitos en la calle Lavalle Nº 1167 de esta Capital, el día 21 de abril de 1954, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades. Será entregada a los señores accionistas en la siguiente forma: 5.53 % en efectivo y el 4.47 % en acciones a la par. El remanente que no alcance a cubrir el valor de una acción será cancelado en efectivo. La sociedad se hace cargo del 6 % del Impuesto a los réditos, Ley Nº 13.925.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.682-v.14|4|54

POLICLINICO DEL NOROESTE S. A.
Nº Reg. 5.350
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1954, a las 21.30 horas, en Lavalle 3584, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos:
a) Por dos años: 3 directores titulares (1 presidente, 1 tesorero y 1 vocal).
b) Por un año: 2 vocales suplentes.
c) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1954. — Dr. Mauro F. Carlone, presidente. — Dr. Bruno Perversi, secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.565-v.14|4|54

"P. Y P."
Publicidad y Propaganda, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos convócase a los señores accionistas de "P. Y P.", Publicidad y Propaganda, Sociedad Anóni-

ma, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de abril de 1954, a las 18 horas en la sede social, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos; y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los tres directores titulares y un suplente que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.26|3-Nº 7.748-v.15|4|54

PARAMOUNT FILMS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Nº 2.110

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1954 a las 16 horas en Bmé. Mitre 559. Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|3-Nº 7.403-v.13|4|54

PRIFAMON S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Escalada Nº 435 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954 y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 3 de marzo de 1954. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.656-v.30|3|54

PLATA LAPPAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día nueve de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, y distribución de utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio de su mandato en el año mil novecientos cincuenta y tres.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — Dr. Tito L. Arata, presidente.

$ 480.— e.16|3-Nº 7.018-v.5|4|54

PROVITA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
Registro Nº 4244

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 38, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.758-v.31|3|54

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del vicepresidente ejecutivo y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.705-v.31|3|54

"Q"

QUIMICA Y COMERCIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 8.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, escritorio 104, para tratar el isguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 23 de 1954. — El Directorio.

— 360.— e.26|3-Nº 7.703-v.15|4|54

"R"

ROCA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires, Reconquista 533

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 1954, a las 9 horas en San Martín 66, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.26|3-Nº 7.577-v.15|4|54

RURALCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Agrícola

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 1954, a las 18 horas en el local sito en Corrientes 378, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1953

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420. — e.25|3-Nº 7.603-v.14|4|54

RED
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1954, a las 9 hs., en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 240.— e.18|3-Nº 7.185-v.7|4|54

ROPALL - INDARMET, S. A.
Máquinas, Herramientas, Metales, Aceros, Artículos Técnicos
Estados Unidos 451-459 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ropall - Indarmet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de abril de 1954, a las 16 horas, en la calle Estados Unidos 451, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea general ordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredita su depósito en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para su realización (según art. Nº 15 de los estatutos). — El Directorio.

$ 600. — e.25|3-Nº 7.605-v.14|4|54

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de abril de 1954, a las 10.30 horas, en Avenida Corrientes 545, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953

2º Determinación de las remuneraciones correspondientes al décimo ejercicio a los directores, administrador - Delegado y síndicos.

3º Constitución de servidumbre a favor de la Sociedad Zárate Sulfúrico S. A.

4º Fijación del número de Directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio

$ 600.— e.22|3-Nº 7.327-v.9|4|54

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Alsina 1659 — Buenos Aires
Registro Nº 6.204|1

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aprobación de la retribución otorgada a los señores directores gerentes y fijación de la misma para el próximo ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480. — e 9|3-Nº 6.473-v.29|3|54

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Nº 5.148

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1954, a las 11 horas, en la sede social. San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Distribución remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de nuevo Directorio por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.624-v.15|4|54

"SAN ANTONIO"
Socedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Número de Registro 4.516

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lá memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 12º de los estatutos.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.710-v.15|4|54

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
Nº 1.190

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 7.749-v.15|4|54

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 18, 19 y 21 del estatuto en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a elecciones generales que se efectuarán el día 11 de abril próximo, de 8 a 18, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen 672, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de seis socios para directores titulares por dos años.

Elección de seis socios para directores suplentes por dos años.

Elección de un socio para la Comisión del Jurado por un año, en reemplazo de don Mariano Ustariz (q.e.p.d.), fallecido durante el ejercicio.

Elección de un socio con carácter de delegado por un año, en reemplazo de don Angel Sánchez Guelbenzu (q.e.p.d.), fallecido durante el ejercicio.

Elección de 47 socios con carácter de delegados, por dos años.

Bus. Aires, marzo 22 de 1954. — El Directorio.

$ 396.— e.26|3-Nº 7.709-v.9|4|54

SEDALANA S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1954 a las 17 horas, en Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades;

2º Elección de presidente, vicepresidente y directores en el número que fije la asamblea conforme al art. 12º de los estatutos;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.792-v.15|4|54

S.A.C.E.S.
Empresa Constructora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de abril de 1954, a las 17 horas, en el local sito en Av. Libertador General San Martín 222, 6º piso.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.757-v.15|4|54

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponden; elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.25|3-Nº 7.600-v.14|4|54

SAIFI
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1954.

2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) directores suplentes, que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón Nº 730. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 600. — e.24|3-Nº 7.507-v.13|4|54

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Nº 1.534
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección del Directorio, un síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 360. — e.23|3-Nº 7.475-v.12|4|54

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Registro 4.479
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1954, a las dieciséis y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 420. — e.23|3-Nº 7.460-v.12|4|54

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
Registro Nº 4.574
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las dieciséis horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 420.— e.23|3-Nº 7.459-v.12|4|54

SAFINUR
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 1954, a las 1: 30 horas, en Talcahuano 374 (4º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos, titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — El Directorio.
$ 420 — e.22|3-Nº 7.291-v.9|4|54

SARANDI
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.165
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420. — e.22|3-Nº 7.366-v.9|4|54

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.384
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 20 de abril de 1954 a las 16 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.
4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.
$ 600.— e.23|3-Nº 7.455-v.12|4|54

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N. 848
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.18|3-Nº 7.186-v.12|4|54

SAPYET
S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 9 de abril de 1954, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran en el registro de accionistas de la sociedad.
Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.18|3-Nº 7.168-v.7|4|54

Soc. Anón. Comercial e Industrial
ALEJANDRO C. FERRARI
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1954, a las 18 horas en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.22|3-Nº 7.390-v.9|4|54

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 14,45 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva:
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954;
3º Distribución de utilidades;
4º Consolidación de reservas;
5º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año;
6º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.
$ 320.— e.18|3-Nº 7.171-v.31|3|54

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.503
CONVOCATORIA
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 544.— e.18|3-Nº 7.164-v.9|4|53

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
COVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al Art. 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de Avda. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953;
2º Aplicación y distribución de las utilidades;
3º Elección de dos directores por el término de tres años y en un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1954;
4º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por el término de un año (Art. 17º);
5º Fijación al señor presidente que designe el directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15º de los estatutos; y;
6º Designación de dos señores accionistas para que conforme al Art. 30º, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionista.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — El Directorio.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma (Art. 27º).
$ 660.— e.18|3-Nº 7.161-v.7|4|54

SURYNOR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora
Carabelas 344 — Buenos Aires
Buenos Aires, 10 de marzo de 1954.
CONVOCATORIA
Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril 1954 a las 18 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º p., gentilmente cedido, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia y|o remoción de los directores y de los síndicos titular y suplente y designación de nuevos directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|3-Nº 7.098-v.6|4|54

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
Nº 3.542
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1954, en el local Florida 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953. Distribución de utilidades.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Resolución sobre el número de directores que formarán el directorio designación de los directores titulares correspondientes, y de dos directores suplentes, por terminación del mandato.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.
$ 480.— e.18|3-Nº 7.162-v.7|4|54

SAMIDER S. A.
Financiera Mercantil e Inmobiliaria
Buenos Aires (Argentina)
Lima 187
Nº 4.662)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1954 a las 10 horas, en la calle Lima Nº 187, 3º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 360.— e.17|3-Nº 7.138-v.6|4,54

S. A. F. I. L. A.
Sociedad Anónima
Corrientes 222 — T. E. 31-5749
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas en el local calle Corrientes número 222, 4º piso, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos correspondientes al 13º ejercicio social, año 1953, y que comprende el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|3-Nº 7.089-v.6|4|54

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
"I.C.I.S.A."
Piedras 1077 - 1er. piso
Buenos Aires
Nº de Registro 5.002
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º y 21º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social, Piedras 1077, primer piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Realización de la finca Piedras 1073|77.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Artículo 23º de los estatutos: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito extendido por una entidad bancaria del país.
$ 540.— e.16|3-Nº 7.006-v.5|4|54

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420. — e.16|3-Nros. 7.062 y 7.067-v.5|4|54

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 28º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación parcial del Artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Autorización especial al señor Presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el Artículo 30º de los Estatutos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24º de los estatutos.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 960.— e.15|3-Nº 7.014-v.9|4|54

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del cte. año, a las 9 y 30, en Perú 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe de los señores síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, por haber vencido el término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.916.v.2|4|54

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril, a las 11,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización para realizar los trámites pertinentes y firmar la escritura.

3º Designación de un accionista para firmar el acta.. — El Directorio.

$ 360. — e.16|3-Nros. 7.061 y 7.066-v.5|4|54

SANTA JULIA
Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489,.9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|3-Nº 6.985.v.2|4|54

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial CARBONEROS UNIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20, Inc. I, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 4 de abril de 1954 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Proyecto de distribución de utilidades

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, se requiere según el art. 25 de los estatutos sean depositadas sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea, depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 600. — e.10|3-Nº 6.663-v.30|3|54

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.10|3-Nº 6.654-v.30|3|54

"T"

TAPIALES, S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº de Registro 4.955

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1954, a las 18 horas en Avenida Córdoba 679, para tratar,

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 7º ejercicio cerrado el 31|12|1953.

2º Remuneración Directorio y síndico para el 7º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 448. — e.25|3-Nº 7.617-v.19|4|54

TAPALQUE, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º p., of. 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración al directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.626-v.14|4|54

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS, SOC. ANON.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 9 horas del día 11 de abril de 1954, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600. — e.19|3-Nº 7.235-v.8|4|54

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1954 a las 9 horas, en Corrientes 447, escr 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.19|3-Nº 7.303-v.8|4|54

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELCTRICOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Consideración de la renuncia del director señor L. M. Macchi y de la designación del señor J. L Foard como director interino entre fechas 24|8|53 y 5|11|53.

3º Honorarios fijados al señor presidente y a los señores directores administradores.

4º Fijación de los honorarios del señor síndico.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — A. J. Cooke, presidente.

$ 600.— e.17|3-Nº 7.110-v.6|4|54

"TITANIA"
Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.748
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 310, 3er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de diez directores titulares por tres años, por finalización de los mandatos.

3º Elección de tres miembros de la junta consultiva por tres años, por finalización de los mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 520.— e.15|3-Nº 7.145.v.31|3|54

TENESA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.614

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1954, a las 9.45 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.088-v.6|4|54

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.254

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 10.15 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.086-v.6|4|54

TANGEE
S. A. I. Y C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 657, primer piso, el día 31 de marzo de 1954, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el período terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-N 6.622-v.29|3|54

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas
Expte. N-4.102
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente según artículos 8º y 15º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.987.v.2|4|54

"U"

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Nº de Registro 2.017
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Of. 702 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.10|3-Nº 6.681-v.30|3.54

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Cooperativa Limitada
Esmeralda 22 Piso 1 - T. E. 34-5216
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señor socio: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del estatuto social, convócase a los señores socios de la Unión General de Tamberos Cooperativa Limitada, a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1953, a las 14 horas, en el local social de Esmeralda 22, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de los beneficios y aumento del Capital Social.

3º Elección de:

a) Tres miembros titulares y un suplente para integrar el Consejo de Administración por el período 1954|55, en reemplazo de: Julio F. Alcalde, Guillermo Mathieu, Oscar León Apaolaza y Gerónimo Zungri.

b) Un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan B. Bastanchuri, presidente. — Guillermo Mathieu, secretario.

$ 180.— e.25|3-Nº 7.568-v.31|3|54

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Importación de Tejidos y Novedades
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de abril de 1954, a las 15 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 354 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración de directores gerentes para 1954, art. 11, inc. b) de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el período de tres años.

5º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1954.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954.

Art. 18 de los estatutos Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres (3) días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 600.— e.17|3-Nº 7.140-v.6|4|54

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Nº de Registro 2.017
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Canje de las acciones actuales;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.679-v.30|3|54

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del directorio y su elección para el año 1954.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.9|3-Nº 6.572-v.29|3|54

ONITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
N-1520
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175 el 30 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953 y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración a directores y síndico

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.9|3-Nº 6.589-v.29|3|54

"V"

VITALFA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de abril de 1954, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 953, piso 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 2º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 7.782-v.15|4|54

VANCOUVER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Lavalle 1661
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954 a las 19.30 horas en la calle Lavalle 1661 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de a memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Reforma de los art. 1, 2, y 12 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistás para firmar el acta.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.590-v.29|3|54

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial - Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — El presidente.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.015-v.5|4|54

VERITAS, F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. Editora, de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea, Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18 en Maipú 286, para,

1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I. del Código de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores por dos años:

4º Elección de síndicos:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.668-v.30|3|54

"W"

WILDENSTEIN ARTE S. A.
Nº 4.111

Se convoca a los señores acionista de Wildenstein Arte S. A. Comercial de Arte Pictórico, a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1954, a las quince horas, a celebrarse en Florida 914, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balnce general, cuadro demostrativo de ganacias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ricardo M. Aldao, presidente.

$ 420.— e.26|3-Nº 7.697-v.15|4|54

WARSKITT & EDGAR S. A.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.584

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954 a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.

$ 420.— e.17|3-Nº 7,087-v.6|4|54

"Y"

Y A P E Y U
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.052
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las 9,30 horas, en el local social, calle Gorostiago 2292, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número y elección de directores titulares. Elección de dos directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.7?9-v.15|4|54

"Z"

Z O F R A

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones, convoca a su Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, Av. Callao 468, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo en la sede de la sociedad o en un Banco de esta plaza. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.646-v.29|3|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

K O Z I T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1954, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "KOZITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Segurola 1048, pudiendo trasladarlo como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Forman parte de la Sociedad don Abraham Kobryner, domiciliado en la calle Segurola 1048, casado, polaco; doña Luisa Gordin de Wischnivetzky, domiciliada en la calle Espinosa 1553, casada, argentina; y don José Kobriner, domiciliado en la calle Segurola 1048, soltero, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la Sociedad de hecho formulada por los mismos componentes que giraba en esta plaza bajo el rubro de "KOZITEX", teniendo por objeto la explotación de una casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de artículos de punto, pudiendo dedicarse también a cualquier otro negocio lícito, que los socios consideren conveniente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar del 1º de Febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después del 31 de Enero de 1956, debiendo comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente antes del 1º de Agosto, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la fecha y forma establecidas en la cláusula 10ª se liquidará al socio saliente el importe de las cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que se determina en la cláusula 13ª. — Quinta: El capital social integramente suscripto, dividido en cuotas de $ 100. —moneda nacional cada una, queda fijado en $ 300.000.— de igual moneda, de los cuales los contratantes tienen ya integrado $ 244.000.—, debiendo completar los $ 56.000.— restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 12ª. Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente, como sigue: por don Abraham Kobriner $ 122.000.— y $ 104.000.— por don José Kobriner $ 60.000.— y $ 40.000.— y por doña Luisa Gordin de Wischnivetzky $ 118.000.— y $ 100.000.—. El capital social integrado está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad de Hecho, según resulta del Balance General practicado al 31 de Enero pdo., cuya copia se agrega al presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, los que deberán proceder en todo de común acuerdo, quedando revestidos de la calidad de Gerentes. La socia señora de Wischnivetzky conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, podrán hacer uso de la firma adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y que no fueren expresamente prohibidos por el presente contrato. Entre otros, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier naturaleza oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina. Banco de Crédito Industrial Argentino y otros creados o por crearse, con la amplitud que determina el Art. 16 de la Ley 11.645. Queda prohibido a los Gerentes, comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar su tiempo, celo y competencia para la buena marcha y funcionamiento de los negocios sociales, pero la socia señora de Wischnivetzky se reserva el derecho de hacerse representar en la Sociedad cuando lo estime conveniente, por persona debidamente autorizada al efecto. — Octava: Los Gerentes actuales no podrán ser removidos de sus puestos mientras cumplan correctamente con sus obligaciones. Para el nombramiento de nuevos Gerentes, sus remociones y cualquier otra cuestión no prevista expresamente en el contrato será necesaria la conformidad unánime de los socios. — Novena: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. — Décima: El 31 de Enero de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas, antes de proceder a su distribución, se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el 10 % del capital social — Undécima: Las utilidades líquidas que arrojen los Balances Generales serán distribuídos entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Duodécima: Para que los Balances se consideren aprobados, será necesaria la conformidad de todos los socios manifestada por escrito. Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días de terminado el Balance, éste se tendrá por aprobado como si hubiere sido firmado por todos. Aprobado el Balance, cada socio podrá retirar hasta el 50 % de las utilidades líquidas del ejercicio debiendo quedar el 50 % restante para formar un Fondo de Reserva Especial, mientras exista deuda por cuotas a integrar. — Décima Tercera: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la opción de aceptarlas estableciéndose en caso afirmativo, de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia; negándose los otros socios a tomar a su cargo las cuotas del saliente, éste podrá cederlas a terceros extraños, para cuya aceptación será necesaria la conformidad expresa de los otros socios. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad, serán registradas en un Libro de Actas, los que para su validez, deberán llevar la firma de todos los socios asistentes. — Décima Quinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes en la forma que previamente serán determinada de común acuerdo. — Décima Sexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De no ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, deberán unificar su representación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto; ni dirección en la Sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo en este caso cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos, las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décima Séptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décima Octava: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar, registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décima Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que, antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicadas en la forma como acostumbran hacerlo. El presente contrato está extendido en tres sellos nacionales de m$n. 3.— cada uno, numerados: 487813, 487814 y 487815 de la Serie M. Sobre raspado: "122.000.—" — "104.000—" "60.000.—" — "40.000.—". Valen. Sobre raspado: "118.000.—" Vale. — Abraham Kobryner. — José Kobriner. — Luisa G. de Wischnivetzky. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.500.— e.25|3-Nº 7.574-v.31|3|54

G A W O P L A S T I C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio S. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Señor Estanislao Gawel, polaco, casado, con domicilio en José C. Paz 1184, San Martín, Provincia de Buenos Aires por una parte y el Señor Miecislao Woinski, polaco, casado, con domicilio en Juan A. García 4393, de esta Capital, por la otra parte, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad Comercial, la cual, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las partes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las normas legales. La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Juan A. García 4393, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier parte de la República y|o exterior. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, dando asimismo los socios amplia conformidad a todos los actos realizados por la Sociedad hasta el presente. Este término podrá ser prorrogado indefinidamente por iguales períodos, existiendo para ello la conformidad de ambos socios. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "GAWOPLASTIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de artículos de material plástico en general por cuenta propia y de terceros. Además tendrá por objeto hacer o intervenir en toda clase de negocios comerciales e industriales en general, atinente a la compra, venta, explotación o transformación de mercaderías en general; Importación y Exportación de mercaderías y materias primas en general; inversión de capitales propios o conferidos por terceros en empresas o sociedades comerciales o industriales constituídas o a constituirse; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo tanto, la Sociedad podrá además, efectuar toda operación que, directa o indirectamente se relacione con su objeto o pueda favorecer el desenvolvimiento del mismo o el giro de sus operaciones. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto e integrado totalmente por partes iguales entre los socios en un todo de acuerdo al Balance General e Inventario que se acompaña y es parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes comprometerán a la firma, firmando separadamente cada socio toda clase de documentos y obligaciones anteponiendo el sello con el rubro de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la misma en negocios ajenos a los del giro social, ni en prestaciones gratuitas, garantía, fianzas e intereses distintos a los de la Sociedad. Ambos socios tendrán, en el carácter de Gerentes, amplias facultades para actuar en nombre y representación de la Sociedad, la cual, podrá realizar por su intermedio todas las operaciones bancarias, comerciales o industriales que consideren convenientes o necesarias para la buena marcha de la Sociedad y en particular: a) hacer depósitos de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o en custodia, extraer fondos de cualquier naturaleza librando los cheques respectivos o suscribiendo los recibos pertinentes; depositar documentos al cobro firmando pagarés, vales, ya sea como girante o endosante percibiendo sus importes, así como de los giros y cheques a la orden; b) Adquirir por cualquier título bienes, muebles o semovientes, los que podrá enajenar, gravar o locar, aún por más de seis años, así como constituir, adquirir, ceder o transferir cualquier clase de derechos reales; c) operar y ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Caja Nacional de Ahorro Postal, y demás Instituciones Bancarias, nacionales, provinciales y privadas del país y del extranjero; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, girar en descubierto, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios y de particulares;

d) Representar a la Sociedad ante el Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión y cualquier otro ministerio; ante la Dirección General Impositiva, Aduanas, Tribunales de Trabajo y Faltas; Tribunales especiales y Judiciales, y en general ante toda clase de reparticiones y oficinas nacionales, provinciales y|o municipales por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas, contestar las mismas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; e) Concurrir y tomar parte en licitaciones y subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, Provinciales y|o Municipales o particulares; f) Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos para representar en asuntos de cualquier naturaleza, inclusive los de carácter judicial y administrativos; g) Firmar declaraciones de aduana, boletos de caución, exigir los gastos anticipados y los asignados, recibir letras de aviso, etc. La presente especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacione con el objeto social o cualquier otro, que los socios resuelvan emprender. — Todos los actos sociales serán resueltos con la plena conformidad de los dos socios sin excepción. — Séptima: La parte social de capital perteneciente a cada socio no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas sin autorización expresa del otro socio. — El Socio que desee retirarse, deberá ofrecer obligatoriamente su parte de capital social al otro socio. — El haber del socio saliente quedará fijado por inventario y balance general a practicarse en la fecha correspondiente, en el que no podrá incluirse ningún gasto ni aporte por concepto de marca, llave u otros bienes inmateriales por un monto distinto al valor que hubieren figurado en el Inventario y Balance General inmediato anterior. — Octava: El día treinta de septiembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades que resultaren, después de efectuar las amortizaciones y previsiones usuales, se distribuirán entre los dos socios por partes iguales del cincuenta por ciento cada uno. — Los balances se considerarán aprobados si no se formulasen observaciones dentro de los sesenta días de la fecha del cierre de los mismos. — Novena: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad o quiebra de uno de los socios, y la misma continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, teniendo éstos que unificar su representación en una sola persona, pero en ninguna forma podrán ejercer ningún cargo en la Sociedad, correspondiéndole únicamente el más amplio derecho de fiscalización de los negocios sociales. — Décima: En caso de disolución o liquidación serán liquidadores ambos socios en forma conjunta, pudiendo renunciar uno a favor del otro dicha gestión. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes desde el momento en que entra en vigencia la Sociedad que se formaliza en este acto, ya sea entre los socios y|o sus herederos o representantes legales serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable y no susceptible de recurso alguno. — Ultima: Bajo las once cláusulas precedentes, queda constituída en la fecha y lugar ut supra la Sociedad "Gawoplastic", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando expresa constancia las partes que todo lo contemplado en el presente, ha de regirse por las normas legales, el Código de Comercio y en especial por la Ley 11.645 y sus reglamentaciones. — En prueba de conformidad, firman el presente: Miecislao Woinski. — Estanislao Gawel.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.620.— e.26|3-Nº 7.800-v.1º|4|54

R. PORTELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Roberto V. Valiante con fecha 8 de febrero de 1954, ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "R. PORTELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo segundo: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación de un establecimiento metalúrgico para cocinas, calentadores, pulverizadores, calefones, y otros artículos del hogar y horticultura, pudiendo además dedicarse a actividades comerciales, de maquinarias, para la industria y en general, maquinarias para la navegación, aparatos eléctricos, heladeras y automotores, nuevos o usados, así como también la compra venta de inmuebles, urbanos o rurales. A tal efecto la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales y bancarias, que sean accesorios para el cumplimento del objeto de la sociedad y tendientes a favorecer su desarrollo. Podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, o ratificar compras ya realizadas por la sociedad con anterioridad, constituir y aceptar garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias en su favor o en favor de terceros, afianzando créditos de toda naturaleza, celebrar contratos de locación, dar y aceptar préstamos, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y hacer transferencia de créditos total o parcialmente, recibir y dar toda clase de bienes en pago, contraer deudas con o sin garantías, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias, o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o particular, pudiendo girar cheques, letras de cambio, giros, vales e pagarés como libradora aceptante o endosante hacer descuentos de toda clase de documentos, pagarlos, renovarlos o protestarlos a sus respectivos vencimientos, aceptar y hacer transferencias de créditos, total o parcialmente, estar en juicio, como actora o demandada, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas, por intermedio del gerente, y documentos, que correspondan, estableciendo las cláusulas y enunciados propios del acto que se celebre, conferir mandatos para cualquier acto jurídico o de representación ya sea general, o especial, y en fin celebrar todo contrato o negociación o conexo con su objeto, declarando que esta numeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Raspado: artículos y automotores; vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 460.— e.26|3-Nº 7.784-v.1º|4|54

MUEBLES LORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por convenio de fecha 9 de febrero de 1954 los socios de MUEBLES LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven ampliar el artículo octavo de su contrato social con el siguiente agregado: "...Los gerentes percibirán una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, pudiendo modificarse la misma por acuerdo de los socios manifestado en libros de actas. — Firmado: Israel Binder. — Boruch Jurzdycki. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.26|3-Nº 7.783-v.1º|4|54

DIEGO ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: María Barquin de Ortiz, Venancio Ortiz, María Luisa Ortiz de Tascon, Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, Horacio Roberto, Fortunato, Oscar Alfredo, Jorge Héctor y Ana Matilde de Ortiz ceden sus 200 cuotas por un valor de $ 1.000 cada una que tienen en la sociedad "DIEGO ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha julio de 1953 a los señores Luis de Michele, Miguel Cifuentes y Enrique H. Ucha, a su vez, Miguel Cifuentes y Enrique H. Ucha ceden por $ 70.000 m|n., sus cuotas de capital a los señores Marciano Stímola y Domingo Stímola con efecto retroactivo al 16 de julio de 1953.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.26|3-Nº 7.756-v.1º|4|54

OLIVAR Y FRESNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell con fecha 4 de Febrero de 1954, han sido modificadas las cláusulas segunda y décima quinta, del contrato de la sociedad "OLIVAR Y FRESNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de esta prórroga se fija en cinco años, a contar desde el día primero de marzo del corriente año, venciendo en consecuencia, el día veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Décima Quinta: Cada socio podrá retirar mensualmente como sueldo para sus gastos particulares, la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, de acuerdo a lo que establece la cláusula décima tercera, la mencionada cuota mensual, será percibida por los herederos del socio fallecido, mientras tengan intereses en la sociedad, y será debitada en la forma antes expresada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 200.— e.26|3-Nº 7.750-v.1º|4|54

UTILARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre doña Marcelina Perotti de Brielli, italiana, casada, mayor de edad, don Pablo Pernigotti, italiano, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal, únicos componentes de Utilarg, S. R. L., constituída por Contrato del seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil setecientos ochenta, al folio setenta y siete del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, según contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, al folio cincuenta y uno, del libro veinticinco también de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los señores Eugenio Bottazzi, italiano, casado, mayor de edad, Héctor José Anelli, argentino, casado, mayor de edad, Raúl Ernesto Anelli, argentino soltero, mayor de edad, doña Irene Antonieta Anelli, argentina, soltera, mayor de edad, doña María Esther Anelli, chilena, soltera, mayor de edad y doña Aidée Josefina Anelli de Villafañe Tapia, argentina, casada, mayor de edad, todos con domicilio en Lavalle mil trescientos treinta, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Marcelina Perotti de Brielli cede, vende y transfiere al señor Eugenio Bottazzi las cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada uno, que tiene en la sociedad "Utilarg, S. R. L., las que se hallan totalmente integradas. — Dicha cesión se efectúa por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), que el cesionario abona en la siguiente forma: Doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500.—) en efectivo en este acto, constituyendo el presente contrato suficiente recibo y carta de pago; y treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 37.500.—) el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El señor Pablo Pernigotti cede, vende y transfiere a los señores Héctor José Anelli, Raúl Ernesto Anelli, doña Irene Antonieta Anelli, doña María Esther Anelli y doña Aidée Josefina Anelli de Villafañe Tapia, las cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad "Utilarg, S. R. L.", las que se hallan totalmente integradas. — Esta cesión se efectúa por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), que los cesionarios abonan en la siguiente forma: Doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500.—) en efectivo en este acto, constituyendo el presente contrato suficiente recibo y carta de pago; y treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n 37.500) el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Los cesionarios señores Héctor José Anelli, Raúl Ernesto Anelli, doña Irene Antonieta Anelli, doña María Esther Anelli y doña Aidée Josefina Anelli de Villafañe Tapia, manifiestan que la adquisición de cuotas que efectúan por el presente, la hacen en la proporción del veinte por ciento para cada uno de ellos. — Tercero: En virtud de esta cesión, los cedentes doña Marcelina Perotti de Brielli y don Pablo Pernigotti declaran transferidas a los cesionarios don Eugenio Bottazzi, don Héctor José Anelli, don Raúl Ernesto Anelli, doña Irene Antonieta Anelli, doña María Esther Anelli y doña Aidée Josefina Anelli de Villafañe Tapia la totalidad de sus derechos y acciones en la mencionada sociedad "Utilarg, S. R. L." y se desligan, quitan y apartan de ella, colocándolos en el mismo grado que ellos tenían en aquélla. — Los cesionarios manifiestan que aceptan la cesión y transferencia de cuotas que se les hace y cuya titularidad pasan a asumir desde este momento. — Finalmente, en razón de las precedentes cesiones, se resuelve modificar las cláusulas número uno, cuatro y seis del contrato social actual, las que en adelante quedarán redactadas en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "UTILARG, S. R. L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, de donde podrá trasladarlo cuando las necesidades sociales lo requieran, así como establecer sucursales y|o agencias en el resto del país y tener representantes en esta Ciudad y en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que se distribuyen en la siguiente forma: a favor de don Eugenio Bottazzi cincuenta cuotas que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); a favor de don Héctor José Anelli, diez cuotas que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); a favor de don Raúl Ernesto Anelli, diez cuotas que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); a favor de doña Irene Antonieta Anelli, diez cuotas que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); a favor de doña María Esther Anelli, diez cuotas que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional. (m$n. 10.000.—) y a favor de doña Aidée Josefina Anelli de Villafañe Tapia diez cuotas que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—). — Este capital se encuentra totalmente integrado. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Eugenio Botazzi, Héctor José Anell y Raúl Ernesto Anelli, quienes revestirán el cargo de gerentes. — El uso de la firma social será conjunta entre el señor Eugenio Bottazzi y cualquiera de los señores Héctor José Anelli y Raúl Ernesto Anelli. — Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad con las atribuciones que acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna. — A los socios gerentes les está permitido didicarse a otras actividades comerciales o civiles siempre que ellas no sean perjudiciales a los intereses de la sociedad y aunque pertenezcan al mismo ramo o especialidad. — Los contratantes constituyen domicilio especial, a los efectos del presente contrato, en los domicilios denunciados precedentemente y autorizan al señor Eugenio Bottazzi para gestionar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Sobre borrado — 15 — Vale. — Entre líneas: Don Eugenio Bottazzi — Vale. — Firmado: Marcelina Perotti de Brielli — Pablo Pernigotti — Eugenio Bottazzi — Héctor José Anelli — Raúl Ernesto Anelli — Irene Antonieta Anelli — María Esther Anelli — Haydée Josefina Anelli de Villafañe Tapia.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.260.— e.26|3-Nº 7.753-v.1º|4|54

SIMEXCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Eduardo Acosta, argentino, casado, domiciliado en calle Bulnes Nº 73, Capital, Carlos Juan Poggione, argentino, casado, domiciliado en calle 17 de Octubre Nº 1680, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; y Roberto Schettini, argentino, casado, domiciliado en calle M. de Loreto 2276, Castelar, Pcia. de Bs. Aires, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba nombrados queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "SIMEXCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que llevará el subtítulo de Sociedad de Importación, Exportación, Comercialización, teniendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en calle Bulnes número 73, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad que por este acto se pacta será la importación y exportación de artículos varios y su comercialización, pudiendo realizar toda otra negociación que fuera conveniente a los intereses sociales. — Tercera: La duración del presente contrato se establece por el término de Veinte (20) Años a contar desde la fecha y tendrá una duración mínima de dos años en cuyo plazo no se disolverá sino por acuerdo de todos los socios o (Sigue al reverso de este sello número M 1107743) por causa legal; y vencido dicho plazo cada uno de los socios gozará de esa oportunidad y cada año subsiguiente del más amplio derecho de retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma auténtica con una anticipación de noventa días su voluntad de hacerlo, teniendo opción los demás socios para hacerse cargo de sus cuotas a prorrata, pagándole su haber en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que ganarían el interés bancario de ese momento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.— m|n.) que se consideran divididos en cincuenta cuotas suscriptas por los socios en partes iguales, y pagadas el cincuenta por ciento en este acto y el saldo del cincuenta por ciento dentro de los noventa días. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos socios en conjunto e indistintamente, debiendo los socios consultarse entre sí todos los asuntos fundamentales, los dos socios que firmen por la sociedad usarán la firma personal bajo la denominación societaria, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés de la misma, ni en prestaciones a título gratuito, quedándoles expresamente prohibido darla en fianza o en garantía a favor de terceros. — Sexta: Los socios ejercerán todas las facultades derivadas del derecho de administración (Sigue en sello nacional de 0,20 serie M 1107744) establecidas en la Ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y|o sucursales; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes en los plazos y condiciones que estimen conveniente, tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesita, por el tiempo y alquiler que considere necesario, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales realizando sin excepción todos los actos que requieran la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad. — Séptimo: Ca-

da año el 31 de Enero se practicará un Balance General e Inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances parciales que quieran practicarse. — Las utilidades o pérdidas que la sociedad produzca serán repartidas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales suscriptos y pagados, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y hasta completar el diez por ciento del capital Social. — Octava: Las cuotas podrán cederse libremente entre los socios, con prohibición expresa de hacerlo a terceros sin la conformidad escrita de todos los socios. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad (Sigue al reverso de este sellado Serie M 1107744) o falencia de uno de los socios, la sociedad no será disuelta continuando su giro con los herederos causahabientes o representantes legales quienes deberán unificar personería y pactar forma de continuidad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes nombrarán previamente un tercero y el laudo que dicten será inapelable. — Firmado: Eduardo Acosta; Carlos Juan Poggione; Roberto Schettini.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.26|3-Nº 7.759-v.1º|4|54

"COTO HNOS. Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Samuel Coto, argentino, soltero; Pedro Coto, argentino, casado; Francisco Apollaro, italiano, casado, domiciliados en la calle General César Díaz 3127, y José De Luca, argentino, casado, domiciliado en Cuenca 1532, Depto. 1o., todos de la Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "COTO HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle General César Díaz 3158, pudiendo desarrollar sus actividades y establecer representaciones en cualquier parte del país. Segunda: Se constituye por el término de diez años, que comienzan a contarse con retroactividad al 1o. de Enero de 1954. Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de garages y estaciones de servicios para automotores, compra y venta de máquinas, aparatos para el hogar, automotores en general, repuestos, accesorios, afines y anexos, realizando cualquier operación directa o indirectamente vinculada, pudiendo asimismo importar y exportar. Para lograr su objeto, la sociedad podrá adquirir y vender muebles, inmuebles, automotores, máquinas, semovientes, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedades, creadas o a crearse, como promotora, accionista o socia. Cuarta: El capital lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. Dicho capital está constituído por los siguientes inmuebles: 1) Un lote de terreno en esta Capital, en la Avenida Diecisiete de Octubre entre Teniente General Donato Alvarez y Trelles, con una superficie total de trescientos seis metros con catorce centímetros cuadrados, señalado como lote "B" en el expediente de subdivisión Nº 204350|2-50 practicado por el Ingeniero Achával; 2) un lote de terreno en esta capital, con frente a la Avenida Diecisiete de Octubre sin número, esquina Teniente General Donato Alvarez 174|46, designado como lote "C" en el expediente individualizado precedentemente, con una superficie cubierta de ocho metros setenta centímetros a la calle Donato Alvarez, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de fondo, y con una superficie libre de ciento sesenta metros noventa y cinco centímetros cuadrados, o sea una superficie total del lote de trescientos diez y siete metros con once centímetros cuadrados. Los socios se comprometen a que se extienda la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad que se constituye, tan pronto se encuentre inscripto este contrato social. El valor asignado a los inmuebles es de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en conjunto; el resto del capital, o sean cincuenta mil pesos, se integra en dinero en efectivo. Quinta: Quedan nombrados gerentes los cuatro socios que figuran al comienzo del presente, con uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 11.645 y por el artículo 1881 del Código Civil, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creara. Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de "Coto Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sexta: Los gerentes nombrados quedan en absoluta libertad para continuar actuando en las sociedades y negocios en donde lo hacen hasta ahora, aun cuando tengan como objeto o finalidad motivos similares o iguales a la que se constituye. Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario. Se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; exclusivamente en los balances anuales ordinarios se practicarán amortizaciones en la forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. Las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su terminación. — Vencido ese plazo sin observación, automáticamente quedarán aprobados. — Novena: Queda convenido que entre los actuales cuotistas, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, ni se efectuará revaluación del patrimonio social, norma que no regirá para el supuesto de incorporarse otros socios. — Décima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima Primera: Se llevará libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima Segunda: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales — Se computará un voto por cada cuota capital. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de sus integrantes. — Los socios restantes o capacitados podrán optar: a) Por continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación; b) Por abonarles su haber por capital y utilidades, de acuerdo con el último balance, siempre que no hubieran transcurrido más de noventá días desde la confección del mismo. — Caso contrario se practicará uno nuevo. — Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b", el pago del importe que corresponda se efectuará a tres años de plazo, en cuotas con vencimientos semestrales, con interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes, en la forma de actuación consagrada en la cláusula quinta y con todas las facultades para hacerla efectiva, renunciando expresamente los contratantes a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 18 días de febrero de 1954. — Juan Samuel Coto. — Pedro Coto. — Francisco Apollaro. — José De Luca. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — "Marzo", vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.280.— e.26|3-Nº 7.794-v.1º|4|54

QUESADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Conste por el presente, que entre los señores José Fernández Quesada, español, casado, de cincuenta y seis años de edad; Nelson Trafalgar Fernández, argentino, casado, de treinta años de edad; Arol Osvaldo Fernández, argentino, soltero, de veintitrés años de edad; Francisco Ricardo Fernández, argentino, soltero, de veintitrés años de edad y la señorita Jesusa Fernández Quesada, española, soltera, de cuarenta y séis años de edad, todos los cuales se domicilian en la calle Sánchez de Bustamante número setecientos ocho, Capital Federal; se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "QUESADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, siendo su actual en la calle Sánchez de Bustamante número setecientos ocho, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar y vender artículos en los ramos de: tienda, almacén en ramos generales, fabricación y venta de dulces y mermeladas y toda otra actividad comercial o industrial que de común acuerdo convinieren, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercera: El plazo de duración de este contrato se fija en diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción, don José Fernández Quesada, doscientas cuotas con un valor de doscientos mil pesos, doña Jesusa Fernández Quesada, cien cuotas con un valor de cien mil pesos, don Nelson Trafalgar Fernández, cien cuotas con un valor de cien mil pesos, don Arol Osvaldo Fernández, cincuenta cuotas con un valor de cincuenta mil pesos, don Francisco Ricardo Fernández, cincuenta cuotas con un valor de cincuenta mil pesos. — A la fecha los socios han integrado la totalidad del capital suscripto, con el valor asignado a las máquinas, mercaderías, muebles y útiles y demás existencias consignadas en el balance, inventario y avalúo, practicado al efecto, y que firmado de conformidad por los otorgantes, se incorpora al presente, como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Fernández Quesada, Jesusa Fernández Quesada y Nelson Trafalgar Fernández, quienes en su carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto deberá consignarse la de dos de ellos por lo menos, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este — (Sigue al sellado nacional número M un millón ciento veintiocho mil quinientos sesenta y uno de moneda pesos nacional veinte centavos) — (Viene del sellado nacional número M. un millón ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho de moneda pesos nacional veinte centavos)—contrato y las del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que no podrán utilizar en beneficio propio, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en negociaciones ajenas al giro social ni tampoco en garantía de terceros. — En todos los casos los Gerentes deberán firmar con la razón social, seguida de su firma particular. — Sexta: Los socios dedicarán a la sociedad todos sus conocimientos, tiempo y empeño, no pudiendo comprometerse en otros asuntos o negocios, que se relacionen o no con los ramos explotados, sin expresa autorización que se hará en el libro de actas de la sociedad, firmada por todos los socios. — Esta cláusula no será de aplicación en lo que respecta al socio Francisco Ricardo Fernández, que desde ya queda autorizado para dedicarse a otras actividades. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y de las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal". hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social, un cinco por ciento para constituir un "Fondo de Reserva Especial", destinado a cubrir posibles quebrantos o pérdidas de la sociedad, hasta que el mismo llegue al veinte por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y seis por ciento para el señor José Fernández Quesada, el veinte y tres por ciento para el señor Nelson Trafalgar Fernández, el veinte por ciento para la señorita Jesusa Fernández Quesada, el trece por ciento para el señor Arol Osvaldo Fernández y el ocho por ciento para el señor Francisco Ricardo Fernández. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios de común acuerdo podrán disponer el aumento o disminución del capital social, aceptar la incorporación de nuevos socios y disolver o liquidar la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas, a favor de terceros, sin la previa y expresa conformidad de los demás socios, y si alguno deseare separarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás, con una anticipación no menor de seis meses. — Décima: En caso de cesión de cuotas, disolución parcial o retiro de algún socio, o en el de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general especial, al efecto, a fin de determinar el Activo y Pasivo Social y el haber de cada socio. — Dicho balance e inventario deberá ser practicado dentro de los treinta (treinta) días de producida la causal y la fecha de la misma, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas: a) Las mercaderías serán inventariadas a su precio de compra; b) Los productos manufacturados se calcularán a su precio de costo; c) Las herra- (Sigue al sellado nacional número M. un millón ciento veintiocho mil quinientos sesenta y dos moneda pesos nacional veinte centavos). (Viene del sellado nacional número M. un millón ciento veintiocho mil quinientos sesenta y uno moneda pesos nacional veinte centavos), mientas, maquinarias, rodados, muebles y útiles y demás bienes del activo fijo, al precio del último balance inventario precedente; d) No se asignará valor de llave. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre adquirir las cuotas que pertenecían al mismo o continuar con el giro social aceptando a sus herederos o derecho habientes, como socios, para cuyo objeto éstos deberán unificar su representación en una sola persona que no podrá desempeñar funciones de Gerente, estándole solamente permitido ejercer funciones de vigilancia y control. — Si se optase por la adquisición de las cuotas se estará a lo prescripto en la cláusula décima. — Duodécima: Siempre que uno o más socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, quisieren continuar con el giro social, cargando con el Activo y Pasivo, la sociedad no entrará en liquidación. — Décima Tercera: Los socios celebrarán sesión ordinaria, una vez por año, dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario anual y la distribución de las utilidades o pérdidas si las hubiere; y sesiones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar asuntos de interés social. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación a la fecha fijada. — Décima Cuarta: Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, que a tal efecto se llevará, el que deberá ser firmado en cada caso por los socios presentes. — Décima Quinta: Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas de capital le pertenezcan y las resoluciones que se adopten, para ser válidas, deberán ser aprobadas por mayoría de votos entendiéndose por tal la mitad más uno de los votos que representen la totalidad del Capital Social. — Décima Sexta: Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital Social. — Décima Séptima: Los Balances anuales quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inserción en el libro de actas, no mediare oposición por escrito, de cualquiera de los socios. — Décima Octava: La Asamblea de socios por mayoría de votos podrá disponer la remoción de alguno de los gerentes y aún la separación de uno o varios socios, cuando la actuación de los mismos, no encuadre en los términos del presente o no llegare a consultar los intereses sociales. — En este caso, el socio afectado, deberá ceder sus cuotas a cualquiera de los otros socios, previa licitación entre los mismos. — Décima Novena: En caso de disolución social, estará a cargo de dos socios gerentes, quienes usarán de la firma social, (Sigue al sellado nacional número M. un millón ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y nueve moneda pesos nacional veinte centavos). (Viene del sellado nacional número M. un millón ciento veintiocho mil quinientos sesenta y dos moneda pesos nacional veinte centavos) con el aditamento 'En Liquidación". — Vigésima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia, disolución o liquidación será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto por un representante por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictare este tribunal, será inapelable para las partes. — De conformidad de partes, firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — J. Fernández Quesada. — J. Fernández Quesada. — Nelson T. Fernández. — Arol O. Fernández. — F. R. Fernández. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.820.— e.26|3-Nº 7.803-v.1º|4|54

GARCIA MARIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Pascual García Marín, argentino naturalizado, casado, Domingo García Pedemonte, argentino, casado y Nunilo Félix García Pedemonte, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Luis Beláustegui 345, en su carácter de únicos componentes de la razón social "GARCIA MARIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 8 de noviembre de 1944, inscripto bajo el Nº 1536 al fº 200 del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital social y modificar las cláusulas tercera, quinta, sexta, séptima, décima y duodécima del mencionado contrato que quedarán en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social originario de veinticinco mil pesos moneda nacional es elevado por este acto a la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en 225 cuotas de un mil pesos cada una estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales, correspondiendo a don Pascual García Marín 75 cuotas, a don Domingo García Pedemonte, 75 cuotas y a don Nunilo Félix García Pedemonte, 75 cuotas. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual García Marín y Nunilo Félix García Pedemonte, quienes quedan designados en carácter de gerentes, con todas las atribuciones de ley, tendrán a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta e indistinta y firmarán por la sociedad con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social. — Podrán otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar cualquier acto jurídico o administrativo que se relacione con la sociedad, incluso conferir poderes especiales o generales, judiciales o de administración. — No podrán utilizar la firma social para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la firma, ni garantizar obligaciones suyas personales o de terceros, ni otorgar fianzas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. — Cláusula Sexta: Anualmente con fecha 31 de octubre se practicará un balance e inventario general de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes. — Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado, o sea en partes iguales. — Cláusula Séptima: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provin-

ciales, mixtos y particulares creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. — Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias y sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país y participar en sociedades con terceros. — Cláusula Décima: El socio que pidiera su retiro de la sociedad deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios de conformidad a un balance e inventario general que deberá practicarse a la fecha de la separación del socio. — En caso de que los socios restantes no desearen optar por la cesión de las cuotas a su favor se le reintegrará al socio saliente las sumas que le corresponden disminuyendo el capital social. — Cláusula Décimo Segunda: La liquidación social se realizará por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que apruebe la asamblea, por simple mayoría de votos. — Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltos por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte disidente, los que antes de desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que pronuncie inapelable, renunciando las partes a toda acción o tramitación judicial. — Décimo Tercera: La sociedad no podrá disolverse total o parcialmente sin la previa autorización del Ministerio de Transportes de la Nación. — Las partes dan efecto retroactivo al presente contrato a partir del 1º de noviembre de 1953. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1954. — Pascual García Marín. — Domingo García Pedemonte. — Nunilo F. García Pedemonte.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 880. — e.26|3-Nº 7.758-v.1º|4|54

CANONICO MIRELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, cargo del Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Julio Alberto Canonico, por convenios privados, adquirió cuotas en CANONICO, MIRELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al siguiente detalle: con fecha 30 de Noviembre de 1953 a Martín Coluccini y a Augusto Corradini, 110 cuotas y 80 cuotas, respectivamente, renunciando el primero al cargo de gerente; con fecha 3 de Diciembre de 1953, a Irene Salice de Gasparoli, 68 cuotas a Francisco Alfredo Lara 40 cuotas y a Alberto Lara 40 cuotas, renunciando la primera al cargo de subgerente; con fecha 5 de diciembre de 1953 a Evaristo Carlos Mirelli 80 cuotas y a Rodolfo Roberto Mirelli, 24 cuotas, renunciando el primero al cargo de subgerente y con fecha 22 de Diciembre de 1958 a Herminia Ramponi de Díaz, 80 cuotas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 220. — e.26|3-Nº 7.731-v.1º|4|54

BOTONERA SUD AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, la siguiente aclaración:

"Que los firmantes del contrato número 6.565, que se publica en el Boletín Oficial desde el 8|3 hasta el 12|3|54, son los Señores Julio Naidich, Sara Bonfiglio de Gras y José Barbero Zurita" y no Adolfo Joseph y B. Hirsch, como por error figuran firmando el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "BOTONERA SUD AMERICANA, S. R. L.". — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100. — e.26|3-Nº 7.730-v.1º|4|54

PORTO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de Abril de 1953, la sociedad PORTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto prorrogar la duración de su contrato diez años más, a partir del quince de Diciembre de 1952. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80. — e.26|3-Nº 7.729-v.1º|4|54

LA UNIVERSAL LANERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 21 de agosto de 1953, pasada ante el escribano Don Carlos Alberto Monasterio, los señores Iván Rajcinovic y don Miguel Mihic, venden, ceden y transfieren ciento cincuenta cuotas de capital que tienen en la sociedad LA UNIVERSAL LANERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente proporción: a Don Angel Benedicto Dassó, cincuenta cuotas, a don Romeo Angeli, treinta y cuatro cuotas, a don Marco Burazin, treinta y tres cuotas y a don Juan Burazin, treinta y tres cuotas, y en consecuencia les transfiere todas las acciones y derechos que tenían y les correspondía en la referida sociedad, quedando como únicos socios y también todos como socios gerentes, pudiendo hacer uso de la firma uno cualesquiera de ellos indistintamente con las atribuciones especificadas en el artículo séptimo del referido contrato, para el gerente general. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200. — e.26|3-Nº 7.720-v.1º|4|54

ZURBEN COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de febrero de 1954, se ha producido en la sociedad "ZURBEN COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social de dicha sociedad, de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n.), que establece el primitivo contrato en la cláusula cuarta, a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas que los socios suscriben e integran en partes iguales, vale decir doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, o lo que es lo mismo doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los socios. — Buenos Aires, 19 marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180. — e.26|3-Nº 7.827-v.1º|4|54

MOTOMATIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 23 de febrero de 1954, se ha producido en la sociedad "MOTOMATIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas: El señor Samuel Kritzer, vende y transfiere a favor de Pedro Bendersky y Cía., en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde o pudiera corresponder en dicha sociedad. Dicha transferencia se efectúa por el monto total de quinientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 503.460 m|n.). — Buenos Aires, 19 marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140. — e.26|3-Nº 7.826-v.1º|4|54

ACERCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto; Que los Sres. Carlos María Bellocq, Jorge Rubén Vinelli y César Camilo Bertorini, únicos integrantes de "ACERCA SOCIEDAD DE R. LTDA.", han modifcado el contrato: 1) El Sr. César Camilo Bertorini, vende, cede y transfiere a los otros dos socios, las cuotas sociales en número de veinte, por el precio total de $ 28.352 m|n. — 2) Los socios Jorge Rubén Vinelli y Carlos María Bellocq serán los únicos continuadores y se designan gerente generales, con el uso de la firma social individual e indistintamente, para toda clase de gestiones. — 3) Dichos socios acuerdan rectificar y modificar la condición quinta del contrato original fijando el capital social en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos c|u., suscriptas e integradas en la proprción: Vinelli treinta cuotas; y Bellocq el resto, todo conforme al balance general. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 200. — e.26|3-Nº 7.829-v.1º|4|54

FATYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada con fecha diez y nueve de febrero de 1954 ante el escribano Delfín Rueda el Sr. Angel Chiesa vendió, cedió y transfirió lisa y llanamente sin reserva ni limitación alguna a favor del señor Joaquín Argentino Corvetto setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cuarenta han sido totalmente integradas y treinta y cinco tiene suscriptas en la sociedad "FATYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Bs. As., marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120. — e.26|3-Nº 7.796-v.1º|4|54

ARAGONE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores: don Beruch Lelczuk, polaco, casado, domiciliado en Sarmiento 3149; Dr. Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 560 y Dr Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, domiciliado en Avda. de Mayo 560 todos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, quienes manifiestan: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad: ARAGONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último contrato de fecha 5 de marzo de 1951, figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de mayo de 1951, bajo el Nº 715, Fº 304, del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha resuelto: Primero: Aumento del Capital Social: Elevar el capital social a Seiscientos mil pesos moneda nacional, para lo cual proceden a modificar la cláusula cuarta del contrato referido, la cual quedará así redactada: "Cuarta: El capital social será de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000 m|n.) dividido en mil doscientos (1.200) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada cuota. El capital queda suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio Señor Beruch Lelczuk seiscientas (600) cuotas, o sea un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); el socio Dr. Roberto Jorge Aragone trescientas (300) cuotas, o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) m|n., y el socio Dr. Alberto Félix Aragone trescientas (300) cuotas, o sea un capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000 m|n.). Este capital ha sido totalmente integrado de acuerdo al balance que se agrega, cerrado al 31 de diciembre de 1953, y firmado por todos los socios. — Segundo: Ratificar todas las demás cláusulas del contrato del 5 de marzo de 1951, a que se hizo referencia en el exordio, incluso la cláusula 18a, por la cual se confiere poder a los doctores Roberto Jorge Aragone, Alberto Félix Aragone y Mario Héctor Nicolás González. De conformidad con lo expuesto, queda formalizado el presente contrato que firman todos los socios que se mencionan en el exordio. Léase "de". Vale. Roberto O. J. Aragone. — B. Lelczuk. — Alberto F. Aragone. — Mario H. N. González. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 420. — e.26|3-Nº 7.719-v.1º|4|54

I D U N A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 4 de Febrero de 1954, el señor Julio Pietsch, cede y transfiere por su valor nominal cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad "IDUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Stanko Jerebic, cesando el señor Julio Pietsch, en el cargo de Gerente que tenía en la mencionada sociedad, sucediéndolo en su reemplazo el señor Stanko Jerebic. Como consecuencia de esta cesión queda suprimido y sin ningún valor el artículo décimo del contrato originario modificándose el artículo octavo que quedará redactado como sigue. — Octavo: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas en proporción a los aportes, previa deducción del cinco por ciento y para la reserva legal. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 180. — e.26|3-Nº 7.715-v.1º|4|54

CANONICO, MIRELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por convenio privado del 9 de Enero de 1954, Don Julio Alberto Canonico vendió a Don Julio Oscar del Bagno, cincuenta cuotas de la Sociedad CANONICO, MIRELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — E|l. "Sr. Juez" "de la Capital Federal" vale. — Testado "Juzgado" no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80. — e.26|3-Nº 7.739-v.1º|4|54

CANONICO, MIRELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por convenio privado del 11 de Enero de 1954, Don Santiago Bruschi vendió a Don Julio Alberto Canonico sus cincuenta cuotas en la Sociedad CANONICO, MIRELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — E|l "Sr. Juez", "de la Capital Federal" Vale. — Testado "Juzgado" no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100. — e.26|3-Nº 7.744-v.1º|4|54

PEGODEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 25 de febrero de 1954, el señor Franco Innocenti, vende, cede y transfiere, 25 cuotas de capital que tiene en la sociedad PEGODEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora Dina Colombini de Peroncini. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80. — e.26|3-Nº 7.702-v.1º|4|54

GONZALEZ Y DIAZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que la sociedad "GONZALEZ Y DIAZ, S. R. L.", por contrato privado de once de marzo de 1954, ha elevado su capital a la suma de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional mediante el aporte en efectivo del socio Carlos José González García de doscientos sesenta mil pesos, quien pasa así a tener sesenta y seis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, manteniéndose el contrato social sin modificación en lo demás. — Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120. — e.26|3-Nº 7.692-v.1º|4|54

EXPORTADORA E IMPORTADORA SUDAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a once días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Lucas Domingo Moavro, argentino, casado, con domicilio en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno, Buenos Aires; Martín Navarro Moreno, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivera Indarte número cincuenta y tres, Buenos Aires; Walter Herzfeld, argentino, casado, con domicilio en la calle Agüero número mil doscientos cuarenta y siete, Buenos Aires; Eladio Castresana, argentino, soltero, con domicilio en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro, Buenos Aires, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará EXPORTADORA E IMPORTADORA SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle 24 de noviembre número diez y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación y exportación de frutos del país y sub-productos de la agricultura y ganadería; b) La compra-venta, importación y exportación de artículos manufacturados y semielaborados; c) En general toda clase de operaciones comerciales pues la enumeración de los incisos a) y b) no es limitativa. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pero podrá disolverse anticipadamente siempre que así lo resuelvan los socios que representan la mayoría de capital. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que se suscriben en la siguiente proporción: el socio Lucas Domingo Moavro cuarenta cuotas por un valor nominal de cuarenta mil pesos, el socio Martín Navarro Moreno treinta y cinco cuotas por un valor nominal de treinta y cinco mil pesos, el socio Walter Herzfeld noventa cuotas por un valor nominal de noventa mil pesos y el socio Eladio Castresana treinta y cinco cuotas por un valor nominal de treinta y cinco mil pesos. Este capital ha sido ya íntegramente aportado con las mercaderías, muebles y útiles, créditos, dinero en efectivo y demás enseres detallados en el inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La sociedad será administrada por los socios señores Lucas Domingo Moavro, Walter Herzfeld y Martín Navarro Moreno, todos en el carácter de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Para representar a la sociedad ante las administraciones o reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales o jueces o tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción actuarán los tres gerentes conjunta o separadamente sin limitación alguna. Cuando los gerentes actúen en

nombre de la sociedad pondrán su firma personal precedida o seguida de la denominación social y se desmpeñarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto o en fianzas a favor de terceros. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad el que se tendrá por aprobado si ninguno de los socios formulara observación dentro de los sesenta días de la fecha del cierre y las utilidades que resulten después de descontar las amortizaciones, créditos incobrables, reservas para leyes sociales y reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto. En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a favor de terceros extraños a la sociedad sino mediante autorización expresa de todos los demás socios. El socio que desee retirarse deberá ofrecer previamente sus cuotas a los otros socios quienes tendrán derecho a adquirirlas por su valor de acuerdo con el último balance practicado. — Octavo: Si la sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo serán liquidadores los mismos gerentes designados en este contrato. Leído que fué y ratificado se firma el presente contrato en un solo ejemplar quedando cualquiera de los socios autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para realizar los trámites necesarios a tal fin. — Lucas Domingo Moavro. — Martín Navarro Moreno. — Eladio Castresana. — Walter Herzfeld. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 780.— e.26|3-Nº 7.728-v.1º|4|54

"CASA JOSECITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis A. Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez días del mes de diciembre de 1953, entre los señores Nisim Levy, casado, mayor de edad, José Levy, soltero, mayor de edad; Alberto Levy, soltero, mayor de edad y David Levy, soltero, menor de veintidós años pero mayor de dieciocho y autorizado por su señor padre para ejercer el comercio según ampliación de Contrato Social, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de Septiembre de 1951, todos domiciliados en la calle Gaona Nº 3551, de común acuerdo resuelven: Primero: Transformar a partir del 16 de Noviembre de 1953 en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva que bajo la Razón Social de "Levy Hnos. y Cía.", tienen constituída por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Mayo de 1947, bajo el Nº 382 al folio 157 del libro 50 de Contratos Privados y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1948 y el 11 de Septiembre de 1951, conviniéndose que la sociedad se ha de regir de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.645 y a las cláusulas y condiciones siguientes. — Segundo: La nueva sociedad girará bajo la denominación de "CASA JOSECITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Suipacha Nº 15 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de "Lencería y Anexos" y cualquier otro objeto lícito que los socios resuelvan realizar. — Cuarto: La duración de la sociedad es por el término de veinte años a contar desde el 16 de Noviembre de 1953. — Si alguno de los socios deseara retirarse antes del vencimiento de dicho plazo, deberá comunicarlo al domicilio de la sociedad con noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.— c|l.), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: Nisim Levy y José Levy: noventa (90) cuotas cada uno y Alberto Levy y David Levy: Sesenta (60) cuotas cada uno. — Los aportes de los socios se componen del patrimonio líquido resultante del Balance General practicado al 15 de Noviembre de 1953. — Sexto: La nueva sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad "Levy Hnos. y Cía.", prosiguiendo la contabilización de las operaciones en sus mismos libros. — Séptimo. La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Nisim Levy y José Levy, quienes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta, quienes firmarán personalmente bajo sello que llevará la denominación social, pudiendo sólo obligarse en operaciones relacionadas con el normal giro de la sociedad o las que resuelvan emprender de común acuerdo, quedándoles prohibido el uso de la firma para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios Alberto Levy y David Levy se dedicarán a las gestiones comerciales de la sociedad y no podrán dedicarse a actividades extrañas de idéntica y distinta naturaleza. — Octavo: El 15 de Noviembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al balance aprobado, se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el resto de las utilidades se acreditarán a los socios en las siguientes proporciones: Nisim Levy y José Levy: treinta por ciento (30 %) a caad uno; Alberto Levy y David Levy: veinte por ciento (20 %) a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, todos los socios serán liquidadores, procediendo en primer término a extinguir el pasivo social y después a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo. — Décimo: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto, que en derecho, la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes diez cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 700. — e.26|3-Nº 7.824-v.1º|4|54

L E T I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado N 2, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días: I. Que se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas de "LETI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1º) Doña Delia Cevasco de Camps y don Aldo Camps, han cedido a Doña Ana Luisa Montorfano treinta cuotas de Un mil pesos cada una, del ex socio Don Miguel Camps Jue —fallecido—, y del cual los primeros nombrados son sus herederos declarados, por el precio total de Nueve mil pesos moneda nacional, según documento privado del 30 de julio de 1953; 2º) Don Raúl Remonda ha cedido a Doña Emma Costa treinta cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Nueve mil pesos moneda nacional, según documento privado del 31 de julio de 1953; 3º) Don Tomás Pumarola ha cedido a Doña Emma Costa treinta cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Nueve mil pesos moneda nacional, según documento privado del 31 de julio de 1953; 4º) Don Pedro Domingo Sanjuan ha cedido a Doña Emma Costa treinta cuotas de Un mil pesos cada una, por precio total de Nueve mil pesos moneda nacional, según documento privado del 31 de julio de 1953; 5º) Don Manuel Margenat Fernández ha cedido a Doña Ana Luisa Montorfano veintisiete cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Ocho mil cien pesos moneda nacional, según documento privado del 31 de julio de 1953; 6º) Don Pedro Genis Serra, ha cedido a Doña Ana Luisa Montorfano, veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, por el precio total de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, según documento privado del 31 de julio de 1953. — 7º) Don Jorge López Llovet ha cedido a Doña Ana Luisa Montorfano once cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Tres mil trescientos pesos moneda nacional, según documento privado del 31 de julio de 1953. — 8º) Doña Ana Luisa Montorfano ha cedido a Doña Velia Elena M. de Capitaine ciento trece cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional, según documento privado del 17 de diciembre de 1953. — 9º) Don Pedro Genis Serra ha cedido a Doña Velia Elena M. de Capitaine veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, según documento privado del 8 de enero de 1954. — 10º) Doña Emma Costa ha cedido a Doña Velia Elena M. de Capitaine noventa cuotas de Un mil pesos cada una, por el precio total de Veintisiete mil pesos moneda nacional, según documento privado del 11 de enero de 1954. — II. Que por documento privado del 17 de diciembre de 1953, en virtud de las renuncias a los cargos de gerentes por parte de los Sres. Don Tomás Pumarola y Don Pedro Genis Serra, los socios, de común acuerdo, nombran en reemplazo de los susodichos a Doña Velia Elena M. de Capitaine. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 600.— e.26|3-Nº 7.808-v.1º|4|54

WINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del infrascripto, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don Raúl Antonio Vega, soltero, argentino, con domicilio en Avda. Diez y Siete de Octubre cinco mil trescientos cuatro, primer piso, departamento C, y Don Dante José Polano, casado, italiano, domiciliado en Checoeslovaquia número cuatro mil trescientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo el nombre de "WINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Uruguay número quinientos sesenta, quinto piso, oficina cincuenta y tres, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será por el término de tres años y a partir del día de la fecha del presente por lo que su vencimiento ocurrirá el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, distribución y venta de artefactos eléctricos y afines o cualquier otra industria y|o comercio que tenga vinculación con el mismo. — Podrá importar y exportar y realizar todos los actos jurídicos y necesarios a la realización de los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de "cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l.", divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Raúl Antonio Vega, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. de c|l. y Dante José Polano, también doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos m|n. de c|l. — De dicho capital se integra el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo a saber, la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l. — El remanente de doscientos mil pesos m|n. de c|l. se aportará por los socios a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, los que tendrán cada uno de ellos la firma social también en forma indistinta. — Queda expresamente establecido que la firma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni obligaciones ajenas a su giro social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer las existencias y estado de los negocios considerándose que los ejercicios sociales terminan el siete de febrero de cada año. — Séptima: Las utilidades se distribuirán anualmente entre los socios —después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal— de la siguiente manera: el sesenta por ciento al socio Raúl Antonio Vega y el cuarenta por ciento restante al socio Dante José Polano. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en proporción a los capitales aportados por los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá opción dentro del plazo de treinta días de producido esos hechos: a) continuar en el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los herederos el capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a estos efectos, en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual. — b) disolver y liquidar la Sociedad para lo cual los herederos deberán unificar su personería. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros —arbitradores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — E|l. entre -Vale- E|l.:, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale. Fdo.: Raúl Antonio Vega. — Dante José Polano. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raúl Antonio Vega y Dante José Polano, quienes firman ante mí y conozco, doy fe. — L. Orenstein. — Registro número ciento veintidós de la Cap. Fed. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 840.— e.26|3-Nº 7.795.v.1º|4|54

"JUAN B. DI LERNIA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días que por la escritura de fecha 13 de noviembre de 1953, pasada ante el Escribano don Héctor Carlos Merlini, la sociedad "JUAN B. DI LERNIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a la de tres millones de igual moneda, modificando en consecuencia el artículo tercero del contrato social, estableciendo su texto en el tenor siguiente: "Tercero: El capital social es de Tres Millones De Pesos moneda nacional —totalmente integrado de acuerdo al Balance General practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos que se declara anexo al presente contrato—, dividido en Treinta mil cuotas de cien pesos de dicha moneda cada una, que los socios suscriben por iguales partes, a razón de sendas cinco mil cuotas, o sea de quinientos mil pesos de igual moneda cada uno"; quedando en todo su vigor legal el resto del contrato social. — Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 180.— e.26|3-Nº 7.805-v.1º|4|54

"VIANINI ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según documento privado de fecha 4 de Febrero de 1954, entre los Señores: José Vianini y Hugo Schleifer, únicos componentes de la Sociedad "VIANINI ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Que el socio Señor Hugo Schleifer vende, cede y transfiere al Señor Héctor Antonio Angel Cerruti sus 10 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, que le pertenecen en la referida sociedad, por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de $ 10.000.— moneda nacional; y Segundo: Que como consecuencia de la presente cesión, los Señores José Vianini y Héctor Antonio Angel Cerruti quedan como únicos componentes de la Sociedad e investidos por este acto con el cargo de Gerentes, con todas las atribuciones que fija la Ley 11.645 y las que estipula el Contrato Social, y quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.26|3-Nº 7.738-v.1º|4|54

"VIANINI ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según documento privado de fecha 6 de Febrero de 1954, entre los Señores: José Vianini y Héctor Antonio Angel Cerruti únicos componentes de la Sociedad "VIANINI ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Que el socio Señor José Vianini vende, cede y transfiere a favor del socio Señor Héctor Antonio Angel Cerruti y al Señor Carlos Alberto Gutiérrez, la cantidad de 5 y 30 cuotas, respectivamente, de $ 1.000.— m|n. cada una que le pertenecen en la referida sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 5.000.— y $ 30.000.— moneda nacional; y Segundo: Que la Dirección y Administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los únicos socios de la Sociedad, Señores: José Vianini, Héctor Antonio Angel Cerruti y Carlos Alberto Gutiérrez, quienes quedan designados por este acto como únicos Gerentes de la misma, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y representarla en todos sus actos, pudiendo extender a nombre de terceros poderes generales o especiales, para que los representen en asuntos civiles, comerciales, administrativos y judiciales, etc., que tengan necesidad de actuar. Podrán practicar todo género de operaciones comerciales o civiles sin limitación dentro del objeto social y además operar con Bancos oficiales o particulares, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Las facultades y mandatos otorgadas a los Gerentes son enunciativas y no limitativas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.26|3-Nº 7.736-v.1º|4|54

"VIANINI ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que entre los componentes de la Sociedad "VIANINI ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se resolvió por documento privado de fecha 18 de Marzo de 1954, modificar las Cláusulas Octava y Décima Segunda del Contrato Social, en la siguiente forma: Octava: La Dirección y administración social, así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de dos Gerentes. Nómbrase Gerentes de la Sociedad a los Señores José Vianini, Héctor Antonio Angel Cerruti y Carlos Alberto Gutiérrez. El mandato de los gerentes por esta Cláusula designados, durará hasta la terminación de la Sociedad. Tanto para el nombramiento como para la remoción de gerentes, como así para la aprobación de balances e inventario, se requerirá el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. El mandato que se otorga a los gerentes será con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y representarla en todos sus actos, pudiendo extender a nombre de terceros poderes generales y especiales, para que los representen en asuntos civiles, comerciales, criminales, administrativas y judiciales que tengan necesidad de actuar; podrán practicar todo género de operaciones comerciales o civiles sin limitación dentro del objetivo social y además operar con los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Las facultades y mandatos otorgados a los gerentes por este contrato son enunciativas y no limitativas de facult[illegible]. — Décima Segunda: Para el caso [illegible] interdicción judicial o muerte de c[illegible]iera de los socios, se procederá a e[illegible]ctuar Balance General dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. La cuota capital del interdicto o fallecido, más las utilidades

y parte de reservas que le correspondan, más el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondieron al mismo por el ejercicio cerrado con anterioridad a su fallecimiento, será la suma total que la Sociedad pagará al representante legal del interdicto o fallecido, por su participación social. Dicha suma será pagada en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del ocho por ciento anual, siempre que los gerentes no resolvieran hacerlo al contado. La totalidad de los herederos del socio fallecido en conjunto, podrá optar entre el pago de la participación en la forma referida o bien unificando la representación de todos los herederos en una persona, podrán continuar formando parte de la Sociedad con la cuota social, derechos y obligaciones del fallecido. El representante único de todos los herederos del socio fallecido, en este último caso, si así solicitara a la Sociedad, podrá reemplazar al de-cujus en la Gerencia de la Sociedad con iguales atribuciones y derechos que a éste le pertenecieron. — E|L.: "del contrato social": Vale. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 560.— e.26|3-Nº 7.737-v.1º|4|54

TALLERES ESPAÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Felisindo Paz, de estado casado en primeras nupcias con doña Dolores Vidal; don José Benito Garriga, casado en primeras nupcias con doña Avelina Mosquera; don Fernando Concha, casado en primeras nupcias con María Escobar y don Segundo Ines Diez, casado en primeras nupcias con doña Gloria Aparicio, siendo todos los comparecientes españoles, mecánicos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad para la explotación del taller mecánico de automotores y anexos que tienen instalado en esta Capital, calle Córdoba números cuatro mil ciento setenta y cuatro, setenta y seis y cualquier otro negocio lícito que en adelante reputaran conveniente. — Segunda: Girará bajo la razón social "TALLERES ESPAÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, actualmente el ya indicado, pudiendo establecer sucursales. —

Tercera: El capital es de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado íntegramente por iguales partes entre los cuatro socios, o sean quince cuotas a cada uno, según resulta del balance que firmado por las partes se agrega y forma parte de esta escritura. — Cuarta: El plazo de duración será de Cinco Años, a contar desde el primero de marzo del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La administración estará a cargo indistinto de los socios señores José Benito Garriga y Fernando Concha, en su carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma, cualesquiera de ellos, la que no podrá usarse en operaciones extrañas al giro social, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Además de los balances parciales o de comprobación que se harán a requerimiento de cualesquiera de los socios, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Séptima: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de los utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. —

Octava: Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Novena: en caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la Sociedad continuará con los restantes; a tal efecto se practicará un balance al día del fallecimiento o interdicción para fijar el valor de las cuotas, teniendo preferencia para adquirirlas los demás socios, debiendo abonarlas en el plazo máximo de dos años con más un interés del ocho por ciento anual. — Décima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por árbitros designados uno por cada parte, los que tendrán en caso de divergencia, facultad para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Raúl C. Messuti y don Rodolfo D. Bustos, vecinos y hábiles, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Felisindo Paz. — José Garriga. — Fernando Concha. — Segundo Inés Diez. — Raúl C. Messuti. — Rodolfo D. Bustos. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y uno, al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números dos millones, veintiún mil seiscientos setenta y uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 740.— e.26|3-Nº 7.734-v.1º|4|54

"HINTZE HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Federico E. de Oromí con fecha I de Octubre de 1953, han sido modificadas las cláusulas tercera y cuarta del contrato de la sociedad "HINTZE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Tercera: El capital social será de trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cantidad a la que se eleva el capital originario de la sociedad, dividido en tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, la que se encuentra integrada totalmente e invertida en el giro de los negocios sociales, contribuído por los socios por su primitivo aporte social y por los saldos acreedores contabilizados en sus respectivas cuentas particulares representativos de sus utilidades durante el ejercicio finalizado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y que son ingresados por este acto como capital social hasta la concurrencia de ese importe, todo de acuerdo al balance efectuado en la fecha indicada, que suscripto por los socios debe considerarse como parte integrante del presente y que los mismos declaran conocer y aceptar y cuya incorporación a la misma se ha producido con anterioridad a este acto. El capital constituído en la forma indicada y las cuotas en que se han dividido han sido suscriptas por los socios y quedan determinadas de la siguiente forma: El socio Don Guillermo Arturo Hintze mil setecientas veinte y cinco cuotas, o sean ciento setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio Rolando Roberto Hintze mil setecientos veinte y cinco cuotas, o sean ciento setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. Cuarto: Quedan designados gerentes ambos socios, quienes tendrán las más amplias facultades determinadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar en forma personal e indistinta cualquiera de ellos. El socio Don Guillermo Arturo Hintze ejercerá en la sociedad las funciones administrativas y el socio Don Rolando Roberto Hintze la dirección técnica. — Raspado — trescientos — Enmendado — considerarse — seiscientos — vale. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 380.— e.26|3-Nº 7.801-v.1º|4|54

"DISCINA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Alberto León Duffy, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital que tiene en "DISCINA ARGENTINA, S. R. L.", a favor de y en la siguiente proporción: a Don Beltrán Erico Bagge, francés, mayor de edad. domiciliado en Echeverría 2336, tres cuotas: y a I. I. I. S. A., Operaciones Industriales y Comerciales, las restantes 147 cuotas, todas a su valor nominal de $ 100 c|una. — Todo según documento del 19 de febrero de 1954.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.477-v.29|3|54

"TECOMET TECNICA"

Comercial Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante. se hace saber por cinco días, que Don Francisco De Cillis cede y transfiere la totalidad de las 250 cuotas de capital a su valor nominal, que tiene en "TECOMET TECNICA, COMERCIAL METALURGICA, S. R. L.", a favor de su consocio Renzo Francisco Ghiotto.

— El cedente queda desvinculado y desobligado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la misma y esta cesión comprende todo cuanto más en ella le corresponda por otros conceptos, todo según documento del 12 de Febrero de 1954. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.476-v.29|3|54

CALERA CUYANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 5, a cargo del Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Señores Manuel Vidal, español, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal; José Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal; Andrés Gilberto Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal; Horacio Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal y Guillermo Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes condiciones: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la denominación de "CALERA CUYANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o escritorios en cualquier punto del territorio de la República, así como en el exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar desde el 1º de Enero de 1954, pudiendo ser prorrogado por otro término igual de cinco años si así lo manifestaran los socios con una antelación de Tres meses al vencimiento del plazo contractual, prórroga que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la molienda, elaboración y fabricación de cales, y ladrillos, la construcción de Obras públicas, y privadas, (edificios, pavimentos, afirmados, excavaciones, etc.), pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia o en representación de terceros, comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas, o privadas, argentinas o extranjeras; asimismo podrá desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—), representado por setecientas (700) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas en este acto, y que se distribuyen entre los socios por partes iguales, es decir 140 cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000) por cada socio. Los aportes suscriptos son integrados totalmente en bienes, según balance conformado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La gerencia, dirección, y administración con amplios poderes estará a cargo indistintamente de los socios Señores José Vidal y Horacio Vidal, quienes deberán suscribir los compromisos sociales con su firma individual debajo del sello de la razón social. La firma social solo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas a la misma y|o para afianzar obligaciones de terceros. Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, y aún de aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839, y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil, y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir el riesgo que establece la Ley 11.729, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva; d) El remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. —

Séptima: Las reuniones de los socios se harán por lo menos una vez al año y su actuación y resoluciones se harán constar en un Libro de Actas rubricado. Los balances que deberán estar terminados sesenta días despuéss de la fecha de cierre no objetados por los socios treinta días posteriores de ser sometidos a su consideración se tendrán por definitivamente aprobados. — Octava: Las resoluciones sociales como así también la aprobación de los balances se producirán por mayoría de votos, con excepción de los casos en que la Ley 11.645, prescribe mayorías determinadas. — Novena: Los socios podrán transferir entre sí las cuotas sociales, pero no podrán hacerlo a terceros, sino con el voto favorable de la totalidad de los socios. El socio o socios que se retirasen antes del vencimiento del contrato, deberán dar aviso por lo menos con una anticipación de noventa días, debiendo celebrarse en esta oportunidad un balance general de los negocios sociales.

— Décima: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios pudiendo incorporar o no a los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la Sociedad. Si los socios sobrevivientes o no incapacitados decidieran no hacer ingresar a los herederos o representantes legales del socio desaparecido, podrán adquirir su cuota de capital en proporción a sus respectivas cuotas capitales, o en la que los socios sobrevivientes, o capaces convengan entre sí o adjudicársela a uno solo de los sobrevivientes, o adquirirla reduciendo entonces el capital social. —

Undécima: A los efectos del cálculo para el pago del capital a los socios que se retiren, a herederos de socios fallecidos, o a los representantes legales del socio incapacitado, los activos fijos y circulantes se considerarán al valor corriente en plaza a esa fecha, pero en ningún caso los mismos tendrán derecho a exigir suma alguna en concepto de llave, marca, fama, nombre comercial, clientela o concepto similar. El pago de la suma que así calculada resulte, deberá abonarse a los interesados en cuatro cuotas semestrales de igual monto cada una con más un interés anual del 8 %, salvo el caso que se quiera hacerlo en una sola vez, en una sola entrega inmediata. —

Duodécima: En el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes quedando desde ahora autorizados los liquidadores para hacer uso de las facultades que en tal carácter les confiere la ley. La liquidación deberá efectuarse en el menor tiempo posible, y una vez satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda salvo que de común acuerdo, resolvieran los socios que uno o más de ellos se hagan cargo del activo y pasivo social abonando a los salientes sus haberes en la forma que se conviniere. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. y los Códigos respectivos. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El laudo que dicten será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios. De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, las partes dejan constituída esta Sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se ratifican y firman de conformidad en el lugar y fecha antes mencionados. — Manuel Vidal. — José Vidal. — Andrés Gilberto Vidal. — Horacio Vidal. — Guillermo Vidal. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.500. — e.24|3-Nº 7.512-v.30|3|54

LUIS GUREVICH E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Los Sres. Luis Gurevich, casado, ruso, domiciliado en la calle Moreto 67, y el Sr. Aron Guverich, casado, argentino, domiciliado en la calle Ramón Falcón 4415, ambos mayores de edad, únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "Luis Gurevich e Hijo", constituída por instrumento privado de fecha 12 de junio de 1948 e inscripto el 30 de junio del mismo año, bajo el Nº 771 al folio 249 del Libro 51 de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, convienen de común acuerdo y en uso de la facultad que les acuerda el artículo 23 de la Ley 11.645, transformar dicha sociedad en responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la mencionada ley y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "LUIS GUREVICH E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio estará en la calle Moreto 67 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, o representaciones que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la compra venta de subproductos ganaderos, elaboración de cerdas y todo ramo afín, fabricación de pinceles, barraca de lanas, curtiembre de toda clase de cueros, enfardelaje, importación, exportación, permutas, representación, consignaciones y demás artículos que creyeren más conveniente para el negocio. — Tercera: El capital social es de ($ 200.000) Doscientos mil pesos nacional de curso legal, dividido en (200) cuotas de Un mil pesos m|nacional de c|l. (1.000) cada una, que los otorgantes suscriben en la siguiente proporción, el señor Luis Gurevich la cantidad de Ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos y el Sr. Aron Gurevich la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos m|n. c|l., aportando íntegramente su importe en muebles, útiles, mercaderías, depósitos Bancarios, Créditos activos, Créditos pasivos, y demás rubros del activo y Pasivo de la sociedad colectiva que se transforma y de los cuales se hace cargo la sociedad que ahora se constituye en virtud de esa transformación, todo conforme al balance practicado de común acuerdo y a ese efecto. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedando los mismos designados por este acto, gerente de la sociedad, con todas las facultades de ley y con la única limitación de que no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Los gerentes podrán realizar en forma indistinta, todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso adquirir, gravar, vender, hacer cesiones y permutar y subarrendar, ya sea como locadores o locatarios toda clase de bienes muebles y semovientes; otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; obtener créditos y realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de las instituciones oficiales y particulares del país o del extranjero, y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. aceptando los reglamentos de los mismos y constituyendo a sus efectos las garantías que fueren menester, hacer descuentos de documentos en cualquiera de las formas autorizadas y previstas por las leyes; otorgar los poderes generales y especiales que consideren conveniente y necesarios; percibir todo lo que sea debido a la sociedad, ya sea en dinero o en especie, dar y recibir bienes en consignación y en depósito, como en cualquiera de las otras formas previstas por las leyes; establecer y dividir condominio, hacer cesiones de créditos, de derechos y de obligaciones, ya sea como cedentes o cesionarios; aceptar mandatos; constituir toda clase de derechos reales; realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; transar, comprometer a la sociedad en árbitros, estar en juicio; comparecer antes las autoridades nacionales provinciales y municipales; y realizar toda clase de operaciones lícitas y compatibles con el interés de la sociedad; haciéndose constar que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades líquidas que el mismo arroje, previa la reserva legal del (5) cinco por ciento, serán repartidas entre los socios en razón del cincuenta por ciento para el Sr. Luis Gurevich y el (50) cincuenta por ciento para el Sr. Aron Gurevich. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Sin perjuicio del balance anual a que se refiere la cláusula anterior, podrán realizarse balances de comprobación en forma periódica y del modo que más convenga a la buena marcha de los negocios sociales. — Octava: Todas las operaciones de la sociedad serán asentadas en libros rubricados por el Registro Público de Comercio y en un todo de conformidad con las disposiciones del art. 54 del Código de la materia, y en la misma forma se llevará un libro de actas para

asentar en el mismo todas las resoluciones que se tomen por los socios y para los cuales se establece el siguiente régimen de votación: a) Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que no se incluyan en el punto siguiente, se requerirá la mayoría absoluta de votos. b) Para el nombramiento y remoción de los gerentes, como para el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se requerirá como mínimo el setenta y cinco por ciento de los votos. — Novena: En caso de fallecimiento de algunos de los socios los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad en lugar de su causante como titulares de las cuotas de capital que éste posee en las mismas condiciones, derechos y obligaciones, debiendo a tal fin unificar su representación. — Si los herederos no desearen ingresar a la sociedad deberán ceder a los socios sobrevivientes las cuotas de capital del causante, percibiendo en tal caso el valor nominal de las mismas y las utilidades que les correspondiera hasta el día del fallecimiento. — A fin de determinar el monto de dichas utilidades se practicará un inventario y balance general dentro de los quince días del fallecimiento sobre las mismas bases en que se haya practicado el balance del ejercicio anterior y con intervención del representante legal de los herederos al sólo efecto de controlar su realización. — La suma que correspondieran a los herederos en concepto de capital, utilidades y cualquier otra, que tuviere el causante en el crédito de su cuenta particular les serán en conjunto abonadas y en las siguientes formas: El veinte por ciento (20 %) a los sesenta días de la declaratoria de herederos que se dicte en el correspondiente juicio sucesorio, y el remanente en cuatro cuotas semestrales de igual valor, sin interés, y contados a partir del pago precedentemente referido. — La presente cláusula regirá, igualmente en caso de capacidad mental judicialmente declarada; de ausencia con presunción de fallecimiento, declarada en la misma forma, y de incapacidad física permanente con la imposibilidad manifiesta de valor a desempeñar las funciones que les corresponde a la sociedad. — En este último caso, o sea de incapacidad física permanente será el propio socio incapacitado, quien tendrá la obligación de transferir a los demás sus cuotas de capital en la forma y condiciones precedentemente prevista. — Décima: En casos de divergencia entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre alguna otra cuestión, relativa a la sociedad, se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir sus fallos por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros de común acuerdo antes de laudar. — El fallo que se diere en uno u otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes, renunciando éstos desde ya a toda apelación contra el mismo. — Décima Primera: Para el caso que correspondiere recurrir a la decisión judicial los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción corresponderles. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad salvo que los socios acordaran alguna otra forma de liquidación, las mismas se practicará de conformidad con lo dispuesto en lo pertinente por el Código de Comercio. — Décima Tercera: La duración de esta sociedad se limita a la cantidad de (20) veinte años, a partir del día 2 de enero de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, cualquier socio podrá separarse de la sociedad después del cierre de cualquier ejercicio, transfiriendo a los demás sus cuotas de capital por su valor nominal y percibiendo el mismo como así las utilidades que les correspondieren y demás créditos que tuviere en la sociedad conforme con el Balance respectivo, en la forma prevista en cláusula novena de este contrato. — La decisión de retirarse de la sociedad deberá comunicarla el interesado con una anticipación no menor de 20 días al vencimiento del ejercicio correspondiente, y el plazo de sesenta días, a que se refiere la citada cláusula novena, se contará desde la fecha de aprobación del Balance respectivo. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1954. — Luis Gurevich. — Aron Gurevich.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.740.— e.24|3-Nº 7.561-v.30|3|54

"ISAAC WOLF E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los Diez (10) días de Marzo de 1954: entre los señores Isaac Wolf, ruso, casado, mayor de edad, y el señor Isidoro Wolf, argentino, soltero, menor de edad a quien autoriza su padre y consocio antes nombrado Isaac Wolf, por el presente acto a ejercer el comercio, con domicilio ambos en la calle Billinghurst 1257, se ha convenido la constitución de la razón social "ISAAC WOLF E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Azcuénaga 528, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Además se regirá la sociedad por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se establece con un término de 5 años, con efecto retroactivo al 1º|2|54, plazo que podrá ser renovado, por voluntad de las partes, y podrá ser disuelta en cualquier momento, previa notificación por telegrama colacionado a la sede social con 30 días de anticipación, y en este caso se practicará un balance general, pagándose los haberes a razón de 30 % al contado en efectivo y el saldo en 12 pagarés de igual valor con vencimiento escalonado de 30 en 30 días sin interés. A los efectos del balance antes mencionado los valores de las instalaciones, mercaderías y demás bienes se calcularán al valor del día — Segunda: El capital social está representado por la suma de $ 100.000.— dividido en 1000 cuotas de $ 100 cada una y aportado por los socios Isaac Wolf 80 cuotas de $ 1.000,00 o sea $ 80.000 y 20 cuotas de $ 1.000 o sea $ 20.000 por el socio Isidoro Wolf, capital que se encuentra integrado conforme al balance adjunto y que hace parte integrante del presente. — Tercera: El objeto será la fabricación de corbatas, pañuelos, echarpes, afines y anexos pudiendo la sociedad desarrollar cualquier actividad similar o afín, comprar y vender muebles e inmuebles, participar de otras sociedades asociarse, otorgar poderes, y realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes de la Nación. — Cuarta: Anualmente al 31 de diciembre se realizará un balance general y de las utilidades obtenidas se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. En caso de pérdidas éstas se distribuirán también en proporción a los capitales aportados. — Quinta: La administración social, gerencia y firma social estará a cargo exclusivo del señor Isaac Wolf, quien comprometerá la sociedad con su sola firma personal, pudiendo emplearla para cualquier acto únicamente y es prohibido utilizarla en actos ajenos a los negocios sociales o en garantías en favor de terceros, o en forma gratuita. El señor Isaac Wolf, percibirá en retribución de sus actividades sociales un sueldo mensual de $ 400.00, con cargo a gastos generales. — Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar previamente su personería. — Séptima: En caso de desavenencias por cualquier motivo entre las partes se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, que uno por cada parte, o un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Isaac Wolf. — Isidoro Wolf.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 600.— e.24|3-Nº 7.516-v.30|3|54

JUAN TURCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 26 de Febrero de 1954, entre los señores Juan Turco, Gino Turco, casados; Juan Bautista Turco, Alberto Turco, Franco Turco y María Turco, solteros, todos italianos, mayores de edad, domiciliados en Uruguay 252 de esta ciudad, hábiles, convienen constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954, queda formada la sociedad que tendrá por objeto dedicarse a empresa de construcciones en general, comercialización de materiales y toda actividad lícita sin limitación alguna. — Segunda: Girará bajo la razón social de "JUAN TURCO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá sus escritorios en Uruguay 252, piso 1º, dpto. 7 de esta ciudad, y la sede de sus actividades en Salsipuedes, provincia de Córdoba, pudiendo ampliar sus operaciones a toda la República y al exterior. — Tercera: Su plazo de duración se fija en veinte años, pudiendo prorrogarse por un nuevo período, si no hay aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación de algún socio en sentido contrario o que desee retirarse. — Cuarta: El capital social se estipula en la suma de cien mil pesos m|nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Juan Turco, 200 cuotas; Gino, Juan Bautista, Alberto, Franco y María Turco, 160 cuotas cada uno, totalmente integrado y aportado por los valores asignados a los bienes que se detallan en el inventario-avalúo que firmado de conformidad, es parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social para todos los actos estará a cargo del socio Juan Turco, a quien se designa gerente, con la sola prohibición de darla en fianzas o negocios ajenos a la sociedad. — Puede pedir créditos en todos los Bancos del país, abrir cuentas corrientes en los mismos, adquirir bienes, venderlos, hipotecarlos, cobrar, pagar, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Sexta: Las cuotas no son transferibles a terceros extraños. — En caso de muerte o incapacidad de algún socio, los restantes resolverán si continúan o no, con el representante del incapaz o los herederos, quienes a tal efecto unificarán personería. — Si no hay acuerdo, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar su giro con los socios restantes. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario; de las utilidades líquidas se deducirá el 5% para reserva legal, las sumas necesarias para amortizaciones, y otras que estimen conveniente, y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Octava: El socio que se retire, los herederos del que fallezca o representante del incapaz en su caso, sólo tienen derecho al capital aportado y utilidades al momento de la desvinculación, muerte o incapacidad, que arroje el balance a practicarse al día del hecho acaecido, valorizándose las existencias al precio de costo y en ningún caso se reconocerá valor de llave. — Novena: Los retiros para gastos personales se imputarán a ganancias y pérdidas. — Décima: En caso de liquidación o disolución, se hará de acuerdo a las disposiciones del Cód. de Comercio, y en caso de desavenencia entre los socios las mismas serán dirimidas por un árbitro único designado por mayoría. — En prueba de conformidad así lo ratifican y firman. — Juan Turco. — Gino Turco. — Franco Turco. — Juan B. Turco. — María Turco. — Alberto Turco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 640.— e.24|3-Nº 7.549-v.30|3|54

LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores Salvador Tomás López, argentino, casado; Ramón Quintela español, viudo; Ramón Mourente, español, casado, y Amadeo Vilar argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se enumeran a continuación, y se ajustan a las exigencias de la ley 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real en la calle Nueve de Julio 131, Lanús, Provincia de Buenos Aires, sede de las operaciones; constituyéndolo legal en la calle Lavalle 1362, 1º piso, Capital Federal. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial del negocio de pizzería y heladería, pudiendo hacerlo con cualquier otro negocio, similar o no, siempre que exista común acuerdo de socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 9 de Febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y obligaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (135.000.00) dividido en ciento treinta y cinco cuotas (135) de Un Mil Pesos Moneda Legal, cada una, suscripto en la siguiente proporción: los señores Salvador Tomás López y Ramón Quintela, cuarenta y cinco cuotas (45), cada uno, o sean Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal, cada uno de ellos respectivamente; el señor Ramón Mourente, treinta cuotas (30), o sean Treinta Mil Pesos Moneda Legal; y el señor Amadeo Vilar, quince cuotas, o sean Quince Mil Pesos Moneda Legal. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña, y se halla integrado en su totalidad. — Quinta: La dirección administración y gerencia de la sociedad, podrá estar a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la firma, designándose en este acto al señor Salvador Tomás López, quien podrá ser reemplazado en sus funciones cuando las circunstancias así lo exijan, en acuerdo general de socios, quienes lo harán constar en el libro de Actas rubricado, que la sociedad llevará para resolución de problemas generales. — a) Para obligar a la sociedad será necesario la firma del gerente, quien suscribirá con su nombre a continuación de la razón social "López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — b) De esta forma podrá constituir depósitos en dinero o valores en los bancos oficiales, mixtos o particulares, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero a interés de establecimientos bancarios o comerciales y particulares, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, representar a la sociedad ante los Tribunales de la Capital Federal en cualquiera de los fueros, otorgando poderes especiales o generales si fuera necesario, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración general. — c) La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, ni como avalista en operaciones o actos que fueren ajenos al giro social. — d) Se realizará una asamblea como mínimo por año pudiendo en cualquier momento llamarse a reunión, notificando previamente a cada uno de los socios por telegrama colacionado. — Sexta: Todas las decisiones o resoluciones que se tomasen en las asambleas o cualquier otra modificación de interés general, deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de Actas antes mencionado. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Séptimo: El día ocho de Febrero de cada año, se realizará un balance general, al que se acompañará el respectivo Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias donde quedarán establecidas las utilidades o pérdidas, que serán repartidas o soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de sus cuotas de capital una vez deducidos el cinco por ciento (5 %) destinado al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, así como también las participaciones a terceros que correspondan. — Octava: Las pérdidas del 50 % o más del capital aportado, comprobadas en cualquiera de los balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera. — Novena: Los balances generales deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas, la falta de observancia a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce disolución de sociedad, los restantes socios admitirán a los herederos del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo desearen, debiendo éstos últimos unificar su representación y personería. En caso que los herederos decidan retirarse de la sociedad, deberá practicarse un inventario y Balance General, y la parte que corresponda al socio saliente le será abonada en ocho cuotas trimestrales del doce y medio por ciento cada uno, las que gozarán del siete por ciento (7 %) de interés anual, a contar desde el momento que se cobren. — Undécima: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas de capital, sin la autorización previa y expresa de los socios restantes, y si alguno de ellos manifestara sus deseos de retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar con una antelación de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual y por telegrama colacionado, siéndole liquidadas sus cuotas de capital, más las utilidades resultantes del balance anual, y su pago será realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Duodécima: Si por mayoría de votos se resolviera realizar la venta o transferencia del negocio, la participación en el beneficio de la misma, será de acuerdo y en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — Bajo las doce cláusulas precedentes las partes en un todo de acuerdo, dejan constituído el presente contrato de sociedad "López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: ajenos — caso — Valen. — Ramón Mourente. — A. Vilar. — S. T. López. — R. Quintela.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.240.— e.24|3-Nº 7.552-v.30|3|54

KINROSS ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicolás Ernesto Jousten, argentino, soltero, domiciliado en Maipú 927 y Rafael de la Santísima Trinidad Barranquero, que firma "Rafael Barranquero", argentino, soltero, domiciliado en Tucumán 425, mayores de edad, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "KINROSS ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la sociedad es, la comercialización e industrialización de artículos de modas, vestuarios, bijutería, perfumería, cosméticos, marroquinería, bonetería y afines en general pudiendo a ese efecto comprar, vender, locar, prendar, hipotecar, dar en comodato, en préstamo o realizar cualquier otro tipo de contrato, sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, títulos, créditos, acciones como así también cualesquiera otros negocios lícitos vinculados a sus fines. — Igualmente podrá comercializar, distribuir, representar, importar y exportar tales renglones ya sea por cuenta propia o de terceros. — 3º) La duración de la sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — 4º) El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de cien pesos cada una. — Este capital es íntegramente suscripto a razón de 600 cuotas o sean sesenta mil pesos m|n. por cada uno de los otorgantes. — Este capital es íntegramente integrado en la siguiente forma: 600 cuotas en especie por el señor Jousten, 400 cuotas en efectivo y 200 en especie por el señor Barranquero, todo ello según detalle que las partes firman por separado. — 5º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Maipú 927, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. — 6º) Los señores Jousten y Barranquero, indistintamente, serán gerentes de la sociedad con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. — Podrán realizar asimismo toda clase de

operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Si se considerare conveniente cualquiera de los gerentes podrá otorgar poder a favor de una o más personas para que ejerzan las funciones que por este contrato se asignan a los gerentes. — La firma social no podrá ser empleada en firmas de favor o en garantías ajenas al interés social. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 30 de Junio. — Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — El 5% de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas que fueren convenientes. — 8º) El remanente líquido de utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — 9º) La asamblea podrá asignar sueldos o retribuciones a los socios que presten servicios personales a la sociedad o autorizar retiros en cuenta particular. — 10º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple con tres días de anticipación, y labrándose acta de lo resuelto. — Todas las resoluciones, incluso las de excepción previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 11º) Después del segundo ejercicio social cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificándose a los demás de su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Queda expresamente convenido que en caso de no obtenerse antes del 1º de Mayo de 1954, el contrato de locación que se gestiona para la sociedad, del local ubicado en la calle San Martín número 2217 de la Ciudad de Mar del Plata, conforme a los convenios privados existentes, cualquiera de los otorgantes podrá requerir la inmediata disolución y liquidación de la presente sociedad, para todos los socios. — 12º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, corresponderá a la asamblea decidir si los sucesores serán o no incorporados, sin perjuicio de que éstos rechacen la incorporación a la sociedad. — 13º) En caso de que alguno de los socios hiciera uso del derecho de receso, conforme al art. 11, o de que no se incorporara a los sucesores conforme al art. 12, los restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. — En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad de hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales y con más un interés del 8% anual, siéndoles facultativo reducir los plazos, si así les conviniera. — 14º) En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que designe la asamblea y con las bases que fije, por mayoría de votos. — 15º) Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto de la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1954. — Nicolás Jousten. — Rafael Barranquero.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.040.— e.24|3-Nº 7.520-v.30|3|54

EL VERGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 2, del doctor Ernesto Lavayén, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña María Catalina Fazio de Fazio, argentina, viuda; doña Mariana Zelasco de Piaggio argentina, viuda; doña Ana Zelasco de Canter, argentina, divorciada; doña Flora Paula Pigni de Toso, argentina, viuda; don Víctor Américo Cazzaniga, argentino, casado en segundas nupcias, comerciante; don Casimiro García Viescas, español, casado, comerciante; don Francisco Juan Fazio, argentino, casado, médico; don Samuel Cronwell, británico, casado, comerciante; don Ramón Félix Sánz, argentino, casado, comerciante; don Manuel Fazio, argentino, casado, comerciante; don Oscar Miseta, argentino, casado, médico; don Juan Antonio Estevarena, argentino, casado, escribano; don Rómulo Abraham Estevarena, argentino, casado, escribano; don Cataldo Fiore, argentino, casado arquitecto; don Luis René Iparraguirre, argentino soltero, empleado, don Jorge Leandro Bressa, argentino, casado, empleado; y don Santiago Juan García Fazio, argentino, soltero, comerciante, todos domiciliados en la calle Paseo Colón cuatrocientos treinta y uno, de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento personal, de que doy fe, como de que todos concurren por derecho propio y además don Juan Antonio Estevarena en su carácter de apoderado de doña María Amalia Estevarena; doña María Angélica Estevarena; doña María Elisa Beatriz Estevarena; doña María Zulema Teresa Estevarena; doña Sara Rebeca Estevarena; doña María Irena Estevarena de Fazio; doña María Mercedes Estevarena de Sanz y doña Isabel Fermina Estevarena de Bressa en virtud del poder que éstas le otorgaron con fecha diez de diciembre del corriente año por ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y tres del presente protocolo el que copiado íntegramente dice así: "escritura número setecientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña María Amalia Estevarena, soltera; doña María Angélica Estevarena; soltera; doña María Elisa Beatriz Estevarena, soltera; doña María Zulema Teresa Estevarena, soltera; doña Sara Rebeca Estevarena, soltera; doña María Irene Estevarena de Fazio, casada con el doctor Francisco Juan Fazio; doña María Mercedes Estevarena de Sanz, casada con Ramón Félix Sanz; y doña Isabel Fermina Estevarena de Bressa, casada con Jorge Leandro Bressa, todas las comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinas de la Capital Federal, de mi conocimiento personal de que doy fe, quienes concurren en sus caracteres de legítimas herederas de doña María Iglesias de Estevarena; según así resulta de la declaratoria de herederos dictada en el respectivo juicio sucesorio que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría del doctor Raúl Rodríguez Lozano que en su original tengo a la vista para el presente otorgamiento y copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, Junio diez y siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Autor y Vistos: De conformidad con lo dictaminado por los señores Apoderado Fiscal y Agente Fiscal a fojas cincuenta vuelta y cincuenta y uno, se acepta la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio, y CONSIDERANDO: Que por auto de fojas diecinueve vuelta, se declaró abierto el juicio sucesorio de la causante, mandándose publicar los edictos de práctica, diligencia cuyo cumplimiento se ha justificado con los diarios y recibos que corren agregados a fojas treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno, sobre cuyo resultado certificó el Secretario a fojas cuarenta y cuatro en el sentido de que sólo se han presentado alegando derechos a la sucesión, las personas que como herederos han peticionado en autos. — Que el fallecimiento de la causante se ha comprobado con la partida de defunción de fojas uno, y el carácter hereditario invocado por los comparecientes, con las partidas de matrimonio de fojas dos, y de nacimiento de fojas tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve diez, once y doce. — Por ello de conformidad con lo dictaminado por los Señores Apoderado Fiscal y Agente Fiscal a fojas cincuenta vuelta y cincuenta y uno y lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, declaró en cuanto hubiera lugar por derecho, que por fallecimiento de doña María Iglesias de Estevarena, le heredan sus legítimos hijos; doña María Amalia, doña María Angélica, don Juan Antonio, don Rómulo Abraham, doña María Beatriz; doña María Zulema Teresa, doña Sara Rebeca, doña María Irene, doña María Mencedes y doña Isabel Fermina Estevarena e Iglesias. Diógenes Santillán Villar. Ante mí: Luis Raúl Rodríguez Lozano". Es copia fiel del documento transcripto doy fe. — Y las comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de sus hermanos don Juan Antonio y don Rómulo Abraham Estevarena, para que ya sea conjunta, separada o alternativamente las representen ante la razón social "El Verger, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus caracteres de herederas conjuntamente con sus mandatarios de la socia de la mencionada razón social doña María Iglesias de Estevarena. — Y al efecto los facultan para que además de representarlas ante la sociedad, puedan convenir con los demás socios modificaciones al contrato de sociedad, de cualquier índole que estas sean, firmar las respectivas escrituras de modificación, representarlas ante las asambleas que se celebraren, tomar decisiones, u oponerse a ellas, firmar actas, solicitar inscripciones y practicar en fin, todos aquellos actos, gestiones o diligencias que fueren necesarias efectuar en el carácter de herederos de la socia fallecida doña María Iglesias de Estevarena. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman las comparecientes con los testigos don José C. J. Castagnola y don Horacio S. González Monasterio, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de que doy fe, María Amalia Estevarena — María Angélica Estevarena — María Elisa Beatriz Estevarena — María Zulema Teresa Estevarena — Sara Rebeca Estevarena — María Irene Estevarena de Fazio — María Mercedes Estevarena de Sanz — Isabel Fermina Estevarena de Bressa — J. Castagnola. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Albo". — Es copia fiel del poder transcripto, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que precisamente los diecisiete comparecientes constituyeron conjuntamente con doña María Iglesias de Estevarena con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EL VERGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de esa fecha pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Romualdo N. Benincasa, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre siguiente, bajo el número mil novecientos noventa y siete; al folio doscientos cincuenta y tres, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecida la socia doña María Iglesias de Estevarena se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado y Secretaría mencionados en el poder precedentemente transcripto, donde previos los trámites de ley se dictó la correspondiente declaratoria de herederos, también transcripta más arriba. — Ahora bien todos los comparecientes por sí y además los señores Juan Antonio Estevarena y Rómulo Abraham Estevarena, el primero de ellos también en el carácter invocado de apoderado de sus hermanas como herederos de la socia fallecida doña María Iglesias de Estevarena, continúa diciendo: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas quinta, octava, novena y décima cuarta del primitivo contrato de sociedad, en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Casimiro García Viescas, Francisco Juan Fazio, Cataldo Fiore y Santiago Juan García Fazio, en calidad de gerentes. — Los actos que obliguen a la sociedad deberán ser suscriptos indistintamente por dos de los socios gerentes quienes en uso de la razón social firmarán con su firma particular precedida del nombre de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma. — "Octava: Del resultado realizado y líquido del balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el veinticuatro por ciento para repartir entre los gerentes por partes iguales por su trabajo personal en la sociedad. — Este porcentaje lo podrán retirar anualmente y sólo lo percibirán mientras revistan la calidad de gerentes. — El resto de las ganancias líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: doña María Catalina Fazio de Fazio, diez, noventa y seis por ciento; don Casimiro García Viescas ocho, noventa por ciento; don Víctor Américo Cazzaniga diez, cincuenta por ciento; don Francisco Juan Fazio ocho, noventa por ciento; don Samuel Cronwell seis por ciento; don Ramón Félix Sanz seis, diecisiete por ciento; don Manuel Fazio cuatro, ochenta por ciento; doña María Iglesias de Estevarena cuatro, once por ciento; don Oscar Miseta cuatro, once por ciento; don Juan Antonio Estevarena cuatro, once por ciento; don Rómulo Abraham Estevarena cuatro, once por ciento; don Cataldo Fiore cuatro, once por ciento; don Luis René Iparraguirre cuatro, setenta y tres por ciento; doña Flora Paula Pigni de Toso dos, setenta y cuatro por ciento; don Santiago Juan García Fazio uno, treinta y siete por ciento; don Jorge Leandro Bressa cero, sesenta y ocho por ciento; doña Mariana Zelasco de Riaggio seis, ochenta y cinco por ciento; doña Ana Zelasco de Canter seis, ochenta y cinco por ciento". — "Novena: Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes a las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias para reponerlas, así como también no se repartirán utilidades salvo lo expresado en el Artículo octavo respecto del porcentaje de los gerentes, hasta tanto la sociedad no hubiere cumplido totalmente con las obligaciones que eventualmente hubiere contraído, todo lo que resultará del balance e inventario general a que se hace referencia en el artículo séptimo. — "Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que dicten os árbitros, arbitradores o amigables componedores o el tercero en su caso, será inapelable y los socios desde ya se comprometen a no llevar a los tribunales judiciales sus cuestiones puramente sociales". — En virtud de lo expuesto los comparecientes en los caracteres invocados dejan por modificadas las cláusulas mencionadas, ratificando en un todo el contrato de sociedad y obligándose conforme y con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman los comparecientes excepta la señora Fazio de Fazio por impedírselo su enfermedad, haciéndolo a su ruego don Miguel Ageitos, con los testigos don José C. J. Castagnola y don Horacio S. González Monasterio, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de que doy fe. — Casimiro García Viescas. — S. García Fazio. — Juan Estevarena. — R. Estevarena. — Víctor A. Cazzaniga — S. Cronwell. — Mariana Z. de Piaggio. — Ana Zelasco de Canter. — Oscar Miseta. - Francisco Juan Fazio. — Paula P. de Toso.- Manuel Fazio.- Jorge Leandro Bressa. — L. Iparraguirre. — Cataldo Fiore. — Ramón Sanz. — Miguel Ageitos. — J. Castagnola. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Albo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro trescientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, números un millón ochocientos once mil seiscientos cincuenta y uno al presente inclusive, todos correlativos y de la serie M., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — Juan Antonio Albo. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.020.— e.24|3-Nº 6.390-v.30|3|54

MOISES FISHKEL E HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año Mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Moisés Fishkel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cincuenta y tres, número Setecientos cincuenta y seis de la Ciudad Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Alberto Fishkel, argentino, casado, domiciliado en la calle Cincuenta y tres, número setecientos cincuenta y seis de la Ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires; Antonio Fishkel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rosales, número tres mil novecientos ochenta y siete, La Lucila, provincia de Buenos Aires; Víctor Fishkel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cincuenta y tres, número setecientos cincuenta y seis de la Ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires y José Mizrahi, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad, número noventa y siete, de la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "MOISES FISHKEL E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de pesos Quinientos Mil moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, según los contratos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha Once de Julio de Mil novecientos cincuenta y uno bajo el número Mil ciento noventa y nueve, al folio Trescientos setenta y siete, del libro Diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha Veintiocho de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ochocientos setenta y dos, al folio sesenta y cuatro, del libro Veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, convienen lo siguiente: Primero: En prorrogar el contrato social originario, por el término de tres años, a contar desde el día primero de marzo del corriente año, en cuya fecha vence de acuerdo a la cláusula Cuarta. — Segundo: En modificar las cláusulas Segunda, Quinta y Séptima del contrato social originario solamente en los siguientes aspectos: a) Con relación a la cláusula Segunda: El asiento y domicilio principal de la sociedad se constituye actualmente en la calle Salta número doscientos veintiséis, piso segundo, escritorio tres de esta Capital; con relación a la cláusula Quinta: El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los señores Moisés Fishkel, o Alberto Fishkel, o Antonio Fishkel, o Víctor Fishkel, o José Mizrahi; c) Con relación a la cláusula Séptima: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Moisés Fishkel: el veintiséis por ciento; Alberto Fishkel el veintidós por ciento; Antonio Fishkel el veintidós por ciento; Víctor Fishkel el diecisiete por ciento y José Mizrahi el trece por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Tercero: Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas de los contratos sociales originarios de referencia, en cuanto no estén en contradicción con el presente. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscriben los ejemplares de ley, de igual tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Moisés Fishkel. — Alberto Fishkel. — Antonio Fishkel. — Víctor Fishkel. — José Mizrahi.

Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedró R. Taranco, secretario.

$ 640.— e.24|3-Nº 7.521-v.30|3|54

BRISTOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Maquieira Castro, José Mourente Castro, Eulogio Mourente Castro, Adriano Alonso, Ramón Mourente, españoles, casados, y los señores Armando Juan Fassi, argentino, soltero, y Amadeo Vilar, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas se enumeran a continuación; y se ajustan a las exigencias de la Ley 11.645. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BRISTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Talcahuano 836, Capital Federal, sede de las operaciones. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, pudiendo hacerlo con cualquier otro negocio similar o no, siempre que exista común acuerdo de socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del 11 de febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y obligaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.00), dividido en 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas

en la siguiente proporción: los señores José Maquieira Castro, José Mourente Castro, Eulogio Mourente Castro, Adriano Alonso, Ramón Mourente y Armando Juan Fassi, treinta cuotas (30) cada uno, o sean treinta mil pesos moneda legal, cada uno de ellos respectivamente; y el señor Amadeo Vilar, veinte cuotas (20) o sean veinte mil pesos moneda legal. Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la firma, designándose en este acto al señor José Maquieira Castro, quien podrá ser reemplazado en sus funciones, cuando las circunstancias así lo exijan, por mayoría de votos, haciéndolo constar en el libro de actas rubricado, que la sociedad llevará para resolución de problemas generales. a) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del gerente, quien suscribirá con su nombre a continuación de la razón social "Bristol Sociedad de Responsabilidad Limitada". b) De esta forma podrá constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos oficiales, mixtos o particulares, sus agencias y sucursales, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero a interés de establecimientos bancarios o comerciales y particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público, privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, representar a la sociedad ante los Tribunales de la Capital Federal en cualquiera de los fueros, otorgando poderes especiales o generales si fuera necesario percibir y otorgar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración general. c) La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, ni como avalista en operaciones o actos que fueren ajenos al giro social. d) Se realizará una asamblea como mínimo por año, pudiendo en cualquier momento llamarse a reunión, si algún socio lo solicitara, notificando previamente al resto por telegrama colacionado. — Sexta: Todas las decisiones o resoluciones que se tomasen en las asambleas o cualquier otras modificaciones de interés general, deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas antes mencionado. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Séptima: El día 10 de febrero de cada año, se realizará un balance general, al que se acompañará el respectivo cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidas las utilidades o pérdidas, que serán repartidas o soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de sus cuotas de capital, una vez deducidos el cinco por ciento (5%), destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, así como también las participaciones a terceros que correspondan. — Octava: Las pérdidas del cincuenta por ciento (50%) o más del capital aportado, comprobadas en cualquiera de los balances que se practiquen provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera. — Novena: Los balances generales deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas, la falta de observancia a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce disolución de sociedad, los restantes socios admitirán a los herederos del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo desearen, debiendo estos últimos unificar su representación y personería. — En caso que los herederos decidan retirarse de la sociedad, deberá practicarse un inventario y balance general y la parte correspondiente al socio saliente, le será abonada en ocho cuotas trimestrales, del doce y medio por ciento cada uno, las que gozarán del nueve por ciento (9%) de interés anual, a contar desde el momento que se cobre. — Undécima: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas de capital, sin la autorización previa y expresa de los socios restantes, y si alguno de ellos manifestara sus deseos de retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar con una antelación de ciento ochenta días, al cierre del ejercicio anual, y por telegrama colacionado, siéndoles liquidadas sus cuotas de capital, más las utilidades resultantes del balance anual y su pago será realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Duodécima: Si por mayoría de votos se resolviera realizar la venta o transferencia del negocio, la participación en el beneficio de la misma, será de acuerdo y en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — Bajo las doce cláusulas precedentes las partes en un todo de acuerdo dejan constituído el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Febrero de 1954. — Sobre raspado: Exista — sucursales — privado — deducidos — ejercicio — valen. — A. Vilar. — Ramón Mourente. — José Mourente. — Armando Juan Fassi. — Adriano Alonso. — Eulogio Mourente. — José Maquieira.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Enmendado: 17, vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.220.— e.24|3-Nº 7.553-v.30|3|54

MINERALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Wolfgang Mayer y Walter Cahn, ambos únicos socios de MINERALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato social de fecha 20 de febrero de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1948, bajo el Nro. 268 al folio 299 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según contrato del 11 de diciembre de 1951, pasado por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot (escritura Nro. 713), inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de febrero de 1952, bajo el Nro. 357 al folio 226 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y según contrato del 13 de abril de 1953, pasado por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1953, bajo el Nro. 1237 al folio 372 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Aumentar el Capital Social, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1953, a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000.— m|l.) o sea un aumento total de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.400.000.—m|l.) de los cuales corresponde Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.920.000.— m|l.) a Enrique Wolfgang Mayer y Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 480.000.— m|l.) al señor Walter Cahn. — Este aumento se hace efectivo con la capitalización de los saldos acreedores de los socios al 31 de diciembre de 1953. — Por lo tanto el Contrato Social se modifica en sus partes pertinentes quedando los siguientes artículos como consecuencia de la presente y anteriores modificaciones redactados como sigue: — Artículo 4. — El Sapital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000.— m|l.) dividido en tres mil (3.000) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|l.). — Dicho capital queda integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Enrique Wolfgang Mayer Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 2.400.000.— m|l.) o sean dos mil cuatrocientas cuotas (2.400) y el Señor Walter Cahn Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m|l.) o sean seiscientas cuotas (600); importes que surgen del Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 1953. — Artículo 6º — (último párrafo). Se designa al socio Señor Enrique Wolfgang Mayer socio gerente de la Sociedad. — Los socios de común acuerdo podrán resolver la transformación de la Sociedad de la cual forman parte en sociedad anónima en cualquier momento. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — E. W. Mayer. — W. Cahn. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 500.— e.24|3-Nº 7.503-v.30|3|54

COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores Don Roberto Germinal Carli, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 959, de esta Capital; Don Jorge Ernesto Nagel, alemán, casado, con el mismo domicilio; Don Salvador Gallo, argentino, casado, con el mismo domicilio; Don Florial Germinal Costas, argentino, casado, con el mismo domicilio y Don Fernando Gozalvez, argentino, casado, con el mismo domicilio, y deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación de fotograbados y a tal efecto resuelven que la misma se rija por el siguiente contrato social: Primero: A contar desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando todas las operaciones que constan en libros de contabilidad, declárase constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer agencias, filiales, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad durará hasta el 31 de Enero de 1956. El o los socios que no deseen seguir formando parte de la misma deberán hacerlo saber con una anticipación que no podrá ser inferior a sesenta días anteriores a la fecha de expiración del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fotograbados. Podrá igualmente dedicarse a la explotación de artes gráficas y, en general, podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a su negocio. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Señor Roberto Germinal Carli, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas); Señor Jorge Ernesto Nagel, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas); Señor Florial Germinal Costas, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas); Señor Fernando Gonzalvez, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas) y el Señor Salvador Gallo (sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas). El capital social se halla totalmente integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al 31 de Mayo próximo pasado, que se agrega, de la extinguida sociedad colectiva Compañía Argentina de Fotograbados - Costas, Carli, Nagel y Cía., cuyo activo y pasivo ha tomado a su exclusivo cargo la sociedad que se constituye. — Sexto: La dirección, representación y administración de esta Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Roberto Germinal Carli, Jorge Ernesto Nagel, Salvador Gallo, Florial Germinal Costas y Fernando Gozalvez, a quienes se les designa con el carácter de gerentes. Actuando conjunta dos cualesquiera de ellos, tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo por lo tanto: a) Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales, celebrar contratos de cualquier índole, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, constituir prendas agrarias, flotantes o comunes por los plazos, intereses, precio, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otra institución bancaria, particular oficial o mixta, existente o a crearse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renuncias a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, endosar cheques, letras, pagarés, vales o warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aún por más de seis años, dar o tomar en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; b) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crean convenientes, ejercer y sustituir los conferidos a la Sociedad; c) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar o declinar jurisdicciones, constituir domicilios especiales de derecho y renunciar a apelaciones o recursos; d) En general, ejecutar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. Será suficiente la firma de un socio para efectuar depósitos de dinero o valores a nombre de la Sociedad y para suscribir correspondencia de carácter informativo o de simple trámite, quedando especialmente exceptuados los convenios o documentación que puedan significar compromiso u obligación para la Sociedad. Los socios no podrán utilizar la firma social para asuntos particulares o negocios ajenos a la Sociedad, ni para otorgar fianzas, garantías y avales a favor de terceros o en beneficio propio. — Séptimo: Se llevará la contabilidad prescripta por la Ley. Cada ejercicio terminará el día treinta y uno de enero de cada año, debiendo hacerse el correspondiente Inventario y Balance General. En el Inventario se harán las deducciones correspondientes, castigando los rubros inherentes a mobiliario, máquinas, herramientas y créditos de difícil o dudoso cobro y demás amortizaciones y previsiones que la técnica aconseje. Los balances se considerarán aprobados por mayoría de votos. — Octavo: La distribución de utilidades se hará de la siguiente manera: a) Del producto líquido se separará en primer término el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) Se separarán las reservas por indemnizaciones que corresponden por ley a empleados y obreros y las de carácter especial que los socios crean convenientes constituir; d) se separarán las cantidades que los socios de común acuerdo resuelvan distribuir como habilitaciones y gratificaciones para el personal; d) El remanente de las utilidades será distribuído por partes iguales entre los cinco socios que firman este contrato, quienes podrán únicamente retirar el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo capitalizarse el resto. — Noveno: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales entre los cinco socios que componen la sociedad. — Décimo: Cada socio percibirá con cargo a gastos generales un sueldo igual al del obrero mejor cotizado de la especialidad, tomándose como base los convenios colectivos de trabajo de la industria gráfica, pero por voluntad unánime de los cinco socios podrá apartarse de esta norma y adoptar otro criterio para fijar la remuneración de los socios, quienes gozarán asimismo del sueldo anual complementario y de veinte días de vacaciones, pero teniendo obligación de no faltar a su trabajo bajo pena de descuento proporcional del sueldo y de la licencia, salvo en caso de enfermedad justificada. — Décimoprimero: Se llevará un Libro de Actas en el cual se insertarán firmadas por los socios las resoluciones de importancia para los intereses sociales, que serán tomadas por mayoría de votos. — Décimosegundo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los integrantes, la Sociedad continuará su giro, pudiendo adquirir los socios sobrevivientes a prorrata de sus capitales, las cuotas del fallecido o incapaz, por el valor del último balance practicado, salvo que resolvieran aceptar el ingreso de los herederos en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación. En caso de venta de la cuota social a los socios restantes, se efectuará el pago de las mismas más las ganancias del último balance practicado en dos cuotas semestrales sin interés. — Décimocuarto: Las dudas, divergencias, o dificultades que surjan en el curso de los negocios, por renuncia o exclusión de alguno de los socios o durante la liquidación o disolución de la sociedad, sus herederos o representantes serán dirimidos por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada parte en disidencia, estando facultados éstos para nombrar un tercero en caso de discordancia, y la resolución de éste, que deberá expedirse dentro de quince días de su nombramiento, será aceptada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncie renunciando a toda acción o reclamo judicial. — Décimoquinto: Se requerirá el voto unánime de los socios para proceder a lo siguiente: a) Disolución anticipada de la Sociedad; b) Prórroga del plazo de duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del capital social y e) Ampliación del capital social. — Décimosexto: Los socios tienen la obligación de prestar su trabajo personal a la sociedad en su condición de técnicos del oficio, propendiendo a su progreso y buena marcha. — El socio que no lo hiciere o que entorpeciera en cualquier forma los negocios sociales será separado inmediatamente de la Sociedad, liquidándose el haber que le corresponda en cuatro cuotas semestrales, sin interés, rigiendo para ello el último balance practicado anterior a la fecha de la separación o exclusión. — Décimoséptimo: En todo lo que no estuviera previsto en este contrato, regirán para la Sociedad las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Firmado por F. Costas. — Roberto G. Carli. — Salvador Gallo. — Jorge Nagel y Fernando Gozalvez. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — E|l.: marzo de 1954, vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.760.— e.24|3-Nº 7.506-v.30|3|54

H. J. Hale

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Roydon Matthew Hummel, casado, inglés, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 458, Capital, C. I. 1.144.791; Horace John Hale, casado, inglés, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 458, Capital, C. I. 285.001; y "Tomás Drysdale & Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", representada por sus directores señores doctor Eduardo Martínez Carranza y Gerald Carr Drysdale, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: — Primera: La Sociedad se denominará "H. J. HALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su cede en la Capital Federal, o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) A negocios de representación, importación y exportación y, en especial, a continuar los negocios de importación y representación que actualmente desarrolla el socio señor Hale a su nombre, a cuyo efecto la sociedad se hará cargo del personal del señor Hale; b) A actos de comercio en general. — Y a tales fines, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar, prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones; tomar participaciones en otras sociedades

formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente, o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueran necesarios y, en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeran sin carácter limitativo. — Cuarta: El capital social es de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.— m|n.) y se divide en 50 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, habiendo suscripto el socio "Tomás Drysdale & Cía. S. A. Comercial e Industrial", cuarenta y ocho cuotas y una cuota cada uno de los señores Hale y Hummel, habiendo integrado todos el 50 % de su suscripción, por lo que integrarán el saldo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio "Tomás Drysdale & Cía, S. A. Comercial e Industrial", a quien por este acto se designa como gerente y quien tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, con las limitaciones consignadas en el artículo 6º de este convenio. — El socio gerente actuará por intermedio del o los representantes que designe, a los que podrá sustituir o reemplazar a su solo arbitrio. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente, y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social, y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se expresan para los siguientes casos: a) simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos gerentes, suspenderlos o destituirlos, y para sustituir los designados en este contrato; para aprobar los balances; para autorizar la cesión de cuotas a extraños a la Sociedad; y para todos los casos en que no se exija una mayoría especial; b) 75 % de las cuotas del capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles: c) Se requerirá la unanimidad para el cambio de objeto de la Sociedad o la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — En esto no se comprende la obligación de integrar los saldos de las cuotas suscriptas, que será decidida por simple mayoría. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de las Asambleas de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños mediante cartas poderes dirigidas al gerente. — Séptima: Previa las reservas legal y otras que estimen convenientes los socios, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su respectivo capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de marzo de cada año. — Novena: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios. — En tal caso, continuará con los sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, los que en todos los casos deberán unificar su representación. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos vistas y pretensiones. — El árbitro tercero será nombrado de común acuerdo por las partes y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimaprimera: Todo lo que no está previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Roydon Matthew Hummel. — Gerald Carr Drysdale. — Eduardo Martínez Carranza. — Horacio J. Hale. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 880.— e.24|3-Nº 7.498-v.30|3|54

R O D A M E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Alpert, estadounidense, casado, con domicilio en la calle Vera 386; Norberto Esteban López, argentino, soltero, con domicilio en la calle Estados Unidos 1763 y Carlos Aldo Roteta, argentino, casado, con domicilio en la calle 12 de Octubre 1665, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "RODAMEX" SOC. DE RESP. LTDA. — Segundo: La duración de la sociedad se establece por cinco años a contar de la fecha. — Tercero: Su objeto será la importación, exportación, fabricación, compra y venta de repuestos de automóviles y de máquinas industriales, agrícolas y afines, pudiendo por acuerdo unánime de los socios modificar o variar tal objeto. — Cuarto: El domicilio social se establece provisoriamente en el local de la calle Rincón Nº 87 de esta Capital, el que es facilitado por el socio Isidoro Alpert en forma de préstamo o comodato y sobre el cual la sociedad que se constituye no tendrá derecho alguno como inquilino, subinquilino o cualquier otro carácter y que deberá ser desocupado en el momento que el socio Alpert así lo requiera. La sociedad no abonará suma alguna por tal uso en razón de lo expuesto precedentemente. — Quinto: La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero si sus negocios así lo requieran. — Sexto: A fin de cumplir con su objeto podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles e inmuebles; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y formalizar prendas agrarias y comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en los registros de proveedores oficiales, de importadores o exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social o requiera el cumplimiento de su objeto; realizar operaciones bancarias o de crédito de cualquier índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución bancaria o de crédito oficial, mixta o particular existente a la fecha o a crearse en el futuro, tanto del país como del extranjero; representar a la sociedad ante autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas del país o extranjero y ante los Tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general realizar cualquier acto o contrato que requiera el normal desarrollo de sus negocios o el cumplimiento de su objeto, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y no taxativa. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo e íntegramente. El aporte personal de los socios es el siguiente: el socio Alpert aporta ochenta mil pesos, o sea, ochenta cuotas; y los socios López y Roteta aportan cada uno treinta y cinco mil pesos, o sea, treinta y cinco cuotas cada uno. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. El uso de la firma social —precedida por el sello de la sociedad—, estará a cargo del socio Isidoro Alpert conjuntamente con la firma de uno cualquiera de los otros dos socios. El Sr. Alpert queda designado como gerente. — Noveno: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio ni de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones. — Décimo: Las ganancias líquidas, previa deducción de los gastos generales, de las amortizaciones de práctica, del retiro del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, se repartirán en partes iguales entre los socios y en igual forma se dividirán las pérdidas. — Décimo Primero: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a atender los negocios sociales, no rigiendo esta prohibición para el socio Alpert que podrá dedicarse a otras actividades. — Décimo Segundo: Todo retiro de fondos que hagan los socios, lo será a cuenta de sus ganancias. — Décimo Tercero: El balance e inventario general se hará anualmente al día 31 de diciembre, pudiendo cada socio realizar balances parciales o de verificación cuando así lo quisiere y a su costo. — Décimo Cuarto: Toda modificación de las cláusulas de este contrato se realizarán por mayoría de socios y de capital social. Cualquier decisión que tomaren los socios se transcribirá en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Décimo Quinto: Pese al plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando dos socios así lo resuelvan o cuando ocurra la pérdida del treinta por ciento del capital social. En este último caso podrá retirarse cualquiera de los socios si los demás quisieren continuar los negocios sociales, y la parte que le correspondiere de resultas del balance general que se realizare a tal fin, le será abonada en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al aprobarse el balance y el saldo en tres cuotas iguales y trimestrales a contar del primer pago. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o imposibilidad física o intelectual de alguno de los socios, se realizará inmediatamente un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y la parte que resultare a favor del socio causante, le será abonada al mismo o a sus derecho habientes en la forma establecida en la cláusula precedente, abonándose la primera cuota al mes de ocurrido el hecho de la muerte o incapacidad. — Décimo Séptimo: Toda divergencia entre los socios será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que nombrarán un tercero en discordia. El laudo deberá expedirse en el término de diez días corridos y será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y leyes pertinentes. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, lo firman en dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 25 de Febrero de 1954. — Isidoro Alpert. — N. E. López. — Carlos A. Roteta. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.180.— e.24|3-Nº 7.504-v.30|3|54

DINCE Y SISTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que los socios de la razón social Dince Fernández y Sisti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por documento privado del 27 de febrero de 1954 y con efecto retroactivo al 2 de enero de 1954, han convenido: — Primero: El señor Severiano Pedro Fernández, se retira y desvincula completamente de la sociedad, renunciando además al cargo de gerente de la sociedad que desempeñaba, y cede, vende y transfiere a los demás socios Italo Humberto Dince y Gastón Sisti sus 50 cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad por su equivalente, valor nominal de $ 50.000.— a razón de 25 cuotas a cada uno, o sea al señor Italo Humberto Dince, adquiere 25 cuotas de mil pesos o sea por la suma de $ 25.000.— y el señor Gastón Sisti, adquiere otras tantas 25 cuotas de mil pesos por el valor total de pesos 25.000.—. Segundo: El señor Severiano Pedro Fernández declara haber percibido el total de sus haberes ya por utilidades y capital, de acuerdo al balance e inventario practicado el 2 de enero de 1954, arrojando la cuenta utilidades a su favor la suma de $ 39.271,75, todo lo cual ha percibido el socio saliente de su entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula segunda del contrato originario que quedará redactada en la forma siguiente: "Segundo: "El capital social es de $ 150.000.— dividido en 150 cuotas de mil pesos cada una, y suscripto por partes iguales por los dos socios a razón de $ 75.000.— cada uno, o sea 75 cuotas de mil pesos cada uno, distribuyéndose también en esta forma las ganancias o pérdidas resultantes del balance anual, que se practicará al 31 de diciembre, previa deducción del correspondiente porcentaje para la formación del Fondo de Reserva Legal. — El capital se encuentra integrado de acuerdo al balance que forma parte integrante del presente — Cuarto: Se modifica también la cláusula quinta del contrato social originario en la forma como sigue: — Quinto: Se designan socios gerentes de la sociedad a los señores Italo Humberto Dince y Gastón Sisti, quienes tendrán el uso de la firma social para cualquier acto en forma conjunta, acompañada del sello social. — Sexto: Por motivo de la salida del socio señor Severiano Pedro Fernández, y en consecuencia, por todo lo pactado en el presente contrato se modifica la razón social que en lo sucesivo será DINCE Y SISTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 18 marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 7.513-v.30|3|54

FABRICA DE MUEBLES RADAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el socio Wladimiro Kiskiewicz se desvincula de la Sociedad "FABRICA DE MUEBLES RADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento del 12 de marzo de 1954, cede, vende y transfiere sus treinta cuotas de mil pesos por la suma total de treinta y seis mil pesos declarando haber recibido el mencionado importe con anterioridad. — Además los restantes socios convienen prorrogar la vigencia de la sociedad en cinco años más con opción a otros cinco años con efecto retroactivo al primero de febrero de 1954 —. La sociedad será administrada por los señores Pedro Rudak, Estanislao Szusko y Jorge Kiskiewicz quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta e inseparable de dos de ellos cualesquiera — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario

$ 180.— e.24|3-Nº 7 515-v.30|3|54

MARCORE

MARITIMA, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 13, del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días que en la sociedad "MARCORE. MARITIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Vicente Boullón Parajó vendió a sus consocios, señores Pedro Ferrari Bertinelli, Alberto Alfredo Zapiola y Nilio Ambrosoni, según documento del 13 de febrero de 1954, con efecto retroactivo al 22 de diciembre de 1953, las 396 cuotas de un valor nominal cada una de $ 100 — moneda nacional, que poseía en dicha sociedad, renunciando asimismo al cargo de gerente — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedro R Taranco, secretario

$ 140.— e.24|3-Nº 7.510-v.30|3|54

CADEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Ramón Pedro López, casado, domiciliado en Ramos Mejía; Ubaldo Baeza, soltero, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto y constituyendo domicilio legal en la calle Nueva York número cuatro mil cuatrocientos catorce de la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se regirá bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "CADEVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen una sociedad con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil cuatrocientos catorce de la Capital Federal, con facultades para establecer fábricas, depósitos, escritorios, sucursales, agencias, anexos o filiales y trasladarlos en cualquier lugar del país y extranjero. — Segunda: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pero continuará funcionando por un nuevo período de tres años, salvo que cualquiera de los socios manifestara con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado, o por acta labrada y firmada por los socios en el libro de actas de la sociedad, su voluntad de retirarse y disolverla. — Tercera: Su objeto es la elaboración, venta y depósito de productos alimenticios, molienda de café, fraccionamiento de especies, trasvasamiento de aceite, comisiones y consignaciones. A tal efecto podrá realizar operaciones de importación, exportación y todos los demás actos de comercio que se desprenden de su objeto o que autorice especialmente la asamblea de socios. La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles que podrá enajenar y gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos particulares, reales o personales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional y estará representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea a razón de quinientas cuotas cada uno, representativas de Cincuenta mil pesos moneda nacional para cada socio. — El expresado capital resulta del Inventario y Balance General practicado el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con intervención del Contador Público Don Abelardo Ramón Vismara, en el local que los socios intervinientes poseen en la calle Suiza doscientos treinta y tres de la localidad de Ramos Mejía y que lo explotaban como integrantes de la sociedad de hecho que giraba bajo la misma razón social que la adoptada por este contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios en forma conjunta haciéndose uso de la firma social a continuación de la fórmula "Cadeva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando prohibido hacer uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. Los socios actuarán en la forma conjunta anteriormente establecida en representación de la Sociedad en toda clase de acciones y ante cualquier fuero o jurisdicción, otorgando poderes con todas las más amplias facultades de estilo si lo estimaren necesario. Podrán realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, o de cualquier otra institución bancaria oficial o particular, facultad ésta que incluye la de solicitar préstamos a los mismos o a particulares —comunes o con garantías reales— conforme a las exigencias de la carta orgánica de cada institución y demás reglamentaciones vigentes. La mención de estas facultades es meramente enunciativas y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios deberán dedicar su trabajo personal exclusivamente para la atención y buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad sin consentimiento expreso y por escrito del otro socio. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, la sociedad practicará un balance general y otro de resultados los que serán considerados en una reunión que se efectuarán todos los años dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización. Los balances no observados por los socios hasta el día de la asamblea o en el acta de su realización, se considerarán aprobados. Octava: El balance anual de resultados se practicará teniendo en cuenta las siguientes normas especiales: a) Se incorporarán a los quebrantos las sumas necesarias para: 1) cubrir los riesgos establecidos por la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de trabajo, constituyendo a tal efecto las reservas que corresponda; 2) amortizar los rubros de los Activos Inmobilizado y Fijo, siguiendo las modalidades y márgenes admitidos por la Dirección General Impositiva para la determinación de los beneficios gravados con el impuesto a los Réditos; 3) Constituir otras reservas tendientes a obtener un mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, lo que quedará a exclusivo criterio de la asamblea. — b) Se fijarán

las asignaciones globales y porcentuales que se hayan resuelto acordar a los socios y personal; b) las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva Legal, se distribuirán en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las utilidades anuales acreditadas a cada socio podrán ser retiradas en la proporción y fechas que de común acuerdo se establezca. — Décima: La voluntad de los socios para los asuntos que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones de las cuales se dejará constancia firmada en el libro de actas de la sociedad. — Décima Primera: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se procederá a practicar dentro de los treinta días siguientes al hecho un balance general extraordinario conducente a conocer el estado patrimonial a esa fecha. Será necesario para ello la presencia de uno de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. El resultado deberá ser comunicado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, junto con la opción a que hace referencia la cláusula siguiente, dentro de los treinta días contados desde la fecha que se practicó el Balance General Extraordinario. — Décimasegunda: Una vez practicado el balance que hace referencia la cláusula anterior, se adoptará respecto a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, respectivamente, entre las siguientes alternativas: a) si los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado desearen continuar, incorporarlos a la sociedad en las mismas condiciones que se encontraba el causante; b) declarar disuelta la sociedad procediendo a su liquidación de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera. Para todas las relaciones a entablarse entre la sociedad y los herederos o representantes legales éstos unificarán en uno de ellos su derecho de representación. La designación deberá ser comunicada a la sociedad, indefectiblemente y fehacientemente dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. Décimatercera: En caso de liquidarse la sociedad, actuarán de liquidadores, la o las personas -socios o no- que se designe de común acuerdo debiendo fijarse en el acto del nombramiento las normas a las que habrán de ajustar su mandato. — Bajo las trece cláusulas precedentes las partes dan por finalizado el presente contrato social. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: la cualquiera, mil, solicitar, otros, décimasegunda. Todo vale. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.520.— e.24|3-Nº 7.531.v.30|3|54

ESPECIALIDADES ACACIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de Septiembre de 1953, entre Doña Clara Dubove, casada, domiciliada en Moreno 1473 y D. José Vicente Traverso, casado, domiciliado en Alberti 1387, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de ESPECIALIDADES ACACIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse a la comercialización de especialidades medicinales, —productos químicos— farmacéuticos y afines, estableciendo domicilio en Moreno 1473, Capital Federal; con una duración de cinco años a partir del 1º de Julio del presente año, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de Un mil pesos cada una, todas suscriptas, correspondiendo diecinueve cuotas o sean Diecinueve mil pesos moneda nacional a la socia Clara Dubove y una cuota o sean Un mil pesos al socio José Vicente Traverso, estando totalmente integrado por los bienes que se detallan en el balance que firman por separado. — Tercera: La Gerencia será ejercida por ambos socios que firmarán conjuntamente, no pudiendo utilizar la firma social en vales, fianzas o garantías, por actividades ajenas a la sociedad. — Tendrán todas las atribuciones que surjan de su cargo, incluyendo: a) toda clase de operaciones con bancos, ya sea las comunes, como para gestionar préstamos, descubiertos, descuentos, subscribiendo todos los documentos necesarios; b) por sí o por apoderados, demandar, querellar, reconvenir, en todos los fueros y jurisdicciones, apelar; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quita de deudas; c) representar a la sociedad ante todas las instituciones y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales y municipales. — Cuarta: Los gerentes distribuyen su tarea quedando la parte comercial y de tramitación administrativa a cargo del socio José Vicente Traverso que, para estos efectos, podrá firmar sólo las notificaciones en los expedientes administrativos; la actividad de la atención con los asesores técnicos queda a cargo de la socia Clara Dubove. — Los socios están de acuerdo en que la elaboración de las especialidades se efectúe en los Laboratorios Royanon, Alberti 1387, Capital Federal, pudiendo supervisar todo el proceso técnico por sí o por representantes autorizados. — Igualmente los socios declaran conocer que ambos tienen otras actividades comerciales que podrán seguir ejerciendo. — Todos los acuerdos para la buena marcha de la sociedad se tomarán por unanimidad y se asentarán en el Libro de Actas rubricado a tales efectos. — Quinta: Al 30 de Junio de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, siguiendo los criterios de la Dirección General Impositiva, de la utilidad líquida y realizada se reservará el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital y la suma restante se distribuirá, así como las pérdidas, en un 55 % para el socio Clara Dubove y un 45 % para el socio José Vicente Traverso. — Sexta: En caso de disolución anticipada, a su término se procederá en la siguiente forma: a) se establecerá el resultado del ejercicio comercial correspondiente y se distribuirá contablemente las utilidades o las pérdidas de acuerdo al artículo 5º); b) se procederá a la liquidación pagando previamente a los acreedores, impuestos y cargas sociales; c) el remanente se utilizará para reembolsar el capital y d) si hubiera saldo se pagarán las utilidades acreditadas y no pagadas hasta la fecha. — Para establecer los valores del Activo se procederá en la siguiente forma: a) Las marcas, fórmulas, monografías y certificados serán devueltos a la socia Clara Dubove por el importe exacto de libros, de acuerdo a su costo, menos amortizaciones acumuladas; b) Simultáneamente la misma se hará cargo de todos los envases, material de acondicionamiento y embalaje, literatura y prospectos existentes a su valor de costo, según facturas contabilizadas; c) se establecerá un valor Llave, afectado al Activo Nominal, para lo cual se tomará el promedio aritmético de utilidades y pérdidas contables por hasta los últimos cinco ejercicios anteriores a la fecha de la disolución y se multiplicará por la mitad de los años tomados, agregando la suma resultante como utilidad de la cuenta capital y distribuída en la misma forma que éste. — Tanto los balances anuales, como el balance final se considerará aprobado si no se efectúan observaciones dentro de los cuatro meses de realizado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad los herederos o derecho habientes unificarán la representación al solo efecto de proceder a la liquidación de acuerdo con la cláusula anterior. — Octava: Ambos socios resuelven que toda divergencia hasta la total disolución de la sociedad se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada una de las partes, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de empate, dejando expresa constancia que renuncian a toda acción de índole judicial, salvo para exigir el cumplimiento del fallo arbitral. Leído que fué, firman de conformidad, en un solo ejemplar extendido en los sellos de veinte centavos serie L, Nros 520974 y 520975, en un solo ejemplar para inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.000.— e 23|3-Nº 7.466-v.29|3|54

INFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría número uno, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 1953, la sociedad "INFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha introducido las siguientes modificaciones a su contratos social: a) incorpórase como nuevos socios a los señores D. Wilhelm Nussbaum y Rodolfo Manuel Renteria; b) el socio Mariano Malicki vende, cede y transfiere a Wilhelm Nussbaum, todos los derechos y acciones correspondientes a ciento veinte cuotas que posee en la mencionada sociedad. c) Los socios Mariano Balicki, Ramón Heguy y Alfredo Shanley, venden, ceden y transfieren con retroactividad al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a favor de don Rodolfo Manuel Renteria, todos los derechos y acciones correspondientes a cincuenta y seis cuotas, una cuota y tres cuotas, respectivamente, también de la misma sociedad y al mismo tiempo los socios Ramón Heguy y Alfredo Shanley se retiran definitivamente de la citada sociedad, por lo que el capital de ésta, actualmente de cien mil pesos queda integrado: D. Wilhelm Nussbaum, ciento veinte cuotas equivalentes a sesenta mil pesos; Rodolfo Manuel Renteria sesenta cuotas equivalentes a treinta mil pesos y don Mariano Balicki veinte cuotas equivalente a diez mil pesos. d) Los socios dejan aclarado que el nombre de don Mariano Balicki, es como queda dicho y no Mariano Balicky, como por error se consignara en el contrato original, que queda subsistente en cuanto a sus demás cláusulas no modificadas se refiere. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 280. —e.23|3-Nº 7.454-v.29|3|54

COMINTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comercial, Industrial y Técnica

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría del doctor Dgo. López Saavedra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don Carlos Babini, italiano, casado, con domicilio en Avda. Quintana 415; doctor don Fulvio Guidotti, italiano, casado, domiciliado en Cenesa 455, y don Domingo Blas Montono italiano, soltero, domiciliado en San Eduardo 1900, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "COMINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNICA" que tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 382, 7º piso, oficina "B", de esta capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior — Segundo: La sociedad se dedicará a operaciones de importación, exportación, y a cualquier otra clase de actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y agropecuarias, como así también se dedicará a la explotación, administración y comercialización de patentes industriales y|o comerciales, tanto en el país como en cualquier país del exterior. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Para sus fines la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y podrá venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y|o constituir hipotecas, y|o constituir prendas, y|o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá también solicitar, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares como de bancos oficiales o privados. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha, prorrogable automática y sucesivamente por otro período de cinco años siempre que ningún socio manifieste su disconformidad y su deseo expreso de retirarse de la firma por medio de un telegrama colacionado dirigido a la Sede Social con una anticipación de no menos de seis meses a la fecha de vencimiento del contrato. — Antes del vencimiento del plazo, la Sociedad podrá disolverse por la voluntad de la mayoría de capital de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar de la siguiente manera: El socio señor Carlos Babini cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos; el socio doctor Guidotti cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos; y el socio señor Montone cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos. — Todos estos aportes se efectuarán en dinero efectivo. — Quinto: La Dirección y Administración del negocio estará a cargo del señor Carlos Babini, a quien se designa Gerente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, y sin que la enumeración sea limitativa podrá firmar toda clase de documentos y representarla en los bancos, solicitar créditos y tomar toda clase de responsabilidad frente a Instituciones Bancarias. — Podrá adquirir y transferir inmuebles y ejercer aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder — (Continuación del Sellado M, un millón treinta y cinco mil novecientos treinta y dos) — especial; podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en toda causa judicial o administrativa en que sea parte. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente quien no podrá usarla en asuntos ajenos a la Sociedad o darla como fianza o garantía. — En caso de vacancia de la Gerencia por fallecimiento o incapacidad se nombrará el reemplazante con consentimiento de sus sucesores, debiéndose tanto para el nombramiento como para su destitución decidirse ello por mayoría absoluta de capital. — Sexto: Queda establecido que el Gerente podrá delegar en terceros, socios o no socios, mediante poderes suficientes, todas o parte de las facultades inherentes a la administración y|o representación de la Sociedad. — Tanto el socio gerente señor Carlos Babini como así también los demás socios, podrán dedicarse libremente y sin limitación alguna, a cualquier otra actividad, negocio o tarea que desearen, o formar parte de otras sociedades, tuvieren o no tuvieren atingencia con las actividades de la entidad social que se constituye por este acto. — Séptimo: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a tal efecto se practicará un Inventario y Balance General bajo la dirección del Socio Gerente. — Para la determinación del resultado económico de cada ejercicio se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) las mercaderías serán valuadas al precio de costo más gastos que incidan sobre el costo al cierre del ejercicio; b) los muebles, útiles, rodados, y demás valores del activo fijo serán amortizados de acuerdo con los coeficientes que determine la Dirección General Impositiva; c) se creará una cuenta denominada "Fondo Previsión Leyes Sociales", que se incrementará en cada ejercicio con los coeficientes que autorice la Dirección General Impositiva. Independientemente del Balance General, se practicarán balances mensuales de comprobación de sumas y saldos del libro Mayor y sus auxiliares, que se deberán transcribir en el libro rubricado de "Balances" y una vez considerados, deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al máximo que determina la ley, serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. El Inventario General, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias serán puestos a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y se entenderán automáticamente aprobados, si dentro de los quince días posteriores ningún socio hace observación por escrito, debidamente fundada. — Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad queda designado liquidador con los más amplios poderes el socio Sr. Carlos Babini. En todos los casos de liquidación parcial por retiro de uno o más socios, se tomarán los valores del activo fijo de acuerdo con las cifras consignadas en los respectivos libros de contabilidad, renunciando expresamente los socios que se retiran, a reclamar primas, llaves, etc., susceptibles de ser apreciados económicamente. Los socios reconocen en forma expresa y sin limitaciones que el Sr. Carlos Babini tiene absoluta prioridad para adquirir las cuotas de capital de los socios que se retiraren o fallecieren. — Noveno: En caso de fallecimiento (continuación del sellado M. un millón treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro) de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General al día del fallecimiento a efectos de determinar la situación patrimonial, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la cláusula octava. El Sr. Carlos Babini tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio o socios fallecidos o incapacitados. En caso de que el Sr. Babini no ejercite esta opción será facultativo de los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad o solicitar el capital y utilidades que al mismo correspondían, los que serán entregados en tres cuotas de seis, doce y diez y ocho meses respectivamente a contar desde la fecha del fallecimiento, sin interés alguno. En todos los casos los herederos deberán unificar personería designando un representante único. En caso de fallecimiento del socio Sr. Carlos Babini, los herederos continuarán con los negocios sociales del causante, ocupando el lugar que a éste le correspondía en la Sociedad. Se deberá designar a uno de ellos con el cargo de Socio Gerente con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido. Si los herederos de Carlos Babini no desearan continuar en la Sociedad, se designará a uno de ellos como liquidador, quien actuará en las mismas condiciones que el socio desaparecido. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea mensualmente a efectos de considerar la marcha de la Sociedad, transcribiéndose lo resuelto en el libro de "Actas" debidamente rubricado que dispone la ley. En todas las resoluciones se aplicarán las mayorías de votos del capital de acuerdo con la ley 11.645 y Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital. Los casos no previstos por este convenio se regirán por las disposiciones generales del Código de Comercio y Ley 11.645. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, el que se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: y agropecuarias Vale. Lo testado no vale. — Carlos Babini. Fulvio Guidotti. Montone.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.700.— e.23|3-Nº 7.446-v.29|3|54

"MARSEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Antonio Mas, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros novecientos cuarenta y uno, sexto piso, Departamento veinticuatro; Don Ernesto Francisco Silvio, argentino, casado, domiciliado en la calle Brandsen tres mil doscientos catorce, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Don Enrique L. Tolosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio 17 de Octubre, piso 1º, "E" Pabellón 6; Don Carlos Manuel Pulido argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, primer piso, Capital Federal; Don Antonio De Luca, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio "Los Perales", Pabellón 24 "D", 16, de la Capital Federal; y Don Gregorio Cebrian, español, casado, domiciliado en la calle Viamonte Trescientos veintiséis, Caseros, Provincia de Buenos Aires. todos en su calidad de únicos componentes de la razón social "MARSEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Nazca dos mil quinientos sesenta y seis, declaran y convienen lo siguiente: — Primero: Que los Señores Gregorio Cebrian y Antonio De Luca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda del contrato social, y según comunicaciones cursadas por telegrama colacionado, decidieron y notificaron su decisión de retirarse de la Sociedad, lo que fué aceptado por los demás socios, habiéndose convenido liquidarles su parte, que han recibido de conformidad, de acuerdo a balance especial practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, aprobado por todos, y en las condiciones establecidas en las cláusulas décima y décima segunda, de lo cual se ha dejado constancia en documento por separado. — Segundo: Que por el presente se disuelve, en consecuencia, parcialmente la referida Sociedad, quedando como únicos componentes de la misma los demás socios, a quienes se adjudican por este mismo acto las cuotas de los socios salientes, es decir, que el capital que asciende a la cantidad de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, pasa a corresponder en su totalidad a los citados socios restantes, en la siguiente forma: al señor Mario Antonio Mas, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; al señor Ernesto Francisco Silvio, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; al señor Enrique L. Tolosa, treinta mil pesos, o

ın trescientas cuotas; y al señor Carlos ınuel Pulido, treinta mil pesos, o sean ːscientas cuotas. — Tercero: La Socie-d se seguirá rigiendo por las cláusulas ipuladas que constan en el contrato scripto el día diez y ocho de noviembre mil novecientos cincuenta y dos, ins-ıpto en el Registro Público de Comer-), con fecha veintidós de Diciembre del smo año, bajo el número tres mil cin-enta y tres, al folio ciento sesenta y ıeve, del Libro veintitrés de Contratos Sociedades de Responsabilidad Limi-da, con las únicas modificaciones si-ıientes: a) en la cláusula quinta en lu-.r de (Sigue en el sello de valor de pe-s 1.50 m/n. nº 303,751 K.) (Viene del sello valor de $ 1.50 m/n. nº 286.644 K.) Banco de Crédito Industrial Argentino", berá leerse "Banco Industrial de la epública Argentina", y b) en la cláusu-sóptima, en reemplazo de "quedará hecho separado de la Sociedad por el)to de la unanimidad" deberá leerse ıuedará de hecho separado de la Socie-ıd por el voto de los socios restantes". Cuarto: Los suscriptos constituyen do-icilio especial a los efectos de cualquier)tificación judicial o extrajudicial. en s indicados al comienzo de este contrato. En prueba de lo convenido se suscribe presente en seis ejemplares de un ıismo tenor y a un solo efecto, en Bue-os Aires, a los veintinueve días del mes e Julio de mil novecientos cincuenta y res. — Ernesto F. Silvio — Enrique To-)sa. — Mario A. Mas. — A. De Luca. — Cebrian. — Carlos M. Pulido.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 7.428-v.29|3|54

FINEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Elías Tolchinsky, domiciliado en la calle Camarones mil cuarenta y cuatro, Capital, y el señor Samuel Stubrin, domiciliado en la calle Juramento cinco mil cincuenta y seis, Capital; ambos argentinos, casados, y mayores de edad; han resuelto formar la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Esta sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "FINEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta sociedad es en la calle Nicasio Oroño dos mil veintiuno, Capital; o donde más adelante lo resuelvan. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales. — Cuarto: El capital social queda fijado en Cinco mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional suscriptos totalmente en la siguiente forma: el socio Señor Elías Tolchinsky, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea doscientos cincuenta mil pesos y el socio Samuel Stubrin, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos. — El capital enunciado se integra hasta cubrir la suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos en la siguiente forma: el señor Elías Tolchinsky aportó un mil seiscientos ochenta y dos cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el señor Samuel Stubrin, aportó un mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Dichos capitales que representan más del cincuenta por ciento del Capital Social se encuentran totalmente invertidos en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, Materias Primas, dinero en efectivo, cuentas a cobrar, etc., según resulta del Inventario y Balance General, que firman por separado, y que transfieren a esta sociedad todos los valores allí consignados responsabilizándose por el monto de los mismos. Los doscientos dieciséis mil ochocientos pesos restantes para completar el capital suscripto, se irán integrando con las utilidades que se obtengan en cada ejercicio, hasta completar el monto total del capital. — Quinto: El objeto social será la explotación de una fábrica de guantes de cuero, hilo, lana, jersey de lana, encaje de algodón o de cualquier otro producto que crean necesario como asimismo la comercialización en artículos de marroquinería, artículos de viaje o regalos, en cuero, lona o cualquer otro tipo de material. así como todo producto o materia prima que sea necesaria para fabricarlas; y artículos inherentes y conexos con los mismos; y cualquier otro renglón de comercio y|o industrias permitidas por las leyes de la Nación; y podrá hacer cuantas operaciones sean indispensables para el buen desarrollo de sus negocios, o en su caso industrias, comercio de importación o de exportación, recibir consignaciones, tomar y dar en prenda, tomar y dar préstamos hipotecarios, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios, transar, conferir mandatos generales y especiales, y cualquier otro ejercicio legal del comercio, otorgar poderes generales y especiales, instalar agencias o sucursales en el interior o exterior del país, todo sin limitaciones de ninguna especie, siendo esta nómina meramente enunciativa, y en manera alguna limitativa. — Sexto: La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente, teniendo cada uno de ellos la representación de esta sociedad y el uso de la firma social sin restricción alguna aún en el caso de otorgar poderes especiales será suficiente la firma de un solo socio gerente. — La representación de la sociedad se hará suscribiendo la documentación con la firma particular de cada socio precedida de la expresión "Finéx, Industrial y Comercial, S. R. L.". — La firma social no podrá emplearse para afianzar operaciones ajenas a los fines de esta sociedad, ni tampoco para afianzar operaciones particulares de los socios gerentes. — Los socios gerentes podrán en esta forma realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de la misma, incluso realizar toda clase de operaciones en los bancos particulares y oficiales, como ser, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Promoción del Intercambio, y cualquier otra institución creada o a crearse. — Séptimo: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio gerente señor Elías Tolchinsky, y la administración de los negocios sociales será ejercida por los dos socios gerentes indistintamente. — Octavo: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de Enero de cada año, fecha en que se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios estime conveniente. De las utilidades que resulten del Balance General se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar una suma que represente el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma porporción entre los socios, que las utilidades. — Noveno: En caso de producirse la inhabilitación física total de un socio, se efectuará dentro de los treinta días de ocurrida, un balance general, y establecida la parte de capital y beneficios que le correspondan hasta el momento del hecho, podrá continuarse la sociedad con los representantes legales del socio inhabilitado, quienes deberán unificar la representación a ese efecto. En el caso de que los sucesores resuelvan retirarse de la sociedad podrán pedir el reintegro de las sumas correspondientes, estableciéndose de común acuerdo la forma de pago o liquidación. — Décimo: La disolución de la sociedad se operará al vencimiento del término, por el que fué constituída, si no se resuelve continuarla, pero en cualquier caso un socio podrá solicitar su retiro, comunicando al otro la decisión adoptada, en forma auténtica y con ciento ochenta días de anticipación. Llegado este caso se le liquidará al socio saliente su parte, según lo convenga de conformidad los socios. — Décimo Primero: Llegado el caso de liquidación de esta sociedad, se procederá a la separación de los bienes en la siguiente forma: Deducidas las sumas destinadas a cubrir el pasivo social, si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la forma de asignarlos, se adjudicarán igual cantidad a cada socio los bienes divisibles similares, y los indivisibles al socio que oblare mayor precio. — Toda distribución se hará siempre, en proporción a los capitales integrados y sus respectivas utilidades pendientes de liquidación. — Décimo Segundo: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades, pero en ningún caso ese retiro podrá exceder de tres mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia sobre la Dirección, Administración, Liquidación, Distribución, o la interpretación de las cláusulas del presente contrato que se suscitare entre los socios, será dirimida por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte, y éstos podrán designar un tercero en caso de desacuerdo, para resolver en forma inapelable la cuestión debatida. — Décimo Cuarto: Bajo de tales condiciones y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Elías Tolchinsky. — Samuel Stubrin. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.400.— e.23|3-Nº 7.412.v.29|3|54

ALVAREZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial, doctor Juan L. Páez. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don Perfecto Alberto Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete; don Alberto Héctor Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Daunes con domicilio en la calle Viel número cuatrocientos setenta y nueve, y doña Consuelo Adela Alvarez, argentina, soltera, con domicilio en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, todos de este vecindario, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALVAREZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades y|o conveniencias, como asimismo establecer agencias, sucursales, filiales depósitos, en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones emergentes, como consignataria de frutas y hortalizas, comercialización y venta por cuenta propia y|o de terceros, de papas, legumbres, productos agrícolas en general y sus derivados, como también efectuar representaciones, comisiones y distribuciones. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y efectos de este contrato. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — El socio señor Perfecto Alberto Alvarez se suscribe con setenta cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, el socio señor Alberto Héctor Alvarez se suscribe con setenta cuotas o sean setenta mil pesos de igual moneda, y la señorita Consuelo Adela Alvarez se suscribe con setenta cuotas que importan setenta mil pesos moneda nacional. — El Capital social se halla íntegramente aportado por los socios componentes y resulta del inventario y balance general practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y que firmado por los contratantes se declara formar parte integrante del presente contrato; siendo dicho balance el resultante de las operaciones de la Sociedad de hecho, que entre los contratantes tenían constituída y cuya actividad comercial continuará explotando la nueva Sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes en el carácter de Gerentes actuarán en forma individual, conjunta o indistintamente en todos los actos y contratos de la Sociedad con las más amplias facultades. — Con su sola firma precedida de la denominación social cada uno de los socios podrá celebrar toda clase de contratos sean públicos o privados, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantías reales o personales ya fuere en los Bancos del Estado especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los demás Bancos y establecimientos de crédito, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros que existen o que se crearen, constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosables, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores, querellar, formular denuncias, criminales y asumir el rol de querellantes, otorgar toda clase de poderes a favor de terceros para que ejerzan la representación de la Sociedad ya sea en cuestiones judiciales, comerciales o administrativas y con las facultades que crean más convenientes para cada caso, pudiendo además celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para afianzar operaciones de terceros ni a título gratuito. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, teniendo presente para su formación las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirán las cantidades que se juzguen convenientes para cubrir riesgos, indemnizaciones o cualquier otra eventualidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto será distribuído entre los socios de acuerdo a la proporción del capital suscripto. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Los socios deberán formular sus observaciones a los balances inventarios al pie de los mismos dentro de los diez días de la fecha en que fuera terminada su confección. — La firma de los socios sin observación alguna implica su conformidad con las operaciones que los mismos mencionen. — Octava: Las cuotas sociales no podrá ser cedidas a terceros sin la conformidad unánime de todos los socios. — Novena: Será causa de la disolución total de la Sociedad, la pérdida del cincuenta por ciento del Capital social constatado en cualquier balance inventario. — En caso de que los socios no se pongan de acuerdo al respecto de la forma en que procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, ese procedimiento será establecido por árbitros arbitradores que uno por cada parte designarán los socios dentro del quinto día de serle requerido. — Estos árbitros deberán laudar dentro de los quince días de efectuada la designación y en caso de desacuerdo entre ellos, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los componentes de la sociedad sus herederos o representantes podrán dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, optar entre :a) continuar en la sociedad en representación del causante o incapaz a cuyo efecto deberán unificar la representación; b) retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado y de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará. — En la alternativa prevista en el punto b) la parte que corresponda al causante o incapaz será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una mas el interés del siete por ciento anual pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituído el presente contrato a cuyo estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Sobre raspado: se, treinta, unánime, décima, todo vale. — Enmendado: los. suscribir, productos. todo vale. — Entre líneas: integrante, vale. — A. H. Alvarez. — P. A. Alvarez. Consuelo A. Alvarez. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario

$ 1.480.— e.23|3-Nº 7.405-v.29|3|54

FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de noviembre de 1953, pasada ante el Escribano de esta Ciudad D. Horacio E. Locatelli, don Luis Ravizzini y don Esteban Rist cedieron a don Martín Domingo Hanem y Juan Manuel Souto, respectivamente, todas las cuotas de capital que a razón de 210 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, tenía cada uno de aquellos en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.571, folio 85 del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; quedando la expresada sociedad integrada ahora por los señores Otto Friedrich Braun, Martín Domingo Hanem y Juan Manuel Souto, quienes en dicho acto aumentaron el capital social, llevándolo de $ 84.000.— m|n. a pesos 126.000.— m|n. y modificaron las cláusulas primera, quinta, séptima, octava, novena, décima y duodécima del contrato social, que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Primera: Continúa la "Fábrica Argentina de Generadores de Calor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se rige por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la Capital Federal, calle Libertad doscientos cincuenta y siete, primero "A". — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veintiséis cuotas, de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado del siguiente modo: pertenecen al socio Otto Friedrich Braun, cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, integradas con anterioridad en especie; al señor Martín Domingo Hanem, cuarenta y dos cuotas, de las cuales veintiuna cuotas se encontraban integradas en especie con anterioridad y las otras veintiuna cuotas, las suscribe e integra en dinero efectivo en este acto; y al señor Juan Manuel Souto, cuarenta y dos cuotas, de las cuales veintiuna cuotas se encontraban integradas en especie con anterioridad, y las otras veintiuna cuotas, las suscribe e integra en dinero efectivo en este acto. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, a cuyo efecto se designa al señor Arístides David José Durante, a quien en conjunto, con uno de los socios indistintamente se le otorga el uso de la firma social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Además de todas las funciones que le corresponden como gerente administrador, se le confiere expresamente y siempre con la firma conjunta de alguno de los socios, la facultad de tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y regla-

mentos; adquirir, enajenar e gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles y efectuar las inscripciones pertinentes: aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil de Comercio requieren poderes especiales (artículos mil ochocientos ochenta y uno, y seiscientos ocho, respectivamente). — Queda prohibido al gerente y a los socios, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses, ajenos a la Sociedad. — El socio señor Otto Friedrich Braun, ejercerá las funciones de director técnico de la fabricación. — Octava: Los ejercicios durarán un año y vencerán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, distribuyéndose las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y b) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, según el caso. — Novena: La liquidación será practicada por el gerente administrador y la partición efectuada en proporción a las cuotas efectuada en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — En caso de liquidación, el socio Otto Friedrich Braun tiene derecho preferente para adquirir las patentes de invención y solicitudes de patente, abonando el mismo precio que el mejor oferente. — Décima: En caso que uno o más socios hicieren uso de la opción que les confiere la cláusula tercera de este contrato social y en caso de fallecimiento e incapacidad judicialmente declarada de alguno de ellos, los otros socios podrán continuar con los negocios sociales, adquiriendo las cuotas pertenecientes al socio saliente, fallecido o incapaz, cuyo precio se calculará del siguiente modo: Se practicará un balance general e inventario a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, según los valores asignados al activo en los libros y a las mercaderías por su costo y el resultado se abonará en doce cuotas mensuales e iguales. — Duodécima: Si para el cumplimiento del fallo arbitral o por otro motivo hubiera de recurrirse a los Tribunales de Justicia, las partes se someten a los de la Capital Federal". — Buenos Aires, marzo 17 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 880. — e.23|3-Nº 7.415-v.29|3|54

"S. CHERNICOFF Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que, Don Antonio Francisco José Ventura, cede y transfiere la totalidad de las 60 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene y le pertenecen en "S. CHERNICOFF Y CIA., S. R. LTDA.", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: a Don Salomón Chernicoff, 27 cuotas; a Don Fabio Slimovich, 27 cuotas, y a Don Saúl Isay Elía Chernicoff, 6 cuotas, aumentando cada uno de ellos su capital en las cuotas respectivamente adquiridas. — El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaba. — Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato original que no se modifica por el presente documento de fecha 8 de marzo de 1954. Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.23|3-Nº 7.469-v.29|3|54

CASA PI - RO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Spiro, Secretaría que desempeña el doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1953, se ha ampliado el objeto de la sociedad CASA PI - RO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la fabricación de artículos de material plástico, se ha incorporado el socio señor Waldemar Goldenhorn, aumentándose el capital de cien mil a doscientos mil pesos moneda nacional, integramente aportados en la siguiente forma: Dante Sisto, Emilio Piqueras, Francisco Zacarías Insúa y Waldemar Goldenhorn, con cuatrocientas diez cuotas, o sean cuarenta y un mil pesos nacionales cada uno; Oscar Maiola con doscientas sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos nacionales y Humberto Cerrano con cien cuotas, o sean diez mil pesos nacionales, y se ha fijado a los señores Dante Sisto, Emilio Piqueras, Francisco Zacarías Insúa y Waldemar Goldenhorn el veinte y medio por ciento a cada uno en las utilidades, a Oscar Maiola el trece por ciento y a Humberto Cerrano el cinco por ciento, estableciéndose que las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital aportado. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 7.458-v.29|3|54

CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de 22 de febrero de 1954, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por don Manuel Chernitsky y don Isaac Calles y don Isaac Chernitsky, quienes quedan designados gerentes administrativos. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos indistintamente en la forma siguiente: El señor Manuel Chernitsky firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles, el señor Isaac Chernitsky firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles y el Ingeniero Isaac Calles firmará conjuntamente con el señor Manuel Chernitsky o con el señor Isaac Chernitsky, quedando firme y válidas las estipulaciones de las demás cláusulas del contrato originario. — Con todos los derechos y atribuciones que establece el artículo treco de la Ley 11.645 y facultades indicadas en la cláusula que se modifica por este acto. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 7.437-v.29|3|54

"CASA GOLDSZTEIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto. Que por documento privado de fecha 29 de Diciembre de 1953, se ha producido en la Sociedad "Ariantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente transferencia de cuotas: El Socio Sr. Boleslaw Senderowicz vende, cede y transfiere a los Sres. Isaac Goldsztein y Bernardo Goldsztein en partes iguales sus treinta cuotas de $ 1.000.— cada una que tiene en dicha Sociedad. Dicha transferencia se efectúa por el valor total de $ 30.000 %. y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1953. A su vez se produce la modificación del artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: — "Primero: La Sociedad se denominará "CASA GOLDSZTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y se domiciliará en la calle Cánning 114, sin perjuicio de cambios posteriores y del establecimiento de sucursales y representaciones en el interior y exterior de la República.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.23|3-Nº 7.484-v.29|3|54

GEBARA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 23 de febrero de 1954, los componentes de la sociedad GEBARA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo acuerdo elevar el capital social de $ 50.000.— m|n. a la suma de $ 200.000.— m|n. e incorporar como nuevo socio al señor David Foad Gebara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juramento Nº 1926 y reformar los artículos cuarto, quinto y sexto que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos m|n.), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas al día de la fecha, según balance firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente. En consecuencia el capital se encuentra distribuído en la siguiente forma: David Foad Gebara 100 cuotas, Emilio David Gebara 50 cuotas y Alberto Gebara 50 cuotas. — Artículo Quinto: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales que se practicarán el 31 diciembre tomando por base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones pertinentes de la Dirección General Impositiva, serán repartidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital, o soportados entre los socios, en proporción a su capital. — Artículo Sexto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los tres socios, señores David Foad Gebara, Emilio David Gebara y Alberto Gebara, quienes quedan designados gerentes. La firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente. Dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato en vigor. El presente contrato de aumento de capital e incorporación del señor David Foad Gebara como nuevo socio tiene retroactividad al primero de enero del corriente año. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco secretario.

$ 380.— e.23|3-Nº 7.468-v.29|3|54

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante se hace saber que según instrumento privado del día 24 de Febrero de 1954, "FINLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social de $ 600.000 a $ 900.000 cuyas cuotas han sido totalmente integradas por los socios Juan Ignacio Cornidez, y Doña Raquel Higinia Cornidez de Méndez, por partes iguales o sea 1.500 cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100.— e.23|3-Nº 7.461-v.29|3|54

MURCHIO Y MARENGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Juan Carlos Murchio y Agustín Murchio (hijo), han cedido a los socios Agustín Murchio y Claudio Alberto Marengo, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital que tenían en "MURCHIO Y MARENGO, S. R. L.", por lo que han dejado de pertenecer a la misma. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Mario Lassaga, Secretario.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.411-v.29|3|54

"TEXTILUNIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Alejandro Wedmedev, cede y transfiere la totalidad de las 375 cuotas de capital a su valor nominal de pesos 1.000 que tiene y le pertenecen en "TEXTILUNIDA, S. R. LTDA.", a favor del señor Américo Grossman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 3989: quedando este cedente desvinculado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y todo otro mandato que en la misma desempeñaba; a su vez don Miguel Hasdeu, cede y transfiere al mismo señor Grossman, y a su valor nominal 75 cuotas de las 375 que le pertenecen en la misma. — Don Martín Hasdeu, también cede y transfiere 150 cuotas de las 750 que tiene en la referida sociedad y a su valor nominal, a favor y en la siguiente proporción: a Don Atilio Antinucci, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Julián Alvarez 2735, 75 cuotas, y de Don Enrique Osella Muñoz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Río Bamba 251, 75 cuotas. Quedando en consecuencia el capital social de $ 1.500.000 %., dividido en cuotas de $ 1.000 c|una, distribuído así: Martín Hasdeu, 600 cuotas; Miguel Hasdeu, 300 cuotas; Américo Grossman, 450; Atilio Antinucci, 75 cuotas, y Enrique Osella Muñoz, 75 cuotas. — Los nuevos socios manifiestan conocer, aceptar y respetar el contrato constitutivo y sus modificaciones de la sociedad a la que entran a formar parte. — Todos los socios quedan investido con el cargo de Gerentes, y el uso de la firma a cargo de los señores Martín Hasdeu o Miguel Hasdeu indistintamente con cualesquiera de los señores Grossman, Antinucci y Osella Muñoz. — Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original con excepción de las que refleja el presente documento de fecha 4 de marzo de 1954.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 340.— e.23|3-Nº 7.472-v.29|3|54

COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 5 de Febrero de 1954, el señor Carlos o Carlos Alberto Bennasar, cede y transfiere al señor Nicolás Bonifacio Lastra, las cien cuotas de participación que tiene en la sociedad "COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.410-v.29|3|54

TALLERES ESQUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 22 de Febrero de 1954, los componentes de la sociedad TALLERES ESQUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social a la suma de $ 400.000.— m|n., dividido en 4.000 cuotas de $ 100.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Aron José Benzaquen un mil cuotas· Juan Carlos Jacobo Benzaquen doscientas cincuenta cuotas y Samuel Markoff, setecientas cincuenta cuotas. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco secretario

$ 140.— e.23|3-Nº 7.467-v.29|3|54

GEORGE GUERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 1º de marzo de 1954, el señor Carlos Giesecke, cede, vende y transfiere sus 187 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad GEORGE GUERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Moisés Meites con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954 y por el precio total y convenido de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia separado del cargo de gerente y desvinculado de la misma. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.465-v.29|3|54

JOSE LEVY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 30 de Noviembre de 1953, los integrantes de la sociedad JOSE LEVY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto incorporar a la sociedad en calidad de socios a la señora Miriam Levy de Levy, israelí, casada, mayor de edad y al señor Mario Levy, argentino, soltero, mayor de 18 años, autorizado a ejercer el comercio por su señor padre por este acto y ambos domiciliados en la calle Paso 323 y en tal virtud se modifica la cláusula segunda aumentando el capital social a la suma de ($ 500.000.—) moneda nacional representada por 500 cuotas capital valor ($ 1.000.— m|n.) cada una y aportada por los socios en la siguiente proporción: el señor José Levy, 300 cuotas, el señor Manuel Carrera 23 cuotas, el señor Ernesto Botti 26 cuotas, el señor Gregorio Rasnick 24 cuotas, la señora Miriam Levy de Levy, 100 cuotas y el señor Mario Levy, 27 cuotas y, modificándose los artículos referentes a la distribución de las ganancias y pérdidas que serán soportadas en la siguiente proporción: el señor José Levy 30 %, el señor Manuel Carrera 15 %, el señor Ernesto Botti 13 %, el señor Gregorio Rasnick 12 %, la señora Miriam Levy de Levy 20 %, el señor Mario Levy 10 %, quedan subsistentes todos los demás artículos. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 220.— e.23|3-Nº 7 463-v.29|3|54

SANTILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato modificatorio:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Rolf Werner Scheffel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida del Tejar 2535 (dos mil quinientos treinta y cinco), Jorge Cornelio de Jesús Santillán, que firma Jorge Santillán, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado 2995 (dos mil novecientos noventa y cinco) y Esteban Begus, que firma "S. A. Begus", soltero, austríaco, domiciliado en la calle Av. Corrientes 485 (cuatrocientos ochenta y cinco), todos mayores de edad, resuelven modificar el contrato de sociedad comercial celebrado el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres y sus modificaciones de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, quedando en definitiva en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominara "SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la Avenida Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco. — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la exportación e importación; a la distribución, compra y venta de mercaderías de toda clase, especialmente de productos químicos; a representaciones de fábricas nacionales y extranjeras. — Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio y tomar participación en empresas comerciales o industriales del país o del extranjero — Artículo Tercero: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000 m|n. c|L), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n. c|l.) cada una. — El socio señor Scheffel aporta cuatrocientas cuotas; el socio señor Santillán aporta trescientas cuotas y el socio señor Begus aporta trescientas cuotas. — Todos los aportes se harán en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, empezando a regir el presente contrato desde el primero de enero del presente año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo Quinto: Además de los balances mensuales internos, anualmente, al final del ejercicio, se hará un balance general y las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de reserva prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; del sobrante, los socios recibirán: el señor Scheffel el treinta y seis por ciento (36 %), el señor Santillán el veinte y siete por ciento (27 %) y el señor Begus el treinta y siete por ciento (37 %). — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Artículo Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Artículo Séptimo: En las Asambleas de socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación del balance, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. — Artículo Octavo: Serán gerentes los señores Scheffel y Begus, quienes tendrán las siguientes facultades, que podrán ser ejercitadas en forma indistinta o conjunta: el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, ya sean nacionales o extranjeros; podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o ley requieran poderes especiales; podrán otorgar poderes generales y especiales. — Artículo Noveno: El presente contrato tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde el día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cualquiera de los socios lo podrá denunciar en todo momento mediante un telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con efecto a los tres meses de la fecha de la denuncia. El o los socios que quieran retirarse de la sociedad tendrán la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes, en relación al número de sus respectivas cuotas en el capital social. — La sola denuncia importará ese ofrecimiento. — Si dentro de los treinta días de recibida la denuncia alguno de los socios que permanecieran en la sociedad no hiciere uso del derecho que resulta acordado en este artículo, podrá el otro socio comprar todas las cuotas del socio denunciante. — En todo caso el precio que se pagará por las cuotas del denunciante será el valor que les corresponda según el balance mensual anterior a la denuncia. Los socios que continúen con la sociedad tendrán el derecho de proseguir con el negocio bajo su misma denominación. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los gerentes de la misma. — Se pagarán primero las deudas que tuviere la sociedad y el resto se destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Si hubiere un sobrante se distribuirá en la proporción establecida en el artículo quinto de este contrato para la distribución de las utilidades entre los socios. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, previo consentimiento de los socios sobrevivientes. — Los herederos deberán optar si desean continuar o no en la sociedad, en el plazo perentorio de treinta días, a contar del deceso, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos y excluídos de la misma. — Queda entendido que en caso de no seguir formando parte de la sociedad, por no haber mediado la conformidad o el consentimiento de los socios sobrevivientes, las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido se liquidarán tomando como base, para fijar su valor, el balance practicado el mes anterior al de su fallecimiento, quedando desde ya entendido que el valor de las cuotas no podrá ser nunca inferior a su valor nominal. — La liquidación y pago de las referidas cuotas deberá hacerse dentro de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento. — Habiendo plena conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicada, llevando el sellado de ley extendido en los sellos números un millón setecientos diecisiete mil ochocientos diez, K y un millón setecientos diecisiete mil ochocientos once, K, de un valor de diez centavos de peso moneda nacional cada uno. — Entrelíneas: de sociedad — Banco de la Nación Argentina, vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.020.— e.23|3-Nº 7.474-v.29|3|54

LUCIEN COCAGNE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días que la firma "LUCIEN COCAGNE Y CIA., S. R. L.", domiciliada en Arenales 3770, Capital, ha resuelto disolverse totalmente al 30 de septiembre de 1953. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 80. —! e.23|3-Nº 7.420-v.29|3|54

LINDER HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Isaac Linder, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la Avenida San Martín número tres mil ciento sesenta y siete, primer piso; Pedro Linder, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Biarritz número mil novecientos ochenta y uno y León Linder, casado, argentino, con domicilio en la calle Nazca dos mil ciento sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se especifican a continuación. — Primero: Se constituye la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "LINDER HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Miguel Angel número mil novecientos noventa y siete, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República y fuera de ella, estableciendo fábricas, negocios, sucursales, oficinas y agencias. — Segundo: El objeto principal es la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de confección para señoras y niñas; y la venta por mayor y menor de artículos textiles en general. Asimismo, existiendo conformidad de las partes se podrá extender las actividades industriales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de cinco años, pudiendo ser prorrogado por otro período igual. — Cuarto: El capital social es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (Trescientos cincuenta mil pesos) compuesto de tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta en la siguiente forma: Isaac Linder Un mil cuatrocientas (Un mil cuatrocientas) cuotas; Pedro Linder: Un mil cuatrocientas (Mil cuatrocientas cuotas) y León Linder setecientas (Setecientas) cuotas, las que han sido totalmente aportadas en mercaderías, máquinas, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, según inventario que los socios firman por separado. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes podrán realizar toda clase de operaciones excepto las que están expresamente prohibidas por este contrato o por el Código de Comercio. — Sexto: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de los socios o por disposiciones legales. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, pudiéndose con la conformidad de las partes, afectar parcial o totalmente las utilidades obtenidas a la creación de fondos de reserva o previsión. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Octavo: Los socios no tendrán sueldo por su desempeño. Los retiros que efectúan serán cargados a la cuenta particular de cada socio y deducido de las utilidades que les correspondan. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrá optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Décimo: La liquidación será efectuada por los socios gerentes. — Undécima: En el caso de dudas o divergencias sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, serán dirimidas por árbitros amigables designados uno por cada parte y un tercero designado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: El presente contrato rige con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. En prueba de conformidad se firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". Isaac Linder. — Pedro Linder. — León Linder. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 720.— e.23|3-Nº 7.424-v.29|3|54

DART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, por Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días lo siguiente:

"Entre los señores Juan Félix Pizzicaro y José Pompeo Sexto Tomassini y la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro, todos por sí, en su carácter de actuales y únicos socios de DART, S. R. L., según contrato de fecha veinte de abril mil novecientos cuarenta y cinco y convenio modificatorio de fecha quince de abril mil novecientos cincuenta y dos, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números seiscientos cuarenta y ocho folio cuatrocientos cincuenta y uno, libro ocho, el primero y mil quinientos treinta y nueve, folio trescientos noventa y nueve, libro veinte y dos, el segundo, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: el señor José Pompeo Sexto Tomassini cede y transfiere las noventa y seis cuotas o sean pesos noventa y seis mil m|n. c|l., que le corresponden en la sociedad en la siguiente forma: Al señor Juan Félix Pizzicaro sesenta y cuatro cuotas o sean pesos sesenta y cuatro mil m|n. c|l. y a la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro treinta y dos cuotas o sean pesos treinta y dos mil m|n. c|l., que el señor Tomassini recibe en este acto y con ello el señor Tomassini se retira de la sociedad y queda desligado de todas sus obligaciones con la misma. — Segunda: Se deja expresa constancia de que el señor José Pompeo Sexto Tomassini ha percibido su parte en las utilidades y en general cualquier haber correspondiente a ejercicios hasta el cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos inclusive y que percibirá el saldo o reembolsará lo que haya cobrado de más de las utilidades del presente ejercicio, año mil novecientos cincuenta y tres, que le correspondan de acuerdo al contrato social y también de acuerdo con el balance que se cerrará el treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y tres, y dicho balance deberá hacerse en la forma usual con intervención del señor Tomassini si así lo desea. — Tercera: Se deja también expresa constancia de que con el cumplimiento de este acuerdo el señor José Pompeo Sexto Tomassini no tendrá derecho a pedir otra suma, ya sea por capital, intereses, utilidades, llevase según cláusulas tercera y décima cuarta del contrato social y por cualquier otro motivo. — Cuarta: Ambas partes dejan, además, expresa constancia que se prestan absoluta conformidad a todos los actos de gestión administrativa practicados por los mismos durante su actuación en la sociedad. — Quinta: El señor Juan Félix Pizzicaro y la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro como únicos titulares de todas las cuotas de la sociedad, resuelven modificar la cláusula sexta del convenio modificatorio de fecha quince de abril mil novecientos cincuenta y dos, ya citado, estableciendo que para actuar por la sociedad o representarla deberán firmar cualquiera de ambos socios indistintamente debajo del rubro social, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones de dicha cláusula. La cláusula décima cuarta queda sin efecto. — Sexta: Ambas partes prestan su conformidad a la más pronta inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente disolución parcial, cesión de cuotas y modificaciones de cláusulas del contrato social, y se comprometen a suscribir los documentos que fuesen necesarios a ese efecto. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte. — J. Pizzicaro. — J. Tomassini. — Edith I. Hein de Pizzicaro"

Buenos Aires, marzo doce de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 660.— e.23|3-Nº 7.426-v.29|3|54

MI FOTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 16 de Febrero de 1954, el señor Gerardo Bochichi, vende, cede y transfiere al señor Marino Greizerstein, las 45 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad MI FOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe de ciento cinco mil pesos moneda nacional, quedando desvinculado de la sociedad y de su cargo de gerente a partir de la fecha y como consecuencia de esta cesión, los señores Meites y Greizerstein invisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma en forma conjunta. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.462-v.29|3|54

OSVALDO Y ALDO VALERA
Sociedad de Responsabilidada Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Osvaldo Adalberto Valera, casado, y Aldo Luis Angel Valera, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y con domicilio en la calle Lavalle 391, 2º piso, departamento "A", de esta ciudad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones emanadas de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se exponen: Primera: La sociedad adopta como denominación social la de "OSVALDO Y ALDO VALERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 391, segundo piso, departamento "A", de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuando y donde las circunstancias así lo dispongan, o trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años con opción a diez años más, retrotrayéndose todas las operaciones comerciales al día 1º de enero. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de la construcción, en toda su extensión, pudiendo también dedicarse a cualquier otro ramo, industria o actividad comercial que los socios acordaren emprender. Podrá asimismo comprar o vender, permutar, arrendar o alquilar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea total o parcialmente, como así también realizar todas las operaciones comerciales, financieras o industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, adquirir privilegios legales o industriales, marcas o patentes, recibir o dar dinero con o sin garantía, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en instituciones particulares, mixtas u oficiales, nacionales, provinciales o extranjeras, dentro o fuera del país. Efectuar las presentaciones necesarias ante todas las reparticiones públicas nacionales y|o provinciales o de la Capital Federal, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunal de Faltas, Tribunales Administrativos, Aduana de la Capital Federal y demás puntos de la República. Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive Sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad o particulares y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de los intereses mutuos de la sociedad cooperando en la administración. Comprar o vender, o en otra forma adquirir, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los derechos y privilegios de propiedad, inclusive el votar con respecto a los títulos así poseídos, conferir poderes especiales o generales y comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, con o sin pactos de multas. Estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma o carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y conceder quitas y esperas y en general realizar todo acto que fuera menester para mantener el buen desenvolvimiento de los negocios seídos, conferir poderes especiales o gedos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas que aquí se tienen por reproducidos. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en Diez mil cuotas de mil pesos cada una que son aportadas por partes iguales por ambos socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes a tal efecto asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere, pudiendo si así lo desearen, nombrar personas ajenas a la sociedad para que los suplanten. La firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, debiendo estar precedidas del rubro social adoptado. En el ejercicio de sus funciones los socios quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hacen el objeto social y obligar a la misma conforme a derecho sin más limitación que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer el patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad, o para garantías para terceros. Se deja plenamente establecido que la firma de toda documentación relacionada con la compra-venta de bienes inmuebles o constituir sobre los bienes de la sociedad derechos reales, deberá ser en todos los casos conjunta. — Sexta: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales y el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que podrán confeccionarse en cualquier momento. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que arrojare, serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Será de rigor que antes de establecer las utilidades a distribuir se separe el cinco por ciento que establece la ley hasta completar el Fondo de Reserva Legal, como así también las amortizaciones sobre el activo fijo o cualquier otro bien susceptible de ser amortizado. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta dos mil pesos moneda nacional a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle y con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Se deja establecido que si las pérdidas de la sociedad superaren el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma. Por otra parte toda vez que uno de los socios deseare disolver la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio con un plazo no menor de noventa días. En tal caso el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo abonando al socio que se retira el haber que a su favor arroje el balance que se practicará a tal efecto, y que estará formado por el capital nominal que haya aportado con adición o sustracción de las utilidades o pérdidas que se hayan producido y que le correspondan proporcionalmente hasta ese momento, no pudiendo efectuar reclamación alguna sobre valores de marcas o llaves que pudiera poseer la sociedad. En cualquier caso de disolución, la liquidación la efectuarán únicamente ambos socios actuando en forma conjunta sin intervención de terceros. — Novena: En el caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en las relaciones con la sociedad, siendo privilegio del socio supérstite el de aceptarlos o de continuar él sólo, con los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Pero si dichos herederos o representantes no desearen continuar con la sociedad podrá también hacerse cargo del activo y pasivo el socio supérstite, quien pagará a los herederos o representantes la parte que les corresponda y que será determinada en la misma forma que para un socio saliente, según se fija en la cláusula octava. El pago será efectuado mediante pagarés escalonados a partir de los ciento ochenta días de aprobado y firmado el balance de disolución y en un plazo no menor de dos cuotas ni mayor de veinticuatro, las que devengarán el ocho por ciento de interés anual. Sin embargo y hasta que se produzca el primer pago de las cuotas, el socio saliente o los herederos, según correspondiera, percibirán mensualmente y como pago a cuenta de la primera de las cuotas el importe que le correspondía retirar como sueldo al socio causante de la disolución. En el caso de que el socio saliente o herederos no quisieran retirar el capital que por balance les corresponda, podrán dejar parte del mismo, si el socio supérstite lo acepta a, como capital en la sociedad tomando el carácter de socios comanditarios y percibiendo las utilidades que para este caso se establezcan de común acuerdo Es también facultad del socio que se haga cargo del activo y pasivo, el de continuar o formar sociedad con otras personas utilizando para ello el rubro social. — Décima: Toda cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia siendo el fallo que se pronuncie acatado por las partes y respetado, sin derecho de apelación. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán aplicando todas las disposiciones emanadas de la Ley 11.645 y de los Códigos Civil y Comercial, como así también de todas las complementarias que les fueran pertinentes. Bajo las once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad firmando al pie en prueba de conformidad en el lugar y fechas indicados ut-supra. L Aldo Valera, O. Valera.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1,385.N e.24|3-Nº 7.492-v.30|3|54

TALIGRAF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: Luis Bunge, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos nº tres mil setecientos setenta y cinco, y Juan Paoletti, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle La Comuna nº tres mil ciento cuarenta y dos, ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las generales de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pertinentes del Código de Comercio y las presentes disposiciones, a saber: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "TALIGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos setenta y cinco de esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a todos aquellos trabajos que se desarrollan en talleres gráficos, imprentas, troquelado y afines. — Tercero: Para realizar su objeto la sociedad podrá comprar bienes muebles e inmuebles, semovientes, rodados y máquinas en general. Podrá asimismo alquilar o tomar en arriendo bienes, permutarlos, darlos o recibirlos en pago, venderlos, cederlos, subarrendarlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos por los precios, plazos, formas de pago, que se creyeran convenientes. Podrá abrir cuentas corrientes en cualquiera de los bancos Oficiales o particulares, dependientes del Sistema del Banco Central de la República Argentina, realizar depósitos, librar cheques, percibir dinero en préstamos y todas aquellas operaciones permitidas por dichos bancos. Podrá conferir poderes generales o especiales, percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dando la más amplia carta de pago y ejecutar todos aquellos actos para la mejor administración y consecución de los fines sociales. Los actos aquí especificados no son de carácter taxativo sino simplemente enumerativo. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por partes iguales por los socios, es decir: El Señor Juan Paoletti aporta doscientas treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y el Señor Luis Bunge aporta doscientas treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Estos aportes se efectúan en máquinas, herramientas, muebles y útiles, materias primas, efectivo y valores, según balance practicado de conformidad, de ambos socios. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, con opción a cinco años más, a partir del dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Sexto: Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que fija la ley para el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del Capital Social. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma por los socios, es decir por partes iguales. — Séptimo: El socio Señor Luis Bunge retirará solamente el setenta por ciento de su parte en las utilidades hasta cancelar totalmente el saldo deudor que figura en el Balance de Apertura bajo el rubro de Luis Bunge, Cuenta Especial, a cuyo saldo el Señor Luis Bunge da su expresa conformidad en el presente contrato. El Señor Juan Paoletti, podrá retirar la totalidad de las utilidades que le correspondieren. — Octavo: La sociedad será administrada por ambos socios en carácter de socios gerentes, debiendo firmar en forma conjunta en todo acto social que signifique compromisos para la firma, es decir: firmas de pagarés, hipotecas, prendas, extracción de fondos en cuentas bancarias, y todos aquellos especificados en el punto tercero. — Noveno: Les está terminantemente prohibido a los socios usar la firma para avalar terceros o dar garantías en cualquier acto que no sea relativo a los fines sociales. — Décimo: El treinta de diciembre del corriente año se practicará un balance general, y a partir de dicha fecha el mismo se hará anualmente, es decir que el ejercicio comenzará el primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año. — Undécimo: Los socios retirarán mensualmente la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Duodécimo: En el caso de retiro anticipado de uno de los socios, deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Décimo Tercero: Para los casos previstos en la cláusula anterior, vencido el término del preaviso, se practicará un balance general para establecer el capital social y resultados económicos y situación financiera, procediéndose a la liquidación, siempre que el socio restante no quisiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, conviniéndose forma y fecha de pago. — Décimo Cuarto: Les está terminantemente prohibido a los socios vender total o parcialmente sus cuotas de capital sin la conformidad expresa del otro socio. — Décimo Quinto: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad a la atención de los fines sociales, no pudiendo realizar operaciones fuera del giro social. — Décimo Sexto: En caso

de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas de capital del mismo, y la proporción de utilidades de acuerdo al balance que se practicará por dicho fallecimiento, pagando el total en treinta y seis cuotas mensuales iguales, que no devengarán interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo Séptimo: Para cualquier controversia derivada del presente contrato y no poniéndose de acuerdo los socios en el nombramiento de un árbitro, las partes se someten a los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. — Luis Bunge y Juan Paoletti. — Buenos Aires febrero 19 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.040. — e.24|3-Nº 7.536-v.30|3|54

MI ILUSION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Kocho Premti, Albanés, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº tres mil novecientos setenta y ocho Capital; Polo Gake Gjini, Albanés, soltero, domiciliado en la calle Matienzo Nº tres mil ciento setenta y ocho, Capital; León Morquin, Argentino, casado, domiciliado, en la calle Cuba Nº dos mil cuatrocientos veinticinco, piso 1º, Departamento "D" Capital, Francisco Bassano, Argentino, soltero, domiciliado en la calle San Luis Nº 3477, Capital; Augusto Saucedo, Argentino, casado, domiciliado en la calle Raulies Nº 2068, Capital; Juan Manuel Díaz, de nacionalidad Argentino, soltero, con domicilio en la calle Lazcano número dos mil setenta y uno (Nº 2071) Capital Federal, y el señor José Márquez, de nacionalidad Español, casado, con domicilio en la calle Condarco número cuatro mil quinientos (Nº 4500), Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Entre los contratantes por el término de Cinco Años y a partir del día 1º de Septiembre de 1953, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "MI ILUSION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Quedan designados gerentes con las más amplias facultades para la Dirección, Administración y Uso de la firma Social, los señores Polo Gake Gjini y Kocho Premti, quienes en todos los casos deberán actuar conjuntamente. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de Despacho de Bebidas Casa de Lunch, Venta de Helados y Mesas en la Vereda, sito en la calle José María Moreno Nº noventa y ocho, cien, esquina Rosario cuatrocientos noventa y cinco Capital Federal, que el señor Kocho Premti, adquirió para la Sociedad que se constituye, según Boleto de Compra-Venta suscripto el día 23 de Julio de 1953, que los contrantes conocen por haberlo leído y que aceptan en todas sus partes. — Pudiendo también ampliar sus actividades a otros comercios con la voluntad de todos los socios. — Quinto: El Capital Social se establece en la suma de doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal, (mn. 240.000.— m|l.), íntegramente aportado y que está representado por los importes pagados hasta la fecha, para la adquisición del negocio objeto social y documentos a cobrar según balance que firmado por separado forma parte integrante del presente Contrato. — Dicho Capital se subdivide en 240 cuotas de m$n. 1.000,00 m|l. cada una, las cuales se integran por los Señores socios en la siguiente forma: Kocho Premti, 105 cuotas, Polo Gake Gjini, 30 cuotas, León Marquin, 30 cuotas, Francisco Bassano, 30 cuotas, Augusto Saucedo, 15 cuotas, el Señor Juan Manuel Díaz, quince (15) cuotas y el Señor José Márquez, quince (15) cuotas. — Sexto: La Sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su fin, ni garantizar operaciones, descontar o endosar documentos ajenos a la misma. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de Agosto de cada año, se practicará Balance General y de las Utilidades obtenidas se descontará un 5 % que se destinará para Reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas de Capital, suscriptas por cada uno de ellos. — Y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sigue en el Sello de 0,20 número 120675 M. — Viene del Sello de 0,20 Nº 120674, M. — Octavo: El Capital Social será aumentado con las utilidades que se obtengan hasta cubrir una cifra no menor al precio de compra del negocio objeto de la Sociedad. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los Socios, los otros socios sobrevivientes deberán hacerse cargo de dicha parte, a cuyo efecto deberán practicar, de inmediato, balance general a fin de establecer el haber del socio causante y el importe correspondiente les será entregado a los herederos en Diez Cuotas, trimestrales, iguales y consecutivas, con más el 5 % de interés anual. — A los efectos del balance aludido, la Llave, Muebles y Utiles, que componen el negocio se tasarán por su valor costo, con una amortización de un 10 % anual desde su adquisición. — En ningún caso los herederos podrán tomar medidas de carácter precautorio, sino simplemente serán representantes por uno de ellos solamente a los efectos de la revisión del Balance antes dicho. — Décimo: Las reuniones de Socios se celebrarán con los asistentes pasados quince minutos de la hora señalada para la reunión y las decisiones que se adopten tendrán el carácter de definitivas siempre que las apoye una mayoría que represente por lo menos los 2|3 del Capital aportado en dinero en efectivo, a dicha fecha, por los socios presentes en la reunión, considerándose que los ausentes dan su conformidad a lo resuelto por la mayoría aludida. — Los Socios deberán concurrir a las reuniones personalmente, no pudiendo nombrar representante o apoderados algunos. — La Gerencia es la encargada de citar a reunión en forma fehaciente, ya sea por su voluntad o por solicitarlo por lo menos tres socios. — Los Socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes, a efecto de considerar la marcha del negocio. Los Socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales, sin hallarse previamente autorizados por la Gerencia y por el Sr. Kocho Premti. — La Sociedad tendrá un libro de actas en el cul se asentará lo resuelto en las reuniones de socios. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, ya sea por la interpretación del presente contrato o por causas emanads de las operaciones sociales, será resuelta por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Duodécimo: Los Socios Gerentes quedan expresamente facultados para dar un poder irrevocable a favor del socio Sr. Kocho Premti, para que lo represente en todas las gestiones de sus cargos de gerentes. — Décimotercero: Los socios no percibirán ninguna asignación mensual por su trabajo en el negocio social. — Décimo Cuarto: Para la liquidación de la Sociedad se procederá de la siguiente forma: a) Será liquidador el Sr. Kocho Premti, quien deberá proceder en la forma señalada por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio; b) El saldo de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas y efectivamente integradas por cada uno al día que se decida la liquidación o que ésta se decrete judicialmente o al de la finalización del Contrato. — Para el caso que se decida la Venta del fondo de comercio que explota la Sociedad y que se identificó en el punto cuarto, el producido neto se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas de Capital suscripto y efectivamente integradas por cada uno, al día de Venta. — En base a las catorce (14) cláusulas que anteceden, los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — Sigue en el Sello de 0,20 número 120.676. — Viene del Sello de 0,20 Nº 120675 — cuya publicación e inscripción se comprometen a efectuar de inmediato. — Sobre raspado "Marzo" y "cuatro". — Valen. — Juan Manuel Díaz. — Kocho Premti. — León Morquin. — Francisco Bassano — Augusto Saucedo. — Polo Gake Gjini. — José Márquez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.600.— e 24|3-Nº 7.563-v.30|3|54

VIDAL, CAMURRI Y HERZIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 3.354. Primer testimonio. Escritura número mil quinientos noventa y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre del año mil novecientos cincuentay tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Vidal, de estado casado en primeras nupcias con doña Casilda Generosa Joaquina Fernández, español, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta y tres de esta Capital, don Hernán o Ermanno Camurri, italiano, de estado casado con doña Celinda Elfa Storello; don Juan José Herzig, argentino, soltero, los dos últimos vecinos, de la localidad de Landeta en la Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, mayores de edad, y el menor don Edgardo Rigazzi (hijo), soltero, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, autorizado el último para ejercer el comercio según así resulta de la autorización otorgada en la fecha ante el autorizante al folio tres mil trescientos cincuenta y tres del presente Registro doscientos veinticinco, a su cargo, la que en su matriz tengo a la vista para este acto y en lo pertinente dice así: "Escritura número mil quinientos noventa y cinco: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Edgardo Rigazzi, casado en primeras nupcias, argentino... y dice: Que autoriza a su hijo Edgardo Rigazzi (hijo), nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, en la Capital Federal, soltero... para ejercer el comercio en general, practicando todos los actos que las leyes no prohiban y especialmente para formar parte de sociedades comerciales o civiles, e inclusive de sociedades de responsabilidad limitada, integrarlas como socio aportando y suscribiendo capitales, y firmando los contratos públicos y privados que se requieran... Edgardo Rigazzi. Emeterio Rojo. Ramón Gude. Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (h.)". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los tres primeros comparecientes dicen: Que con fecha seis de agosto del corriente año, por escritura pasada ante el autorizante al folio dos mil doscientos ochenta y dos del presente Registro doscientos veinticinco a su cargo, quedó constituída entre ellos la sociedad "VIDAL, CAMURRI Y HERZIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado en partes iguales por los socios, teniendo el asiento principal de sus negocios en esta ciudad y por objeto el de dedicarse a la explotación de la fabricación y venta de quesos, sus derivados y demás productos lácteos, exportación e importación, siendo el plazo de duración de la misma el de diez años a partir del primero de octubre del año en curso, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento setenta y dos, al folio cuatrocientos sesenta y uno del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo han resuelto la incorporación a la sociedad del señor Edgardo Rigazzi (hijo), con efecto retroactivo al primero de octubre último, con un aporte de cuarenta mil pesos moneda nacional en cuarenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que suscribe e integra totalmente con las mercaderías, maquinarias e implementos que resulten del balance e inventario que firmado por todos los socios se agrega a la presente. Y los señores Vidal, Camurri y Herzig en unión del señor Rigazzi (hijo), continúan diciendo: Que en virtud de dicha incorporación, vienen por la presente a modificar las cláusulas Segunda y Quinta del mencionado contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: El capital de la sociedad es de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, las que, suscriben los socios por partes iguales, es decir cuarenta cuotas cada uno de ellos, las que a la fecha se encuentran íntegradas totalmente, como resulta del balance que se agrega a la presente. — Quinta: El gerente de la sociedad será el señor José Vidal, quien en tal carácter tendrá a su cargo la administración de los negocios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios Camurri, Herzig y Rigazzi (hijo), excepto el gerente administrador don José Vidal que tendrá el uso de la firma social individualmente, pudiendo utilizarla para los fines y objetos de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas ni en garantías a favor de terceros. Con estas solas modificaciones, dan por otorgada la presente, que formará parte integramente del contrato social relacionado al comienzo de esta escritura. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don José Graciano y don Alfredo A. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — José Vidal. — E. Camurri. — J Herzig. — Edgardo Rigazzi (h). — J. Graciano. — A. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (h). Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos nacionales cada uno; números dos millones ciento veinticuatro mil quinientos setenta y dos, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Buenos Aires, marzo 18 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.020.— e.24|3-Nº 7.537-v.30|3|54

COMPAÑIA NAVIERA LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Figallo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Avda. Libertador General San Martín 288 de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, Carlos Alberto Suárez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochabamba 705 de la Capital Federal, Antonio Zemunik, yugoeslavo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín 288, de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, y la razón social "Amigo Uzquiza y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Roca 484, de la localidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, representada a los efectos de este contrato por los señores José Amigo y Eloy Uzquiza, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro "COMPAÑIA NAVIERA LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de la administración en la calle Cochabamba 705 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de transporte de cargas por vías marítima, fluvial y terrestre, por cuenta propia y de terceros, estibajes, agencia marítima, despachos de aduana, importación, exportación, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados precedentemente, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones de cualquier tipo y arboladura y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal con particulares o con instituciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén en vigencia o se dicten en el futuro y realizando toda clase de operaciones bancarias inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento, importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias; intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción; formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que se estimen más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y|o que los socios crean conveniente para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: ciento sesenta y ocho cuotas al señor Domingo Figallo, ciento treinta y ocho cuotas al señor Carlos Alberto Suárez, ochenta y cuatro cuotas el señor Antonio Zemunik y doscientas diez cuotas a la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El aporte de capital de los socios señores Domingo Figallo, Carlos Alberto Suárez y Antonio Zemunik se integra transfiriendo a favor de la sociedad el buque "Sincap Primero", matrícula Nº 4.034, eslora 63,47 metros, manga 10,51 metros y puntal 3,40 metros, cuya posesión otorgan desde ya a su favor, comprometiéndose a su vez otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio por ante un escribano de marina, conforme a las disposiciones del digesto marítimo. — El valor de dicho barco se fija en la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de capital de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" se integra con las inversiones realizadas por ésta en materiales en dicho buque para su reparación y ampliación, inversiones cuyo valor se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las integraciones precedentemente indicadas están conforme a las manifestaciones suscriptas por los socios, juntamente con el balance que se acompaña por separado y que forma parte de este contrato. — Cuarto: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios, adjudicándose a prorrateo, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización previa y expresa de todos los socios; y su valor estará dado por el capital del último balance general practicado. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Figallo, Suárez y los representantes de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía., S. R. L.", quienes a tal efecto quedan designados gerentes y podrán usar de la firma social alternativa o indistintamente dos socios, de los cuales deberá ser siempre uno el señor Domingo Figallo o el señor Carlos Alberto Suárez y el otro el señor José Amigo o el señor Eloy Uzquiza, en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda de este contrato y los que sean necesarios de conformidad con lo prescripto por el artículo 16 de la ley de la materia y con toda la amplitud de facultades sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas, personales y de terceros. — En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualquiera de los gerentes designados, la asamblea de los socios nombrará el o los representantes y su remuneración, pero mientras tanto subsistan dos cualesquiera de los gerentes designados por este contrato para poder actuar en la forma que el mismo determina y hasta tanto la asamblea de socios designe el o los co-gerentes, inscribiéndose el nombramiento respectivo en el Registro Público de Comercio, la sociedad se considerará suficientemente dirigida, administrada y representada legalmente por los Gerentes subsistentes. Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualesquiera de los socios informes y datos sobre la marcha de los negocios con exhibición de libros, documentos, etc. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los

ectos del presente contrato. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones de los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los diez días de finalizado el Balance General e Inventario deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de utilidades. Para las decisiones ordinarias y corrientes, es decir, concernientes a la marcha de las operaciones sociales, las resoluciones serán válidas cuando fueran votadas por mayoría absoluta por socios que representen más de la mitad del capital social. Se necesitará el voto favorable del total del capital social integrado para resolver sobre los siguientes casos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de la duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del capital; e) Reintegración o aumento del mismo capital y f) Cambio de objeto de la sociedad. — Octavo: No obstante los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento siempre que alguno de los socios lo solicite, anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, así como también la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fenecido. Los Balances serán practicados de acuerdo con las normas contables corrientes. — Noveno: Previo descuento del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, a los fines de lo establecido en el artículo veinte de la ley de la materia y de las demás amortizaciones y reservas que los socios resuelvan practicar en cada oportunidad, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, al igual que las pérdidas. — Décimo: Los gerentes designados gozarán en concepto de viáticos y gastos de representación de la suma que le fije la "Asamblea de Socios" y los importes respectivos serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Los socios declaran conocer el hecho de que los señores Amigo y Uzquiza forman parte de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía. S.R.L.", acordándoles la conformidad que expresa el artículo catorce de la Ley de la materia. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los herederos o su representante legal, según el caso, podrán continuar en la sociedad, pero, unificando su representación en una sola persona. En caso contrario los socios restantes tendrán derecho a adquirir el haber del socio causante, que se establecerá de acuerdo con los valores fijos que arroje el último inventario realizado por la sociedad, agregando o deduciendo el beneficio o la pérdida que se haya producido en el lapso transcurrido desde el día del último inventario y Balance General hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad. Para esto último dentro de los treinta días de producido el hecho se procederá a efectuar un balance con intervención del representante del socio incapaz y|o de los herederos, representados éstos siempre por una sola persona, el haber del causante o incapaz será hecho efectivo en cuatro cuotas de vencimientos semestrales consecutivos a partir de la fecha de aprobación de dicho Balance, con más un interés del siete por ciento anual. Las cuotas de capital serán adjudicadas entre los socios restantes en proporción y a prorrateo de sus respectivas cuotas de capital. En caso de disolución de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía. S.R.L." por acuerdo entre los socios o por vencimiento del término de duración del respectivo contrato, los socios de la sociedad al tiempo de su disolución podrán incorporarse a la "Compañía Naviera La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el capital que le corresponda a cada uno, dándose la representación de todos los socios que se incorporen por aplicación de esta cláusula a dos de ellos, que actuarán en calidad de Gerentes, con idénticas facultades que las atribuídas por el artículo quinto a los señores Amigo y Uzquiza. — Décimo Tercero: Además de los libros exigidos por la Ley se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubiera acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la Ley señala. Dicho libro de Actas será firmado por todos los socios en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto. Se establece en forma obligatoria la Asamblea de socios una vez cada semestre. — Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá: por expiración de plazo establecido, por quiebra, por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve será liquidada por la persona o personas que designe la Asamblea de Socios con las facultades que la misma otorgue. — Décimo Quinto: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios ya sea por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia o en la época de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, árbitros que antes de desempeñar sus funciones nombrarán un árbitro tercero y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la oportunidad. — Décimo Sexto: En todo lo que no se haya especificado expresamente en este contrato, regirá la Ley de la materia y el Código de Comercio. Conforme con las diez y seis cláusulas que anteceden se da por perfeccionado el presente contrato a cuyo cumplimiento desde ya se obligan los firmantes, en fe se firma este único ejemplar que queda en poder del señor Carlos Alberto Suárez para obtener la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Antonio Zemunik. — Domingo Figallo. — Carlos A. Suárez p.p. E. Suárez. — José Amigo. — Eloy Uzquiza. — E|l. p.p. E. Suárez, vale. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.220.— e.24|3-Nº 7.556-v.30|3|54

HARAS LA MADRUGADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores, Don Jorge María Carlos Claudio de Atucha, soltero, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número dos mil trescientos ochenta y nueve y Don Manuel Miguel Acevedo, casado, con domicilio en calle Castex número tres mil seiscientos cincuenta y cinco, ambos argentinos, mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes estipulaciones. — Primera: La Sociedad se denominará "HARAS LA MADRUGADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será, la compraventa, importación y exportación de caballos de carrera de pura sangre y en general: realizar iguales operaciones con productos de la ganadería y de la agricultura; representar sociedades y personas en la República y en el extranjero; efectuar inversiones en industrias y comerciar en asuntos relativos a la ganadería, agricultura e inmuebles y toda clase de operaciones permitidas por la ley. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, totalmente suscritas por ambos socios por partes iguales, o sean, ciento cincuenta (150) cuotas cada uno, estando totalmente integrado de acuerdo con el balance e inventario general firmado por las partes, que se agrega al presente contrato. — Ningún socio podrá transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital, sin previo consentimiento del otro socio. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a partir del Primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo, sin embargo, disolverse antes de ese plazo por voluntad de uno cualquiera de los socios, quién deberá comunicarla por telegrama colacionado al otro contratante, en su domicilio real, con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para lo cual invisten el carácter de socios-gerentes, pudiendo representarla y obligarla con las más amplias facultades y poderes necesarios para obrar en nombre de ella y realizar todos los actos, contratos, escrituras y operaciones que los negocios requieran, incluso constituir hipotecas y prendas a favor de terceros con las cláusulas generales y especiales que pudieran exigirle los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires. — Les está prohibido comprometer la firma social en avales, garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio, se practicará el inventario y balance general distribuyéndose los beneficios y pérdidas por partes iguales entre los socios. — De la utilidad neta se deducirá previamente el cinco por ciento como mínimo para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta acumular un importe equivalente al diez por ciento del capital. — Séptima: En caso de retiro de uno de los socios, se practicará un balance general e inventario dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del retiro anunciada conforme con lo dispuesto en el punto cuatro, determinándose el capital, reservas y utilidades a favor de cada una de las partes. — Si el otro socio resolviera continuar por cuenta propia los negocios de la sociedad, tendrá preferencia para arquirir la parte que corresponda al socio saliente por el valor que arroje el balance practicado, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los quince días siguientes a la fecha de conformidad del balance. — En este último supuesto, la parte del socio saliente deberá abonarse en cuatro cuotas trimestrales de igual valor, sin interés, contadas desde la fecha de la opción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días del deceso o declaración de incapacidad un balance general e inventario en la misma forma y a los mismos efectos indicados en el punto anterior, pudiendo continuar la sociedad con los sucesores del socio fallecido, quienes a tal fin unificarán la representación, o con el curador del incapacitado, en su caso. — Novena: Todo cuanto no esté previsto o aclarado en el presente contrato será resuelto en común por las partes dejándose constancia de lo acordado, en el libro de actas de la sociedad. — Décima: En caso de duda o divergencia que se suscite entre los socios o los representantes de su sucesores o con el curador, será dirimida por amigables componedores designados en igual número por ambas partes, los cuales previamente a la iniciación de su cometido, designarán a un tercero en calidad de árbitro al que someterán la decisión final en caso de no llegar a un acuerdo. — Los socios se comprometen a aceptar en carácter de inapelable el fallo de los amigables componededores o del árbitro, renunciando a cualquier acción judicial motivada por su disconformidad con la substanciación del arbitraje o su fallo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor para cada uno de los contratantes. — El presente está extendido en los sellos nacionales de tres pesos número Ciento once mil setecientos veinticinco y ciento once mil setecientos veintiséis. — Enmendado: febrero — vale. — Entre líneas: días — vale. — Firmado: Jorge de Atucha hijo. — M. M. Acevedo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Pedro R. Tarancó, secretario.

$ 1.040.— e.24|3-Nº 7.535-v.30|3|54

ROMANO MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Rodolfo Armando Romano, con domicilio en Anchorena Nº 1472, argentino, casado; Emilio Romano, argentino, casado, con domicilio en Corrientes Nº 5810, tercer piso, Dto. 13, y Alfredo Romano, argentino, casado, con domicilio en Almafuerte Nº 638, Morón, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, constituída por los señores Rodolfo Armando Romano, Emilio Romano y Alfredo Romano, se denominará "ROMANO MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital pesos 500.000.—, y tendrá su sede social en la calle Anchorena Nº 1472, pudiendo en lo sucesivo cambiar su domicilio según le conviniera o establecer sucursales, agencias, depósitos u oficinas en cualesquiera otros puntos del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embargo, pasados los dos primeros años del funcionamiento de la sociedad, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la entidad preavisando a los otros con una antelación de noventa días mediante telegrama colacionado. En tal caso, los notificados podrán optar: a) por disolver la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de este contrato; b) continuar con el giro de la misma abonando al socio saliente la parte de capital que hubiere integrado, con más las utilidades o con menos las pérdidas que hubiere a la fecha de su retiro, según un balance que se practicará especialmente al efecto en tal oportunidad. En este último caso, se abonará en el acto de su separación de la entidad el 50 % de lo que le correspondiere y el otro cincuenta por ciento en diez cuotas iguales, mensuales, pagaderas a partir del mes siguiente de su separación. — Tercera: La sociedad se dedicará a la industrialización, comercialización, importación y exportación de todas clases de maderas y sus accesorios, y ramos conexos o anexos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos m|n. cada una y está totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo A. Romano 2.250 cuotas o sean m$n. 225.000; Emilio Romano 2.250 cuotas o sean m$n. 225.000, y Alfredo Romano 500 cuotas o sean m$n. 50.000. El capital se forma en dinero en efectivo integrando cada socio en este acto la mitad del que suscribiera y comprometiéndose a integrar la otra mitad dentro de los treinta días de firmarse este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los señores Rodolfo Armando Romano y Emilio Romano, quienes serán sus gerentes y tendrán indistinta y separadamente la firma social, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad para todos los actos para los cuales se constituye. — Sexta: Los socios Rodolfo A. Romano y Emilio Romano trabajarán exclusivamente para la entidad, no pudiendo realizar labor alguna fuera de la misma durante el tiempo que ésta dure. El socio Alfredo Romano prestará solamente una colaboración voluntaria pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, gozando de la más amplia facultad de fiscalización y control de los negocios sociales. — Séptima: A excepción de las que impusieran una mayor responsabilidad a los socios, todas las resoluciones atingentes a los negocios sociales, cualesquiera éstas fueran, se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos, como cuotas integradas, y no por unanimidad. — Octava: La sociedad se constituye el día de la fecha y practicará a cada treinta y uno de diciembre un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero. Dicho balance será presentado a la aprobación de los socios y si no lo impugnaran dentro de los 30 días de su recepción se considerará aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta tanto el mismo llegue al 10 % del capital; b) luego se amortizarán los rubros que sufran desgaste: c) El saldo líquido que quedare se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Rodolfo A. Romano el 45 %, Emilio Romano el 45 % y Alfredo Romano el 10 %. Sin embargo, durante los cinco primeros años de vigencia de este contrato, los tres socios se comprometen a dejar en la entidad y con el objeto de incrementar los negocios de la misma un mínimo del 50 % de las utilidades que les correspondiere retirar, no pudiendo modificarse tal resolución sino por acuerdo unánime de los socios. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que se participa en las ganancias. — Novena: Cada uno de los gerentes individualmente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, pudiendo: a) percibir y disponer de las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda o se adeude a la entidad; b) hacer toda clase de pagos; c) adquirir a cualquier título y administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y semovientes, títulos, acciones y otros valores; venderlos en su totalidad o parcialmente; permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de algún modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que se estipularen; recibir y entregar los productos de los antedichos bienes; d) firmar toda clase de contratos, incluso de locación por cualquier término; e) conceder o tomar créditos con garantías reales o personales, pudiendo operar con todos los bancos creados o a crearse en la República o el extranjero, incluso Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Provincia de Buenos Aires, etc.; f) Realizar toda clase de gestiones ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial nacionales o provinciales, sus Ministerios, Reparticiones Autárquicas o Autónomas, inclusive Banco Central de la República Argentina, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, como así también ante cualquier autoridad municipal, sea de la Capital Federal o de cualquier otro punto de la República; g

representar a la sociedad en juicio, con plenos poderes para transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, y cumplir cuantos más actos sean necesarios a tal fin; h) conferir poderes generales o especiales delegando alguna o todas sus facultades, como así también revocarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes podrán realizar cuantos más actos crean convenientes para los fines con los cuales se creó la sociedad. — Décima: En caso de disolverse la sociedad por haber expirado el plazo de constitución, por la circunstancia señalada en la cláusula segunda, por así resolverlo los socios, cosa que podrán hacer en cualquier momento, o por otro motivo, los gerentes Emilio Romano y Rodolfo A. Romano, resolverán la forma de realizarla, y ambos, o uno de ellos, o un tercero que designaren, ejecutará lo convenido. El liquidador realizará el activo y extinguirá el pasivo, hecho lo cual pagará a los socios el capital que tuvieren integrado en ese momento. Si hubiere ganancias o pérdidas se participará en ellas en la proporción establecida en la cláusula octava. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán: a) continuar la sociedad, pagando a los herederos del muerto su parte de capital con más las ganancias o con menos las pérdidas que hubiere según balance a practicarse al efecto: b) disolver las sociedad; c) incorporar a los herederos a la sociedad en las mismas condiciones en que se encontraba el premuerto, debiendo en este caso los causahabientes unificar su representación. En los dos primeros casos los herederos del socio fallecido no tendrán ni voz ni voto en las deliberaciones y si sólo derecho de fiscalización. — Duodécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán designados uno por cada socio. Estos, antes de entrar a deliberar, designarán otro para el caso de no obtener mayoría para solucionar el diferendo, siendo el fallo de éste definitivo e inapelable. Conformes con lo estipulado firman los tres contratantes a los 12 días del mes de marzo de 1954, en la Ciudad de Buenos Aires, un ejemplar extendido en los sellos de m$n. 1,50, números 478227, 478230 y el presente 478228, todos Serie K, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: "mi ma" "2230". "10 %" "adeude" "transigir" "constitución". Todo vale. — Rodolfo A. Romano. — Emilio Romano. — Alfredo Romano.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.560.— e.24|3-Nº 7.548 - v.30|3|54

MILLET Y ARIAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de febrero de 1954, entre los Señores don Francisco Millet, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso Nº dos mil trescientos uno y don Angel Arias, argentino, casadó, mayor de edad, domiciliado en la calle Heredia Nº ciento treinta, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con retroactividad al catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MILLET Y ARIAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social, queda fijada en esta Capital, calle Heredia ciento treinta, con fábrica en la calle Av. San Martín Nº tres mil novecientos cuarenta y cuatro, Florida. Ptdo. Vte. López (Prov. Bs. Aires), pudiendo tener agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de la fábrica de venta de azulejos, vidrios, artefactos sanitarios, mármol reconstituído, revestimientos y afines en general. — Tercero: El término de duración de este contrato se fijo en diez (10) años a contar del catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente, pudiendo disolverse por voluntad de cualquier socio, recién pasados los dos primeros años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una totalmente integradas y suscriptas por los socios por partes iguales, todo de acuerdo a balance que se firma conjuntamente con este contrato, al catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Quinto: La administración, dirección y gerencia, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, los que tendrán las más amplias facultades para representarla en todos los actos sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Córdoba, de Italia y Río de la Plata, y todos los demás bancos ya sean nacionales, particulares y|o extranjeros, y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo comprar, vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar y cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento y beneficio de la sociedad. Para todos los casos, la firma irá precedida del sello que diga: "Millet y Arias Com. e Ind. SRL" Cap. pesos 200.000 m|n. quedándoles expresamente prohibido a los socios, usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas ni prestaciones a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro negocio ajeno a la misma, con excepción del señor Arias, que queda autorizado a continuar con el giro de su empresa constructora, hasta que el Señor Millet, esté en condiciones de poder adquirir del señor Arias, la mitad del haber de esta empresa, la que será incorporada a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Al treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general, inventario, sin perjuicio de los balances trimestrales que los socios puedan requerir, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Octavo: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, el otro socio tendrá privilegio de adquirir la parte del socio saliente, abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en seis trimestres sin interés, del haber que resulte del balance que se practicará a tal efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro socio deberá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapaz, los que deberán unificar su representación, debiendo recaer este nombramiento, en persona grata al otro socio. Este representante, pasará a ocupar el mismo lugar que en el momento del fallecimiento o la incapacidad, ocupaba el causante o incapacitado. Hasta seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad, el socio sobreviviente o capaz, deberá suministrar a la familia del socio causante o incapaz, la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales, debiendo dentro de ese lapso de tiempo, nombrarse al representante referido. — Décima: Los socios retirarán en concepto de sueldos, la suma de dos mil quinientos pesos mensuales, con imputación a gastos generales. — Undécimo: En caso de divergencia entre los socios por la interpretación de este contrato, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Entre líneas "mil" Vale. — Francisco Millet. — Angel Arias

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 980.— e.24|3-Nº 7.562 - v.30|3|54

TALLERES ELECTROMECANICOS NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Nelson Fernández, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos mil cuatrocientos dieciocho; don Carlos Viñas, argentino, casado, que vive en Lácar cuatro mil setecientos diez y ocho y Héctor Teodoro Alonso, argentino, casado, domiciliado en Liniers doscientos noventa y dos y don Volveno De Piero, italiano, casado, domiciliado en Llavallol cuatro mil setecientos ochenta y cuatro, vecinos de esta Capital, mayores de edad, quienes concurren al acto en su carácter de componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Talleres Electromecánicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería surge del contrato originario suscripto con fecha 24 de noviembre de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre del mismo año, bajo el número 1409 folio 251 del libro 7 y sus modificaciones de fecha 10 de diciembre de 1945 inscripto el 29 del mismo mes y año bajo el número 548 folio 152 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la de fecha 20 de setiembre de 1947, inscripta el 22 de octubre del mismo año bajo el número 1576 al folio 106 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la del 28 de marzo de 1952 inscripta con fecha 6 de mayo bajo el número 979, folio 318 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; los que en el carácter expresado exponen que de común acuerdo han resuelto introducir nuevas modificaciones en el contrato social, disponiendo además el ingreso de un nuevo socio don Valeriano Cota, que es casado, español, mayor de edad, con domicilio en la calle Chile 414 de esta Ciudad, resolviendo elevar al capital actual de ciento veinte mil pesos moneda nacional a setecientos mil pesos de la misma moneda, conforme al balance practicado con fecha 31 de agosto próximo pasado a cuya fecha retrotraen el efecto de la presente. Como consecuencia de lo expuesto, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Primero: La Sociedad de referencia girará bajo el rubro de "TALLERES ELECTROMECANICOS NELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar 825 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: El tiempo de su duración es de 30 años a partir de la fecha de su constitución (24 de noviembre de 1943) al vencimiento de cada año, contado de igual fecha, el socio que deseare retirarse lo hará con un preaviso de treinta días dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, reintegrándosele su capital en la forma y condiciones que se establecen más adelante, el retiro de cualquiera de los socios gerentes, traerá como consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta y reparación de toda clase de motores nuevos y usados, producción de Extractores y ventiladores de aire y toda clase de repuestos de la mecánica en general, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en setecientas (700) cuotas de mil pesos (pesos 1.000.—) cada una, totalmente suscripto en este acto de acuerdo al balance e inventario adjunto, correspondiendo doscientas treinta y una (231) cuotas a cada uno de los señores Fernández y Viñas; ochenta y cuatro (84) cuotas a cada uno de los señores Alonso y De Piero y setenta (70) cuotas al señor Cota. — Quinto: La Administración y dirección de los negocios estarán a cargo de los socios gerentes Fernández y Viñas, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta para obligar a la Sociedad, salvo los casos en que intervenga ante reparticiones nacionales y provinciales, públicas o privadas y en toda clase de gestiones relacionadas con el giro de la Sociedad, pudiendo firmar en forma indistinta las obligaciones emergentes de dichas gestiones, así como también extender recibos y cartas de pago que en las mismas se les exija, los socios gerentes desempeñarán sus cargos con las más amplias facultades, los socios Alonso y Cota en forma indistinta tendrán facultades para efectuar cualquier gestión ante las autoridades públicas así como también cobrar y percibir otorgando los recibos y cartas de pago correspondientes. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general al 31 de agosto de cada año para cuya comprobación y aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital (en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio); siendo distribuídas las utilidades en proporción a los respectivos aportes y la contribución sobre posibles pérdidas se hará en la misma forma o sea sobre el capital aportado. Será de rigor antes de fijar la suma definitiva de utilidades o pérdidas, computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como separar un porcentaje no menor del 5 % (cinco por ciento) para fondo de reserva legal conforme al artículo 20 de la Ley 11.645. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos podrán optar por retirarse o continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar representación; en caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la opción será ejercida por los socios sobrevivientes quienes podrán reintegrar el capital en 24 (veinte y cuatro) cuotas mensuales iguales y sucesivas sin interés, en caso de que acepte la intervención de los herederos en la sociedad, éstos deberán unificar su representación. — Octavo: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la parte que le corresponda le será abonada en 60 (sesenta) cuotas mensuales iguales sucesivas y sin interés. — Noveno: Tanto en caso de fallecimiento como de retiro, si fuera necesario practicar balance especial, se establecerán en el mismo en todos los casos como valores, el de costo fijado en el balance e inventario ordinario, no teniendo derecho a reclamar suma alguna en concepto de reserva establecida por la Ley 11.729. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada balance, serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios, pudiendo ser retenidas y utilizadas por la Sociedad para mejor proveer la buena marcha de los negocios, debiéndose liquidar a cada socio como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de sus utilidades durante el transcurso del ejercicio s guiente, si para la mejor marcha d los negocios fuere necesario no efectua esa distribución, se dejará asentado e èl libro de Actas. — Undécimo: Lo socios gerentes serán los encargados d trazar las directivas y formular indicaciones a las que deberán ajustarse lo integrantes de la Sociedad. El no cumplimiento significará una falta de colaboración e inconducta en las obligaciones sociales: en las dos primeras oportunidades que se produzca, el autor será apercibido, si ello se reiter podrá exigírsele su inmediato retiro d la Sociedad, para esto sêrá necesari contar con el voto favorable de los socios que representen el 75 % (setent y cinco por ciento) como mínimo de capital social: el capital que le corresponda le será reintegrado conforme lo dispuesto en el artículo 8º. — Si e socio se resistiere o se negare a firma su retiro, perderá en favor de la Sociedad la suma de $ 10.000.— m|n (diez mil pesos moneda nacional) sien do suficiente instrumento copia del Acta en que se resuelva la sanción y l posterior inscripción de la misma e el Registro Público de Comercio, par excluirlo de la Sociedad. — Duodécimo Se considera como parte integrante d este contrato las disposiciones adoptadas según el libro de actas y las que s adopten en el futuro. Para todo lo n previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Códig de Comercio. De conformidad los socios firman el presente extendido en tres sellos de veinte centavos números ciento veinte y tres mil seiscientos setenta y seis, ciento veintitrés mil seiscientos setenta y siete y ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. Nelson Fernández. — Carlos Viñas. — H. T. Alonso. — Volveno De Piero. — V. Cota. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.420.— e.24|3-Nº 7.551-v.30|3|54

COSMOPOLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 5, a cargo del doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de 1954, entre los señores Isidoro Friedmann, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Tucumán 413, de la Capital Federal, que acostumbra a firmar "James Friedmann", único dueño de los negocios de librería, editorial y biblioteca circulante establecidos en Tucumán 413, Corrientes 424, y Sucre 2390 de la Capital Federal, que giran bajo la denominación: "James Friedmann, Cosmopolita" y los señores Félix Marchino, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 677; César Cristián Carlos Klug, argentino, casado, con domicilio en la calle Perú 677; Erwin Wallfisch, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avda. Corrientes 424; señora Rosa Tannenbaum de Friedmann, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Tucumán 971; y la señora Eva Ruth Friedmann de Rapp, norteamericana, casada, domiciliada en la calle Moldes 1695, todos de la Capital Federal y mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene la Constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación de los negocios del Señor Friedmann aportando a tales fines el nombrado el activo y pasivo de sus negocios según el balance general practicado al 1º de Enero de 1954 y expresando los restantes su conformidad con la capitalización de los créditos que tienen en el mencionado balance. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "COSMOPOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos Cuatrocientos Mil. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, con sede en la calle Corrientes 424, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias y|o filiales existentes o que pudieran establecerse en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de la editorial, librería y biblioteca circulante denominada "James Friedmann Cosmopolita", como también la exportación y|o importación, compra, venta, y|o compra venta, impresión y|o edición de libros y revistas y|o periódicos en general. — Al efecto de lograr este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y diligencias civiles y comerciales que me or convengan directa y|o indirectamente al desarrollo y éxito de sus fines, pudiendo importar comprar, vender, permutar, arrendar bienes inmuebles, y muebles, urbanos o rurales, solicitar y aceptar concesiones o licitaciones públicas o privadas, actuar por cuenta propia o de terceros, celebrar toda clase de contratos, administrar, adquirir y transferir bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más de diez años, aceptarlos o darlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir y|o ceder derechos reales y personales, registrar marcas y patentes y|o derechos intelectuales, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, inclusive los Bancos Central

la República Argentina, Hipotecario cional, Banco Industrial de la Repúbli- Argentina, de la Nación Argentina, de Provincia de Buenos Aires y demás Ban- oficiales y particulares del territorio la República, creados o a crearse, en futuro, Reparticiones Nacionales y pro- iciales y|o municipales conforme a las es y reglamentos, girar contra, abrir y rar cuentas de toda clase, girar contra ndos depositados o en descubierto, li- ir, endosar, aceptar y descontar che- es, letras de cambio, pagarés y otros cumentos de crédito, hacer pagos ordi- rios y extraordinarios, cobrar y percibir, nceder quitas y esperas, dar recibos, ncelaciones y cartas de pago. hacer no- ciones recurrir ante las autoridades ju- iciales y|o administrativas, superiores e feriores, nacionales, provinciales o muni- pales, comparecer en juicio, formar, par- ipar y|o liquidar sociedades aceptar, con- rir, y revocar poderes, otorgar y acep- r escrituras públicas, documentos priva- s y cualquier otro acto conveniente al jeto social. La sociedad podrá extender mbién sus actividades a otras operacio- s comerciales o industriales, ya sean de portación o exportación, representacio- s, concesiones, mandatos y cualquier otra tividad comercial que se decida anexar. entiende que estas facultades son me- mente enunciativas y no taxativas o li- itativas. — Cuarta: El capital social lo nstituye la suma de cuatrocientos mil sos moneda nacional de curso legal, di- dido en cuatrocientas cuotas de un mil esos cada una. Estas cuotas se hallan sus- iptas e integradas en la siguiente forma: l socio Friedmann suscribe trescientas einta y siete cuotas equivalentes a tres- entos treinta y siete mil pesos moneda acional, el socio Marchino suscribe diez iotas equivalentes a diez mil pesos mo- eda nacional; el socio Wallfisch suscribe einte cuotas equivalentes a veinte mil esos moneda nacional; la socia señora de app suscribe diez cuotas equivalentes a iez mil pesos moneda nacional; la socia eñora de Friedmann suscribe trece cuo- is equivalentes a trece mil pesos mone- a nacional y el socio señor Klug suscribe iez cuotas equivalentes a diez mil pesos ioneda nacional. El capital social se halla ntegrado en su totalidad como se des- rende del Balance General al primero de nero de mil novecientos cincuenta y cua- ro, que firmado por todos los socios y ertificado por Contador Público Nacional, orma parte integrante del presente con- rato. Se deja constancia que el señor 'riedmann se compromete a gestionar ante as autoridades competentes la transferen- ia a la nueva sociedad, de todos los ante- edentes y|o inscripciones que pudieran xistir a su nombre individual. — Quinta: a sociedad se constituye por el término le treinta años a contar desde el primero le enero de 1954, a cuya fecha se retro- rae la validez del presente contrato. Sin erjuicio de lo que antecede, los socios por nayoría de capital podrán decidir la li- uidación anticipada de la sociedad. Asi- nismo se establece que las cuotas son li- remente cesibles entre los socios. — Sex- a: Por la presente queda designado ge- rente de la sociedad el socio señor Fried- mann, quien actuará con su sola firma con el aditamento de la razón social E. geren- te, para el mejor desempeño de sus fun- ciones, queda facultado para la ejecución de todos los actos que de acuerdo al artículo tercero del presente contrato hacen al objeto social pudiendo además, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio y la forma de pago y los intereses, podrá dar o tomar posesión, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales o particulares del territorio nacional o extranjero, en cuenta corriente, en plazo fijo o cualquier otra forma y extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fueren necesarias, librar aceptar, endosar descontar, cobrar enajenar ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y|o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y|o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover y|o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir u otorgar recibos y cartas de pago; conferir y|u otorgar poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos, formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con el objeto y la administración social, pedir la quiebra de sus deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatoria, quiebras o liquidación sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios, para constituir a la sociedad en depositaria y para realizar todo cuanto acto fuere conveniente para el objeto social y negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, ni en prestaciones gratuitas o en garantías personales aunque fueren de los socios. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación de caja, que se confeccionarán cada vez que los socios por mayoría de capitales lo pidan, anualmente al treinta y uno de diciembre se confeccionará el Balance General y se procederá a inventariar los bienes sociales. El balance e Inventario será presentado a la consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días de realizado y se tendrá por aprobado si no mediare oposición dentro de los diez días de conocerlo. Cualquier oposición al Balance e Inventario será resuelto en la forma establecida en la cláusula jurisdiccional. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto quedará para su distribución entre los socios. A fines de establecer las utilidades líquidas y realizadas se practicarán las amortizaciones y previsiones para leyes impositivas y obreras, de acuerdo a las normas legales en vigencia al momento de practicarse el Balance. Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, en igual proporción serán soportados los quebrantos. — Décimo: La sociedad se disolverá por vencimiento del plazo y en cualquier momento por acuerdo unánime de todos los socios. Asimismo entrará en liquidación de fallecer o incapacitarse el socio-gerente, teniendo en este caso sus herederos el derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, al valor que resulte del balance especial a practicarse a la fecha del fallecimiento. En caso de muerte, incapacidad y|o impedimento de otro socio, sus derecho habientes se incorporarán a la sociedad bajo representación unificada. — Undécimo: Aparte de los libros de ley se llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las decisiones de los socios, por mayoría de capitales, relativas a la marcha, orientación o cumplimiento de los objetivos sociales. Toda resolución así asentada en el libro de actas obligará a los socios. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad por cualquiera de las causales enumeradas en el presente contrato, con excepción del caso de fallecimiento del socio gerente, estará a cargo del socio gerente, si no se resolviera designar a otra persona, lo cual requerirá el acuerdo unánime de los socios. En caso de fallecimiento del socio gerente, la liquidación estará a cargo del socio que fuera del extinto, tuviera mayor capital en la sociedad, o en caso de ser varios socios en igualdad de condiciones, a cargo de todos ellos. Se entiende que tal procedimiento es sin perjuicio de la opción que se confiere a los herederos o derecho-habientes del socio gerente fallecido, impedido o incapacitado, de tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. En este caso deberán desinteresar a los otros socios de acuerdo al valor que según el balance especial resulte como valor de las partes sociales. — Décimo Tercero: Todas las desavenencias entre los socios y|o sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, que se designarán uno por cada litigante Estos árbitros designarán un tercero para el caso de desacuerdo. De no llegarse a un acuerdo sobre esta designación, la misma será dejada a criterio del presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Todas las partes renuncian a la gestión judicial, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — James Friedmann. — Félix Marchino. — César Cristián. — Carlos Klug. — Erwin Wallfisch. — Rosa Tannenbaum de Friedmann. — Eva Ruth Friedmann de Rapp.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.220.— e.24|3-Nº 7.519-v.30|3|54

CLIMAX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6, del Autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 27 días de enero de 1954, reunidos los Sres. Manoel Fernandes, Brasileño, casado; domiciliado en la calle Fray Cayetano 387; Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, Argentino, casado, quien firma Aguirre Bárcena, con domicilio en la calle Paraugay 3421, Juan Antonio Deffis, argentino, soltero, quien firma Juan A. Deffis, domiciliado en la calle Pueyrredón 1552; y Amado Aguirre Bárcena, argentino, casado, quien firma. Amado Aguirre, con domicilio en la calle Paraguay 3421; todos mayores de edad, de común acuerdo, previamente se declara: Que los exponentes Sres. Amado Aguirre Bárcena y Juan Antonio Deffis son los únicos integrantes de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Aguirre Bárcena y Compañía", domiciliada en la calle Paraguay 3421, de esta Ciudad, según contrato originario inscripto el 17 de junio de 1946, bajo el Nº 738, f. 358 del libro 11 de Contratos de Sociedades de R. Ltda. y su modificación, inscripta el 24 de junio de 1949, bajo el Nº 866, f. 498, del libro 15 de Contratos de Sociedades de R. Ltda — Que el socio Amado A. Bárcena por este acto, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad, en favor del Sr. Nemesio C. Aguirre Bárcena. — Que se incorpora como socio el Sr. Manoel Mendes Fernandes. En consecuencia de lo expuesto los socios continuadores de la sociedad, han resuelto aumentar el capital de la sociedad, y practicar modificaciones al contrato social vigente, al que luego de las mismas tendrá la siguiente redacción definitiva. — Primero: Queda constituída entre los Sres. Manoel Mendes Fernandes, Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena y Juan Antonio Deffis, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación: "CLIMAX ARGENTINA, SOCIEDAD DE R. LTDA.", cuyo domicilio legal se establece en esta Ciudad, calle Fray Cayetano 387, pudiendo abrir sucursales o establecer representaciones en cualquier parte de la República — Segundo: El capital social es de $ 450.000.— m|n., dividido en 450 cuotas de $ 1.000.— c|u. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, mediante la capitalización, en la cantidad necesaria, de sus respectivos créditos c. la misma sociedad, los cuales resultan de la contabilidad llevada con sujeción a las prescripciones del C. de Comercio, y por las sumas en efectivo, bienes y útiles detallados en el balance, que firmado por los socios, por separado, forma parte de este contrato. El capital social de $ 450.000.— m|n., queda, en consecuencia, integrado por las siguientes cuotas Manoel Mendes Fernandes, 150 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l.; Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, 150 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l.; y Juan Antonio Deffis, 150 de $ 1.000.— m|n. c|l. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital en todo o en parte, sin la previa conformidad, por escrito de los demás socios, que, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad y preferencia para su adquisición. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la representación, elaboración, compra, venta, consignación, importación, exportación envasamiento y fraccionamiento, en todo el territorio de la República, de los productos del "Laboratorio Climax S. A.", San Pablo, Brasil, pudiendo realizar todas las operaciones industriales y comerciales, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Las actividades y operaciones de la sociedad, mediante acuerdo previo y unánime de los socios, podrán extenderse a otros productos y negocios, en el ramo medicinal. — Cuarto: Señálase en 5 años el término de este contrato a contarse desde la fecha de la modificación legal de la sociedad. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período, salvo que alguno de los socios por escrito y con una anticipación de 6 meses, hiciere conocer a los demás su oposición. Los socios no podrán solicitar su retiro sino después de transcurrido 1 año de vigencia de este contrato. En tal caso, el socio que se retire, deberá enviar a la Sociedad un telegrama colacionado con 60 días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio anual, y no tendrá derecho alguno sobre las reservas constituídas, o a constituírse para atender cargas emanadas de la Ley 11.721 u otras legales u estatutarias. — También se conviene, que en ese caso, los valores del activo de la sociedad serán los mismos asignados en el último balance aprobado, y al costo las mercaderías adquiridas con posterioridad al mismo. La devolución de las cuotas de capital, utilidades acumuladas y cualquier otro crédito, se efectuará de la manera siguiente: 50% al contado, en el acto de retirarse y el resto en 4 cuotas semestrales, con un interés del 6 % anual, pagadero por trimestre vencido sobre el saldo, y garantizándose las cuotas con bienes de la sociedad o en su defecto con cualquier garantías a satisfacción. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede celebrar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes a las sociedades de esta clase. Por consiguiente, y a simple título ejemplificativo, está habilitada para adquirir, constituir, enajenar, y extinguir toda clase de derechos reales; comparecer en juicio o ante las autoridades públicas por sí o por apoderado en mandato general o especial; celebrar operaciones de Crédito con los bancos, públicos y privados y|o con particulares; celebrar contratos civiles y|o comerciales de compra, y venta, locación aun por más de 6 años, cesión de créditos, permuta, trabajo, mandato, comisión y consignación, fianza y carta de crédito, depósito, prenda, seguro, mutuo comodato, gestión de negocios, cambio, cuenta corriente mercantil y bancaria, transporte; emitir, negociar, letras de cambio, vales, billetes, pagarés duplicados y demás papeles de comercio, ya sea como libradora, aceptante o endosante; transigir, novar, pagar, cobrar y percibir, renunciar derechos y remitir deudas, conceder toda clase de quitas, plazos y otras esperas, comprometer en árbitros y amigables componedores; demandar y reconvenir, etc. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad la desempeñarán los tres socios, con el cargo de gerentes, disponiendo de amplios poderes para asistir y representar a la sociedad en todos los actos y operaciones, salvo las reservas que contiene esta cláusula. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y el uso de la firma social la tendrán dos socios, indistintamente, firmando en forma conjunta. Será siempre necesaria e indispensable la anuencia y firma del socio Sr Manoel Mendes Fernandes conjuntamente con la de otro cualquiera de los socios, en los actos u obligaciones que tengan por objeto comprar, vender, ceder, hipotecar, o enajenar de cualquier forma, los bienes inmuebles o derechos reales. La remuneración de los Gerentes será fijada anualmente, en cada ejercicio social. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará el balance e inventario general de la Sociedad. — Previa deducción de las reservas legal, amortizaciones y deducciones que los socios determinen, se distribuirán las utilidades, que se acreditarán en la cuenta de cada socio, y en su caso las pérdidas. El saldo acreedor de la cuenta particular de cada socio devengará un interés del 8 % anual. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores, podrán, unificando personería, continuar en el giro social. En caso de decidir su retiro se procederá conforme a lo establecido en el artículo cuarto. — Noveno: Todos los socios se obligan a prestar a la sociedad la más amplia colaboración técnica e intelectual no pudiendo dedicarse dentro del territorio de la República Argentina, a otros negocios o participar de sociedades con fines semejantes, a la que por el presente se constituye. — Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes, conjuntamente, o por la persona, que por mayoría de votos designen. — Undécimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o diferencia sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un árbitro amigable componedor, designado por los socios de común acuerdo. Si no se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el Sr. Juez Nacional de Comercio en turno. El fallo del árbitro será inapelable. — Para todo lo no previsto especialmente en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del C. de Comercio, Bajo las cláusulas que antecede, que los socios ratifican, dejan constituída la sociedad, firmando de conformidad el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en derecho. — Firmado: Manoel Mendes Fernandes, Aguirre Bárcena, Juan A. Deffis y Amado Aguirre. — Certifico: En mi calidad de Escribano a cargo del Registro ciento veintiocho de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Antonio Deffis, Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, Manoel Mendes Fernandes y Amado Aguirre Bárcena, respectivamente por haber firmado ante mí y ser persona de mi conocimiento. — Buenos Aires, once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.580.— e.24|3-Nº 7.658-v.30|3|54

BON, MOULIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública de fecha 26 de febrero de 1954 y con carácter retroactivo al 31 de diciembre de 1953 el señor Pedro Pablo Virgilio Moulie cedió y transfirió a sus consocios las seiscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en la sociedad denominada BON, MOULIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de trescientas ochenta y ocho cuotas al señor Enrique Carlos Bon, ciento seis cuotas al señor Abel Ambrosio Lizaso y ciento seis cuotas a Abdon José Lizaso por la suma de 117.000 pesos moneda nacional quedando totalmente desvinculado como socio de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma ni a sus consocios por ningún concepto. G. A. Cabanius. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.25|3-Nº 7.645-v.31|3|54

FARMACIA L'AIGLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de septiembre de 1952, entre don Pedro Bullet, suizo, de 47 años, casado, con domicilio real en la calle Ríobamba Nº 212 y doña Gloria Manrique de Day, argentina, de 30 años, casada, con domicilio real en la calle Callao Nº 200, se declara y conviene lo que a continuación se expresa: Primero: Ambos contratantes declaran ser los únicos y exclusivos componentes de la "FARMACIA L'AIGLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 2 de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 653, al tomo 15, al folio 463. — Segundo: Don Pedro Bullet por este acto vende, cede y transfiere a la señora doña Gloria Manrique de Day treinta y cinco (35) cuotas de un valor nominal de Un mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una de la citada sociedad por el valor nominal de las mismas, y la señora doña Gloria Manrique de Day acepta esta venta, cesión y transferencia, quedando colocada, en consecuencia, en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el señor Bullet con relación a las mismas. — Tercero: El precio total de la operación a que se refiere el artículo anterior es de treinta y cinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 35.000 m|n. de c|l.) el cual fué abonado por la cesionaria al cedente antes de este acto, debiendo servir el presente documento a la cesionaria del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Ambas partes acuerdan efecto retroactivo a la presente operación al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, razón por la cual las utilidades que corresponda por el citado ejercicio a las cuotas vendidas, cedidas y transferidas en este acto corresponderán íntegra y exclusivamente a la cesionaria. — Quinto: El sellado del presente contrato es soportado por partes iguales por ambos contratantes. — Los gastos concernientes a la publicaciones y trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio serán por cuenta de la cesionaria. — Sexto: Del presente documento se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinados: uno, habilitado con el sellado de ley, para la presentación y archivo en el Registro Público de Comercio; y los otros dos para permanecer en poder de cada una de las partes contratantes. — Séptimo: En prueba de conformidad ambas partes suscriben los tres ejemplares aludidos en la fecha y lugar indicados: "ut supra". — Gloria Manrique de Day. — Pedro Bullet".

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.683-v.31|3|54

BOTONIL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura de Aumento de Capital, Ingreso de Nuevos Socios y Modificación del Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de febrero de 1954, los que suscriben, socios de "Botonil Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos personales se consignan más adelante, resuelven: a) Con el fin de incrementar más los negocios sociales, elevan el capital social dividido en cuotas de $ 100.— m|n. cada una y que es de $ 300.000 a la cantidad de $ 600.000, totalmente suscripto e integrado. — b) Admiten como socios nuevos a don David Heiber, ruso, casado, domiciliado en Corrientes 5143 y don Isaac Bernardo Chaplik, argentino, casado, domiciliado en Lavalleja 135, dep. 4º. — c) Como consecuencia de dicha resolución serán modificadas las cláusulas 1ra., 4ta., 5ta., 6ta., 10ª y 11ª, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BOTONIL AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Corrientes 5077, pudiendo tras-

tadarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Forman parte de la sociedad don Moisés Simkin, domiciliado en la calle Velazco 468, 2º piso, Dep. B.; don Manuel Roberto Heiber, domiciliado en la calle Luis María Drago 458, dep. B., planta baja; don David Vischnivetzky, domiciliado en la calle Corrientes 5143, 3º piso, dep. A.; don Isaac Bernardo Chaplik, domiciliado en la calle Lavalleja 135, dep. 4º, y don David Heiber, domiciliado en la calle Corrientes 5143, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los cuatro primeros argentinos, y el nombrado en último término de nacionalidad rusa. — Cuarta: El capital social íntegramente suscripto e integrado, dividido en cuotas de $ 100, cada una, queda fijado en $ 600.000, representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1953, cuya copia se agrega a la presente escritura. — Dicho capital social es aportado en la siguiente forma: por don Moisés Simkin $ 110.000, por don Manuel Roberto Heiber, $ 110.000. don David Vischnivetzky $ 80.000; por don Isaac Bernardo Chaplik $ 50.000; y por don David Heiber $ 250.000. — Se hace presente que los aportes de los dos socios nombrados en último término son extraídos de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras. — Quinta: Queda modificada en el sentido de que será también Gerente don David Heiber, quien gozará igualmente del uso indistinto de la firma social, teniendo todas las demás facultades y obligaciones que dicha cláusula confiere a los Gerentes Manuel Roberto Heiber y Moisés Simkin. — Sexta: Queda modificada en el sentido de que también los socios David Heiber e Isaac Bernardo Chaplik deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la buena marcha y funcionamiento de los negocios sociales, como hacen los socios Moisés Simkin y Manuel R. Heiber — Décima: Queda modificada en el sentido de que tanto las ganancias como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: para Moisés Simkin, el 30 %. para Manuel Roberto Heiber, el 20 %, para David Heiber, el 26 %, para David Vischnivetzky, el 7 % y para Isaac Bernardo Chaplik el 7 %; quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas y disposiciones del contrato original, que no han sido expresamente modificadas por la presente escritura. — Se hace constar que "Botonil Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué constituída en esta Capital el 23 de Julio de 1951, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1951, bajo el número 1635 al folio 443 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, los contratantes firman como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha arriba indicados, quedando por este acto incorporados don David Heiber y don Isaac Bernardo Chaplik, como socios con las cuotas correspondientes y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año 1954. — e|l.: "ja" Vale. Enmendado 26 Vale. — E|l.: m|n. — S|R. 5-5-R-Vale — David Heiber. M. Simkin. — M. R Heiber. — B. Chaplik. — D. Vischnivetzky — S|R. "diciembre de 1953" Vale. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 720. — e.25|3-Nº 7.599-v.31|3|54

ESTABLECIMIENTO ACEITERO MODERNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. C. J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de 1954, entre la señora Santina Elvira Galassi de Sánchez, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la Avenida Ader 4071, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Iohuda Lieb Hochman, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán número 2350, primer piso, Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación comercial "ESTABLECIMIENTO ACEITERO MODERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Tucumán 2350, primer piso, Buenos Aires, sin perjuicio de los cambios ulteriores del mismo, pudiendo abrir sucursales, agencias y representantes en el país o en el extranjero. — Segunda El objeto de la sociedad consiste en Almacén por Mayor de comestibles y demás operaciones relacionadas con el ramo. Podrá asimismo dedicarse al fraccionamiento de aceite y comestibles en general; recibir dinero en préstamos de terceros particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas inclusive de los Bancos nacionales, provinciales y privados, u otras instituciones de crédito, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar descontar, redescontar, avaluar, ceder prórroga, letras de cambio y papeles de comercio en general, dar garantías ya sean prendarias o hipotecarias creditorias; vender, ceder, donar, arrendar, permutar, hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, hacer extracciones de fondos totales o parciales, comprar títulos de crédito interno, nacionales o provinciales, y entregarlos en caución; contratar locaciones de servicio sin término o a término fijo; convenir con terceros la exclusividad de venta de los productos que crea conveniente; adquirir por compra, donación. permuta, dación en pago, o cualquier otro título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes mercaderías, materias primas, créditos. títulos, derechos y acciones; vender esos mismos bienes o los que ya posea en la forma más conveniente, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta y dos años a contar desde el primero de enero del año un mil novecientos cincuenta y cuatro. En caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación por lo menos de tres meses contando desde el último día del mes en que se preavisa. Las cuotas sociales del socio saliente, tendrán preferencia para adquirirlas los socios restantes en la proporción que tienen del capital en cuotas, fijándose el valor de las mismas del socio saliente en su valor actual más las utilidades líquidas y realizadas en base a un balance que a tal efecto se practicará a la fecha del egreso, y sin que en él se computen los valores de llaves, marcas ni clientelas ni ningún otro que no figure en el Activo de la sociedad. En el caso de ser adquiridas las cuotas del socio saliente por los restantes, éstos solamente abonarán el valor de dichas cuotas pero no el de las utilidades que le pudieran corresponder, las que serán pagadas por la sociedad. Ambos pagos se harán en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 m$n. c|l.) de acuerdo a un balance general al primero de enero de 1954 que a tal efecto se acompaña como parte integrante de este contrato subdividido en mil cuotas de cien pesos cada una suscriptas en partes iguales entre ambos socios. — Quinta: La administración, fiscalización y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Pedro Sánchez, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Ader número 4071, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a quien se le asignará un sueldo mensual que de común acuerdo entre los socios se asentará en un libro de actas rubricado que a tal efecto se llevará, en el que también se harán constar todas las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo cuando lo crean conveniente y por lo menos una vez al año. El Gerente podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto social, estándole prohibido aquellos ajenos al mismo, pudiendo girar cheques, giros, etc por cualquier suma, acompañado con el aditamento de "Gerente". En caso de que se crea conveniente y por razones sociales, la gerencia podrá ser ejercida temporalmente o no por otra u otras personas sean socias o no. En el caso de que el o los gerentes realizaran actos ajenos al objeto social, responderán por ellos en forma privada. En caso de desacuerdo en las resoluciones de los socios o en la interpretación de algunas de estas cláusulas se resolverá por árbitros arbitradores o amigables componedores; uno solo si estuvieran de acuerdo los socios en su designación y en caso contrario uno por cada parte y con facultad de éstos para designar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Para el aumento del capital social, ingreso de nuevos socios, aprobación del balance e inventario general, cambio de objeto social u otra modificación se requerirá unanimidad de votos. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios los sobrevivientes podrán optar por unanimidad de votos a incorporar al o a los herederos o representantes pero sin intervenir en las funciones directivas. O b) abonar a los mismos el importe de su capital y ganancias que le correspondan al socio premuerto previo balance especial al efecto que será practicado dentro de los sesenta días del deceso o declaración judicial de la incapacidad del socio premuerto o incapacitado, abonando el importe de sus cuotas más las utilidades que le correspondan a excepción de los valores de llave, patente, marca de la sociedad u otros conceptos similares no incluídos en el Activo, en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal hasta completar una suma igual al diez por ciento (10 %) del capital social como así también otros porcentajes para la constitución de los fondos que se considere necesario. Se destinará además el diez por ciento (10 %) para aumento del capital hasta que alcance el treinta por ciento (30 %) del capital original. En caso de aumento del capital por ingreso de nuevos socios o aportes de los socios existentes estos importes serán considerados junto con el original para determinar el treinta por ciento (30 %) aludido. El remanente será distribuído en partes iguales entre los socios. En caso de pérdida serán soportadas en partes iguales. — Octava: Mientras se tramite la inscripción de la sociedad, será utilizada la cuenta corriente bancaria a nombre del socio S. E. G. de Sánchez en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal Olivos), debiendo posteriormente abrir a nombre de la sociedad cuentas corrientes en los Bancos que crean conveniente. — Novena: En todos los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será practicada por el o los gerentes de acuerdo a las normas legales. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída la sociedad, firmando los socios de conformidad en la fecha un solo ejemplar debidamente sellado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada socio Otro sí: Entre líneas "de votos", vale. — Firmado: S E. Galassi de Sánchez y Iohuda Lieb Hochman.

Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — Alberto Zambrano, secretario

$ 1.400.— e.25|3-Nº 7.646-v.31|3|54

A. BLINDER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Folio 582. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Abraham Blinder, que firma "A. Blinder", casado, argentino naturalizado; don Moisés Girsz Bregman, que firma "M. Bregman", casado, argentino naturalizado; don Reinaldo Blinder, que firma "Reinaldo B. L.", casado, argentino; doña Ana Blinder de Bregman, que firma "Ana B. de Bregman", casada, argentina; doña Mina Rogoff de Blinder, que firma "Mina R. de Blinder", casada, rusa; don Eusebio Blinder, que firma igual, casado, argentino; doña Ciarna Tzeiman de Blinder, que firma "Ciarna T. de Blinder", casada, argentina naturalizada; y don Elías Blinder, que firma igual, argentino, soltero. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos; hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes dijeron: Que por escritura del catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano Isaac Dubovis, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "A. Blinder y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de dos millones de pesos moneda nacional, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, al folio ciento sesenta y cuatro del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que posteriormente y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el mismo Escribano Isaac Dubovis, dieron fecha cierta a un documento privado por el cual los contratantes fijaron como plazo de duración de la sociedad el término de diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El testimonio de esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número treinta y cuatro, al folio nueve del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Finalmente por escritura del veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve ,pasada ante el Autorizante, en este Registro, fué elevado el capital social en quinientos mil pesos moneda nacional, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de ese año, bajo el número novecientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos veintidos del libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes, continuaron diciendo: Que ante la proximidad de la expiración del término de duración de la mencionada sociedad vienen por este acto a constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de los negocios de la precedente, y que de común y mutuo acuerdo, habrá de regirse por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir del primero de abril del año en curso, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto, como hasta ahora la fabricación, exportación e importación de hilados y tejidos en general, y en especial tejidos de seda, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio instalado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La sociedad continuará el giro de la entidad a extinguirse, bajo la razón social de "A. BLINDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de veinticinco años a contar de la fecha de la constitución. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y en ocho series, denominadas series A a serie H. inclusive, inscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Abraham Blinder, mil cien cuotas de la serie A., o sean un millón cien mil pesos moneda nacional; don Moisés Girsz Bregman, quinientas veinticuatro cuotas de la serie B., o sean quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; don Reinaldo Blinder, trescientas cuarenta y cinco cuotas de la serie C., o sean trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Ana Blinder de Bregman, ciento setenta y cinco cuotas de la serie D., o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Mina Rogoff de Blinder, ciento veinte cuotas de la serie E., o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Eusebio Blinder, cien cuotas de la serie F., o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Ciarna Tzeiman de Blinder, setenta y una cuotas de la serie G., o sean setenta y un mil pesos moneda nacional; y don Elías Blinder, sesenta y cinco cuotas de la serie H., o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital social está totalmente integrado con el haber que corresponde a cada uno de los socios de la Sociedad, de la cual la presente es continuadora, y todo de acuerdo al balance practicado, una de cuyas copias suscripta por todos los comparecientes, se agrega a la presente como cabeza de escritura. — Cuarta: Desígnanse socios Gerentes de la sociedad a los señores don Abraham Blinder, quien revestirá el carácter de Gerente General; don Moisés Girsz Bregman, en calidad de Gerente de Compras; y don Reinaldo Blinder como Gerente de Ventas. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Gerente General don Abraham Blinder, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria y comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; muebles, semovientes, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, con o sin garantía real o personal, y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renuncias al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Intervenir en defensa de sus intereses en toda gestión ante el Superior Gobierno Nacional, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Institutos Argentinos de Promoción del Intercambio, Policía Federal, Tribunales del Trabajo y de Faltas, Comisión de Conciliación, Aduanas y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, ante las cuales verificará toda clase de peticiones y reclamaciones, pudiendo notificarse de resoluciones recaídas, apelar, solicitar la condonación de multas y devoluciones de sumas pagadas demás e interponer toda clase de recursos legales. h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar y proto-

colizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos y contratos; inscribir marcas y otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cuaquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionen con la administración social. La administración; dirección y uso de la firma social estará también a cargo de los socios Gerentes don Moisés Girsz Bregman y don Reinaldo Blinder, quienes deberán actuar y firmar conjuntamente. — Quinta: El treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y de las utilidades que resulten después de deducir: A) Las amortizaciones de las maquinarias, muebles y útiles de acuerdo a la tabla de la Dirección General Impositiva. B) El cinco por ciento como mínimo para reforzar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el excedente o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirá o soportará entre los socios en la proporción siguiente: a la serie A., el quince por ciento; a la serie B., el veinticinco por ciento; a la Serie C., el veinte por ciento; a la serie D, el quince por ciento; a la serie E., el cinco por ciento; a la serie F., el cinco por ciento; a la serie G., el diez por ciento; y a la serie H., el cinco por ciento. Estos balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al del Balance General e Inventario mencionados.Transcurrido el término indicado, sin manifestación alguna por parte de los socios, los balances se considerarán aprobados. En caso de no existir unanimidad, las decisiones serán tomadas en asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, desidentes o incapaces. Cada cuota dará derecho y se computará como voto, y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Sexta: Los socios Gerentes don Abraham Blinder, don Moisés Gersz Bregman y don Reinaldo Blinder, tendrán un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades serán imputadas a gastos generales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad previo aviso de seis meses hecho por telegrama colacionado. —Octava: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes a cuyo favor quedará todo el activo social sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que le corresponda a sus cuentas del capital social, según balance que se practicará en cada caso, salvo que la mayoría de los socios resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socio a un representante de los herederos del fallecido. Ese pago se efectuará en dos partes iguales: la primera dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o el retiro del socio o socios, y la segunda dentro de los doce meses. — Novena: Ocurriendo la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas del Código de Comercio, quedando encargado de la misma el socio don Abraham Blinder. Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, debiendo estos a su vez nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable, debiendo aquellos expedirse dentro del término de los treinta días posteriores a su nombramiento, y el tercero en igual término de haberse expedido los árbitros. En esta forma renuncian expresamente a recurrir a los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, para dirimir sus cuestiones. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "A. Blinder y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí y los testigos don Pascual Plastina y don León Gropper, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Blinder. — M. Bregman. — Reinaldo B. L. — Ana B. de Bregman. — Mina R. de Blinder. — Eusebio Blinder. — Ciarna T. de Blinder. — Elías Blinder. — Pascual Plastina. — León Gropper. — Hay un sello. Ante mí: M. Uman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y dos, del Registro sesenta, al que me remito, doy fe. Para la sociedad "A. Blinder y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del M. dos millones setenta y cuatro mil quinientos seis al presente inclusive, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Marcos Uman. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.360.— e.25|4-Nº 7.635-v.31|3|54

JOSE OCHOA Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 29 de enero de 1954 pasada por ante el escribano Alfredo Reboyras, don José Ochoa, vende, cede y transfiere a favor de Francisco Enrique Pero, 60 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "JOSE OCHOA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". por la suma de $ 60 000 m/n. trasmitiendo al cesionario, todos sus derechos y acciones que con respecto a las cuotas tenía y había, subrogándolo y colocándolo en su mismo grado y prelación con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.25|3-Nº 7.630-v.31|3|54

TRICOT MERINO
Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 16 de marzo de 1954, los componentes de la sociedad "TRICOT MERINO", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo capital asciende a la suma de $ 729.000 m/n. han convenido en aumentarlo a la suma de $ 850.000 m/n. mediante la incorporación de un nuevo socio señor don Pascual Izraelewicz, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5143, mayor de edad, quien aporta la suma de pesos 121.000 m/n. representado por parte del crédito que el nombrado tiene contra la sociedad. Por el mismo acto, los señores David Korin y José Poliszuk, ceden y transfieren a favor del Sr. Izraelewicz, 55 y 85 cuotas respectivamente de $ 1.000 cada una por su valor nominal, cuyo importe declaran compensar con el saldo que por igual valor queda del crédito del Sr. Izraelewicz y en consecuencia resuelven modificar los artículos 5º, 6º, 7º y 16º, como así también la sección C. los que en definitiva quedan de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital suscripto estará constituído por la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El capital social estará representado por 850 cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. La sociedad no reconocerá el condominio sobre cuotas y sólo admitirá un titular por cada cuota. — Artículo Séptimo: Gerentes: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes que actuarán indistintamente, disponiendo cada uno de ellos del uso de la firma social y obligando con sus actos a la sociedad. La Asamblea Social, de conformidad con la disposición del Art. 13 de la Ley 11.645, podrá aumentar el número de gerentes y establecer que éstos actúen en forma conjunta, resolución que sólo tendrá validez después de la publicación prevista en el Art. 5º de la Ley citada y de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 16º: De las utilidades y las pérdidas. Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Sr. Korin el 25 %, para el socio Sr. Poliszuk el 39 % y para el socio Sr. Izraelewicz el 36 %. Sección C: Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social fijado por el Art. 5º da los Estatutos aprobados en la Sección D en la siguiente proporción: a) El socio Sr. Poliszuk 255 cuotas o sea un capital de $ 255.000 m|n. b) El socio Sr. Korin 334 cuotas o sea un capital de $ 334.000 m/n, y c) El socio Izraelewicz 261 cuotas o sea un capital de $ 261.000 m|n. Representado por el saldo de su cuenta particular en la Sociedad según balance practicado al 31 de diciembre de 1953 que firmado por los socios y por contador público nacional se anexa a este acto. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 440. — e.25|3-Nº 7.631-v.31|3|54

BONA & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1953, don Gino Aimi, vende, cede y transfiere a favor de los señores Pedro Bona y Tiburcio Berreteaga por partes iguales, las 52 cuotas capital que tiene y le corresponde en la sociedad "BONA & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, realizándose esta cesión por la suma de $ 169.516 con 83 centavos m|n. subrogando a los cesionarios en el mismo grado y prelación que a él le correspondía como socio de la referida sociedad a la que deja de pertenecer, no teniendo ningún reclamo que hacer, salvo el pago del importe adeudado con motivo de esta cesión, tomando a su cargo los cesionarios las pérdidas y utilidades que pudieran corresponderle a dichas cuotas al 1º de setiembre de 1953. Sobre raspado: "cesionarios", vale. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180. — e.25|3-Nº 7.636-v.31|3|54

CONSTRUCCIONES SAN MARTIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de Un mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Marcos Baschuk, Leib Baschuk y Mauricio Kusminsky, únicos integrantes de "CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Número Ochocientos cuarenta y nueve, al folio Trescientos Veinticuatro del Libro Diez y nueve, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán Dos mil ciento noventa, primero, doce, y el Señor Bernardo Baschuk, soltero, Argentino, de Veintiún años, con domicilio en la calle Cucha Cucha Treinta y cinco, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: — Primero: El Señor Mauricio Kusminsky, cede, vende y transfiere en favor del Señor Bernardo Baschuk, las Diez y nueve cuotas de Un mil pesos cada una que tiene en la mencionada Sociedad. — Segundo: La transferencia se hace al valor nominal que el cedente percibe en el acto, del cesionario, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El Señor Mauricio Kusminsky renuncia expresamente de la administración y gerencia de la Sociedad dejando constancia que queda totalmente desvinculado de la misma. — Cuarto: El Señor Bernardo Baschuk, queda colocado en la Sociedad en el mismo grado y prelación que tenía el Señor Mauricio Kusminsky. — Quinto: Marcos Baschuk, en ejercicio del derecho de la Patria Potestad, da la venia por éste acto, a su hijo Bernardo Baschuk, para el ejercicio del comercio. — Sexto: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social, excepto en lo que respecta, al cambio de socio. — De conformidad se firma un único ejemplar y a un solo efecto de ser presentado en el Registro Público de Comercio, obteniéndose oportunamente testimonio del mismo, en la fecha ut supra señalada. — Marcos Baschuk. — Leib Baschuk. — Mauricio Kusminsky. — Bernardo Baschuk. — Buenos Aires, Marzo de 1954. E|L.: "lo". Vale. Conde. — Buenos Aires, Diez y seis marzo de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.25|3-Nº 7.675-v.31|3|54

OMNI SUDAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del eñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, y con relación a OMNI SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que la Compañía Comercial de Financiaciones Sociedad Anónima vende a Gustavo Schenirer y Pablo Fried la totalidad de sus acciones en Omni Sudamericana S. R. L., en la proporción de ciento treinta y tres cuotas al primero y ciento cincuenta y dos al segundo; y asimismo Gastón Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial Agrícola y Ganadera vende a Gustavo Schenirer y Pablo Fried la totalidad de sus cuotas en Omni Sudamericana S. R. L., en la proporción de ciento treinta y siete cuotas al primero y ciento dieciocho al segundo. Ambas ventas se realizan por el valor nominal de las cuotas transferidas; esto es, Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de quedar como únicos socios los Sres. Gustavo Schenirer y Pablo Fried, se resuelven reformar los siguientes artículos del contrato social, cuya nueva redacción será la siguiente: — "Sexto: El capital social se fija en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo el que se aporta por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Schenirer, Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Pablo Fried, Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: El capital social se divide en Novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia, cuatrocientas cincuenta cuotas a Gustavo Schenirer y Cuatrocientas cincuenta cuotas a Pablo Fried. — Duodécimo: El ejercicio social comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado". — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — S|Raspado: 5 Dr: Julio G. Seeber. autorizante. Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.25|3-Nº 7.685-v.31|3|54

ALBA POSSE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Natalia Alba Posse de Olmedo, acompañada de su cónyuge de primeras nupcias, el doctor José Ignacio Olmedo; doña María de la Paz Alba Posse de Benítez Cruz, acompañada de su cónyuge de primeras nupcias, el doctor Hugo Carlos Benítez Cruz; don Mario Carlos Benítez Cruz, casado en segundas nupcias, que firma "Mario Benítez Cruz", todos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren por su derecho propio, haciéndolo además el tercero, en nombre y representación de su hijo Mario Benítez Cruz y Alba Posse, soltero, mayor de edad, y de su hija menor emancipada, Natalia Benítez Cruz y Alba Posse de Fernández Moujan, en pleno ejercicio de sus derechos (Artículo siete, Ley once mil trescientos cincuenta y siete), argentinos, justificando su personería con los poderes otorgados ante mí, a los folios novecientos ochenta y cuatro y mil once, de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, cuya parte pertinente dice: "...a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... comparecen don Mario Benítez Cruz y Alba Posse, que acostumbra llamarse y firmar "Mario Benítez Cruz (h.), argentino, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; dice: que confiere poder especial a favor de don Mario Carlos y don Hugo Carlos Benítez Cruz, para que actuando... separadamente, en su nombre y representación, procedan a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro de "Alba Posse y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los demás condóminos de las fracciones de campo que poseen en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de San Javier, Lotes uno a uno c, y tres, aportando su parte proindivisa, como parte del capital de dicha sociedad. — Al efecto los faculta para que otorguen y firmen la escritura de constitución de dicha Sociedad... bajo las bases, términos y condiciones que crean necesarias... asimismo los faculta... cuantas gestiones sean necesarias... Mario Benítez Cruz (h.). — Carlos E. Cinti. — J. M. Ibáñez. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto..." "...a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... comparece doña Natalia Benítez Cruz y Alba Posse de Fernández Moujan, que acostumbra llamarse "Natalia Benítez Cruz de Fernández Moujan", menor emancipada... acompañada de su cónyuge de primeras nupcias don Alejandro María Fernández Moujan, mayor de edad, ambos de este vecindario, argentinos... y dice la primera con la venia de su esposo: Que confiere poder especial a favor de don Mario Carlos Benítez Cruz, para que actuando... separadamente... procedan a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los demás condóminos de las fracciones de campo que poseen en el Territorio Nacional de Misiones, departamento de San Javier, lotes uno a, uno c, y tres, aportando su parte proindivisa, como parte del capital de dicha sociedad, que girará bajo el rubro de "Alba Posse y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al efecto los faculta para que otorguen y firmen la escritura de constitución de dicha Sociedad... bajo las bases, términos y condiciones... que crean convenientes. — ...Natalia B. C. de Fernández Moujan. — A. M. Fernández Moujan. — Carlos E. Cinti. — J. M. Ibáñez. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto". — Es Copia Fiel, doy fe. — Concurre además en nombre y representación de sus hijos menores de edad, solteros, actualmente de diez y ocho y diez y seis años, doña María Teresa Juana y don Enrique Benítez Cruz y Alba Posse, ejerciendo la patria potestad que por Ley tiene sobre los mismos y la autorización judicial que a éste fin le fuera dada en los autos "Alba Posse de Benítez Cruz María Teresa s|juicio suc. ab-intestato", que tramitan por ante el Juzgado Civil número cuatro, Secretaría diez de esta Capital, por el auto de fojas ciento ochenta y seis vuelta, que transcripto dice: "Buenos Aires, abril 8 de 1953. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, dictamen que antecede del Sr. Asesor de Menores, precedentemente, se concede la autorización que solicita don Mario Carlos Benítez Cruz, para que en nombre y representación de sus hijos menores María Teresa Juana y Enrique Benítez Cruz y Alba Posse, firme la escritura de constitución de la Sociedad "Alba Posse y Compañía, de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a lo expuesto en el escrito de fs. 182. — Dése testimonio del indicado escrito, acta de fs. 186 del dictamen Pupilar y de este auto. — Rep. las fojas. — Guillermo Borda. — Ante mí: Federico M. Peltzer". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y en tal carácter los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya existencia subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: Queda creada y constituída una Sociedad, la que girará bajo el rubro y razón social de "ALBA POSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y sede principal en esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de tres fracciones de campo, ubicadas en el Territorio Nacional de Misiones, de propiedad de los socios, las que se transferirán a esta Sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y agropecuarias, por la inversión lucrativa de su capital en la explotación de negocios, con la sola limitación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes inmuebles o muebles. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Comprar, vender, ceder y permutar mercaderías, frutos y productos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos y obligaciones. — d) Solicitar, comprar, vender, ceder y explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos. — e) Nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. — f) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. — g) Solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la

Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.), Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco, Institución, Repartición Pública, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos, productos u otros documentos de crédito, firmando la documentación necesaria. — h) Solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto. — i) Hacer con Bancos, Instituciones, Reparticiones Públicas, Sociedades ó particulares, toda clase de convenios, sociedades y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de títulos y documentos de créditos y financiaciones. — j) Operar en títulos y valores, cambios y fletes. — k) Importar o exportar mercaderías, frutos y productos. — Las enunciaciones precedentes no son limitativas, y la Sociedad por medio de sus representantes, por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, con la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías para terceros o para los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años, a contar desde la fecha, el que se prorrogará automáticamente por períodos de diez años y así sucesivamente hasta que socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social resuelvan su liquidación, con la salvedad de que después de los cinco primeros ejercicios comerciales, el socio o socios que desearen retirarse podrán hacerlo, comunicando su determinación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios, derecho del cual podrán hacer uso dentro de los tres meses subsiguientes de la aprobación del último ejercicio. — En tal caso su haber le será abonado en la forma que se determina en las cláusulas diez y once. — Los plazos para el pago correrán a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si cualquiera de los balances anuales arrojasen pérdidas equivalentes al cuarenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de cien pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: La señora Alba Posse de Olmedo: setecientas ochenta y seis cuotas, o sean setenta y ocho mil seiscientos pesos nacionales; igual número de cuotas y capital, la señora Alba Posse de Benítez Cruz; Mario Carlos Benítez Cruz: doscientas treinta y seis cuotas, o sean veinte y tres mil seiscientos pesos nacionales, y cada uno de sus cuatro hijos: Mario, Natalia, María Teresa Juana y Enrique Benítez Cruz y Alba Posse, ciento setenta y ocho cuotas, o sean diez y siete mil ochocientos pesos nacionales cada uno, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, con el condominio de tres fracciones de campo que se transferirán a la Sociedad por escritura posterior, todo de acuerdo al balance que firman las partes. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, don José Ignacio Olmedo, don Hugo Carlos Benítez Cruz, don Mario Carlos Benítez Cruz y don Mario Benítez Cruz y Alba Posse, quienes serán los representantes legales de la misma, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente, firmando y otorgando todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, bajo las cláusulas, bases y condiciones que determinen, acepten o crean convenientes, conferir poderes generales o especiales, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad o en fianzas o garantías para terceros y que para comprar y vender inmuebles será necesaria la firma de dos cualesquiera de los Gerentes. — Los Gerentes podrán o no ser socios. — Los futuros serán nombrados y removidos por socios que representen la mayoría de votos del capital social. — Sexta: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los noventa días de efectuado por la mayoría de capital y documentado por los socios al pie del mismo en los libros sociales. — Se sacará copia solamente de los balances, que se entregará a cada socio personalmente o poniéndola a disposición de los mismos mediante notificación por telegrama colacionado; pasados los diez días del recibo o puesta a disposición, sin observación, se considerarán automáticamente aprobados, consignándose ese día de aprobación en los libros respectivos. — Las ganancias o pérdidas que resultaren en cada uno de los ejercicios, serán distribuídas en proporción al capital aportado. — De las ganancias se cubrirá totalmente el fondo de reserva legal que determina el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del remanente, y previo destino de una suma para fondos de reserva especial de Leyes sociales o eventuales previsiones, se distribuirá a cada socio la utilidad restante en proporción a sus capitales. — Séptima: Los socios se reunirán una vez al año, por lo menos, sin perjuicio de hacerlo cada vez que cualquiera de los Gerentes lo consideren conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o expresar su voluntad por escrito. — Cada cuota da derecho a un voto y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos, salvo los casos especiales previstos en la ley respectiva. — Octava: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios, salvo el caso de unanimidad de pareceres, o por renunciar los socios a la acción del artículo doce de la ley. — Novena: La sociedad no será disuelta por muerte, incapacidad o quiebra de los socios. — En caso de producirse cualquiera de estos hechos, será facultativo de los demás socios, a su opción, continuar el giro con un solo representante de los herederos o incapacitado, quien no tendrá ni cargo ni sueldo de la Sociedad, o dar entrada a la Sociedad a los herederos del fallecido o adquirir proporcionalmente a sus respectivos capitales, el haber del o de los socios fallecidos o incapacitados, abonándoles contra cesión de sus cuotas sociales, el importe de las mismas, de acuerdo al valor establecido en la cláusula siguiente. — Si alguno de los socios no hiciera uso de este derecho de compra, los restantes podrán sustituirlo, proporcionalmente. — Décima: En caso de retiro de socios, o fallecimiento o incapacidad de los mismos, el valor de la cuota si no pudieran ponerse de acuerdo, será fijado por los árbitros amigables componedores designados en la cláusula once, con prescindencia del que pudiera determinarse a los efectos fiscales o impositivos. — La forma de pago se hará en seis semestres iguales, con el ocho por ciento de interés vencido. — Mientras no estén saldados los pagos, el adquirente no podrá ceder ni disponer de las cuotas adquiridas. — Undécima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios y en los casos de las cláusulas tercera y décima, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán otro árbitro único, el que decidirá con carácter inapelable, en caso de discordia. — Duodécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, se nombrará liquidador por mayoría de capital, el que procederá a llenar su cometido en la forma establecida en el Código de Comercio. Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Carlos Ernesto Cinti y don José M. Ibañez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Natalia A. P. de Olmedo. — José Ignacio Olmedo. — María de la Paz Alba Posse de Benítez Cruz. — H. C. Benítez Cruz. — Mario Benítez Cruz. — Carlos E. Cinti. — J. M. Ibañez. Está mi sello. Ante mí: Emilio Crotto. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y seis, del Registro doscientos once a mi cargo, doy fe. Para la interesada: "Alba Posse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos, numerados correlativamente, del Dos millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco, al: Dos millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Octava. Sobre raspado: procedan, ganancias. Todo vale. Emilio Crotto. Hay un sello y una nota de derechos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.580.— e.25|3-Nº 7.671 - v.31|3|54

LUIS CUSANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Cusano, italiano, casado, Adelina Mele de Cusano, italiana, casada y Damián Enrique Cusano, argentino, soltero, todos domiciliados en Independencia mil trescientos noventa y seis, departamento "A", de Capital Federal, por una parte, y la señora María Elena Korn, viuda Cambiaggio, argentina, domiciliada en Piedras ciento cincuenta y uno, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en constituir una sociedad comercial de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas que se indican más abajo. — Queda aclarado que los señores Luis Cusano, Adelina Mele de Cusano y Damián Enrique Cusano, constituyen en todos los casos en que se mencionan "partes sociales" una única e indivisible parte, actuando individualmente cuando se menciona "socios". — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, una sociedad que se denominará "LUIS CUSANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, originariamente en la calle Venezuela mil cuatrocientos treinta y tres, sin perjuicio de su cambio en el futuro, pudiendo establecer depósitos, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto todo lo relativo al comercio e industria de artículos para hombres, estándole permitido ampliar sus negocios, sin restricción alguna, a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: La sociedad tendrá vigencia por diez años. — Las partes sociales podrán, una vez transcurridos los dos primeros años, retirarse de la sociedad en cualquier tiempo mediante aviso por telegrama colacionado efectuado con anticipación de tres meses a la fecha del retiro. — Ninguna de las partes sociales podrá ceder sus cuotas sin la conformidad de la otra parte, la que tendrá preferencia en la compra de las cuotas sociales de la parte que desee venderlas, pudiendo ejercer la opción hasta quince días antes de la fecha del retiro. — La cesión de cuotas entre sí de la parte compuesta por el señor Luis Cusano, Adelina Mele de Cusano y Damián Enrique Cusano, es libre, permaneciendo inalterables los derechos y obligaciones de cada uno de ellos establecidos en este contrato social. — Si los demás integrantes de esta parte social, ante el retiro de uno de ellos, desistieran de la adquisición de sus cuotas, total o parcialmente, la otra parte tendrá preferencia sobre la cantidad de cuotas que quedaran disponibles. — Quinta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la parte social constituída por los señores Luis Cusano, Adelina Mele de Cusano y Damián Enrique Cusano, tres mil cuotas representando trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden al señor Luis Cusano, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden a la señora Adelina Mele de Cusano, y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden al señor Damián Enrique Cusano, alcanzando la parte suscripta por la señora María Elena Korn viuda de Cambiaggio a dos mil cuotas representando doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital podrá ser aumentado por resolución de las partes sociales, sin limitación. — Sexta: Los derechos de arrendamiento y uso del local citado en la cláusula segunda, quedan a favor del señor Luis Cusano, actual locatario del mismo, cediendo éste, durante el tiempo que dure el contrato y sus prórrogas en su caso, todos esos derechos a favor de la sociedad. — En caso de disolución anticipada, vencimiento de contrato, etc., esos derechos quedarán nuevamente a favor del referido socio. — En caso de permuta, transferencia o cualquier otra forma de cambio de este local por otro se entenderá igualmente que esos mismos derechos continúan sobre el nuevo local. — Séptima: La marca "Juventa" y las que se gestionaran en el futuro, continuarán inscriptas a título particular del señor Luis Cusano, por corresponder a iniciativas e ideas personales del mismo, cediendo éste durante la vigencia de la sociedad todos sus derechos a la explotación de las mismas. La matrícula de importador que figura a nombre del señor Luis Cusano, podrá ser utilizada por la sociedad para sus operaciones de importación comprometiéndose el señor Luis Cusano, de conformidad con la cláusula octava a no utilizarla en importaciones similares al objeto principal de la empresa. — Los compromisos estipulados en los dos párrafos precedentes, quedarán automáticamente cancelados en caso de disolución anticipada, vencimiento de contrato, etc. — Octava: El socio señor Luis Cusano se desempeñará como gerente de la sociedad, teniendo a su cargo la gestión técnica, comercial y administrativa, para lo que destinará todo el tiempo que fuere necesario a las actividades de la empresa. — Es el único autorizado a obligarse en nombre dt la sociedad con la sola limitación de no usar la firma social ni comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni afianzar operaciones de terceros. — Los demás socios podrán, sólo en ausencia del socio gerente, debidamente asentada en actas, endosar cheques, hacer pagos cancelatorios de compromisos anteriores y representar a la sociedad, actuando conjuntamente dos cualesquiera de los socios que representen ambas partes sociales. — Ningún socio podrá realizar operaciones, por cuenta propia, ya sea directa o indirectas, de las que hagan el objeto social, bajo pena de ingresar en la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Novena: El año comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan.

— Los socios recibirán una copia del balance dentro de los quince días de finalizado éste, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiera efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Décima: los socios percibirán mensualmente por las tareas que realicen dentro de la sociedad una remuneración así establecida: El socio gerente señor Luis Cusano, seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, la señora Adelina Mele de Cusano, ciento cincuenta pesos moneda nacional, el señor Damián Enrique Cusano, cien pesos moneda nacional y la señora María Elena Korn viudad de Cambiaggio, ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Estos sueldos podrán ser modificados por acuerdo unánime de los socios. — Undécima: Las utilidades sociales, una vez separado un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, más un porcentaje para gratificaciones al personal, que los socios determinarán anualmente y de común acuerdo, serán distribuídas en la siguiente proporción: a la parte formada por el señor Luis Cusano, la señora Adelina Mele de Cusano, y el señor Damián Enrique Cusano, se le acreditará el setenta por ciento del remanente siendo ese beneficio distribuído a sus integrantes en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos; a la parte formada unilateralmente por la señora María Elena Korn viuda de Cambiaggio se le acreditará el treinta por ciento restante. — Las utilidades no retiradas devengarán a partir de los tres meses de la fecha del balance un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. — Los sueldos sociales no retirados por los socios durante el ejercicio, tendrán preferencia para ser liquidados con anticipación a las utilidades que se acrediten a los mismos con motivo del balance anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que éste lo estaba; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. — De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cinco pagarés semestrales iguales, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de resuelta la exclusión, siendo de obligación simultánea el pago de intereses entre los capitales resultantes, que se liquidarán a la tasa que rija en el momento del fallecimiento o incapacidad del causante en el Banco de la Nación Argentina, para ese tipo de papeles de comercio. — El mismo sistema de pago queda establecido para el caso de retiro anticipado de una de las partes, si la otra ejerce el derecho de preferencia establecido en la cláusula cuarta. — Decimatercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Decimacuarta: Toda diferencia de opinión que se suscite entre las partes sociales sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de las partes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo por ambas partes, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se deja formalizado este contrato, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis Cusano. — María Elena K. de Cambiaggio. — Adelina M. de Cusano. — D. E. Cusano. Otrosí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, queda facultado el socio gerente señor Luis Cusano, para presentarse ante las autoridades competentes a tales efectos y aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. — Luis Cusano. — María Elena K. de Cambiaggio. — Adelina M. de Cusano.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

1.940.— e.25|3-Nº 7.636-v.31|3|54

VIÑAS, GALCERAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.938. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados. comparecen los señores don J. Viñas, español, casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos ochenta y ocho· don Ricardo Galcerán, español, casado, domiciliado en la calle Moreno novecientos cincuenta; don Domingo Antonio San Juan, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil ochocientos sesenta y cuatro. y don Vicente Rocco argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VIÑAS, GALCERAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Víctor Martínez número trescientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Veinte Años, a contar de esta fecha, pero una vez vencidos los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la misma, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual. En dicho caso los otros socios podrán optar por: a) Adquirir la parte correspondiente al o a los socios salientes por capital, y utilidades, la que podrán abonar en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza, pagadero por semestres vencidos sobre saldos; o b) Disolver y liquidar la Sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de tercero de toda clase de operaciones comerciales y comprar y vender, al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, construir toda clase de edificios y contratar edificaciones, modificaciones y refacciones de los mismos; realizar toda clase de financiaciones, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales; constituir y formar parte de otras sociedades comerciales, incluso anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección de las mismas por intermedio de sus Gerentes. — Para llenar su objeto podrá constituir, ceder y aceptar toda clase de derechos reales y prendas de garantía, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, realizar toda clase de operaciones de créditos con bancos o con particulares, incluso con los bancos nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueran, creados o por crearse, con sujeción a las leyes, decretos y reglamentos que rijan las operaciones especiales de los mismos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios, por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas de participación que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicho capital ha sido ya totalmente integrado por los socios e invertido en la siguiente forma: quinientos doce mil pesos moneda nacional abonados hasta la fecha como parte de precio de compra de la finca ubicada en Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Bernardino Rivadavia números mil cuatrocientos cuarenta al mil cuatrocientos cincuenta y seis, cuyo dominio adquirirá la sociedad en esta misma fecha, y ochenta y ocho mil pesos moneda nacional abonados como parte de precio de compra del negocio del mercado instalado en la citada finca y adquirido por intermedio del martillero señor Carmelo Rocco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, que desempeñarán el cargo de Gerente con las más amplias facultades, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente para obligar a la sociedad, con facultad de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — El o los socios gerentes, podrán percibir una remuneración mensual con cargo a gastos generales, cuando la misma se justifique por el tiempo dedicado a la atención de los negocios sociales, la que será fijada, modificada o suprimida por resolución de las tres cuartas partes de las cuotas de participación. — Sexta: Anualmente, el treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Del saldo, los socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, resolverán qué partes se destinarán a remuneración especial del personal, formación de otros fondos de amortización, castigos o eventualidades y a futuro aumento de capital, y el saldo será distribuído entre los socios, a prorrata de sus cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, se citará la asamblea de socios por telegrama colacionado, o cualquiera otra forma fehaciente, la que se reunirá a los efectos de la consideración y aprobación del balance anual y distribución de utilidades, como así también de cualquier otro punto contenido en el orden del día, debiendo las resoluciones ser tomadas por mayoría de cuotas de participación. — Octava: Para el nombramiento y remoción de Gerentes, fijación de sus sueldos y remuneraciones, y cualquier otro punto que interese al giro social, se citará a los socios a Asamblea en la forma prevista en la cláusula anterior, y las resoluciones se tomarán por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Novena: Todas las resoluciones de la Asamblea de socios se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que será firmado en cada caso por los socios que representen mayoría requerida, por lo menos. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el período de la liquidación será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre las partes y a falta de dicho acuerdo cualquiera de los socios podrá pedir su designación al señor Juez de Comercio er Turno. — El árbitro designado fallaría sin forma externa de juicio siendo su fallo inapelable pero pudiéndose pedir la ejecución judicial del mismo. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, fijan los socios domicilio especial en los mismos indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Los socios podrán cambiar el domicilio legal fijado, constituyendo otro en esta Ciudad, a los mismos efectos, notificando a la sociedad por telegrama colacionado. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron, juntamente con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Viñas. — R. Galcerán. — Domingo A. San Juan. — Rocco. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Roberto Le Mehauté. — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto, don Juan A. Garicoche y queda al folio mil novecientos treinta y ocho del Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para "Viñas, Galcerán y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en tres sellos de dos pesos cada uno, serie M. números: un millón setecientos doce mil doscientos veintinueve; un millón setecientos doce mil doscientos treinta y el presente, un millón setecientos doce mil doscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200. — e.25|3-Nº 7.343-v.31|3|54

PRONTOLAVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto

Testimonio. — Entre la señorita Rosa Elena Renaud, soltera, argentina y don Ricardo Blanco, casado en primeras nupcias con doña Margarita Santi argentino, domiciliados para este acto, en esta Capital, en la calle Viamonte número novecientos veinte y seis, se conviene el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las prescripciones de la Ley 11.645, en cuanto no esté previsto en el presente y bajo las bases siguientes: Primero:: Queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de "PRONTOLAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte número novecientos veinte y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio en el ramo de lavadero mecánico familiar, es decir, bajo la base del activo y pasivo del negocio de dicho ramo que los contratantes adquieren en la fecha por contrato separado, así como cualquier otra operación lícita que los socios consideren conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de Diez Años, a contar desde el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que coresponden a ciento sesenta y cinco mil pesos cada uno, el que se halla totalmente integrado y está representado por el valor de maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y valor de llave del negocio que en esta misma fecha y por contrato separado adquieren los socios, sito en esta Capital, en la citada calle Viamonte número novecientos veinte y seis y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al balance practicado por los socios y que en un ejemplar se agrega a la presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán las facultades propias del cargo y que al efecto les permita el objeto de la misma y la confieran como administradores las leyes respectivas. — Que la firma social, en forma manuscrita o con sello, deberá ser usada conjuntamente por ambos socios; y bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma ni manera alguna, comprometer la firma social, en operaciones personales ni en garantías o firmas en favor de terceros. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario de los negocios sociales y las utilidades líquidas, previa deducción, en los términos del artículo vigésimo de la Ley 11.645, de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, deducidas las amortizaciones y castigos, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o incapaz, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación. — Que la decisión de continuar o no en la sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, vencido cuyo plazo sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse; y el socio restante se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, disolviéndose la misma y abonando a los herederos o incapaz el haber que les corresponda, de acuerdo al balance especial que deberá practicarse al día del fallecimiento y dentro de los noventa días de ocurrido el mismo o de declarada la incapacidad, en cuotas anuales no mayores del veinte por ciento del total del capital de la sociedad, a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad, con más el interés el ocho por ciento anual. — Octavo· Que las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, entre los mismos o los herederos del socio fallecido o incapacitado, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital — Bajo lo Expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad, cuyos términos y condiciones se comprometen a cumplir y respetar en un todo, conforme a derecho. — Conformes, firman el presente, en Buenos Aires, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Rosa Elena Renaud. — Ricardo Blanco. — Entrelíneas: de mil pesos cada una. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 7.637-v.31|3|54

REYA REFRIGERACION ELECTRICA Y AFINES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de marzo de 1954, la sociedad REYA REFRIGERACION ELECTRICA Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional a Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y modificó la cláusula Cuarta del contrato original, la que queda redactada del tenor siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y que se integran en este acto en la siguiente forma, ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por don Ricardo Osvaldo Basile y ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por don Juan Carlos Basile, aporte que ambos socios efectúan en este acto en mercaderías, maquinarias y efectos, cuyo detalle y valor se consigna en el inventario y balance que se agrega a este contrato como integrante del mismo, practicado en el día de la fecha. La sociedad podrá en lo futuro aumentar su capital, sea por capitalización de utilidades no distribuídas o por nuevos aportes mediante decisión unánime de los socios surtiendo efecto frente a terceros cuando se formalicen por documento escrito publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 260.— e.25|3-Nº 7.601-v.31|3|54

EL CRIOLLO
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Fernando Miguel Camauer, vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en "EL CRIOLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Eduardo Juan Francisco Battaglia, según escritura pasada por ante el Escribano Teófilo Alvariña Canton, de fecha 11 de febrero de 1954. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.25|3-Nº 7.607-v.31|3|54

P. A. N. S. A. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Transferencia de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. entre los señores Emilio Francisco Roberto Altieri; Eduardo Ernesto Francisco Altieri; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; Horacio Alberto Díaz de Tuesta; Florencio Monzon y Marcelino Carmelo Ilundain, todos socios de la firma "P.A.N.S.A.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". cuyo contrato social se encuentra inscripto con fecha siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil setecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro veintidós de sociedades de responsabilidad limitada y la señora Sebastiana Rosa Ragusa de Altieri, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, convienen: Primero: Realizar las transferencias de cuotas que tienen en la sociedad en la siguiente forma: Florencia Monzon quince cuotas de capital que representan quince mil pesos; Emilio F. R. Altieri cuarenta y cinco cuotas de capital que representan cuarenta y cinco mil pesos; Horacio A. Díaz de Tuesta; Miguel J. Díaz de Tuesta y Marcelino Carmelo Ilundain veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional cada uno de estos últimos, transferencia ésta que se hace a favor de los señores Eduardo E. F. Altieri y Sebastiana R. Ragusa de Altieri, el total de las cuotas que se transfieren ascienden a la suma de ciento veinte mil pesos. — Segundo: Con motivo de esta transferencia el capital social es integrado de la siguiente forma: el señor Eduardo E. F. Altieri ciento quince cuotas de capital que representan ciento quince mil pesos y la señora Sebastiana Rosa Ragusa de Altieri, diez cuotas de capital que representan diez mil pesos moneda nacional, integración que hace esta última con bienes propios. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato social en el sentido que la sociedad será administrada por los señores Eduardo E. F. Altieri y Sebastiana R. Ragusa de Altieri, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta o alternada. — Cuarto: Las demás cláusulas principales que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. Firman de conformidad: Florencio Monzon. — S. Rosa Ragusa de Altieri. — H. A. Tuesta. — M. C. Ilundain. — E. F. Roberto Altieri. — E. E. Altieri Mancini — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 460.— e.25|3-Nº 7.608-v.31|3|54

PINTURAS SAAVEDRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores Antonio Roberto Calabrese y María Esther Erba de Calabrese, únicos componentes de la razón social PINTURAS SAAVEDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social que es de doscientos treinta mil pesos a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso, aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Antonio R. Calabrese 4.280 cuotas de cien pesos cada una o sean 428.000 pesos y la Sra. María E. Erba de Calabrese 1.720 cuotas o sean 172.000 pesos, según documento de fecha 12 de marzo de 1954. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.25|3-Nº 7.606-v.31|3|54

CALZADO FALCONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Antonio Falcone, argentino; Vicente José Falcone, argentino; Arnaldo Ceccarelli, italiano, y Arturo Falcone, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en Rondeau 2973, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad regirá bajo la denominación de CALZADO FALCONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Rondeau 2973, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, fábricas o talleres en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración del contrato social es de cinco años a contar desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha dan efecto retroactivo, pudiendo por el mutuo consentimiento de las partes renovarse por cinco años más. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de calzado para varones y hombres, pudiendo realizar también cualquier otra actividad ajena o extraña a la principal, sin límite alguno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, de conformidad con el inventario suscripto por los socios. — El capital se encuentra dividido en doscientas sesenta cuotas de Mil Pesos Moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de sesenta y cinco cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Juan Antonio Falcone y Vicente José Falcone desempeñando las funciones de Gerentes y en tal carácter tendrán las más amplias facultades que la ley les confiere al uso de la firma social y la representación legal de la sociedad; los señores gerentes actuarán en forma indistinta e individualmente. — En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de alguno de éstos, será reemplazado por el socio señor Arnaldo Ceccarelli con las mismas prerrogativas que el socio ausente. — Sexta: Los socios se reunirán el primer sábado de cada mes por la tarde para interiorizarse de la marcha de la sociedad, asentando en un libro de Actas las resoluciones de importancia, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los socios por partes iguales, los que se comprometen dejar como reserva el cincuenta por ciento de la utilidad que les correspondan hasta formar la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; esta reserva les devengará a los socios un interés anual del ocho por ciento; una vez cubierta ésta podrán retirar la totalidad de sus ganancias anuales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de gastos generales, la suma de mil pesos m|n.; para retirar mayor cantidad será necesaria la conformidad de los demás socios. — Octava: El o los socios que por cualquier circunstancia no deseara seguir en la sociedad, deberá avisar a la misma con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado. al término de los cuales se practicará un balance general, entendiéndose que los valores de las maquinarias, muebles, útiles, herramientas e instalaciones serán los mismos que los indicados en el inventario que en este acto suscriben, menos las amortizaciones anuales correspondientes.

— Se le reintegrará su aporte de capital más las utilidades que tuviere acumuladas en doce cuotas trimestrales sin interés, las que le serán documentadas. En caso de retiro de alguno de los socios para acogerse a los beneficios de la jubilación, éste podrá dejar su aporte de capital, el que gozará de un interés del ocho por ciento anual; la sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el capital del socio saliente. — Novena: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad física o moral de cualquiera de los socios, se conviene lo siguiente: a) Entregar con cargo a la cuenta de gastos generales un subsidio de cinco mil pesos m|n. y un mil pesos m|n. mensuales durante seis meses al representante del socio fallecido o incapaz; b) al día del fallecimiento o incapacidad se practicará un balance general invitándose a tal efecto al representante del mismo, se seguirá la misma norma que la indicada en el punto octavo; c) el capital y utilidades que hubiere del fallecido o incapaz se entregarán a su representante en doce cuotas trimestrales sin interés que se le documentarán. — Décima: En caso que las pérdidas fueran del 50 % del capital, cualquier socio está autorizado a pedir la liquidación de la sociedad, que se efectuará dentro de las condiciones establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Los socios se comprometen a dedicar sus mejores energías a la atención de los intereses sociales. En el supuesto caso que alguno de los socios faltare a este compromiso, la sociedad, por simple mayoría, podrá pedir su separación liquidando los bienes del socio según lo establecido en el artículo octavo. — Duodécima: Toda divergencia o ulterioridad emergente de la interpretación de este contrato, en las liquidaciones que sean su lógica consecuencia o durante el período de liquidación o planteada su nulidad entre los socios, sus representantes o causahabientes, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a todo otro fuero e incluso al fallo arbitral. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes en todo de acuerdo, firman el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juan A. Falcone. Vicente José Falcone. Arnaldo Ceccarelli. Arturo Falcone. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.080.— e.25|3-Nº 7.595-v.31|3|54

PEDRO Y RENE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 1954 entre los señores don Esteban Schabus, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Arenales número 1280, y don Pedro Vicente Brest, argentino, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 1280, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PEDRO Y RENE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en la calle Arenales Nº 1280, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del día quince de enero de 1954, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por períodos iguales, salvo que uno de los socios comunique su voluntad de retiro de la sociedad, la que deberá hacerse con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada período por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la explotación del ramo de peluquería para damas, venta de artículos de tocador y afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, todo de acuerdo al balance que se firma en este acto y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma, estará a cargo de los dos socios, quienes con cargos de gerentes y en tal carácter, podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales necesarios dentro del objeto de la sociedad, incluso ante todos los bancos sin excepción alguna — Sexta: Les está prohibido a los socios, comprometer su firma social en todo negocio u operación ajenas a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a favor de terceros bajo ningún concepto. — Séptima: Para librar cheques de bancos y sus respectivos endosos, será necesaria la firma conjunta de ambos socios, precedida en todos los casos de un sello que indique el rubro social. — Octava: El ejercicio social se cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general-inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas, y una vez asentados los balances, serán aprobados mediante la firma de los socios en el libro inventario y declaración en el libro de actas respectivo. — Novena: El balance general se practicará aplicando las siguientes normas: a) Las amortizaciones se efectuarán empleando los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva. b) Las mercaderías se tomarán por su valor de costo o de plaza si éste fuera menor. c) Se efectuarán las previsiones para las leyes sociales y del trabajo. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances una vez aprobados por los socios, se destinará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital social, pudiendo los socios crear otro fondo de reserva para los fines que crean conveniente, y el remanente será distribuído en proporción a sus capitales integrados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán retirar o capitalizar las utilidades o una parte de las mismas de acuerdo cōn lo que se resuelva al tratar el correspondiente balance general. — Décima Primera: Si al cerrarse un ejercicio se produjera una pérdida de más del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad que se realizará en la forma que indica la cláusula décimo quinta. — Décimo Segunda: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente una suma que se fijará, dejando constancia en el libro de actas de la sociedad, la que se imputará a gastos generales — Décimo Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar la parte capital a terceros extraños sin el consentimiento del otro socio por escrito, quien tendrá opción de preferencia para su compra. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, siempre que el otro socio no resuelva su disolución y liquidación, la sociedad podrá ser continuada con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación en un apoderado. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes del activo, y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se ajustará a las leyes vigentes. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Dr. Julio G. Seeber, vale.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 900.— e.25|3-Nº 7.673-v.31|3|54

ESTAMPERIA BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 29 de diciembre de 1953, el señor Víctor Fussgänger, Cede y Transfiere a favor de Dña. Elisabeth Pollak las ochenta cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "ESTAMPERIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Monroe 1655, con efecto retroactivo al 15 de Diciembre de 1953. — De consiguiente la referida sociedad queda integrada por los Sres. Augusto Wild y Dña. Elisabeth Pollak, incorporándose esta última con los mismos derechos y obligaciones que le correspondían al cedente D. Víctor Fussgänger. — A la vez y por el mismo contrato de fecha 29 de diciembre de 1953, los integrantes de la sociedad D. Augusto Wild y Dña. Elisabeth Pollak, convienen en modificar la cláusula segunda del contrato social y sus modificaciones posteriores, estableciendo la vigencia y duración del contrato social de "Estampería Belgrano, S. R. L.", hasta el 30 de Septiembre de 1958, quedando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200. — e.25|3-Nº 7.589-v.31|3|54

CORI ARGENTINA COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado suscripto el 11 de marzo de 1954 y con efecto retroactivo al primero de Enero de 1954, la razón social "CORI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES", elevó su capital de un millón trescientos mil pesos moneda nacional a dos millones trescientos mil pesos de igual moneda, dividido en dos mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio Sr. Selig Moisés Nusynkier, suscribió mil ciento cincuenta cuotas, integrando novecientas noventa y cuatro y obligándose a integrar las ciento cincuenta y seis restantes cuandos las necesidades del giro social lo requieran y los señores Samuel David Nusynkier, Nuchim Nusynkier y Godel Kaczka suscribieron en conjunto y por partes iguales mil ciento cincuenta cuotas, integrando mil una cuotas y obligándose solidariamente a integrar las ciento cuarenta y nueve restantes cuando las necesidades del giro social lo requieran. — Las demás estipulaciones del contrato respectivo subsisten sin modificación. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200. — e.25|3-Nº 7.572-v.31|3|54

BRITAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según documento privado de fecha 31 de diciembre de 1953, fué designado gerente de BRITAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el señor Kenneth Charles Crosby en reemplazo del señor Alberto Eduardo Dodds, que renuncia a su cargo. — Queda en consecuencia modificado el Art. 12 en la siguiente forma: Artículo duodécimo: El nombramiento y remoción de los gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual, quedando designados en este acto para ocupar tales cargos los socios Sres. Kenneth Charles Crosby, Heriberto Francisco Brown, Albert Smallman Jones, Ian Kello Shearer y William Carson. — La remoción de uno o más gerentes no dará lugar a reclamo alguno, nia requerir la disolución parcial o total de la sociedad. — Firmado: Kenneth Charles Crosby. — Roy Dudley Salmond Murray. — Alberto Eduardo Dodds. — Alfredo Roberto Dodds. — Albert Smallman Jones. — Heriberto Francisco Brown. — Colin Ogilvy Schearer. — Keith Gilbert Schearer. — Henry Godfrey Hughes. — Ian Kello Shearer y William Carson.

Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Enmendado 18, vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 220.— e.25|3-Nº 7.686-v.31|3|54

BRUNO VOLTA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 14 hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia de cuotas sociales "Bruno Volta & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre don Bruno Juan Volta, brasileño, casado, por una parte: y Gumersindo López, argentino, casado por la otra, convienen y establecen lo siguiente: — 1º) El señor Gumersindo López le cede y transfiere al señor Bruno Juan Volta las ciento veinte cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una que le pertenecen en "BRUNO VOLTA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída con fecha 16 de mayo de 1949, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1949, bajo el número setecientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El señor Gumersindo López declara que sobre dichas cuotas no pesan ningún embargo u otro gravamen, gozando de la libre disponibilidad de las mismas. — 2º) El precio de esta cesión y transferencia es el siguiente: a) La suma de ciento tres mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m|n. 103.293,50) que el señor Bruno Juan Volta le entrega en este acto al señor Gumersindo López, quien la recibe a satisfacción, en un cheque cargo del Banco de Londres y América del Sud, número 103.228, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago, y b) Una cuota suplementaria equivalente al treinta por ciento (30 %) de la utilidad neta que produzca la negociación del café importado del Brasil durante todo el año 1954, mediante los permisos que al efecto le otorgue a "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", el Banco Central de la República Argentina. — Si por cualquier motivo o circunstancia, ajenos a la voluntad de "Bruno Volta & Cía. S. R. L." o de sus socios, el Banco Central de la República Argentina o cualquier otra Autoridad, no otorgase o cancelase los permisos a que se refiere el párrafo precedente, o si "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", no pudiese durante el año 1954 importar café del Brasil, cualquiera fuera su causa, la obligación por parte del señor Bruno Juan Volta de pagar la mencionada cuota suplementaria, quedará sin efecto y valor alguno, no obstante lo cual las cuotas sociales a que se refiere el art. 1º de este contrato, le quedarán igualmente definitivamente adquiridas con la entrega efectuada y a que se refiere el inc. a) de este artículo. — 3º) El pago de la cuota suplementaria indicada precedentemente, en caso de corresponder, se efectuará en cuotas cuatrimestrales a contar de la recepción y disponibilidad para "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", del primer embarque de café. — El señor Bruno Juan Volta, por sí y como apoderado general, con amplias facultades de su hija y co-socia, doña Blanca Rosa Volta de Valldeneu, en sus caracteres de actuales únicos componentes de "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", autorizan al señor Gumersindo López a revisar los libros y contabilidad de la mencionada Sociedad, en la medida necesaria para establecer la exactitud del monto de la cuota suplementaria a que se refiere el art. 2º inc. b). — 4º) Se conviene que el señor Gumersindo López queda en libertad para dedicarse por su cuenta o asociado con terceros a la explotación de los mismos renglones que explota la sociedad "Bruno Volta & Cía. S. R. L." — 5º) El señor Gumersindo López al retirarse de la sociedad "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", con motivo de la presente venta de sus acciones sociales, declara que nada tiene que reclamarle a la misma ni a sus ex-socios por las consecuencias derivadas de las relaciones sociales habidas durante el tiempo que fué socio de aquella firma, y canceladas las obligaciones de la misma para con él, incluído su saldo en cuenta particular. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para inscribir en el Registro Público de Comercio, que lleva el estampillado de ley y otro para el señor Gumersindo López. — Nota: Se aclara el art. 2º, inc. b) en el sentido que la participación del señor Gumersindo López en la negociación del café importado del Brasil en el año 1954, incluye también los embarques que pudieran llegar en 1955, siempre que lo fueren mediante permisos expedidos en 1954 para cuotas de importación para ese año. — S|b.: "relaciones", vale. — B. Volta. — Gumersindo López. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 700.— e.25|3-Nº 7.593-v.31|3|54

SOTYL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 22 de febrero de 1954, pasada por ante Moisés Vengerow, que los socios de SOTYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la nueva designación de gerente, han modificado parcialmente la cláusula sexta, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por Manuel Chernitsky, don Isaac Calles y don Isaac Chernitsky, quienes quedan designados gerentes administradores, con todos los derechos y atribuciones que establece el Artículo trece de la Ley 11.645. — El uso de la firma social, estará a cargo de los mismos indistintamente en la forma siguiente: El señor Manuel Chernitsky, firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles; el Señor Isaac Chernitsky, firmará también conjuntamente con el señor Isaac Calles; y, el Ingeniero Isaac Calles, firmará conjuntamente con el señor Manuel Chernitsky o con el señor Isaac Chernitsky. — En todo lo demás, quedan firmes y válidas las estipulaciones del contrato social originario. — Enmendado "estará". Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.25|3-Nº 7.656-v.31|3|54

"HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública de fecha 8 de Marzo de 1954 y con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1953, la sociedad "HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social de $ 503.200 a $ 1.500.000 por acuerdo de sus componentes mediante la capitalización de sus cuentas particulares y por así convenir a los intereses de la sociedad. Queda modificada en consecuencia la cláusula octava del contrato social en la siguiente forma: — Cláusula Octava: El capital social se compone de $ 1.500.000 moneda nacional de curso legal representado por quince mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Lucía Aniz Lizaso de Etchegaray tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos; Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, Lucía Belma Etchegaray y Aniz de Reigada y Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos. — Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato original. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 240.— e.25|3-Nº 7.644-v.31|3|54

CARDOZO Y RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo comercial de la Capital, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del infrascripto, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

"Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de Mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Manuel Rodríguez Pérez y Mariano Cardozo, socios integrantes de: "CARDOZO Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Constantino Rodríguez Pérez, español, casado, comerciante, de 39 años de edad, con domicilio en Galicia 979, Capital Federal, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan la transferencia de ochenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio señor Manuel Rodríguez Pérez efectúa a favor del señor Constantino Rodríguez Pérez, por la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de junio de 1953, bajo el número Mil ciento trece al folio Trescientos tres del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Resuelven asimismo los contratantes encomendar al Dr. Mario César Helman la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. —En prueba de conformidad con lo precedentemente convenido, firman los socios y el señor Constantino Rodríguez Pérez, en el lugar y fecha arriba indicados." — S. raspado: "na", vale. — Tachado: "publíquese", no vale. — E. l.: hágase saber" vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 340. — e.25|3-Nº 7.591-v.31|3|54